TOMO LXXVII — Montevideo Lunes 24 de Noviembre de 1924 — Núm. 5578

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$ 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
atrasado del mes corriente	" 0.20
de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración.

CALLE FLORIDA 1178

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio del Interior

Resolución. Declárase cesante al agente de Investigaciones señor Isaac Bensimón.

Ministerio del Interior. — Montevideo, Noviembre 19 de 1924. — (Número 1801|924). — Vista la presente información sumaria instruída con motivo de una denuncia formulada por el diario "La Tarde", de la ciudad de Salto, en el sentido de que existían motivos de sospechas de que un empleado policial del Departamento estuviese complicado en un contrabando;

Resultando: Que el agente de Investigaciones Isaac Bensimón, a quien se refirió la denuncia, concurrió una noche al prostíbulo de Eugenia Blanchard, en compañía de dos personas de apellidos Casal e Iturburo, respectivamente; Que Blanchard declara, a fojas 5, que Bensimón le dijo esa noche que sus acompañantes eran contrabandistas, y que al penetrar al prostíbulo le expresó "que traía dos amigos muy buenos y con mucho dinero, y que si tenía una pieza reservada para entrar con ellos, porque éstos no querían que los vieran"; Que Elvira López, pupila del prostíbulo, declara, a fojas 10, que en la circunstancia que indica Bensimón, le dijo que Casal era contrabandista; Que después de haber estado ambos bebiendo cerveza con Casal, Bensimón promovió un escándalo, por lo que fué despedido del prostíbulo por la Blanchard; Que tanto esta última como la Charteris, declaran que al enterarse Casal, al día siguiente, del escándalo promovido por Bensimón, exclamó: "¡No te dije yo que el Morocho (Bensimón) me va a vender!"; Que Casal pagó esa noche todos los gastos efectuados por Bensimón en el prostíbulo, con anterioridad al escándalo promovido por el último; Que Bensimón declara que concurrió al prostíbulo acompañando a Casal, por sospechar que éste estuviera complicado en un contrabando respecto del cual hacía averiguaciones y en la esperanza de que, una vez que se embriagara, le diera datos al respecto; Que el escándalo en el prostíbulo lo provocó intencionalmente para que lo despidieran y poder así ir a dar cuenta a sus superiores de las sospechas que abrigaba respecto a la complicidad de Casal en el contrabando, y que, en efecto, esa misma mañana comunicó sus sospechas al comisario de la 1.a sección urbana, don Domingo Balbis, en presencia del subcomisario Anelio Pereyra, pero que el primero de dichos funcionarios no adoptó ninguna medida; Que el comisario Balbis niega que Bensimón le haya dado cuenta de lo ocurrido ni de que tuviese sospechas respecto de Casal, y que lo que ocurrió en la mañana a que se refiere Bensimón, fué que en circunstancias de haber encontrado a éste hablando con el comisario de órdenes don Eugenio Ferreira Pintos, en la puerta de la Jefatura, lo llamó y le ordenó que aprehendiera a Casal para averiguaciones, y que esa misma mañana había ya solicitado de la comisaría de la 2.a sección urbana la detención de Casal; Que el subcomisario Anelio C. Pereyra niega también que Bensimón haya hecho al comisario Balbis manifestaciones respecto de Casal, en su presencia, como lo asegura aquél; Que el comisario de órdenes don Eugenio Ferreira Pintos, declara, a fojas 17 vuelta, que no puede precisar si fué ese día que Bensimón le dió cuenta de lo ocurrido en el prostíbulo de la Blanchard, y "que entre las órdenes que tenía Bensimón sobre la comisión de vigilancia que desempeñaba en el puerto, también le dió la de practicar averiguaciones en el asunto referente al extravío de mercaderías de seda";

Considerando: Que si bien no existen en autos elementos de prueba que permitan llegar a la firme conclusión de que Bensimón estuviera complicado en las actividades delictuosas imputadas a Casal, las presunciones que se desprenden de los hechos relacionados son lo suficientemente graves para que en su mérito dicho empleado policial haya perdido la confianza que debe merecer como condición para el ejercicio del cargo; Que, en consecuencia, procede declararlo cesante en el desempeño de sus funciones, sin perjuicio de pasar estos antecedentes a la justicia ordinaria a los efectos que puedan corresponder en atención a las resultancias de lo actuado,

SE RESUELVE:

Declarar cesante en el desempeño de sus funciones al agente de Investigaciones, dependiente de la Jefatura de Policía de Salto, don Isaac Bensimón.

2.o Que se comunique, publique, anote en la foja de servicios y remítanse estos antecedentes al Juzgado Letrado Departamental de Salto a los efectos que hubiere lugar. — **SERRATO.** — JUSTINO JIMENEZ DE ARECHAGA.

Resolución. Dispone que la Jefatura de Soriano aperciba al oficial inspector Francisco Villareal.

Ministerio del Interior. — Montevideo, Noviembre 19 de 1924. — (Número 2286|924). — Vista la presente información sumaria instruída con motivo de una denuncia formulada por el diario "El Día", de la ciudad de Mercedes, en el sentido de que algunos empleados policiales del Departamento de Soriano estaban excesivamente recargados de servicio;

Resultando: 1.o Que la denuncia formulada tuvo por origen una carta dirigida por Aguerin Dufour a la Dirección del diario en que fué publicada aquélla, con motivo de una conversación sostenida accidentalmente con el oficial inspector de la 2.a sección, Francisco Villareal, en el curso de la cual éste mani-

festó hallarse fatigado por estar recargado en el servicio; Que Villareal negó en su declaración de fojas 31 que hubiera hecho manifestación alguna a Dufour en el sentido denunciado y manifestó que hacía su turno de ocho horas como los demás empleados, y en la diligencia del careo, de fojas 32 y vuelta, rectificó esa declaración, manifestando que, efectivamente, habíale dicho a Dufour que se hallaba fatigado por estar recargado en el servicio; 2.o Que el recargo en el servicio de que se quejó privadamente el oficial inspector Villareal se debió a la circunstancia de hallarse suspendido en sus funciones el comisario de la sección;

Considerando: Que el oficial inspector Villareal incurrió en una irregularidad administrativa al negar en esta información sumaria un hecho que luego reconoció ser cierto, por lo que se ha hecho merecedor a una sanción disciplinaria,

SE RESUELVE:

1.o Que la Jefatura de Policía de Soriano aperciba severamente al oficial inspector Francisco Villareal por la irregularidad en que incurrió.

2.o Que se comunique, publique, anote en la foja de servicios y archive. — **SERRATO.** — JUSTINO JIMENEZ DE ARECHAGA.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto. Reconoce al señor Ramón Palacio Viso en el carácter de Cónsul General de los Estados Unidos de Venezuela con residencia en Montevideo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.— Montevideo, Noviembre 21 de 1924. — El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Queda reconocido el señor Ramón Palacio Viso en el carácter de Cónsul General de los Estados Unidos de Venezuela con residencia en Montevideo.

Art. 2.o Anótese la patente en la Cancillería de Relaciones Exteriores, expídase el exequátur correspondiente, comuníquese, etc. — **SERRATO.—**P. MANINI RIOS.

Decreto. Nombra Cónsul honorario en Panamá al señor Juan Ehrman Lefévre.

Ministerio de Relaciones Exteriores.— Montevideo, Noviembre 21 de 1924. — El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Cónsul honorario en Panamá (República de Panamá) al señor Juan Ehrman Lefévre.

Art. 2.o Expídase la patente respectiva, comuníquese, etc. — **SERRATO.** — P. MANINI RIOS.

Decreto. Nombra Cónsul honorario en Colonia al señor Clemens Auer.

Ministerio de Relaciones Exteriores.— Montevideo. Noviembre 21 de 1924. — El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Cónsul honorario en Colonia (Alemania) al señor Clemens Auer.

Art. 2.o Expídase la patente respectiva, comuníquese, etc. — **SERRATO.** — P. MANINI RIOS.

Decreto. Nombra Cónsul honorario en Colón (República de Panamá) al señor Rubén Salvador Arcia.

Ministerio de Relaciones Exteriores.— Montevideo, Noviembre 21 de 1924. — El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Cónsul honorario en Colón (República de Panamá) al señor Rubén Salvador Arcia.

Art. 2.o Expídase la patente respectiva, comuníquese, etc. — **SERRATO.** — P. MANINI RIOS.

Decreto. Nombra al señor J. Gabriel Pino Roca Vicecónsul honorario en Guayaquil.

Ministerio de Relaciones Exteriores.— Montevideo, Noviembre 21 de 1924. — Vista la nota de la Legación de la República en el Ecuador,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase al señor J. Gabriel Pino Roca Vicecónsul honorario en Guayaquil (Ecuador).

Art. 2.o Expídase la patente respectiva, comuníquese, etc. — **SERRATO.** — P. MANINI RIOS.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General comunicando haber retirado las observaciones hechas a las leyes que acuerdan pensión a las personas que se mencionan.

Poder Ejecutivo.—Consejo Nacional de Administración.—Montevideo, Noviembre 13 de 1924.—(Carpeta número 1909|24). —Honorable Asamblea General: El Consejo Nacional de Administración, que ha proseguido el estudio de las leyes que fueron observadas en el año 1919, ha resuelto retirar las observaciones con respecto a las que se refieren a las siguientes personas:

Señora María Pereira de Ferro; señoritas Hipólita y Julio Mrak; señora Manuela Teresa Gallo de Fori; señora Eloísa Hernández de Robaina; señora Leopoldina Carrión de Repetto; viuda e hijos menores de don Eduardo G. Solano; señora Justa L. Alvez de Róvinson; señoritas Emilia y Carolina Lagomarsino; señora María Arce de Santos e hijos menores; señora Juana Novo de Lambruschini; señora Adela Balestie de Vidal; señorita María Faura Medina; señor Juan José Olivera Espinosa (cómputo de tres años de servicios como soldado); señor Julio Mancini; señor Héctor C. Moratorio; señora Juana Santos de Carbone; señora Victoria Rosa Mazzarotte de Barreiro; señora Ana Mansseigne de Lacaze; señorita María Angélica Freire; señora Carolina T. de López; señora Saturnina G. de Bajac e hijos; señora Rosa F. de Garabal, señorita Amelia C. Fournié, señora Rosa B. de Fernández Vedia; señora María Lucrecia Ucar de Silveira; señor Otelo Maya; señor José Rodríguez Torres; señorita Dámasa Sastre; señorita Julia Ramos Delgado y señora Dolores Patiño de Moreri.

El Consejo Nacional espera, por lo tanto, que Vuestra Honorabilidad quiera autorizar el retiro de las observaciones opuestas a las leyes a que se ha hecho referencia.

Con este motivo, saluda a Vuestra Honorabilidad con toda consideración.—Por el Consejo: **JULIO M.a SOSA.—LUIS C. CAVIGLIA.**—Manuel V. Rodrguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

Ley. Concédense a la Corte Electoral varias facultades relacionadas con las inscripciones en el Registro Cívico Nacional.

Poder Legislativo. — El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o La Corte Electoral adoptará las medidas necesarias para subsanar en los expedientes tramitados durante el primer período de inscripción, las omisiones de datos exigidos por la ley para la inscripción.

Art. 2.o Decláranse documentos válidos para la prueba de ciudadanía durante el primer período de inscripción:

1.o Las boletas anuladas por tacha no relacionada con los datos y circunstancias a que se refieren los incisos A y B del artículo 78 de la ley de Registro Cívico Nacional.

2.o Las boletas válidas cuya prueba de ciudadanía haya sido un certificado de iglesia no católica.

Art. 3.o Los inscriptos durante el primer período de inscripción no podrán ser excluídos por inhabilitación de los testigos.

Art. 4.o Las inscripciones validadas de conformidad con los términos de esta ley, aunque no hayan sido objeto de solicitud de exclusión en el presente período, no podrán ser excluídas por el mismo motivo en períodos posteriores.

Los juicios de tachas iniciados por las causales que de acuerdo con las prescripciones de la presente ley no autorizan la exclusión del Registro Cívico quedarán sin efecto, suspendiéndose de inmediato todo procedimiento y disponiéndose el archivo de los expedientes por las Juntas Electorales.

Art 5.o Facúltase a la Corte Electoral para iniciar de inmediato la publicación del Registro Cívico con las inscripciones no observadas y las validadas por esta ley. Esta publicación se hará por Departamentos, zonas y distritos, con las numeraciones correlativas. Las inscripciones validadas posteriormente a la sanción de esta ley, se publicarán en anexos y en la misma forma.

Art. 6.o Facúltase a la Corte Electoral para adoptar las medidas que juzgue conveniente a los efectos de la entrega de las credenciales en los casos de pérdida del certificado a que se refiere el artículo 104 de la ley de Registro Cívico Nacional.

Art. 7.o Comuníquese, etc. — Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 20 de Noviembre de 1924. — **GABRIEL TERRA,** Presidente.—Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Noviembre 21 de 1924. — (Carpeta número 100|1924). — Cúmplase, acúsese recibo, publíquese e insértese en el Registro Nacional. — Por el Consejo: **SOSA.** — **RAUL JUDE.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ley. Nueva redacción del artículo 169 de la ley de Registro Cívico Nacional.

Poder Legislativo. — El Senado y Cámara de Representantes de la República

Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o El artículo 169 de la ley de Registro Cívico Nacional queda redactado en la siguiente forma:

"Artículo 169. Dentro de los ocho días siguientes a la clausura del período de calificación de la inscripción la Corte Electoral deberá publicar en el "Boletín Nacional" la nómina de todas las personas habilitadas para votar en las próximas elecciones. La nómina deberá hacerse por Departamentos y, respecto de cada inscripción, deberán anunciarse las circunstancias siguientes:

1.o Serie y número de la inscripción.
2.o Nombre, apellido y domicilio del inscripto.

Dentro del mismo término la Corte Electoral deberá publicar la nómina que resulte del Registro Electoral de inhabilitados para votar en las próximas elecciones, expresando la serie y número correspondientes y el nombre y apellido del inhabilitado."

Art. 2.o Comuníquese, etc. — Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 20 de Noviembre de 1924. — GABRIEL TERRA, Presidente.—Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Noviembre 21 de 1924. — (Carpeta número 100|1924). — Cúmplase, acúsese recibo, publíquese e insértese en el Registro Nacional. — Por el Consejo: SOSA. — RAUL JUDE. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Mensaje del Consejo Nacional de Administración al Honorable Senado resocitando el pronto despacho de las venias solicitadas para destituir a dos empleados que se mencionan.

Poder Ejecutivo.—Consejo Nacional de Administración.—Montevideo, Noviembre 20 de 1924.—(Carpeta número 5347|22). —Honorable Senado: Existen pendientes de la consideración de Vuestra Honorabilidad varias gestiones promovidas por el Consejo Nacional de Administración, relacionadas con las venias correspondientes para destituir a los empleados que en ellas e indican, por las razones que se expresan en los expedientes respectivos.

Como la demora en el despacho de esos asuntos perjudica la marcha de la Administración Pública, creando, por otra parte, una verdadera situación de privilegio para aquellos empleados, desde que perciben asignaciones permaneciendo, no obstante, alejados de sus tareas, el Consejo Nacional ha resuelto solicitar de Vuestra Honorabilidad se digne pronunciarse al respecto a fin de normalizar los servicios respectivos.

Las gestiones hechas por el este Consejo ante Vuestra Honorabilidad para obtener las venias que se mencionan se refieren a los siguientes empleados, habiéndose pasado los mensajes en las fechas que también se expresan:

Ramón M. Curbelo, Inspector Departamental de Garrapata, Mayo de 1924.

Luis Morandi, Director del Instituto Nacional Físico-Climotológico, Febrero de 1924.

Manuel Rodríguez Legar, Jefe de Servicio, Sección Industrial Animal, Mayo de 1924.

Dionisio Gutiérrez, Inspector de Policlínica del Hospital Maciel, Setiembre de 1923.

Con tal motivo, presento a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi más alta consideración. — Por el Consejo: JULIO M.a SOSA.—JOSE F. ARIAS.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Decreto. Acepta la renuncia presentada por el Agente Fiscal Letrado del Departamento de Tacuarembó doctor Francisco Gamarra.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Noviembre 20 de 1924. — (Carpeta número 3327|1924).—Vista la renuncia que del cargo de Agente Fiscal del Departamento de Tacuarembó ha presentado el doctor Francisco Gamarra, designado Juez Letrado Departamental de Artigas, y siendo necesario regularizar la situación de las Fiscalías de este Departamento y de la de Rivera,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Aceptar la renuncia que del cargo de Agente Fiscal Letrado del Departamento de Tacuarembó ha presentado el doctor Francisco Gamarra.

Art. 2.o Nómbrase Agente Fiscal Letrado de Artigas al doctor Alejandro Osvaldo Santini y de Rivera al doctor. Antonio Cortazzo, a quien se encarga interinamente del despacho de la Fiscalía de Tacuarembó.

Art. 3.o Comuníquese y publíquese.— Por el Consejo: SOSA.—JOSE F. ARIAS. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Acepta la renuncia presentada por el señor José Tomás Portola del cargo de Inspector Regional de Enseñanza Primaria y hace promociones.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Noviembre 20 de 1924. — (Carpeta número 3121|24). — Vista la renuncia presentada por el señor José Tomás Portola del cargo de Inspector Regional de Enseñanza Primaria y las propuestas formuladas por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Acéptase la expresada renuncia y nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Diciembre de 1922, Inspector Regional de Enseñanza Primaria al señor Subinspector de Escuelas de Montevideo don Luis Pecantet; en sustitución de éste, al Subinspector de Escuelas de Canelones, don José H. Raffaele, y para subrogar a éste, al señor maestro de 2.o grado y actual director de la Escuela de 2.o grado número 1 de la Capital, don José Casa.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: SOSA.—JOSE F. ARIAS.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Dispone contribuir con la suma de $ 72.00 para el sostenimiento de los gastos que ocasionará en el mes corriente y Diciembre próximo la concurrencia del Uruguay al 3.er Congreso Panamericano a celebrarse en Lima.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Noviembre 20 de 1924. — (Carpeta número 5258|1922).—Vista la nota del Comité Cooperativo del Uruguay ante el 3.er Congreso Panamericano que debe celebrarse en Lima;

Resultando: Que habiéndose transferido para el mes de Diciembre próximo la realización de aquel Congreso, el Comité Cooperativo del Uruguay se ve en la necesidad de prolongar sus actividades por todo el corriente año;

Que como el subsidio de treinta y seis pesos mensuales que se le acordó por resolución superior del 12 de Junio próximo pasado para atender los gastos que puedan ocasionarle los trabajos que realiza para la concurrencia del Uruguay al expresado certamen, sólo alcanzaba hasta el mes de Octubre vencido, solicita el Comité Cooperativo se le acuerde para el mismo destino igual suma por el corriente mes y el de Diciembre próximo;

Considerando conveniente acceder a lo solicitado en lo que se refiere a los Ministerios de su dependencia,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Contribuir con la suma de setenta y dos pesos ($ 72.00) para el sostenimiento de los gastos que ocasionará durante el corriente mes y el de Diciembre próximo pasado la concurrencia del Uruguay al Congreso a que se ha hecho referencia, debiendo librarse en su oportunidad las órdenes de pago correspondientes, imputables por partes proporcionales a "Eventuales" de los Ministerios de Instrucción Pública, Industrias y Obras Públicas.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: SOSA.—JOSE F. ARIAS.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio del Interior

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República el día 19 de Noviembre de 1924.

1—Se resuelve dejar sin efecto el artículo 3.o de la resolución de 29 de Octubre próximo pasado en la parte que se refiere a la observación impuesta a la Jefatura de San José por no haber adoptado las medidas conducentes al cumplimiento del decreto de 2 de Julio próximo pasado (funcionamiento de las Oficinas Dactiloscópicas), autorizándose a la expresada Jefatura para destinar en carácter de dactiloscópico a la empleada Laura Pino y como fotógrafo al guardia civil Juan Bidegain Chabalgoyti.

2—Se manda expedir un cheque a favor de la Dirección de Construcciones Militares del Estado Mayor del Ejército por $ 10.000 para atender el pago de la 4.a cuota de la cantidad autorizada para la construcción del Cuartel del Cuerpo de Bomberos.

3—Se autoriza a la Oficina de Claves para adquirir en la suma de $ 42.00 un aparato telefónico destinado al servicio de la Jefatura de Policía de Maldonado.

4—Se manda acusar recibo del mensaje del Consejo Nacional de Administración sobre promulgación de la ley que autoriza la inversión de la suma de pesos 1.000 para la organización y premios de la Exposición-feria de Ganadería, etc., a celebrarse en Aiguá.

5—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

6—Se autoriza a la Jefatura de Colonia para utilizar en comisión los servicios del guardia civil Astrogildo Pereyra Machado en las funciones de escribiente de la 7.a sección.

7—Pasa a Contaduría la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidas por la Fiscalía e Inspección General de Policías en Octubre próximo pasado.

8—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para invertir la suma de $ 63.75 en la reparación de los edificios de la comisaría y subcomisaría de la 16.a sección.

9—Se manda acusar recibo del men-

saje del Consejo Nacional de Administración relativo al proyecto de ley que autoriza a tomar de Rentas Generales hasta la suma de $ 600.000 para la construcción de un edificio destinado a asiento del alojamiento de inmigrantes.

10—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

11—Pasa a Contaduría las relaciones de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidas por las Jefaturas de campaña (excepto Canelones en Setiembre próximo pasado.

12—Se acepta la renuncia presentada por el escribiente de la 3.a sección urbana de Colonia señor Aníbal Madrid.

13—Se autoriza a la Jefatura de Florida para enviar a la Capital al guardia civil Manuel Irigoyen que desempeña las funciones de fotógrafo de la Oficina de Identificación, a efecto de adquirir su perfeccionamiento en la Oficina Dactiloscópica de Montevideo y se manda librar orden de pago a favor de la expresada Jefatura por $ 50.00 para los gastos que se le ocasionen al guardia civil Irigoyen.

14—Se nombra escribiente de la 3.a sección urbana de Colonia al guardia civil Arturo Díaz.

15—Se acepta la renuncia presentada por el doctor Ricardo J. Acosta del cargo de médico del Servicio Público de Treinta y Tres.

16—Se traslada a los siguientes funcionarios policiales de Treinta y Tres: al suboficial de la 1.a sección urbana Fernando García a la 5.a sección, el de ésta don Isaac Piedra a la 1.a sección rural y el de esta última Daniel Techera a la 1.a sección urbana.

17—Se revalida hasta el 31 de Diciembre próximo y a contar desde el 1.o del mes en curso, la autorización acordada a la Jefatura de Tacuarembó para incluir mensualmente en sus presupuestos la suma de $ 40.00 para retribuir los servicios de la persona que desempeña el cargo de chauffeur.

18—Se mandan librar órdenes de pago a favor del "Diario Oficial" por pesos 23.00 y de la Empresa "Siglo", "Razón" y "Telégrafo" por $ 126, importe de la publicación de avisos licitando la provisión del vestuario de invierno para las policías de campaña.

19—Se manda liquidar a favor de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, la suma de $ 107.32 por pasajes y fletes en Julio, Agosto y Setiembre próximo pasados.

20—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para invertir la suma de pesos 29.90 en las reparaciones que requiere el frente del edificio de la comisaría de la 11.a sección.

21—Se autoriza a la Jefatura de Tacuarembó para abonar con cargo a rubros, la suma de $ 31.68, importe de los gastos originados a los comisarios encargados del pago de los presupuestos de las comisarios del Departamento.

22—Se autoriza a la Fiscalía de Policías para invertir la suma de $ 354.80 en compra de muebles para los destacamentos policiales de Progreso, Joanicó, Canelón Grande y estación Migues (Departamento de Canelones).

23—Se resuelve que la Jefatura de Policías de Soriano aperciba severamente al oficial inspector señor Francisco Villareal por la irregularidad que cometió al negar en la información sumaria que le fué levantada un hecho que luego reconoció ser cierto.

24—Se dispone que por Secretaría se provea a la Jefatura de Tacuarembó de medallas-distintivos para el auxiliar y el alcaide-escribiente de la misma.

25—Decreto declarando cesante al inspector de policías de Treinta y Tres señor Ramón G. Zabalegui.

26—Se manda liquidar a favor de la Empresa del Ferocarril Central del Uruguay la suma de $ 1.402.51 por pasajes y fletes en Setiembre próximo pasado.

27—Se acepta la renuncia presentada por el suboficial de la 8.a sección urbana de Colonia señor Emilio Lois.

28—Se autoriza a la Jefatura de Soriano para utilizar en comisión en la expresada, los servicios del chauffeur de la lancha "Asencio" mientras dure la reparación que se le está practicando.

29—Se nombra suboficial de la 8.a sección de Colonia a don Jacinto Burgos.

30—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Tacuarembó la suma de pesos 148.50, importe de los medios sueldos retenidos al guardia civil Fructuoso Cardozo y se dispone que la Contaduría incluya en el primer presupuesto de la expresada Jefatura que intervenga, la suma de $ 40.50, por el mismo concepto.

31—Se autoriza a la Oficina de Claves para invertir la suma de $ 233.35 en la adquisición de los materiales que se detallan con destino a la reparación de la red telefónica policial de Colonia.

32—Se resuelve que los antecedentes relativos al destino que han tenido los medios sueldos correspondientes al subcomisario de Artigas señor Herminio Olivera, pasen a la Jefatura del expresado Departamento para que los remita al Juzgado Letrado Departamental a los efectos que haya lugar.

33—Se declara cesante al agente de investigaciones de la policía de Salto don Isaac Bensimón, atento a las resultancias del sumario que se le instruyó, pasándose los antecedentes al Juzgado Letrado del expresado Departamento a los efectos que haya lugar.

34 al 37—Se manda remitir con mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia los antecedentes relativos a la libertad anticipada de los penados Ramón V. Rodríguez, Claudio Martínez, Angela Burgueño y Brígido Rodríguez.

38—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

39—Se manda liquidar a favor de la Compañía All América Cables Inc. la suma de $ 13.86, importe de telegramas transmitidos en Setiembre próximo pasado.

40 al 44—Se manda acusar recibo de los mensajes de la Excelentísima Alta Corte de Justicia que tienen relación con la libertad anticipada de los penados Sebastián Falcón, Saturnino Lacuesta o del Puerto, Domingo Lorenzo, Sixto Correa y Doroteo Cabrera.

45—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

46—Se manda liquidar a favor de la Compañía del Gas la suma de $ 419.04 por consumo en Julio, Agosto y Setiembre próximo pasados.

47—Se concede prórroga de licencia por el término de un mes con goce de sueldo, al subcomisario de la 10.a sección de Tacuarembó don José Z. Solé.

48—Se acepta la renuncia presentada por el subcomisario de la 2.a sección de Rivera señor Segundo Zana.

49—Decreto declarando cesante al Comisario de Ordenes de la Jefatura de Policía de Salto don Eugenio Ferreira Pinto.

50—Decreto nombrando comisario de la 2.a sección rural de Salto al comisario volante de la policía rural Indalecio J. Velis.

51—Decreto nombrando comisario volante de la policía rural de Salto al comisario de la 6.a sección rural don Leopoldo Hernández (hijo).

52—Decreto nombrando comisario de la 6.a sección rural de Salto a don Eugenio Ferreira Pinto.

53—Decreto nombrando inspector de policías de Salto al comisario de la 2.a sección rural Alberto Minutti.

54—Decreto nombrando subcomisario de la 5.a sección rural de Flores al escribiente de la 4.a sección rural don Enrique López Gayol.

55—Decreto nombrando subcomisario de la 1.a sección rural de Flores al escribiente de la 3.a sección Aquiles Mairet.

56—Se nombra suboficial inspector de la 1.a sección de Rivera al guardia civil Orosimbo Palomeque.

RELACION de las órdenes de pago expedidas con fecha 21 de Noviembre de 1924.

1—A favor de la Jefatura de Policía de Maldonado por $ 80.00, importe de forrajes adquiridos en Octubre próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

2—A favor de la Jefatura de Policía de Florida por $ 80.00, importe de los forrajes adquiridos en el mes de la fecha para la caballada policial de ese Departamento.

3—A favor de la Jefatura de Policía de Rocha por $ 150.00, importe de los forrajes adquiridos en Octubre próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

4—A favor de la Jefatura de Policía de Canelones por $ 399.98, importe de los forrajes adquiridos durante el mes de Setiembre próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

5—A favor de la Jefatura de Policía de Paysandú por $ 275.14, importe de los forrajes adquiridos durante los meses de Setiembre y Octubre próximo pasados para la caballada policial de ese Departamento.

6—A favor de los señores Dornaleche Hermanos por $ 31.00, importe del suministro a este Ministerio de cinco mil sobres de oficio con membrete.

7—A favor de los señores Guillermo Gast y Compañía por $ 157.50, importe de la adquisición por la Fiscalía de Policías de 90 pares de esposas destinadas a las policías de campaña.

8—A favor de los señores Brócqua y Scholberg por $ 17.00, importe de la adquisición, por la Fiscalía de Policías, de 12 pares de espuelas que fueron remitidas a la Jefatura de Policía de Paysandú.

9—A favor de la Administración del "Diario Oficial" por $ 23.00 por concepto de la publicación de avisos llamando a licitación, por la Fiscalía de Policías, para la provisión del vestuario de invierno de 1925 para las policías de campaña.

10—A favor de la Empresa de "El Siglo", "La Razón" y "El Telégrafo" por $ 126.00, importe de la publicación de avisos llamando a licitación pública por la Fiscalía de Policías para la provisión del vestuario de invierno de 1925 para las policías de campaña.

11—A favor de la Jefatura de Policía de Florida por $ 60.00, suma destinada a atender los gastos que se le originen al fotógrafo de la Oficina de Identificación Dactiloscópica anexa a esa Jefatura que se trasladará a esta capital a fin de adquirir su perfeccionamiento en la similar de Montevideo.

La Secretaría.

TRAMITE

A la Contaduría General — Nota de la Sanidad Militar sobre fallecimiento de un guardia civil de la policía de Maldonado.

—A la Fiscalía de Policías — Cuentas de Caja de la Jefatura de Rivera y Tacuarembó por Setiembre próximo pasado.

—Al legajo — Licencia por un mes al suboficial de la policía de Tacuarembó, E. Colmán.

—Tomas de posesión — Se autoriza la del suboficial de la policía de Colonia, J. C. Mesa.

—Al Ministerio de Guerra y Marina— Nota de la Fiscalía de Policías sobre construccion de tahalíes para machetes al servicio de la policía de campaña. Nota de la Fiscalía de Policías sobre reparación de armamento de la Jefatura de Policía de Río Negro.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Nota de la Jefatura de Montevideo sobre cobro de multa a Bonora por infracción al Reglamento de Vialidad. Gestión de la Dirección del Parque Nacional de Carrasco sobre adopción de medidas de vigilancia policial para impedir el corte de juncos.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno —Gestión del tutor de los menores Colmán sobre traspaso de pensión.

—A la Contaduría General — Nota de la Jefatura de Río Negro sobre pago de gastos extraordinarios de vigilancia policial con motivo del acto eleccionario del año 1922.

—A la Fiscalía de Policías — Cuenta de la Caja de la Jefatura de Colonia por Agosto próximo pasado. Nota de la Jefatura de Rivera sobre renuncia de un guarda rural de la 6.a sección.

—A la Oficina de Claves — Gestión de la Jefatura de Treinta y Tres sobre construcción de una línea telefónica policial a la sección Chacras.

—A la Jefatura de Cerro Largo — Nota de la Fiscalía de Policías sobre tratamiento específico del guardia civil, E. Castro.

—A sus antecedentes — Telegrama de la Jefatura de Salto sobre traslado en comisión del suboficial C. Revelle.

—A archivar — Nota de la Jefatura de Rivera sobre revalidación de la partida de gastos para compra de forrajes para la caballada policial.

—A la Contaduría General — Nota de la Jefatura de Flores sobre devolución de medios sueldos retenidos al guardia civil M. Albarracín.

—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles — Gestión del ex oficial inspector de la policía de Montevideo A. Lena, sobre jubilación.

—A la Jefatura de Rivera — Expedientes sobre reparación de los edificios de las comisarías de Tranqueras y Extramuros.

—Se manda acusar recibo — Nota del Ministerio de Gobierno de Colombia con un ejemplar del primer volumen de Codificación Nacional del País.

—Toma de posesión — Autorízase la del escribiente de la 2.a sección urbana de Cerro Largo D. Gómez.

—A archivar — Nota de la Jefatura de Cerro Largo sobre inspección practicada en la segunda quincena de Octubre próximo pasado por el inspector de policías.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Antecedentes relativos al cobro de multa a E. Gabelo y G. Inchausti, por infracción al Reglamento de Vialidad.

—Toma de posesión — Se autoriza la del subcomisario de la 1.a sección rural de Canelones O. Do Simoni y la del agente de 2.a clase de la Policía de Investigaciones de la Capital J. Picerno.

—A la Jefatura de Colonia — Antecedentes relativos a la ejecución de trabajos extraordinarios en el edificio de dicha Jefatura.

—A archivar — Nota de la Jefatura de Flores sobre novedades ocurridas en Octubre próximo pasado. Relación de los delitos e infracciones denunciados a la policía de Paysandú en Octubre próximo pasado. Relación de las recorridas efectuadas por los comisarios y subcomisarios de la policía de Treinta y Tres en Octubre próximo pasado.

—A la Contaduría General — Nota de la Jefatura de Florida sobre cese del suboficial T. Sosa. Nota de la Jefatura de Florida sobre toma de posesión del cargo de subcomisario de la 3.a sección rural por C. Puentes.

—A la Fiscalía de Policías — Cuentas de caja de las Jefaturas de Maldonado, Tacuarembó y Salto por Setiembre próximo pasado.

—A la Jefatura de Rocha — Nota del Ministerio de Obras Públicas transcribiendo la resolución que deja sin efecto la autorización dada a los señores Cooper Hermanos para hacer estudios en propiedades particulares para la preparación de un proyecto de desecación de bañados y lagunas del Departamento e irrigación posterior de las tierras de secar.

—A los legajos — Arrestos impuestos al escribiente y guardia civil de la 2.a sección rural de Tacuarembó B. Guimaraens y J. Mungay.

—A archivar — Nota de la Jefatura de Artigas sobre novedades ocurridas en Octubre próximo pasado. Nota de la Jefatura de Maldonado sobre revalidación de la partida asignada para compra de forrajes para la caballada policial.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Nota de la Jefatura de Canelones sobre reparaciones que requiere el edificio de la comisaría de la 10.a sección.

—A la Contaduría General — Nota de la Jefatura de Flores sobre baja extraordinaria de un guardia civil.

—Al Banco de Seguros del Estado — Nota de la Jefatura de Soriano sobre pago de cédulas de identidad expedidas a pensionistas a la vejez.

—A la Jefatura de Colonia — Antecedentes relativos a apreciaciones hechas en el periódico local "La Verdad", con motivo de una resolución de este Ministerio declarando cesante a un comisario de la policía de San José.

—A la Jefatura de Maldonado — Escrito de Chiappara Hermanos sobre pago de artículos suministrados.

—A la Jefatura de Tacuarembó — Nota del Ministerio de Hacienda sobre la jubilación del guardia civil F. Tabárez.

—A sus antecedentes y vuelta al despacho — Nota de la Jefatura de Salto relacionada con el pedido formulado por I. Ibarra sobre amparo de posesión.

—Toma de posesión — Se autoriza la del agente de 3.a clase de la Policía de Investigaciones de la Capital J. Pulleiro.

—Exención — Se acuerda al guardia civil de la policía de Rivera G. Olivera de no hacer ejercicios durante dos meses.

—Se manda anotar en los legajos respectivos — Licencias concedidas por este Ministerio: por ocho días al Jefe de Policía de Flores; por diez días, al Jefe de la Policía de Investigaciones de la Capital; por un mes al subcomisario de la policía de Canelones R. Pérez, y por diez días, al escribiente de la policía de Flores M. Bessonart. Jubilaciones de los subcomisarios de la policía de Rocha y Flores N. Gutiérrez y N. F. Simonet. Relación de las licencias y sanciones disciplinarias impuestas por la Jefatura de Artigas a empleados de su dependencia en Octubre próximo pasado. Relación de las licencias concedidas por la Jefatura de Treinta y Tres en Octubre próximo pasado. Licencias concedidas por la Jefatura de Florida por diez días al comisario de la 2.a sección rural F. Cabral.

—A archivar — Nota de la Jefatura de Durazno sobre uso de un nuevo uniforme por los empleados policiales de su dependencia.

—A la Contaduría General — Nota de la Jefatura de Paysandú sobre pago de artículos adquiridos en Marzo y Octubre del corriente año para el servicio de la Oficina Dactiloscópica.

—A la Oficina Dactiloscópica de Montevideo — Nota de la Jefatura de Paysandú, sobre gastos mensuales por servicio de la Oficina Dactiloscópica.

—Tomas de posesión — Se autoriza la del alcaide escribiente de la Jefatura de San José M. Astigarraga.

—Licencia — Por cinco días al guardia civil de la Policía de Canelones L. Rodríguez.

—Al Legajo — Licencia por diez días al guardahilos de la Jefatura de Colonia I. Arregui.

—A la Contaduría General — Gestión de B. R. de Suárez Nin sobre pensión. Nota de la Jefatura de Treinta y Tres sobre cese de funciones de un suboficial en comisión.

—A la Fiscalía de Policías — Telegrama de la Jefatura de Salto, sobre expedición de un pasaje oficial para la conducción de un menor. Nota de la Jefatura de Policía de Florida sobre expedición de una orden de flete para el transporte de los muebles del subcomisario A. Silva.

—A la Jefatura de Colonia — Su telegrama relacionado con una denuncia del periódico local "La Acción". sobre apropiación indebida de una cantidad de dinero perteneciente a un demente.

—Se manda anotar en los legajos respectivos — Licencias concedidas por este Ministerio por un mes y medio al comisario de la 13.a sección de Canelones A. Cervieri, y por vente días al suboficial de la policía de Colonia A. Ayala. Licencia concedida por la Jefatura de Treinta y Tres al subcomisario de la 1.a urbana A. S. Soba.

Licencia — Se concede al portero de la Jefatura de Canelones A. Pintado por quince días.

—Toma de posesión — Se autoriza a la Jefatura de Treinta y Tres al suboficial de la 9.a sección M. Carballo.

—A archivar — Relación de recorridas efectuadas por los comisarios y subcomisarios de la policía de Salto en Setiembre próximo pasado. Antecedentes formados con motivo del pedido de garantías formulado por el vecino del Departamento de Tacuarembó C. Teixeira.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores — Se transcribe nota de la Jefatura de Cerro Largo sobre atentado cometido por un empleado policial y un soldado brasileño contra Ramón y Agapito Mederos. Antecedentes relativo al pedido de la Legación de Suiza, acerca del desembarco de un súbdito.

—A la Contaduría General — Notas (2) de la Jefatura de Colonia, sobre baja de guardias civiles. Notas de las Jefaturas de Policía de Florida y Flores sobre producido del 30 o|o del impuesto general municipal. Nota de la Jefatura de Policía de Florida sobre traslado de los subcomisarios A. Silva y C. Puentes.

—A los legajos — Licencias concedidas por la Jefatura de Florida al comisario de Ordenes J. F. Tajes, por diez días, y al subcomisario de la 5.a rural A. P. Monteblanco, por veinte días.

—A la Jefatura de Montevideo — Nota del Banco de la República sobre concurso de los camiones del Cuerpo de Bomberos para la conducción de fondos.

—A archivar — Nota de la Jefatura de Artigas sobre recorridas del comisario de la 7.a sección en Agosto y Octubre próximo pasado.

—A la Fiscalía de Policías — Antecedentes relacionados con la denuncia formulada por J. Paulletti contra la Policía de Maldonado.

—A la Jefatura de Maldonado — Gestión de la tipografía "La Industrial" sobre pago de impresión de balance de caja de la Jefatura por Abril de 1921 a Diciembre de 1922.

—Al legajo — Licencia concedida por

este Ministerio al comisario de la 13.a sección de Tacuarembó H. Arispe.

—A archivar — Telegrama del jefe de Policía de Río Negro sobre permiso para bajar a esta Capital. Escrito de la Sociedad Uruguaya "General Artigas", protectora de los animales, sobre uso de la picana.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

1—Estado Mayor del Ejército—Comunica que fué designado Juez sumariante en el Regimiento de Caballería número 5 el capitán don Román Rodríguez.—Pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

2—Consejo Supremo de Guerra y Marina—Transcribe la sentencia dictada en la causa seguida a los soldados del Batallón de Infantería número 10 Theodorico Astigarraga, Paulino Rodríguez y Robustiano Lazallez.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

3—Juez Militar de Instrucción—Solicita que el Juez sumariante del R. O. U "Montevideo" dé cumplimiento al auto de fojas 18 del sumario instruído al marinero Raúl Silva.—Pase a la Dirección de la Armada.

4—Usina Eléctrica de Montevideo—Solicita el pago de $ 90.19, importe de energía suministrada a este Ministerio durante el mes de Octubre próximo pasado.—Informe la Contaduría General de la Nación.

5—Intendencia General del Ejército y la Armada—Eleva los antecedentes relacionados con la provisión de artículos destinados a la Escuela de Mecánicos. —Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

6—Fiscalía de Policía—Solicita que por el Arsenal de Guerra se proceda a la reparación de dos sables y una carabina de la Jefatura de Policía de Río Negro.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

7—Fiscalía de Policía—Solicita que por el Arsenal de Guerra se construyan 50 tahalíes del modelo que indica, con destino a campaña.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

8—"Diario Oficial" — Solicita el pago de $ 6.00 que le adeuda el Hospital Militar Central.—Informe el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

9—Intendencia General del Ejército y la Armada—Solicita una orden de pago por la cantidad de $ 60.463.61 destinada a cubrir las cantidades que se giraron contra el Banco de la República sobre crédito acordado en cuenta corriente, de acuerdo con la ley 11 de Diciembre de 1923.—Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

10—Intendencia General del Ejército y la Armada—Eleva los antecedentes relacionados con el modelo de cartera portacarta y útiles para trabajos de campaña que presenta el señor jefe de talleres mayor don Baldomero Baadean. —Con el modelo acompañado pase a la Comisión de "Vestuario, equipo y menaje" a sus efectos.

11—Regimiento de Caballería número 1—Solicita se le provea de una máquina trituradora de avena.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

12—Regimiento de Artillería número 5—Comunica que ha vertido en la Tesorería General de la Nación $ 3.05 por el concepto que indica.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

13—Ministerio de Hacienda — Comunica la jubilación del señor Emilio Guerin del cargo de maestro de banda del Regimiento de Artillería número 3.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

14—Estado Mayor del Ejército—Eleva los antecedentes relacionados con el préstamo de efectos por el Batallón de Zapadores número 1 a la Escuela Militar con motivo de las prácticas realizadas.—Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

15—Batallón de Infantería número 7 —Eleva una cuenta del Concejo de Administración de Colonia por la colocación de vereda en el frente del cuartel que ocupa esa unidad.—Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

16—Arsenal de Guerra—Solicita el pago de $ 22.50, importe de los gastos ocasionados fuera del establecimiento en la construcción de 15 escudos para la Comisión Internacional Uruguay-Brasil. —Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores.

17—Batallón de Infantería número 2 —Transcribe una nota pasada por el Ferrocarril haciéndole saber que las órdenes de pasajes para personas enfermas deben de ser expedidas por la Asistencia Pública, rechazándose las que fueran expedidas por los Ministerios.— Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada y avísese al Estado Mayor del Ejército.

18—Polígono de Tiro — Remite una cuenta de gastos de carácter urgente efectuados por el mismo, que asciende a la cantidad de $ 29.05.—Informe la Contaduría General de la Nación.

19—Comisaría de Guerra—Comunica la eliminación de la lista de inválidos del cabo 1.o Ramón Sosa.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

20—Ana Domínguez de Sioza—Solicita que la pensión graciable que disfruta se declare extensiva a sus hijos. —Informe el Estado Mayor del Ejército.

21—Comisaría de Guerra—Da cuenta de la eliminación de la lista "Viudas y Menores Militares" de Braulia Olid.— Pase a la Contaduría General de la Nación.

22—Batallón de Infantería número 9 —Comunica haber vertido en la Tesorería General de la Nación $ 5.81, por el concepto que indica.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

23—Usina Eléctrica de Montevideo— Eleva el presupuesto para suministrar hasta 50 H. P. de energía eléctrica al cuartel que ocupa el Batallón de Zapadores número 1 en Peñarol.—Pase a la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado.

24—Intendencia General del Ejército y la Armada—Sobre fletes y pasajes para los Campos Militares.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

25—Batallón de Zapadores número 1 —Sobre provisión de cangallas.—Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

26—Oficina Electoral de Montevideo —Solicita informes sobre el inscripto José Arzuaga.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

27—Oficina Electoral de Montevideo Solicita informe sobre el inscripto Clementino Das Novas.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

28—Oficina Electoral de Montevideo —Solicita informes sobre el inscripto Salvador Pansariello.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

29—Fernando Collazo — Sobre una cuenta que se le adeuda por servicio de peluquería.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

30—Juan Segovia, sargento — Expediente de retiro.—Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

31—Dorner y Bernit—Solicitan la expedición de un certificado de privilegio de paquete.—Expídase.

32—Escuela Militar de Aviación—Solicita liberación de derechos de cuatro bultos venidos de Buenos Aires con repuestos para aviones.—Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

33—Asunto del local para el R. O. U. "Depósito de Marineros".—Pase a la Dirección de la Armada.

34—Liga Uruguaya contra la Tuberculosis—Solicita el concurso de la Escuela Militar de Aviación para una fiesta a realizarse en Carrasco.—Pase a la Escuela Militar de Aviación.

1—María Antúnez, pensionista militar —Solicita modificación de la cédula y pensión. — Vista al señor Fiscal Militar.

2—Sanidad Militar — Da cuenta de haberse presentado antes del vencimiento de su licencia la ayudante del Hospital Militar Central Juana Maispaisena. — Enterado, devuélvase.

3—Contaduría General de la Nación— Devuelve los antecedentes relacionados con el pedido de reintegro de montepíos de la señora Angélica Squarza de Sindes. —Vuelva a informe de la Caja de Pensiones Militares.

4—Regimiento de Caballería número 1 — Solicita premio de constancia para el cabo Manuel Pereyra. — Vuelva a informe del Estado Mayor del Ejército.

5—Inocencia y Cecilia Cantón — Solicitan liquidación de pensiones. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

6—María Luisa Klinger — Solicita participación de la pensión que disfruta su hermana Aidée Ignacia Klinger. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

7—Comisaría de Guerra—Solicita que a los individuos que detalla y que les fueron concedidos premios de constancia se le agregue el apellido materno. — A los efectos solicitados, pase al Estado Mayor del Ejército.

8—Cándido Mariano, alférez — Solicita un examen médico a fin de saber cuál es su edad, pues no le ha sido posible conseguir su partida de nacimiento. —Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

9—Batallón de Infantería número 11 —Comunica que no hizo el movimiento en el parte del día 15 y listas de Revista de las bajas de los soldados Alberto Nelzon y Tomás Rivas, en virtud de haberse recibido la Orden General en las horas de la tarde. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

10—Batallón de Ferrocarrileros número 1 — Comunica que ha vertido en la Tesorería General de la Nación $ 27.13 por el concepto que indica. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

11—Consejo de Guerra Permanente — Comunica que designó la audiencia del día 28 del corriente para verse en juicio público la causa del soldado Francisco Pereyra. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

12—Estado Mayor del Ejército — Solicita se le dé conocimiento de las personas que han de constituir los Tribunales para examen de los oficiales, para disputar vacantes por concurso. — Habiéndose dictado un decreto con esta fecha, archívese.

13—Regimiento de Caballería número 6 — Da cuenta de la aprehensión de un contrabando. — Enterado, comuníquese al Ministerio de Hacienda.

14—Regimiento de Caballería número 6—Da cuenta de la aprehensión de un contrabando. — Enterado, comuníquese al Ministerio de Hacienda.

15—Regimiento de Caballería número 6—Remite el parte relacionado con la aprehensión de una pipa de caña. — Enterado, comuníquese al Ministerio de Hacienda.

16—Regimiento de Caballería número 6 — Transcribe el parte relacionado con la aprehensión de 38 equinos. — Entera-

do, comuníquese al Ministerio de Hacienda.

17—Regimiento de Caballería número 6 — Transcribe el parte relacionado con la aprehensión de un contrabando de leña. — Enterado, comuníquese al Ministerio de Hacienda.

18—Estado Mayor del Ejército — Comunica el fallecimiento del soldado Antonio Bueno Da Silva. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

19—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una nota de nuestro Consulado en Nueva York relacionada con el envío de un paquete conteniendo impermeables militares. — Vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores.

20—Regimiento de Caballería número 5 — Comunica los elementos de ese Regimiento que han sido tachados.—Enterado, archívese.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

TRAMITE

Al Banco Hipotecario del Uruguay—Antecedentes relacionados con la inspección de un campo de la sucesión de Ignacio Ezequiel Silveira.

—A la Oficina de Economía y Estadística Agrícola—Nota del Consulado Oriental en Francia informando sobre los resultados de las cosechas de trigo en ese país.

—A la Inspección de Minas e Industrias—Solicitud de la Compañía Uruguaya de Navegación pidiendo devolución de derechos.

—A la Oficina de Patentes de Invención—Solicitud del señor Francisco Greco pidiendo reconsideración de la resolución que autorizó el registro de la marca "Tioconal".

—A la Inspección de Minas e Industrias—Pasa a informe una solicitud del señor José G. Cernaglia pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Dirección General de Aduanas—Pasa a informe la solicitud número 3 de los señores Dickenhorff y Widmann pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Asistencia Pública Nacional—Solicitud de la señorita María Elena Carrara pidiendo acumulación de sueldos.

—A la Inspección de Policía Sanitaria Animal—Solicitud de los señores Bertoni Hermanos pidiendo se autorice la libre importación de cerdos de la República Argentina.

—A la Inspección de Minas e Industrias—Solicitud de la Compañía Swift de Montevideo pidiendo autorización para exportar una máquina picadora de carne.

—A la Dirección General de Aduanas—Pasa a informe la solicitud número 194 de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland sobre franquicias aduaneras.

—Al Ministerio del Interior—Solicitud del Jockey Club de Montevideo pidiendo aprobación de las reformas introducidas en sus estatutos.

—A la Inspección de Minas e Industrias—Nota de la Legación del Uruguay en la República Argentina pidiendo datos sobre existencia de alguna ley de investigaciones petrolíferas.

—A la Asistencia Pública Nacional—Solicitud del señor Jorge R. Hansen pidiendo su jubilación.

—A la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos—Solicitud del señor Antonio L. Parodi pidiendo su jubilación.

—A la Inspección de Ganadería y Agricultura—Nota del Banco Hipotecario del Uruguay sobre inspección de un campo del señor José Amalio Moreira.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS

Federico Clarfeld y Cía. Ltd.

Resumen del balance de números al 30 de Setiembre de 1924

Activo

Caja y Bancos	$	2.087 20
Instalaciones	"	2.778 53
Varios deudores	"	88.190 55
Garantía de Aduana	"	2.744 80
Cambios y remesas	"	2.071 81
Mercaderías generales	"	127.785 80
Otras cuentas	"	33.034 44
	$	258.693 13

Pasivo

Capital	$	186.567 16
Bancos	"	2.625 88
Casa matriz	"	48.464 76
Varios acreedores	"	21.035 33
	$	258.693 13

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4029.

Compañía Argentina de Alumbrado a Alcohol

(Sucursal Montevideo)

Balance de saldos en Setiembre de 1924

Debe

Propiedad	$	13.200 61
Muebles y útiles	"	2.017 59
Caja	"	778 12
Mercaderías	"	5.889 91
Varios deudores	"	24.059 56
	$	45.945 79

Haber

Casa central	$	25.411 21
Varios acreedores	"	20.534 58
	$	45.945 79

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4046.

Frigorífico "Artigas

Balance al 31 de Diciembre de 1923

Activo

Terreno y Fábrica	$	2.045.310 59
Mercaderías	"	3.945.148 78
Garantía de Aduana	"	6.300 —
Varios deudores	"	468.696 13
Caja	"	176.253 34
	$	6.641.708 89

Pasivo

Capital	$	2.500.000 —
Varios acreedores	"	3.974.603 08
Sobrante del ejercicio social último	"	38.616 74
Ganancias y pérdidas	"	128.488 98
	$	6.641.708 89

C. M. Purviance, Presidente.— M. Sierra, Vicepresidente. — P. C. Towers, Secretario. — N. Inciarte, Director.—C. Van Domselaar, Síndico.

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4074.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 21 — Trámite — Coste Ayre Enrique. Banco de Seguros con Federico Cieri. Collazo Feliciano con Manuel García. Canavesi Celia con Francisco L. Acosta. Carrascal Blanca con Gilberto Weinstran. Villafañe Juan con Irenea Ramón. Meza Enriqueta. Beraza Concepción contra Feliciano F. Sosa. Fregeiro José. Moreno Carmen con la Empresa "La Higiénica". Maurice María. Castro Leonor con Matilde S. de Doria. Cosentino José. Canossa Abel contra Angel Maurice. Dorila Vázquez contra Clotilde Bergara. Falero Eustaquio contra Pascual Forlenza. Martínez y Compañía contra Ana B. de Larrosa. Ramos Suárez de Herrera contra Fernando Herrera. Rus María Teresa. Acosta Isabelino. Seoane Luis E. contra Rubina Juana. José Ribiestro. Fontieg Sara contra León Cristian. Banco de Seguros del Estado contra Orosmán Seoanes. Bertoni Tomás contra B. Rodríguez. Fransa Conti con Isabelino Gasparri. Burilla Arroyo contra Josefina P. Roy. García Moreno Hilario contra E. Moller del Berg. María Benítez contra Aurelio J. Díaz. Banco de Seguros del Estado contra Felicidad Ramón. Giribone José. María Adela. Sturlesi Adela contra Francisco Moreno. Ballero Luisa contra Rómulo Maciel. Rodríguez Toribio con Rodríguez Francisco. Arijón Juan José. María Matilde Carré. Estomba de Lago Anastasia contra Antonio Lago. Morán Agustín. Salvia José. Rego Antonio. Lacueva Matilde Lastreto Domisio. Causillas José contra Manuel Pírez. Dicano María contra José G. Olivencia. López Sara con Pedro Mastropietro. Banco de Seguros del Estado contra Francisco M. Rojo. Ocampo René. Frontera José con Ana Ricardo. Crosa Juan. De Marañón Gómez. Golfarini Juan Angel.

Interlocutorias — Carrascal Blanca con Gilberto Weintran. Bertoni Tomás con Alberto R. y Bernabé Acosta. Lacueva Matilde. López Sara contra Pedro Mastropietro.

Definitiva — Le Potéllec María con Gabriel Brun.

Audiencias — Tres.

Oficios — Dieciséis.

Cuadernos rubricados — Dieciséis. — José Pedro Barbot, Actuario.

Día 22 — Trámite — Bruno Rosa con Isidoro Galli. Díaz Emma con Ergostro Morichón. Letiere Daniel contra Ana Setragni. Dosil Sánchez. Reggo Juan contra Pedro Balli. Rodríguez Alfredo contra Emilio Vallerga. Eyo Manuel con Concepción San Miguel. Menéndez Angel contra Carlos Larreta. Vilas Santiago. Silva Palmira contra Atahualpa Soto. Sanpeti Vicente. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Salto número 3336. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Salto número 3342. Sánchez Pizzorno Julia contra Julio Degasperti. Rodríguez Dolores. Calcagno Angel. con María Barrado. Micon Pedro contra Lorenzo Gimelli. Vergara Ricardo. Villafaña Juan con Irenea Román Mazza Giovani. Casarino Hermanos contra Ramos y Bugallo. Mollano Antonio con Norberto R. Giraldi. Nano Américo con Héctor Pavoni. Machado Plácedes. Fouque Juan con Héctor Mayol. Oliver Bartolomé con José Gregorio Ibargaray. A de De Rossi Nuncia contra Atilio Susena. Gutiérrez Magdalena contra Jorge Nordman. Rivas de Savio. Quintana Luisa. Adomilo Antonio con Pedro Goggia. Yani Celia con Miguel Martínez. Servetti Gabriel. Fernández José. Bruno Juan Pedro con Dolores Pereyra. Américo Cardozo. Exhorto del Juzgado Letrado de Treinta y Tres número 1586. Martorell César, Exhorto del Juzgado Letrado de San oJsé número 2007. Oficio del Consejo Nacional de Administración número 274138. Gadea Isidora con Constantino Scatti. Schalan Rafael. Olario Pedro con Pedro Gaso. Suárez Martínez Elisa contra Carlos Santandreus. Bartolomé Julio con José Ramilo, Fernández Galo y otros.

Interlocutorias — Gesto María contra

Juan Demene. Silva de Garces María Tuttzó Domínguez Flora contra Lusitano F. Domínguez.

Definitivas — Fresnedo Pío Agustín. Gibbs Alberto. Cecilio de Dapuesto Martino.

Audiencias — Cuatro.

Oficios — Catorce. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 21 — Trámite — Boquete Juana contra Gabino Estévez (dos providencias). Lagos Echart Honorato. Ombrino María Clotilde contra Luis Lerate. Boquete Juana contra Gabino Estévez. Exhorto número 2355 del Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno. Rodríguez María Soledad contra Horacio José Suppicci. Klipfel Alberto Enrique. Magre José. Noé de Cofman Clementina contra Juan Eugenio Cofman. González Salustiano. García Núñez Francisco Castro Generoso. Rodríguez Carlos. Queirolo Fortunato contra Luis A. Meneses. Rama María Josefina contra Juan Fernández. Beandeau Carlos contra María Micaela Marco. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra Alfonso Núñez Ruanova. Guerín y Cía. contra Mauricio Millies. Cancelo Pedro contra Aurora Aguirre. Cousiño Lyon Olga contra Vincent Luciano. Herrera de Posse Agustina por sí y por sus menores hijos contra Antonio Posse. Cardoso Amadeo Ernesto contra Delia Medina. Dinardo Francisco y Angela Lungo. Rodríguez Marcelo contra Pascuala Rodríguez de Mariño. Sosa Elina. Barkles Roberto Guillermo contra Bibiana Robledo. Martínez Francisco. Tripaldi Lucía contra Vicente F. Sobredo. Baquero Luisa contra Alberto Castelli. Alfaya y Sanjurjo Varela contra Emilio Bartheu. Pagani Antonia. Exhorto número 2803 del Juzgado Letrado Departamental de Minas. Sedano Juan. Lareu Cleante contra Lucila Maldonado. Newkrork Pedro contra I. E. Zamora. García Cándida contra Juan Ventura. Freire José Antonio, suc. Santos José contra Elisa Suammo. Carasalle Adela. Cooper de Buck Gladys contra Sidney R. Buck, incidente. Ganzo y Compañía contra Juan Bautista Pucciarelli. Benite Antonio. Roig de Casas Antonia, sucesión. Pierre Clerc Luisa contra José Munner. Devia de Figari Laura y sus menores hijos. Bauzón Manuel contra Carlos Fabra. Schiapapietra de Ferreira María, testamentaría. Cappelletti Emilia contra Romualdo Castillo. Bidegain Beltrán, suc. Jemmet James, sucesión.

Interlocutorias—Peláez Fermín C. contara María Mignón. Aguiar Juan Manuel y Eusebia Maldonado. Martínez Lapeyre Rafael.

Definitivas — Belani Gualberto y Catalina Hiriart. Grande Nicolás, suc. Chanquet Felipe.

Oficios librados — Nueve.

Audiencias — Cuatro.

Reservados — Cuatro.

Exhortos recibidos para diligenciar — Dos. — Eduardo Routin, Actuario.

Día 22. — Trámite — Schilldt Romualdo Rosazza Gerónima contra Ernesto Baroffio. Lemme Asencio contra María Luisa Luna. Servando Cecilia. De Angelo Rosa contra Domingo Lagana. Sierra de Gómez Máxima. Muiños José contra la Empresa de las Usinas Eléctricas del Estado. Alvarez José María contra Adela Curioni. Rosemberg Miguel. Machado Julia contra Pedro Rey Alvarez. Basanta Antonio. Ramos Atilio. Dürmester Carlos María contra Blanca María Villa. Ros Saliga María de la Concepción contra Gonzálo Vercher y Adán. Julián Sebastián R. contra Rosalía Dulce. Santero Carlos y Urbino Larrouyet, sucesiones. Hermida Roberto. Fernández Antonio Onofre contra María Magdalena Tenterola. Vigna Juan contra María Luisa Grisetti. Cancelo Pedro contra Aurora Aguirre. Versaille Alberto contra María Collet. [illegible] contra Margarita [illegible] contra [illegible] contra Filomena [illegible] José contra María Nieves Nicomo. Campos Fierro José contra Elvira Pecce. Yelpo Domingo contra Alejandro Montouri (hijo). Pazos Atilano contra Dolores Piñeyro Cestay. Messutti Pascual contra Margarita Sastre Bordoy. Mora Magariños Ramón contra Domingo Adami. Primucci Antonia María contra Ramón Delgado. Algorta Guerra Luis Felipe contra Eduardo Soler. Themey y Rozell María Fany contra Nicanor Aurelio Rodríguez Márquez. Sacco Benjamín contra Pilar Alvarez. Orozco Núñez Felipe contra Matilde Serra. Barbé Juan B. contra Máxima Martínez. Icasuriaga Isaac contra el Banco de Seguros del Estado. Batut Luis Augusto contra María R. Cistal. Zas Pablo contra Héctor Marfetán. Mortimer Lambiaso P. contra Salvador Escondeur. Exhorto número 4568 del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó. El Banco de Seguros del Estado contra Generoso Varela.

Interlocutorias — Núñez Silva Abelardo contra María Esther Laviña.

Definitivas — Martini María contra Pedro Etchebarne.

Oficios librados — Once.

Exhorto recibido para diligencia—Uno.

Audiencia — Una. — Eduardo Routin, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Alojamiento de Inmigrantes

MOVIMIENTO HABIDO

Estado demostrativo del movimiento de inmigrantes habido en esta repartición durante el mes de Octubre de 1924.

Existencia del mes anterior, 43; entrada, 359. Total, 402. Salidas, 374. Pasan al mes de Noviembre 28 inmigrantes.

Nacionalidades: Rusos, 78; italianos, 69; yugoeslavos, 33; españoles, 31; rumanos, 20; polacos, 19; lituanos, 18; alemanes, 17; búlgaros, 15; turcos, 12; húngaros, 11; brasileños, 10; portugueses, 7; austriacos, 6; armenios, 5; lituanos, 3; estonianos, 2; checoeslovacos, 2; ucraniano, 1.

Oficios: Agricultores, 92; labores domésticos, 65; jornaleros, 30; comerciantes, 20; carpinteros, 16; mecánicos, 15; sastres, 10; herreros, 10; albañiles, 7; peluqueros, 5; carniceros, 4; toneleros, 4; pintores, 4; zapateros, 4; mozos, 4; electricistas, 2; curtidores, 2; confiteros, 2; marineros, 2; panaderos, 2; fotógrafos, 2; empleados, 2; talabarteros, 2; médico, 1; foguista, 1; dentista, 1; relojero, 1, y 49 menores.

Resumen: Hombres, 246; mujeres, 65, y 48 menores. Total, 359 inmigrantes.

Montevideo, Octubre 31 de 1924.

Por autorización:

A. Arechavaleta.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 18 de 1924.

Publíquese.

ARIAS.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 22 de Noviembre de 1924

900 pesos, a $ 8.50 por ciento anual.
10.000 pesos, al 8 por ciento anual.
1.200 pesos, a $ 8.50 por ciento anual.
600 pesos, al 12 por ciento anual.
1.000 pesos, al 8 por ciento anual.
1.500 pesos, a $ 7.50 por ciento anual.
1.515 pesos, al 10 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 22 de Noviembre de 1924

850 pesos, al 9 por ciento anual.
600 pesos, a $ 7.50 por ciento anual.
1.000 pesos, al 12 por ciento anual.
[illegible] pesos, al 8 por ciento anual.
[illegible] pesos, al 9 por ciento anual.
[illegible] pesos, al 7 por ciento anual.
300 pesos, al 8 por ciento anual.
1.200 pesos, a $ 8.50 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 22 de Noviembre de 1924

5.600 pesos, casa en la calle Hocquart número 1997, 91 metros.

6.900 pesos, casa en la calle José L. Terra número 2725, 419 metros.

5.500 pesos, casa en la calle Hocquart número 2029, 413 metros.

15035 pesos, casa en las proximidades del Prado, Camino Castro número 214. 952 metros.

10.000 pesos, casa en la calle 21 de Setiembre número 2865, 355 metros

2.000 pesos, casa en la calle Cufré número 2137, 80 metros.

12.000 pesos, solares en e. Barrio Nueva Savona, calle A. Vespucio, 2.414 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TITULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Noviembre 22 de 1924.

1.a rueda

Sin operaciones.

2.a rueda

Deuda Consolidada

9.400 pesos, para fin de mes, 63.00.
14.100 pesos, para fin de Diciembre 63.10.

Empréstito de Conversión

4.662 pesos 50 centésimos, para fin de Diciembre, 86.80.
2.495 pesos 50 centésimos, ídem ídem, 86.80.

Bonos Construcción Palacio Legislativo

1.000 pesos, al contado, 84.70.

Títulos Deuda Pública de 1923

10.000 pesos, para el 24, 91.80.

Títulos Hipotecarios serie K

5.000 pesos, para el 24, 97.00.

Títulos Hipotecarios serie M

2.100 pesos, para el 24, 97.00.

Títulos Hipotecarios serie P

1.000 pesos, para el 24, 92.50.

Títulos Hipotecarios serie S

1.000 pesos, para el 24, 90.20.
9.000 pesos, para el 25, 90 10.

Títulos Hipotecarios serie V

3.000 pesos, para el 24, 89.80.

Títulos Hipotecarios serie X

1.100 pesos, para el 24, 89.70.

Títulos Hipotecarios serie Z

1.000 pesos, para el 24, 89.70.
1.000 pesos, ídem ídem, 89.70.
1.500 pesos, ídem ídem, 89.70.
2.000 pesos, ídem ídem, 89.80.
3.200 pesos, ídem ídem, 89.80.
10.000 pesos, para fin de mes, 90.00.
2.000 pesos, para el 24, 89.90.
3.000 pesos, ídem ídem, 89.90.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.90.
10.000 pesos, para fin de Diciembre, 90.80.
10.000 pesos, para fin de mes, 90.00.
3.000 pesos, para el 24, 89.80.
1.000 pesos, ídem ídem, 89.90.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.00
2.700 pesos, ídem ídem, 90.00.

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, [illegible] Pelotas (vía Rivera) [illegible]

Para el Brasil (Santa Victoria) vía [illegible] a las 22



DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

123.a SESION ORDINARIA

OCTUBRE 14 Y 15 DE 1924

PRESIDENCIA DE LOS DOCTORES GABRIEL TERRA Y LUIS C. CAVIGLIA
(PRESIDENTE Y PRIMER VICEPRESIDENTE RESPECTIVAMENTE)

Con asistencia de los señores Ministros de Guerra y Marina, Hacienda, Instrucción Pública e Industrias, coronel Roberto P. Riverós, don Pedro Cosio, doctor Pablo Blanco Acevedo y doctor José F. Arias)

(*Continuación. — Véase el número 5577, Poder Legislativo, página 350*)

D

Sección 2.a Civil:

	Vigente	Proyecto del C. Nacional	Proyecto de la Comisión de Presupuesto
1 Jefe	$ 3.360	$ 3.360 —	$ 3.360 —
1 Encargado del contralor de liquidaciones de presupuestos	" 2.400	" 2.400 —	" 2.400 —
3 Oficiales 1.os, a $ 1.980 cada uno	" 5.940	" 5.940 —	" 5.940 —
3 Oficiales 2.os, a $ 1.320 cada uno	" 3.960	" 3.960 —	" 3.960 —
1 Encargado del Registro de Funcionarios	" 1.140	" 1.140 —	" 1.140 —
4 Auxiliares 1.os, a $ 1.140 cada uno	" 4.560	" 4.560 —	" 4.560 —
3 Auxiliares 2.os, a $ 828 cada uno.	" 2.484	" 2.484 —	" 2.484 —
4 Auxiliares 3.os, a $ 720 cada uno.	" 2.880	" 2.880 —	" 2.880 —

E

Sección 3.a Militar:

	Vigente	Proyecto del C. Nacional	Proyecto de la Comisión de Presupuesto
1 Jefe	$ 3.360	$ 3.360 —	$ 3.360 —
1 Encargado del contralor de liquidaciones de presupuestos	" 2.400	" 2.400 —	" 2.400 —
1 Oficial 1.o	" 1.980	" 1.980 —	" 1.980 —
3 Oficiales 2.os, a $ 1.320 cada uno	" 3.960	" 3.960 —	" 3.960 —
5 Auxiliares 1.os a $ 1.140 cada uno	" 5.700	" 5.700 —	" 5.700 —
1 Auxiliar 2.o	" 828	" 828 —	" 828 —
1 Auxiliar 3.o	" 720	" 720 —	" 720 —

F

Sección 4.a Tierras y Liquidaciones:

	Vigente	Proyecto del C. Nacional	Proyecto de la Comisión de Presupuesto
1 Jefe	$ 3.360	$ 3.360 —	$ 3.360 —
1 Oficial 1.o	" 1.980	" 1.980 —	" 1.980 —
1 Oficial 2.o	" 1.320	" 1.320 —	" 1.320 —
1 Auxiliar 1.o.....	" 1.140	" 1.140 —	" 1.140 —
1 Auxiliar 2.o	" 828	" 828 —	" 828 —
1 Auxiliar 3.o	" 720	" 720 —	" 720 —

G

Seccinó 5.a Examen y censura de cuentas:

	Vigente	Proyecto del C. Nacional	Proyecto de la Comisión de Presupuesto
1 Jefe	$ 3.360	$ 3.360 —	$ 3.360 —
1 Encargado del Registro de Cuentas y Estadística....	" 2.400	" 2.400 —	" 2.400 —
4 Oficiales 1.os, a $ 1.980 cada uno	" 7.920	" 7.920 —	" 7.920 —
5 Oficiales, a pesos 1.620 cada uno..	" 8.100	" 8.100 —	" 8.100 —
5 Auxiliares 1.os, a $ 1.140 cada uno	" 5.700	" 5.700 —	" 5.700 —
3 Auxiliares 2.os, a $ 828 cada uno.	" 2.484	" 2.484 —	" 2.484 —
4 Auxiliares 3.os, a $ 720 cada uno.	" 2.880	" 2.880 —	" 2.880 —

H

Sección 6.a Valores:

	Vigente	Proyecto del C. Nacional	Proyecto de la Comisión de Presupuesto
1 Jefe	$ 3.360	$ 3.360 —	$ 3.360 —
1 Oficial 1.o, encargado del sello...	" 1.980	" 1.980 —	" 1.980 —
1 Oficial 2.o	" 1.320	" 1.320 —	" 1.320 —

Señor Ministro de Hacienda — Yo creo que los sueldos de los Inspectores de Hacienda son muy bajos.

Señor Dufour — Son bajos, teniendo en cuenta que realizan funciones de contralor general en toda la Administración Pública.

Señor Herrera y Thode — Aquí hay un cargo de Secretario con 1.800 pesos, señor Presidente, que la Comisión de Presupuesto ha aumentado, y yo deseo saber si ese cargo figura en el presupuesto actual o es una creación.

Señor Pesce — Es una creación.

Voy a hacer una proposición a nombre de la Comisión de Hacienda. En esta planilla figura un auxiliar con el sueldo de 576 pesos. Ese funcionario actualmente tiene el título de contador y seguramente dentro de esa oficina va a realizar servicios o funciones de acuerdo con el título que posee actualmente.

La Comisión de Presupuesto, teniendo en cuenta esta misma circunstancia, propone a la Cámara un pequeño aumento en el sueldo de ese empleado, que sería el siguiente: en vez de figurar ese auxiliar con 576 pesos, que se le aumente la asignación a 720 pesos.

Es un pequeño aumento que la Cámara puede votar.

Señor Presidente — Se va a votar la planilla con la modificación que acaba de proponer el señor miembro informante.

Varios señores representantes — Primero que se vote la de la Comisión.

Señor García Morales — Que es vote por separado.

Señor Presidente — ¿El señor diputado Pesce propone esa modificación a nombre de la Comisión?

Señor Pesce — Sí, señor.

Señor Presidente — Entonces se va a votar lo que propone la Comisión.

Señor Pedragosa Sierra — Como recién lo acaba de decir el señor miembro informante, la Comisión accedió a ese pedido porque se trata de un empleado que además es técnico, es Contador, y realiza las mismas funciones que todos los otros Contadores.

Señor Ramírez — Pero es una situación personal del empleado. El cargo no requiere que sea Contador público.

Señor Persidente — Se va a votar la planilla sin ese renglón.

Señor Cosio — ¿Sin qué renglón, señor Presidente?

Señor Presidente — Sin el renglón que se refiere al auxiliar.

Señor Cosio — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Cosio — Con respecto al Secretario, señor Presidente, debo decir que este señor que ha sido adscripto a esta oficina desempeñaba en el Presupuesto las funciones de Secretario en el antiguo Consejo de Estadística. Si no se le crea el cargo con el sueldo que tenía en la planilla del Consejo de Estadística este señor va a quedar en la calle. De manera que no hay más remedio que votarlo así.

Señor Presidente — Se va a votar la planilla sin el Secretario y sin el auxiliar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cincuenta y siete en sesenta y cuatro.

Se va a votar el renglón del Secretario con 1.800 pesos. Se trata de un empleado existente.

Señor Pesce — Queda en el puesto que tenía.

Señor Cosio — Como no hay planilla del Consejo de Estadística en este proyecto, hay que adscribirlo aquí. El Consejo de Estadística ha desaparecido.

Señor Jude — Esto no importa otra cosa que regularizar la situación de ese empleado.

Señor Cosio — Se suprimió el Consejo de Estadística y se adscribió ese empleado a esta planilla.

Señor Secco Illa — ¿Existía en el Presupuesto?

Varios señores representantes — Sí, señor.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se aprueba el renglón del Secretario con 1.800 pesos.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y nueve en sesenta y nueve.

Se va a votar el renglón del auxiliar con 720 pesos.

Señor Bellini Hernández — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Bellini Hernández — Yo voy a votar el sueldo ese que creo razonable por las funciones que él desempeña, pero no por el argumento que se ha hecho, porque entiendo que el título ocasional que tiene no debe ser motivo para este aumento.

Señor Pesce — ¿Me permite?... El título ocasional no es el motivo del aumento de sueldo. En la Inspección General de Hacienda es una cosa notoria que hace falta personal. Esa oficina está en deuda, podría decirse así, en cuanto a sus servicios, por falta de personal.

Señor Bellini Hernández — Entonces hay que crear otro cargo.

Señor Pesce — Actualmente uno de sus empleados adquiere título y es natural que la oficina lo vaya a utilizar.

Señor Presidente — Se va a votar el renglón del auxiliar con 720 pesos.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cincuenta y dos en setenta.

Se va a tratar la planilla número 4. "Tesorería General de la Nación y Oficina de Crédito Público".

(Es la siguiente):

PLANILLA N.o 4

Tesorería General de la Nación y Oficina de Crédito Público

	Vigente	Proyecto del C. Nacional	Proyecto de la Comisión de Presupuesto
	—	—	—
1 Director	$ 6.000	$ 6.000 —	$ 6.000 —
Sección Tesorería General:			
1 Subdirector jefe de Sección.	$ 3.000 —	$ 3.000 —	$ 3.000 —
1 Oficial 1.o....	" 1.458 —	" 1.458 —	" 1.458 —
1 Oficial 2.o, conductor de fondos	" 1.200 —	" 1.200 —	" 1.200 —
1 Oficial 3.o...	" 931 50	" 931 50	" 931 50
1 Auxiliar de Contaduría ..	" 766 65	" 766 65	" 766 65
1 Auxiliar	" 766 65	" 766 65	" 766 65
1 Auxiliar (pesos 766,65, pagado por el Banco de la República).			
1 Conserje.....	" 576 —	" 576 —	" 576 —
1 Portero	" 432 —	" 432 —	" 432 —
Sección Deuda Pública:			
1 Jefe tesorero, recibidor y pagador de la Sección de la Deuda Pública y los Depósitos Judiciales.	" 3.000 —	" 3.000 —	" 3.000 —
1 Oficial 1.o, recibidor y contraloreador de cupones	" 2.400 —	" 2.400 —	" 2.400 —
1 Contador....	" 2.640 —	" 2.640 —	" 2.640 —
1 Subcontador..	—	" 1.800 —	" 1.800 —
1 Contador 2.o..	" 1.320 —	" 1.320 —	" 1.320 —
2 Auxiliares, a $ 897 c|u...	" 1.794 —	" 1.794 —	" 1.794 —
Sección Depósitos Judiciales:			
1 Jefe	$ 3.000 —	$ 3.000 —	$ 3.000 —
1 Contador	" 1.920 —	" 1.920 —	" 1.920 —
1 Encargado de contabilidad de fincas embargadas	" 1.560 —	" 1.560 —	" 1.560 —
1 Auxiliar de contabilidad de retenciones judiciales	" 1.200 —	" 1.200 —	" 1.200 —
1 Auxiliar	" 504 —	" 600 —	" 504 —
1 Auxiliar (1) $ 720		" 720 —	" 720 —
1 Auxiliar (1) $ 660		" 660 —	" 660 —
2 Auxiliares (1) a $ 540 c|u., $ 1.080		a $ 1.200 —	a $ 1.080—
1 Procurador...	" 1.104 —	" 1.104 —	" -.104 —
1 Cobrador de alquileres	" 480 —	" 480 —	" 480 —
1 Conserje	—	" 600 —	—
1 Portero	—	" 576 —	—
2 Porteros, a pesos 480 c|u..	" 960 —	—	" 960 —
1 Sereno	" 480 —	" 540 —	" 480 —
Gastos:			
Quebrantos de caja de la Sección Tesorería General	$ 500 —	$ 500 —	—
Quebrantos de caja de la Sección Deuda Pública	" 240 —	" 240 —	—
Gastos de oficina	" 2.000 —	" 2.000 —	" 2.000 —
Alquiler de casa	" 1.800 —	—	—
	$ 42.032 80	$ 42.548 80	$ 41.292 80

(1) Estos sueldos se abonarán con cargo a las comisiones por depósitos judiciales.

	Vigente	Proyecto del C. Nacional	Proyecto de la Comisión de Presupuesto
3 Auxiliares 1.os, a $ 1.140 cada uno	3.420	3.420 —	3.420 —
2 Auxiliares 2.os, a $ 828 cada uno	1.656	1.656 —	1.656 —
3 Auxiliares 3.os, a $ 720 cada uno	2.160	2.160 —	2.160 —
2 Selladores, a $ 828 cada uno	1.656	1.656 —	1.656 —
I			
Sección 7.a Archivo:			
1 Jefe	$ 3.360	$ 3.360 —	$ 3.360 —
1 Oficial 1.o	1.980	1.980 —	1.980 —
1 Oficial 2.o	1.320	1.320 —	1.320 —
1 Auxiliar 1.o	1.140	1.140 —	1.140 —
1 Auxiliar 3.o	720	—	720 —
1 Auxiliar 2.o	—	1.020 —	—
2 Peones, a $ 504 cada uno	1.008	1.080 —	1.008 —
1 Oficial	—	966 —	966 —
J			
Sección Obras Públicas:			
1 Jefe	$ 1.800	2.760 —	3.360 —
1 Guardalibros	900	1.200 —	—
1 Oficial de Sección (actual guardalibros)	—	—	1.620 —
2 Auxiliares 1.os, a $ 720 cada uno	1.440	1.920 —	2.280 —
1 Auxiliar 2.o	648	720 —	828 —
1 Auxiliar 3.o	—	648 —	720 —
1 Escribiente	576	—	—
1 Portero	432	—	—
K			
Teléfonos y conserjerías:			
1 Telefonista	$ 720	$ 720 —	$ 720 —
1 Conserje	759	759 —	759 —
7 Porteros, a pesos 576 cada uno	4.032	—	—
8 Porteros, a $ 576 cada uno	—	4.608 —	4.608 —
Gastos:			
De oficina y teléfonos	$ 3.000	$ 3.000 —	$ 3.000 —
De locomoción para el personal de la Sección "Valores" en comisión	720	720 —	—
Para impresión de los estados generales	1.200	1.200 —	1.200 —
	$ 167.403	$ 170.769 —	$ 171.237 —

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Cincuenta y tres en cincuenta y nueve.

En consideración la planilla número 3 "Inspección General de Hacienda".

(Es la siguiente):

PLANILLA N.o 3

Inspección General de Hacienda

	Vigente	Proyecto del C. Nacional	Proyecto de la Comisión de Presupuesto
1 Inspector general	$ 6.000	$ 6.000 —	$ 6.000 —
1 2.o jefe inspector	3.000	3.000 —	3.000 —
1 Inspector adjunto	—	3.400 —	—
1 Inspector contador	2.400	—	2.400 —
1 Inspector escribano	2.400	2.400 —	2.400 —
1 Secretario	—	1.800 —	—
3 Inspectores, a pesos 1.800 cada uno	5.400	5.400 —	5.400 —
1 Auxiliar	576	600 —	576 —
1 Portero	432	576 —	432 —
Gastos:			
De oficina y útiles	$ 300	$ 300 —	$ 300 —
	$ 20.508	$ 23.476 —	$ 20.508 —

bien sobre la Oficina de Recepción del

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Dufour — Desearía que el señor miembro informante expresara por qué razón en la planilla número 3 se dice: "1 Inspector Contador". ¿Es que todos los demás Inspectores no son Contadores?

Señor Pesce — No son Contadores; es así, señor diputado.

Señor Pedragosa Sierra — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Pedragosa Sierra — Yo deseo formular una observación con respecto a la planilla anterior. Ha habido una omisión, señor Presidente, y es necesario reconsiderar. En lo relativo a los gastos, la Comisión, en mi concepto, por error u omisión, dejó de colocar el rubro "Locomoción para personal" de la "Sección Valores" en comisión, la cantidad de 270 pesos que existe en el presupuesto vigente y que ratificó también el Consejo. Este rubro está dedicado a los empleados de la Contaduría que tienen necesidad de realizar sus tareas fuera de hora.

La Contaduría delega en determinados empleados la labor de concurrir a la Imprenta Nacional y controlar todos los valores que allí se imprimen. Por eso se les paga un extraordinario para comida, locomoción, etcétera. He tenido informes concretos de la Contaduría, que me aseguran que es necesario mantener esta partida. Se trata de pequeños sueldos y siempre los empleados tienen que atender estos gastos de su propio peculio. Por eso propongo que se mantenga el rubro vigente.

Señor Presidente — ¿El señor Ministro acepta?

Señor Ministro de Hacienda — Acepto.

Señor Dufour — Yo desearía conocer, señor Presidente, las razones que ha tenido la Comisión para establecer diferencias de sueldos en los Inspectores de Hacienda.

Señor Presidente — Porque hay un contador.

Señor Pesce — La Comisión no ha hecho modificación ninguna en el sentido que indica el señor diputado Dufour. Ha dejado las cosas tal como están en el presupuesto vigente. Hay funcionarios en la Inspección de Hacienda que no son contadores, pero que ejercen funciones de contadores, de pleno derecho, de acuerdo con la misma ley que estableció que en los casos en que las funciones a desempeñarse fueran de tal naturaleza que exigieran un contador, pudiera ir el funcionario que no tuviera ese título, siempre que contara con cierta cantidad de años en el desempeño del puesto.

Señor Dufour — No es eso lo que me interesa. Lo que me interesaba destacar era que, existiendo en la Inspección de Hacienda varios técnicos titulados, apareciera sólo uno con el título de Inspector Contador. Tengo entendido—y el señor Ministro podría aclararnos esta duda—que hay varios Inspectores de Hacienda titulados.

Señor Ministro de Hacienda — Lo que ocurre es que originariamente esta oficina se constituyó en esa forma. Se quiso decir que, por lo menos, uno de los Inspectores debía ser contador, así como uno de los inspectores debía de ser escribano, para que, en ciertas intervenciones de carácter técnico de contabilidad, tuviera por fuerza que intervenir el contador, y así, en algunas otras actuaciones que exigieran la intervención de un escribano, fuera el Inspector escribano. Ahora, hay otros cargos de Inspectores que pueden desempeñarse simplemente con conocimientos generales de la Administración Pública; pero como tal vez los contadores son los elementos mejor preparados para estas funciones, el Poder Ejecutivo, cuando ha habido vacantes, ha tratado de proveerlas con contadores. Y esta es la razón por la cual hay algunos otros que también son contadores, sin perjuicio de que tengan menos sueldo, pero no son los que llenan este puesto especial que establece el presupuesto que ha de ser desempeñado por un contador público.

Señor Dufour — ¿Pero realizan funciones distintas?

Señor Ministro de Hacienda — No; todos desempeñan funciones de igual carácter.

Señor Dufour — De manera que si todos realizan funciones de igual naturaleza, y si todos son técnicos, yo propongo, señor Presidente, que se equiparen las asignaciones.

Señor García Morales — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor García Morales — Yo desearía que la Comisión me informara respecto de este cargo de un subcontador con 1.800 pesos, que intercala entre el primero y el segundo. Desearía saber a qué obedece la creación de esta nueva plaza.

Señor Ministro de Hacienda — Esto es debido al enorme trabajo que tiene el contador actualmente, que necesita, por lo menos, uno que lo auxilie.

Señor García Morales — En la página 183 hay un contador y un contador segundo, y se agrega este subcontador.

Señor Ministro de Hacienda — Porque es necesario para el trabajo de esa oficina. En este momento se está estudiando, por una Comisión compuesta por el Contador General y el Inspector de Bancos, la situación de esa oficina y sé que van a pedir más empleados para la contabilidad, porque la contabilidad está muy deficiente debido a que no es posible llevar la cantidad de libros que requieren las diversas deudas públicas con el personal existente, y eso que el contador actual señor Viaña es un funcionario muy laborioso.

Señor García Morales — ¿No habría personal de otras oficinas para colocarlo en esa?

Señor Ministro de Hacienda — No hay; todas las oficinas están pidiendo empleados.

Señor Presidente — Se va a votar la planilla número 4 que propone la Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cincuenta y seis en setenta.

Se va a votar la planilla número 5, "Dirección General de Aduanas".

Señor Cosio — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Cosio — Es notorio que en estos últimos días se ha constituído una asociación de empleados de Aduana con el nombre de Federación, que ha iniciado un movimiento en favor del nuevo presupuesto para la Dirección General de Aduanas. Las aspiraciones de esta federación de empleados de Aduana se han hecho sentir en el Consejo Nacional de Administración, y el proyecto correspondiente, confeccionado por el Consejo Nacional de Administración y pasado a consideración de la Presidencia de la República, llegó, precisamente, hoy con informe favorable de la Presidencia de la República, a consideración de la Cámara.

Yo preguntaría, señor Presidente, si la Comisión de Presupuesto lo cree factible, que dejáramos de estudiar esta noche la planilla correspondiente a la Dirección de Aduanas, para considerarla en el día de mañana, tomando como proyecto sustitutivo, previo un estudio de la Comisión, el proyecto venido del Consejo Nacional de Administración con la planilla de la Dirección General de Aduanas. — (Apoyados).

Señor Presidente — La Cámara resolverá si se aplaza el estudio de la planilla de la Dirección General de Aduanas hasta el día de mañana.

Señor García Selgas (don Mariano) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor García Selgas (don Mariano) — Yo creo que la Cámara no puede resolver que la Comisión vaya a informar de un día para otro un proyecto orgánico de presupuesto de una oficina de la importancia de esta. Es exigirle a la Comisión que engañe a la Cámara, si ha de venir a decirle que ha estudiado debidamente el presupuesto y que es tal o cual la solución que debe dársele al asunto.

De manera que lo que corresponde, a mi juicio, es prorrogar el presupuesto vigente o aprobar la misma planilla del presupuesto vigente y dejar que la Comisión, con tiempo, estudie ese proyecto que ha venido ahora... — (Apoyados).

... lo que, por otra parte, tiene un aspecto relacionado con asuntos de la atingencia de la Comisión de Hacienda.

De manera que la Comisión de Presupuesto tendría que integrarse para el estudio de este asunto.

Señor Presidente — Hay dos mociones: una de aplazamiento hasta el día de mañana...

Señor Cosio — ¿El señor diputado García Selgas propone que se apruebe el presupuesto vigente?

Señor Colistro — Que se vote el de la Comisión.

Señor Cosio — El señor García Selgas habla del presupuesto vigente.

Señor Ghigliani — Debe prorrogarse el Presupuesto vigente, para no entrar a reformarlo dentro de ocho días.

Señor Cosio — Si se trata de sancionar una prórroga del Presupuesto vigente, yo acepto.

Señor Jude — Pero convendría que se determinara cuándo esta planilla va a ser objeto de estudio especial por parte de la Cámara, porque sino sería incurrir en un error.

Señor García Selgas (don Mariano) — Precisamente para hacerle ganar tiempo a la Cámara, propuse hoy que se tomara como repartido para la distribución entre los señores diputados un folleto que facilitaría a la Secretaría una Comisión de la Federación de Empleados, encargada de prestigiar el proyecto de la referencia. De manera que rápidamente la Comisión estará en condiciones, una vez pasados los veinte días que por el Reglamento tienen los señores diputados para hacer las enmiendas, para formular su dictamen.

Señor Jude — Convendría que se determinara una fecha.

Señor García Selgas (don Mariano) — Pero ¿cómo se va a determinar una fecha, si es un asunto que recién viene a la Cámara y que no se conoce? ¿Qué objeto tendría? ¿Para pedir nuevos aplazamientos?

Señor Andreoli — Que la Cámara lo estudie en la primera sesión del mes de Noviembre.

Señor Cosio — Se podría votar con la modificación que sugiere el señor diputado Andreoli: el primer día de Noviembre.

Señor Andreoli — En la primera sesión ordinaria. La Comisión tiene quince días para estudiar el asunto.

Señor Cosio — En esos términos acepto: que se prorrogue el Presupuesto vigente.

Señor Costa — El de la Comisión.

Señor Cosio — El de la Comisión no es posible, porque hay una serie de enmiendas que habría que entrar a considerar.

Señor Pesce — Yo creo, como el señor Cosio, que en este asunto lo que hay que hacer es prorrogar el Presupuesto vigente, porque en el proyecto de la Comisión vienen suprimidos una cantidad de puestos que en realidad están llenados. La Comisión los suprimió hace dos años teniendo noticias de que esos puestos estaban vacantes con propósito de economía. Posteriormente a este proyecto de supresión los puestos fueron llenados. De modo que si ahora no se prorrogara el Presupuesto vigente, y se aprobara el de la Comisión, esos funcionarios quedarían sin cargos dentro del Presupuesto. Lo correcto en este caso es prorrogar el Presupuesto vigente.

Señor Cosio — Y que se trate en la primera sesión del mes de Noviembre el presupuesto de la Aduana.

Señor Gallinal — No se puede. Hay veinte días para presentar enmiendas.

Señor Jude — Los veinte días son para los presupuestos parciales.

Señor Gallinal — Para todos los presupuestos.

Señor Jude — Por otra parte, para los señores diputados es evidente que esta planilla ha estado en condiciones de ser observada por todos. Si no la han observado, con este proyecto o con el otro, yo creo que el plazo ha sido colmado.— (No apoyados).

Creo que aquí el Reglamento estrictamente no tiene aplicación. La Cámara no realiza ninguna transgresión a la ley constitucional que la rige si establece que este presupuesto de la Aduana se considere en la primera sesión hábil del mes de Noviembre.

Señor Patrón — Pero en la duda, el criterio debe ser el liberal.

Señor Jude — Lo que yo quiero, por mi parte, es que este Presupuesto se trate, y creemos que si establecemos esas dilatorias, eso no se va a producir.—(Interrupciones).

Señor García Selgas (don Gilberto) — Todos los señores diputados tenemos la misma buena voluntad para tratarlo.

Señor Jude — Entonces podemos establecer otra fecha: para el 10 de Noviembre.

Señor García Selgas (don Mariano) — Es el gusto de decir una fecha al azar, cualquiera que sea!

Señor Jude — ¿Por qué? ¿Qué inconveniente habrá en aquella oportunidad de establecer que no se puede considerar?

Señor García Selgas (don Mariano) — ¿Pero qué inconveniente hay, una vez que la Comisión haya informado, que es lo que corresponde, el pedir preferencia para que se trate el asunto?

Señor Jude — Se lo voy a decir: porque cuando en la Cámara se establece una fecha, para la propia Comisión siempre hay un mayor incentivo para despachar el asunto que está a su consideración. — (Interrupciones).

Señor Presidente — Se van a votar las dos mociones: la del señor diputado Cosio, que establece que para el 10 de Noviembre se debe tratar el asunto, y que se prorrogue el Presupuesto vigente; y la moción del señor García Selgas.

Señor García Selgas (don Mariano)— Yo no me opongo en absoluto a que se fije de inmediato la fecha.

Señor Presidente — ¿Pero el señor diputado, qué presupuesto quiere que se trate: el de la Comisión o el vigente?

Señor García Selgas (don Mariano) — Deseo que se trate el vigente, y voy a decir por qué.

Efectivamente, es cierto que la Comisión suprimió algunos empleos que estaban vacantes al considerar el proyecto el año pasado. En el corriente año, al revisar su trabajo, solicitó del señor Ministro de Hacienda la nómina de los cargos que habían sido llenados y no la obtuvo. De manera que no está en condiciones la Comisión, de decir concretamente cuáles son los cargos que deben suprimirse. Para evitar posibles injusticias, muy difíciles de reparar en tiempo, acepto que se prorrogue el Presupuesto vigente.

Señor Presidente — Se va a votar si se prorroga el Presupuesto vigente de la Dirección de Aduanas.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Setenta en setenta y tres.

Se va a votar si se trata el 10 de Noviembre el nuevo proyecto de la Direccíón de la Armada.

Señor Secco Illa — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Secco Illa — He pedido la palabra, señor Presidente, porque el Presupuesto vigente no puede ser votado en su integridad.

Iba a hacer una observación respecto a una importante partida de "Alquiler de oficinas", que importa 17.000 pesos, y que ya han sido refundidas todas en una partida votada con anterioridad, y elevada a la suma de 67.000 pesos.

Señor Presidente — ¿Esa es la única observación?

Señor Secco Illa — Sí, señor; y hago moción para que esa parte se suprima del Presupuesto vigente que se acaba de votar.

Señor Ministro — Eso se sobreentendía a porque se han puesto en un sólo rubro todos los alquileres.

Señor Secco Illa — Pero si la Cámara reitera su voto en el Presupuesto vigente, vota dos veces la misma partida.

Señor Presidente — Se va a reconsiderar la parte a que se refiere el señor diputado Secco Illa.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Se va a votar.

Si se suprime el renglón que se refiere alquileres.

Los señores por la afirmativa, en pie.
(Afirmativa).

Se va a votar si el 10 de Noviembre se trata la planilla que se refiere a la Dirección de Aduanas.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Cuarenta y tres en setenta y seis.

En consideración la planilla número 6 Dirección de Impuestos Directos.

(Es la siguiente):

PLANILLA N.o 6

Dirección General de Impuestos Directos

Oficina Central:

	Vigente	Proyecto del C. Nacional	Proyecto de la Comisión de Presupuesto
1 Director	$ 6.000 —	—	$ 6.000 —
1 Subdirector	3.240 —	—	3.600 —
1 Inspector de Administraciones de Rentas	2.880 —	—	2.880 —
1 Jefe de la Sección Valores	2.160 —	—	2.160 —
1 Contador	2.640 —	—	2.640 —
1 Subcontador	1.880 —	—	1.880 —
1 Tesorero	2.640 —	—	2.640 —
1 Subtesorero	1.880 —	—	1.880 —
1 Secretario de la Dirección y Secretario del Jurado Avaluador de Contribución Inmobiliaria	2.880 —	—	2.880 —
2 Jefes de Sección, a $ 2.040 cada uno	4.080 —	—	4.080 —
1 Jefe de Sección y Secretario del Jurado de Patentes	2.280 —	—	2.280 —
1 Abogado asesor (Direcciones de Impuestos Directos e Internos)	2.140 —	—	2.140 —
10 Avaluadores de Patentes de Giro a $ 1.920 c|u	19.200 —	—	—
1 Inspector Avaluador	—	—	1.920 —
9 Avaluadores de Patentes de Giro, a $ 1.920 c|u	—	—	17.280 —
8 Receptores de Impuestos de 1.a clase, a $ 1.560 cada uno	12.480 —	—	12.480 —
1 Jefe de Sección, Contribución de Campaña	2.040 —	—	2.040 —
2 Liquidadores, a $ 1.320 c|u	2.640 —	—	2.640 —
1 2.o Jefe de la Sección Valores	1.500 —	—	1.500 —
1 Subjefe de patentes	1.500 —	—	1.500 —
1 Conductor de fondos	1.380 —	—	1.800 —
1 Encargado de la estadística	1.200 —	—	1.200 —
1 Jefe do contribución	2.040 —	—	2.040 —
4 Liquidadores de impuestos, a pesos 1.380 c|u	5.520 —	—	5.520 —
1 Oficial 1.o, Jefe del Despacho de Secretaría	1.500 —	—	1.500 —
1 Oficial 1.o	1.200 —	—	1.200 —
1 Encargado de la provisión de timbres a las agencias	1.320 —	—	1.320 —
2 Oficiales 2.os, a $ 1.100 c|u	2.200 —	—	2.200 —
1 Oficial 2.o	1.080 —	—	1.080 —
3 Oficiales 3.os, a $ 900 cada uno	2.700 —	—	2.700 —
2 Liquidadores adjuntos, a $ 1.200 cada uno	2.400 —	—	2.400 —
1 Archivero	1.200 —	—	1.200 —
3 Auxiliares de Contaduría, a $ 780 cada uno	2.340 —	—	2.340 —
12 Auxiliares 1.os, a $ 720 c|u	8.640 —	—	8.640 —
10 Auxiliares 2.os, a $ 624 c|u	6.240 —	—	6.240 —
11 Escribientes, a $ 560 c|u	6.160 —	—	6.160 —
8 Escribientes, a $ 540 cada uno	4.320 —	—	4.320 —
1 Inspector de valores	780 —	—	780 —
3 Auxiliares 2.os, a $ 600 cada uno	1.800 —	—	1.800 —
4 Agentes de papel sellado y timbres de 1.a clase, a $ 894.24 c|u	3.576 96	—	—
5 Idem ídem, a $ 894.24 c|u	—	—	4.471 20
1 Agente de papel sellado y timbres de 2.a clase	583 20	—	583 20
2 Agentes de papel sellado y timbres, a $ 576 c|u	1.152 —	—	1.152 —
1 Agente de papel sellado y timbres	360 —	—	360
3 Agentes de papel sellado y timbres de 3.a clase, a $ 216 cada uno	648 —	—	648 —
Aumento del sueldo del jefe de la sucursal del Cordón	288 —	—	288 —
Idem ídem ídem ídem de la sucursal de Avenida General Garibaldi y Monte Caseros	144 —	—	144 —
Idem ídem ídem ídem de la sucursal de la ciudad Sud	144 —	—	144 —
Idem ídem ídem ídem de J. M. Muñoz	144 —	—	144 —
Idem ídem ídem ídem de Aguada	144 —	—	144 —
Idem ídem ídem ídem de Aguada	144 —	—	144 —
Idem ídem ídem ídem de General Flores	144 —	—	144 —
Idem de los agentes del Cerro, Paso del Molino, Unión y Pocitos, a $ 144 c|u	576 —	—	576 —

	Vigente	Proyecto del C. Nacional	Proyecto de la Comisión de Presupuesto
Idem del Cordón y del Mirador Suárez, a $ 144 c|u.	" 288 —	—	" 288 —
10 Agentes de papel sellado y timbres a $ 144 c|u...	" 1.440 —	—	—
11 Idem ídem a $ 144 c|u.....	—	—	" 1.584 —
7 Agentes de papel sellado y timbres a $ 120 c|u...	" 840 —	—	" 840 —
1 Idem ídem....	" 420 —	—	—
1 Idem ídem.....	" 276 —	—	" 276 —
1 Idem ídem.....	" 264 —	—	" 264 —
3 Selladores, a pesos 1.020 c|u..	" 3.060 —	—	—
1 Numerador sellador	—	—	" 1.200 —
2 Selladores, a pesos 1.020 c|u..	—	—	" 2.040 —
1 Sellador	" 720 —	—	" 720 —
2 Auxiliares de Censo Comercial de la P. Industrial, a $ 624 c|u...	" 1.248 —	—	" 1.248 —
1 Jefe de notificadores	" 900 —	—	" 900 —
1 Notificador	" 560 —	—	" 560 —
1 Conserje	" 560 —	—	" 560 —
7 Porteros, a pesos 480 cada uno..	" 3.360 —	—	" 3.360 —
1 Procurador, inspector de patentes	" 1.640 —	—	" 1.640 —
1 Procurador de contribución inmobiliaria	" 1.200 —	—	—
1 Revisador inspector	" 960 —	—	" 1.200 —
3 Procuradores, gastos de movilidad, a $ 720 c|u.	" 2.160 —	—	—
3 Procuradores, a $ 1.200 c|u....	—	—	" 3.600 —
1 Inspector de motores	" 592 84	—	" 592 84
Quebranto de caja para el subjefe de valores	" 60 —	—	" 60 —
Quebranto de caja para el oficial 1.o	" 60 —	—	" 60 —
2 Agentes de sellado y timbres, a $ 894 24 c|u..	" 1.788 48	—	" 1.788 48
11 Agencias de sellado y timbres, a $ 144 c|u...	" 1.584 —	—	" 1.584 —
3 Agencias, aumento de asignación a $ 144 c|u...	" 432 —	—	" 432 —
2 Agencias, aumento de asignación a $ 72 c|u....	" 144 —	—	" 144 —
1 Agencia	" 288 —	—	" 288 —
3 Escribientes, a $ 560 c|u.....	" 1.680 —	—	" 1.680 —
10 Inspectores de represión del alcoholismo, a pesos 960 cada uno	" 9.600 —	—	" 9.600 —
1 Idem ídem ídem	" 648 —	—	" 648 —
Sección de Empadronamiento Inmobiliario:			
1 Jefe	" 2.640 —	—	" 2.640 —
1 Jefe 2.°	" 2.040 —	—	" 2.040 —
Despacho:			
1 Encargado	" 1.680 —	—	" 1.680 —
2 Oficiales a pesos 1.020 c|u.	" 2.040 —	—	" 2.040 —
1 Auxiliar 3.° ...	" 624 —	—	" 624 —
1 Meritorio	" 420 —	—	" —
1 Auxiliar	—	—	" 420 —
Transmisiones y deslindes:			
1 Encargado de su trámite	" 1.380 —	—	" 1.380 —
1 Auxiliar 2.° (En la Oficina) ...	" 780 —	—	" 780 —
1 Auxiliar 1.° Delegado en el Registro de Ventas	" 900 —	—	" 900 —
1 Auxiliar 2.° ídem ídem	" 780 —	—	" 780 —
1 Auxiliar 3.o ídem ídem	" 624 —	—	" 624 —
Movimiento de edificación:			
1 Encargado de su trámite	" 1.320 —	—	" 1.320 —
1 Auxiliar 3.° ...	" 624 —	—	" 624 —
3 Inspectores de terminación de obras, a pesos 1.200 cada uno	" 3.600 —	—	" 3.600 —
Archivo:			
1 Archivero 1.° Encargado de los casilleros de carpetas	" 1.200 —	—	" 1.200 —
1 Auxiliar 1.° encargado de los boletos de pago	" 900 —	—	" 900 —
Copias y calculistas:			
1 Auxiliar 1.° dactilógrafa y taquígrafa	" 780 —	—	" 780 —
1 Auxiliar 1.° copista de planos	" 780 —	—	" 780 —
2 Auxiliares 2.os, dactilógrafas calculistas a $ 624	" 1.248 —	—	" 1.248 —
5 Idem ídem 3.os a $ 540	" 2.700 —	—	" 2.700 —
Certificados de empadronamiento:			
1 Dibujante encargado de su expedición	" 1.200 —	—	" 1.200 —
1 Auxiliar 1.°, dibujante	" 900 —	—	" 900 —
1 Auxiliar 2.°, dactilógrafo	" 624 —	—	" 624 —
Verificaciones en el terreno:			
1 Agrimensor	" 2.640 —	—	" 2.640 —
1 Agrimensor	" 2.640 —	—	" 2.640 —
1 Agrimensor tasador	" 2.400 —	—	" 2.640 —
Impresiones:			
1 Inspector numerador	" 1.200 —	—	" 1.200 —
1 Ayudante peón.	" 624 —	—	" 624 —
Limpieza:			
1 Conserje	" 480 —	—	" 480 —
Gastos	" 1.200 —	—	" 1.200 —
	$ 210 889 48	—	$ 215 513 48

Administraciones y Agencias Departamentales de Rentas

1.a CATEGORIA

CANELONES

	Vigente	Proyecto del C. Nacional	Proyecto de la Comisión de Presupuesto
1 Administrador ”	2.760 —	—	” 2.760 —
1 Auxiliar 1.o ... ”	1.440 —	—	” 1.440 —
2 Auxiliares 2.os, a $ 960 c|u... ”	1.920 —	—	” 1.080 —
3 Agentes de sellos a $ 144 c|u. ”	432 —	—	” 432 —
1 Auxiliar 3.o .. ”	840 —	—	” 840 —
5 Auxiliares 4.os a $ 540 c|u.... ”	2.700 —	—	” 2.700 —
1 Auxiliar	—	—	” 288 —
1 Agente en Cerrillos, aumento en su sueldo ”	360 —	—	” 360 —
1 Portero ...... ”	420 —	—	” 420 —
Gastos de Oficina ”	120 —	—	” 120 —
Quebrantos de Caja ”	120 —	—	” 120 —
Gastos de locomoción .... ”	240 —	—	” 240 —

Agencia en Pando:

1 Agente de 1.a clase .... ”	1.080 —	—	” 1.080 —
1 Auxiliar ..... ”	720 —	—	” 720 —

Agencia en Las Piedras:

1 Agente de 1.a clase .... ”	1.080 —	—	” 1.080 —
1 Auxiliar ...... ”	600 —	—	” 600 —
1 Auxiliar 2.o . ”	480 —	—	” 480 —

Agencia en Tala:

1 Agente de 1.a clase .... ”	1.080 —	—	” 1.080 —
1 Auxiliar ...... ”	540 —	—	” 540 —

Agencia en Santa Lucía:

1 Agente de 1.a clase .... ”	1.080 —	—	” 1.080 —
1 Auxiliar ...... ”	540 —	—	” 540 —
1 Agente .... ”	288 —	—	—

Agencia en Mosquitos:

1 Agente de 2.a clase .... ”	900 —	—	” 900 —
1 Auxiliar ...... ”	540 —	—	” 540 —
1 Auxiliar	—	—	” 360 —

Agencia en Sauce:

1 Agente de 2.a clase .... ”	900 —	—	” 900 —
1 Auxiliar ...... ”	540 —	—	” 540 —

Agencia en Migues:

1 Agente de 2.a clase .... ”	900 —	—	” 900 —
1 Auxiliar ...... ”	480 —	—	” 480 —

Agencia en Santa Rosa:

1 Agente de 2.a clase .... ”	900 —	—	” 900 —
1 Auxiliar ...... ”	540 —	—	” 540 —

Agencia en San Jacinto:

1 Agente de 2.a clase .... ”	900 —	—	” 900 —
1 Auxiliar	—	—	” 540 —

Agencia en La Paz:

1 Agente de 2.a clase .... ”	900 —	—	” 900 —
1 Auxiliar ...... ”	540 —	—	” 540 —

Agencia en San Bautista:

	Vigente	Proyecto del C. Nacional	Proyecto de la Comisión de Presupuesto
1 Agente de 3.a clase .... ”	720 —	—	” 720 —

Agencia en San Antonio:

1 Agente de 3.a clase .... ”	720 —	—	” 720 —
1 Agente de sellos .... ”	144 —	—	” 144 —

Agencia en San Ramón:

1 Agente de 1.a clase .... ”	1.080 —	—	” 1.080 —
1 Auxiliar ...... ”	600 —	—	” 600 —

PAYSANDU

1 Administrador . ”	2.720 —	—	” 2.760 —
1 Auxiliar 1.o ... ”	1.200 —	—	” 1.200 —
2 Auxiliares 2.os a $ 960,00 c|u. ”	1.920 —	—	” 1.920 —
1 Auxiliar 3.o .. ”	840 —	—	” 840 —
2 Auxiliares 4.os a $ 540 c|u. .. ”	1.080 —	—	” 1.080 —
1 Portero .... ”	420 —	—	” 420 —
1 Agente de Papel Sellado y Timbres .... ”	72 —	—	” 72 —
Gastos de Oficina ”	120 —	—	” 120 —
Quebrantos de Caja ”	120 —	—	” 120 —
Gastos de locomoción .... ”	240 —	—	” 240 —

Agencia en Guichón:

1 Agente de 3.a clase .... ”	720 —	—	” 720 —
1 Agente en Merinos .... ”	144 —	—	—
Alquiler de casa y Gastos de Oficina	—	—	” 240 —

SORIANO

1 Administrador.. $	2.760 —	—	$ 2.760 —
1 Auxiliar 1.o ... ”	1.200 —	—	” 1.200 —
2 Auxiliares 2.os a $ 960 cada uno ”	1.920 —	—	—
1 Auxiliar 2.o ...	—	—	” 960 —
1 Auxiliar 3.o .. ”	840 —	—	” 840 —
4 Auxiliares 4.os a $ 540 c|u. .. ”	2.160 —	—	” 2.160 —
1 Auxiliar 5.o ... ”	420 —	—	” 420 —
2 Agentes de sellos a $ 144 c|u. .. ”	288 —	—	—
1 Idem, idem ..	—	—	” 144 —
1 Auxiliar ...... ”	432 —	—	” 432 —
1 Portero ...... ”	420 —	—	” 420 —
Gastos de Oficina ”	120 —	—	” 120 —
Quebrantos de Caja ”	120 —	—	” 120 —
Gastos de locomoción .... ”	240 —	—	” 240 —

Agencia en Dolores:

1 Agente de 1.a clase .... ”	1.080 —	—	” 1.080 —
1 Auxiliar .... ”	600 —	—	” 600 —
1 Auxiliar 2.o .. ”	540 —	—	” 540 —

Agencia en Soriano:

1 Agente de 3.a Clase .... ”	720 —	—	” 720 —

Agencia en Cardona:

1 Agente de 2.a clase .... ”	900 —	—	” 900 —

SALTO

	Vigente	Proyecto del C. Nacional	Proyecto de la Comisión de Presupuesto
1 Administrador	" 2.760 —	—	" 2.760 —
1 Auxiliar 1.o ..	" 1.200 —	—	" 1.200 —
2 Auxiliares 2.os a $ 960 cada uno	" 1.920 —	—	" 1.920 —
1 Auxiliar 3.o ..	" 840 —	—	" 840 —
2 Auxiliares 4.os a $ 540 c|u..	" 1.080 —	—	" 1.080 —
1 Agente de Papel Sellado y Timbres	" 432 —	—	" 432 —
1 Portero	" 420 —	—	" 420 —
Gastos de Oficina	" 120 —	—	" 120 —
Quebrantos de Caja	" 120 —	—	" 120 —
Gastos de locomoción	" 240 —	—	" 240 —
Agencia en Constitución:			
1 Agente de 3.a Clase	" 720 —	—	" 720 —

FLORIDA

	Vigente	Proyecto del C. Nacional	Proyecto de la Comisión de Presupuesto
1 Administrador..	$ 2.760 —	—	$ 2.760 —
1 Auxiliar 1.o ..	" 1.200 —	—	" 1.200 —
1 Auxiliar 2.o ..	" 960 —	—	" 960 —
1 Auxiliar 3.o ..	" 840 —	—	" 840 —
1 Auxiliar 4.o ..	" 540 —	—	" 540 —
1 Auxiliar 5.o ..	" 420 —	—	" 420 —
1 Portero	" 420 —	—	" 420 —
1 Agente en Sarandí Grande...	$ 720 —	—	" 720 —
1 Agente en Fray Marcos	" 144 —	—	" 144 —
Gastos de oficina.	" 120 —	—	" 120 —
Quebrantos de caja	" 120 —	—	" 120 —
Gastos de locomoción	" 240 —	—	" 240 —
1 Agente en La Cruz	" 216 —	—	" 216 —

DURAZNO

	Vigente	Proyecto del C. Nacional	Proyecto de la Comisión de Presupuesto
1 Administrador..	$ 2.760 —	—	$ 2.760 —
1 Auxiliar 1.o....	" 1.200 —	—	" 1.200 —
1 Auxiliar 2.o....	" 960 —	—	" 960 —
1 Auxiliar 3.o....	" 840 —	—	" 840 —
3 Auxiliares 4.os, a $ 540 cada uno	" 1.620 —	—	—
2 Idem ídem, a $ 540 cada uno	—	—	" 1.080 —
2 Auxiliares 5.os, a $ 360 cada uno	" 720 —	—	—
3 Idem ídem, a $ 360 cada uno	—	—	" 1.080 —
1 Portero	" 420 —	—	" 420 —
Gastos de oficina.	" 120 —	—	" 120 —
Quebrantos de caja	" 120 —	—	" 120 —
Gastos de locomoción	" 240 —	—	" 240 —
Agencia en Sarandí del Yi:			
1 Agente de 1.a clase	$ 1.080 —	—	$ 1.080 —
1 Agente	" 360 —	—	—
1 Auxiliar	" 894 24	—	" 894 24
1 Auxiliar	—	—	" 540 —
Agencia en Carmen:			
1 Agente de 2.a clase	$ 900 —	—	$ 900 —
1 Auxiliar	" 480 —	—	" 480 —

COLONIA

	Vigente	Proyecto del C. Nacional	Proyecto de la Comisión de Presupuesto
1 Administrador..	$ 2.760 —	—	$ 2.760 —
1 Auxiliar 1.o....	" 1.200 —	—	" 1.200 —
1 Auxiliar 2.o....	" 960 —	—	" 960 —
1 Auxiliar 3.o....	" 840 —	—	" 840 —
1 Auxiliar 4.o....	" 540 —	—	" 540 —
1 Auxiliar 5.o....	" 360 —	—	" 360 —
1 Escribiente ...	" 300 —	—	" 300 —
1 Auxiliar en Conchillas	" 144 —	—	—
1 Agente en ídem	—	—	" 144 —
1 Portero	" 420 —	—	" 420 —
1 Agente de sellos en Lavalle ...	" 144 —	—	" 144 —
1 Agente de sellos en Colonia Valdense	" 72 —	—	—
1 Idem ídem en Colonia	—	—	" 72 —
1 Idem en La Paz	" 72 —	—	" 72 —
Gastos de oficina.	" 120 —	—	" 120 —
Quebrantos de caja	" 120 —	—	" 120 —
Gastos de locomoción	" 240 —	—	" 240 —
1 Agente de sellos en Tarariras...	" 72 —	—	" 72 —
Agencia en Rosario:			
1 Agente de 1.a clase	$ 1.080 —	—	$ 1.080 —
1 Auxiliar	" 894 24	—	" 894 24
Agencia en Carmelo:			
1 Agente de 1.a clase	$ 1.080 —	—	$ 1.080 —
1 Auxiliar	" 894 24	—	" 894 24
1 Agente de sellos	" 144 —	—	" 144 —
Agencia en Nueva Palmira:			
1 Agente de 1.a clase	$ 1.080 —	—	$ 1.080 —
1 Auxiliar	" 600 —	—	" 600 —
1 Agente de sellos	" 144 —	—	" 144 —
Agencia en Juan Lacaze:			
1 Agente de 3.a clase	$ 720 —	—	$ 720 —
Agencia en Nueva Helvecia:			
1 Agente de 1.a clase	$ 1.080 —	—	$ 1.080 —
1 Auxiliar	" 600 —	—	" 600 —

MINAS

	Vigente	Proyecto del C. Nacional	Proyecto de la Comisión de Presupuesto
1 Administrador..	$ 2.760 —	—	$ 2.760 —
1 Auxiliar 1.o....	" 1.200 —	—	" 1.200 —
1 Auxiliar 2.o....	" 960 —	—	—
2 Idem 2.os, a $ 960 cada uno	—	—	" 1.920 —
1 Auxiliar 3.o....	" 840 —	—	" 840 —
1 Auxiliar 4.o....	" 540 —	—	" 540 —
1 Portero	" 420 —	—	" 420 —
1 Agente de sellos	" 72 —	—	" 72 —
Gastos de oficina.	" 120 —	—	" 120 —
Quebrantos de caja	" 120 —	—	" 120 —
Gastos de locomoción	" 240 —	—	" 240 —
Agencia en Batlle y Ordóñez:			
1 Agente de 1.a clase	$ 1.080 —	—	$ 1.080 —
Agencia en Zapicán:			
1 Agente de 1.a clase	$ 1.080 —	—	$ 1.080 —
1 Auxiliar 4.o....	" 540 —	—	" 540 —
Agencia en Solís:			
1 Agente de 2.a clase	$ 900 —	—	$ 900 —

	Vigente	Proyecto del C. Nacional	Proyecto de la Comisión de Presupuesto
Agencia en Pirarajá.			
1 Agente de 2.a clase	$ 900 —	—	$ 900 —
TACUAREMBO			
1 Administrador .	$ 2.760 —	—	$ 2.760 —
1 Auxiliar 1.o ..	" 1.200 —	—	" 1.200 —
1 Auxiliar 2.o ..	" 960 —	—	" 960 —
1 Auxiliar 3.o ..	" 840 —	—	" 840 —
1 Auxiliar 4.o ..	" 540 —	—	" 540 —
1 Portero	" 420 —	—	" 420 —
1 Auxiliar en Curtina	" 144 —	—	—
1 Agente en Caraguatá	" 144 —	—	" 144 —
2 Agentes a $ 144 cada uno	" 288 —	—	—
1 Agente	—	—	" 144 —
Gastos de oficina	" 120 —	—	" 120 —
Quebrantos de caja	" 120 —	—	" 120 —
Gastos de locomoción	" 240 —	—	" 240 —
Agencia en San Gregorio:			
1 Agente de 1.a clase	" 1.080 —	—	" 1.080 —
Agencia en Santa Isabel			
1 Auxiliar	" 420 —	—	" 540 —
Agencia en Curtina:			
1 Agente de 3.a clase	" 720 —	—	" 720 —
1 Agente	—	—	" 144 —
CERRO LARGO			
1 Administrador .	$ 2.760 —	—	$ 2.760 —
1 Auxiliar 1.o ..	" 1.200 —	—	" 1.200 —
1 Auxiliar 2.o ..	" 960 —	—	" 960 —
1 Auxiliar 3.o ..	" 840 —	—	" 840 —
2 Auxiliares 4.os, a $ 540 c|u. .	" 1.080 —	—	" 1.080 —
1 Portero	" 420 —	—	" 420 —
Gastos de oficina	" 120 —	—	" 120 —
Quebrantos de caja	" 120 —	—	" 120 —
Gastos de locomoción	" 240 —	—	" 240 —
1 Agente de timbres y papel sellado en Tupambaé	" 144 —	—	" 144 —
1 Idem en Aceguá	—	—	" 144 —
Agencia en Río Branco:			
1 Agente de 2.a clase	" 900 —	—	" 900 —
1 Auxiliar	" 540 —	—	" 540 —
Agencia en Fraile Muerto:			
1 Agente de 3.a clase	—	—	" 720 —
SAN JOSE			
1 Administrador .	$ 2.760 —	—	$ 2.760 —
1 Auxiliar 1.o ..	" 1.200 —	—	" 1.200 —
1 Auxiliar 2.o ..	" 960 —	—	" 960 —
2 Idem 3.os, a pesos 840 c|u. ..	" 1.680 —	—	" 1.680 —
1 Auxiliar 4.o ..	" 540 —	—	" 540 —
2 Auxiliares, a pesos 360 c|u. ..	" 720 —	—	" 720 —
1 Portero	" 420 —	—	" 420 —
1 Agente de sellos y timbres	" 216 —	—	" 216 —
Gastos de oficina	" 120 —	—	" 120 —
Quebrantos de caja	" 120 —	—	" 120 —
Gastos de locomoción	" 240 —	—	" 240 —
Agencia en Libertad:			
1 Agente de 3.a clase	" 720 —	—	" 720 —
1 Agente de sellos	" 72 —	—	" 72
2.a Categoría			
RIO NEGRO			
1 Administrador .	$ 2.520 —	—	$ 2.520 —
1 Auxiliar 1.o ..	" 1.020 —	—	" 1.020 —
1 Auxiliar 2.o ..	" 840 —	—	" 840 —
1 Auxiliar 3.o ..	" 720 —	—	" 720 —
1 Auxiliar 4.o ..	" 480 —	—	" 480 —
1 Portero	" 420 —	—	" 420 —
1 Agente en Merinos	—	—	" 144 —
Gastos de oficina	" 120 —	—	" 120 —
Quebrantos de caja	" 120 —	—	" 120 —
Gastos de locomoción	" 240 —	—	" 240 —
1 Agente de sellos en San Javier .	" 144 —	—	" 144 —
1 Idem ídem, en Estación Young	—	—	" 144 —
ARTIGAS			
1 Administrador .	$ 2.520 —	—	$ 2.520 —
1 Auxiliar 1.o ..	" 1.020 —	—	" 1.020 —
1 Auxiliar 2.o ..	" 840 —	—	" 840 —
1 Auxiliar 3.o ..	" 720 —	—	" 720 —
2 Auxiliares 4.os, a $ 480 c|u. ..	" 960 —	—	" 960 —
1 Agente de sellos y timbres	" 240 —	—	" 240 —
1 Portero	" 420 —	—	" 420 —
Gastos de oficina	" 120 —	—	" 120 —
Quebrantos de caja	" 120 —	—	" 120 —
Gastos de locomoción	" 240 —	—	" 240 —
Agencia en Santa Rosa:			
1 Agente de 1.a clase	" 1.080 —	—	" 1.080 —
Agencia en T. Gomensoro:			
1 Agente de 3.a clase	$ 720 —	—	$ 720 —
1 Agente	" 216 —	—	—
ROCHA			
1 Administrador .	$ 2.520 —	—	$ 2.520 —
1 Auxiliar 1.o ..	" 1.020 —	—	" 1.020 —
1 Auxiliar 2.o ..	" 840 —	—	" 840 —
1 Auxiliar 3.o ..	" 720 —	—	" 720 —
1 Auxiliar 4.o ..	" 480 —	—	" 480 —
1 Portero	" 420 —	—	" 420 —
1 Agente	" 144 —	—	—
1 Agente en 18 de Julio	" 144 —	—	" 144 —
Gastos de oficina.	" 120 —	—	" 120 —
Quebrantos de caja	" 120 —	—	" 120 —
Gastos de locomoción	" 240 —	—	" 240 —
Agencia en Lascano			
1 Agente de 1.a clase	$ 1.080 —	—	$ 1.080 —
Agencia en Castillos:			
1 Agente de 1.a clase	$ 1.080 —	—	$ 1.080 —

Agencia en Chuy:

	Vigente	Proyecto del C. Nacional	Proyecto de la Comisión de Presupuesto
	—	—	—
1 Agente de 3.a clase .... $	720 —	—	$ 720 —

FLORES

	Vigente	Proyecto del C. Nacional	Proyecto de la Comisión de Presupuesto
1 Administrador . $	2.520 —	—	$ 2.520 —
1 Auxiliar 1.o.... "	1.020 —	—	" 1.020 —
1 Auxiliar 2.o.... "	840 —	—	" 840 —
1 Auxiliar 3.o.... "	720 —	—	" 720 —
2 Auxiliares 4.os, a $ 480 cada uno "	960 —	—	" 960 —
1 Portero .... "	420 —	—	" 420 —
Gastos de oficina. "	120 —	—	" 120 —
Quebrantos de caja "	120 —	—	" 120 —
Gastos de locomoción .... "	240 —	—	" 240 —

RIVERA

	Vigente	Proyecto del C. Nacional	Proyecto de la Comisión de Presupuesto
1 Administrador . $	2.520 —	—	$ 2.520 —
1 Auxiliar 1.o.... "	1.020 —	—	" 1.020 —
1 Auxiliar 2.o.... "	840 —	—	" 840 —
1 Auxiliar 3.o.... "	720 —	—	" 720 —
2 Auxiliares 4.os, a $ 480 cada uno "	960 —	—	" 960 —
1 Auxiliar 5.o.... "	360 —	—	" 360 —
1 Portero .... "	420 —	—	" 420 —
Gastos de oficina. "	120 —	—	" 120 —
Quebrantos de caja "	120 —	—	" 120 —
Gastos de locomoción .... "	240 —	—	" 240 —

Agencia en Corrales:

	Vigente	Proyecto del C. Nacional	Proyecto de la Comisión de Presupuesto
1 Agente de 1.a clase .... $	1.080 —	—	$ 1.080 —

Agencia en Tranqueras:

	Vigente	Proyecto del C. Nacional	Proyecto de la Comisión de Presupuesto
1 Agente de 1.a clase .... $	1.080 —	—	$ 1.080 —
1 Agente de sellos en Yaguarí .... "	120 —	—	" 120 —

TREINTA Y TRES

	Vigente	Proyecto del C. Nacional	Proyecto de la Comisión de Presupuesto
1 Administrador . $	2.520 —	—	$ 2.520 —
1 Auxiliar 1.o.... "	1.020 —	—	" 1.020 —
1 Auxiliar 2.o.... "	840 —	—	" 840 —
1 Auxiliar 3.o.... "	720 —	—	" 720 —
1 Auxiliar 4.o .. "	480 —	—	" 480 —
1 Portero .... "	420 —	—	" 420 —
1 Agente .... "	144 —	—	" 144 —
1 Procurador .... "	576 —	—	" 576 —
Gastos de oficina. "	120 —	—	" 120 —
Quebrantos de caja "	120 —	—	" 120 —
Gastos de locomoción .... "	240 —	—	" 240 —

Agencia en Cerro Chato:

	Vigente	Proyecto del C. Nacional	Proyecto de la Comisión de Presupuesto
1 Agente de 2.a clase .... $	900 —	—	$ 900 —

Agencia en Vergara:

	Vigente	Proyecto del C. Nacional	Proyecto de la Comisión de Presupuesto
1 Agente de 2.a clase .... $	900 —	—	$ 900 —

Agencia en Olimar:

	Vigente	Proyecto del C. Nacional	Proyecto de la Comisión de Presupuesto
1 Agente de 3.a clase .... $	720 —	—	$ 720 —

MALDONADO

	Vigente	Proyecto del C. Nacional	Proyecto de la Comisión de Presupuesto
1 Administrador . $	2.520 —	—	$ 2.520 —
1 Auxiliar 1.o.... "	1.020 —	—	" 1.020 —
1 Auxiliar 2.o.... "	840 —	—	" 840 —
1 Auxiliar 3.o.... "	720 —	—	" 720 —
2 Auxiliares 4.os, a $ 480 cada uno "	960 —	—	" 960 —
1 Portero .... "	420 —	—	" 420 —

	Vigente	Proyecto del C. Nacional	Proyecto de la Comisión de Presupuesto
	—	—	—
1 Agente en Punta del Este ...... "	144 —	—	" 144 —
Gastos de oficina. "	120 —	—	" 120 —
1 Auxiliar en La Sierra	—	—	" 144 —
Quebrantos de caja "	120 —	—	" 120 —
Gastos de locomoción .... "	240 —	—	" 240 —

Agencia en San Carlos:

	Vigente	Proyecto del C. Nacional	Proyecto de la Comisión de Presupuesto
1 Agente de 1.a clase .... $	1.080 —	—	$ 1.080 —
2 Auxiliares, a pesos 600 c|u. ... "	1.200 —	—	" 1.200 —

Agencia en Aiguá:

	Vigente	Proyecto del C. Nacional	Proyecto de la Comisión de Presupuesto
1 Agente de 2.a clase .... "	900 —	—	" 900 —
1 Auxiliar ...... "	144 —	—	—
1 Agente .... "	—	—	" 144 —

Agencia en Pan de Azúcar:

	Vigente	Proyecto del C. Nacional	Proyecto de la Comisión de Presupuesto
1 Agente de 2.a clase .... "	900 —	—	" 900 —
1 Auxiliar ...... "	540 —	—	" 540 —
	$ 208.062 72	—	$ 209.610 —

Gastos generales:

	Vigente	Proyecto del C. Nacional	Proyecto de la Comisión de Presupuesto
Alquiler de casa para Agencias de Papel Sellado .... $	627 84	—	—
Quebrantos de Caja para los Recaudadores de Contribución de la Capital ... "	240 —	—	—
Quebrantos de Caja para los demás Recaudadores .... "	900 —	—	—
Quebrantos de Caja para los Receptores de Impuestos	—	—	" 1.140 —
Quebrantos de Caja para la Tesorería .... "	240 —	—	" 240 —
Gastos de Oficinas e impresiones en general ... "	30.000 —	—	" 30.000 —
Gastos de movilidad para el conductor de fondos "	300 —	—	" 120 —
Para movilidad de Comisionados y compensasiones por servicios extraordinarios	—	—	" 600 —
Alquiler de casa para las Administraciones y Agencias de Rentas .... "	20.606 —	—	—
Gastos de Oficina para las Agencias de Rentas "	3.668 —	—	" 3.668 —
Gastos de locomoción de los notificadores a pesos 180 cada uno . "	360 —	—	—
Por gastos de movilidad de los notificadores en las gestiones por cobro del Impuesto Inmobiliario de la Capital .... "	2.400 —	—	" 3.600 —
	$ 478.394 04	—	$ 463.892 20

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Berreta — Yo he presentado un proyecto que modifica esta planilla en la parte que se refiere a Agencias de Rentas de la República. Pediría que se diera lectura a ese proyecto, a objeto de que la Cámara se enterase.

Señor Presidente — ¿Presentó la moción en tiempo?

Señor Berreta — Sí, señor.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Mociono para que las planillas relacionadas con las asignaciones de los Agentes de Rentas y auxiliares de los mismos de toda la República se establezcan de acuerdo con la siguiente escala:

A) Los de primera clase, $ 1.400 anuales.

B) Los de segunda clase, $ 1.200 ídem.

C) Los de tercera clase, $ 960 ídem.

D) Los auxiliares de las expresadas, $ 600 ídem."

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Berreta — La situación de los Agentes de Rentas de la República es bien conocida para todos los que residimos en los pueblos del interior. Son los funcionarios que desarrollan mayor labor y que más importantes servicios prestan a la Administración Pública; son los recaudadores de todos los impuestos que anualmente se crean y que produce a las arcas nacionales millones de pesos y, sin embargo, el presupuesto de la Nación los compensa con el sueldo bien reducido que figura en la planilla en discusión.

La tarea de estos funcionarios públicos es tan enorme que bastará citar el número de libros que estos empleados deben llevar para darse cuenta de esa enorme labor. En cada Agencia de Rentas se llevan cuarenta y un libros de registros y contabilidad. Puedo describirlos para que se aperciba la Cámara de que no hay ninguna exageración. Hay agencias de la República que recaudan hasta 80.000 pesos, ninguna menos de 30.000, y es sabido, además, señor Presidente, que a los impuestos que se crean y sancionan anualmente se le incorporan modificaciones y es el Agente de Rentas quien cada vez que se presenta el contribuyente, debe darle todas las explicaciones de las nuevas modificaciones que se introducen en las leyes. Todo eso, señor Presidente, representa para el funcionario de que se trata, un esfuerzo de tareas y un esfuerzo mental que no se produce en los demás funcionarios.

Yo no improviso sobre esta cuestión. He sido Administrador de Rentas del Departamento de Canelones, del Departamento que tiene más agencias,—tiene catorce,—y he podido advertir que la tarea es tan pesada, que es absolutamente análoga a la de los mismos Administradores de Rentas. Mientras en las Administraciones de Rentas hay varios empleados que se dedican a atender al público, al expendio de valores, etcétera, en las Agencias de Rentas, con igual responsabilidad, hay un solo funcionario y, cuando mucho, un auxiliar que atiende toda esa enorme tarea.

Ya en otra oportunidad, un señor diputado, creo que el señor Ernesto Pérez, presentó también un proyecto de mejoramiento, creo para dos Agencias de Rentas. — (Interrumpe el señor diputado Segundo).

Además, deben atender al público que concurre a todas horas del día.

Para los Agentes de Rentas nunca existe horario, porque hasta de noche los he visto trabajar en las oficinas y aún en días feriados.

Deben, además, verter diariamente y dar cuenta de todas las recaudaciones que realizan. En una palabra: es una tarea tan abrumadora y pesada que cada vez que se hace necesario otorgar licencia a uno de estos funcionarios, al señor Ministro de Hacienda le ha costado encontrar sustituto.

Hace poco, un Agente de Rentas, el de Migues, se vió en la forzosa necesidad de solicitar licencia por asuntos muy urgentes y la Dirección de Impuestos y la Administración no encontraba ningún suplente para sustituir a ese funcionario. Hubo necesidad de cerrar la oficina, sin que el mismo Ministro de Hacienda pudiese disponer el envío de un sustituto.

Hace poco, el Consejo Nacional de Administración,—y creo que entonces el doctor García Morales formaba parte de él—llamaba la atención del señor Ministro de Hacienda respecto de la clausura de una Agencia de Rentas, que era la de Mosquitos, clausura debida a que tampoco se encontraría suplente para sustituir al funcionario.

En Aiguá ocurrió también lo mismo. Es que todos los empleados de la Administración saben de la enorme tarea y responsabilidad que tienen los Agentes de Rentas.

La prensa hace poco se hizo eco de una denuncia que era exacta, de que había funcionarios públicos a los cuales se les obligaba a trabajar más de ocho horas y que se violaba también la ley de ocho horas de trabajo.

Yo pregunto si los Agentes de la República, como, por ejemplo, los de Pando, Piedras, Tala, Santa Lucía, Rosario, San Carlos y todos los que he citado del Departamento de Canelones, con la enorme tarea, con la responsabilidad que tienen, con la recaudación que realizan sobre ellos pesa toda la recaudación—pueden seguir figurando en el presupuesto con el sueldo que actualmente figuran.

Yo sé lo bien compenetrado que está el señor Ministro, de esas tareas que realizan los Agentes de Rentas, y por eso estoy seguro de que no se opondrá a este justo aumento.

Con estas palabras dejo fundada mi moción para que se les acuerde a los Agentes de Rentas el aumento que tuve el honor de proponer.

Señor Búrmester — ¿A cuánto asciende el total del aumento?

Señor Berreta — A catorce mil pesos para toda la República.

Señor Pesce — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Pesce — La Comisión de Presupuesto consideró la moción del señor diputado Berreta y no aceptó el aumento que proponía por las razones que voy a dar.

Lo que ha dicho el señor diputado Berreta de los Agentes de Rentas, en cuanto a la insuficiencia o a lo reducido de la compensación que da el Estado por los servicios que prestan, casi se puede decir del 80 o|o de los empleados de la Administración Pública. De manera que soy partidario del aumento de sueldo a los Agentes de Rentas, pero soy partidario también del aumento de sueldo a la mayor parte de los empleados de la Administración Pública.

Ahora, la Comisión de Presupuesto tiene que considerar estas modificaciones, no aisladamente, sino en general, para mantener en lo posible la ya escasa armonía que tiene el presupuesto en el capítulo de sueldos.

Los Agentes de Rentas, además, señor Presidente, tuvieron un aumento de sueldo hace cuatro años, y esto lo tuvo en cuenta la Comisión.

El caso de esos funcionarios en lo que respecta a Canelones y a algunos otros Departamentos, ha sido muy bien pintado por el señor diputado Berreta, pero no se debe generalizar. No es el mismo el caso de todas las Agencias de Rentas, porque no todas tienen las mismas funciones, aún dentro de la misma categoría.

Además, señor Presidente, las Agencias de Rentas hay que relacionarlas con las Agencias del Correo... — (Apoyados).

También, señor Presidente, y esto es argumento fundamental que se puede hacer en este asunto, todo lo relacionado con la Dirección de Impuestos Directos e Internos necesita y reclama una reforma de fondo como la necesitan y reclaman todas las planillas de Aduana.

En estos momentos, el Poder Administrador le ha dado un cometido especial a algunos funcionarios de la Inspección de Hacienda para que proyecten la reforma de esa planilla. De manera que, señor Presidente, me parece que en ese caso, lo inteligente y lo discreto es esperar a la reforma general de la planilla. Esas son las razones que ha tenido la Comisión de Presupuesto para no aceptar la proposición, que en principio considera justa, del señor diputado Berreta.

Señor Segundo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Segundo — Yo desearía que el señor miembro informante me diera algún dato relativo a una creación, que supongo que la Comisión va a informar, en la Oficina de Empadronamiento, creación que no figura en este renglón.—(Interrupciones).

Me refiero a un puesto de escribano en la Oficina de Empadronamiento, encargado de la expedición de certificados.

Señor Pesce — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Pesce — La Comisión de Presupuesto ha cambiado el cargo de dibujante que figuraba en la Oficina de Empadronamiento, por el cargo de escribano, que es el que realiza actualmente las funciones, y según informe de la propia oficina, es un puesto imprescindible. No figura en el repartido, sino que es una modificación aparte de la que solicito a la Mesa se sirva hacer dar cuenta.

Señor Segundo — ¿Con qué remuneración?

Señor Pesce — La Comisión señaló el sueldo de 130 pesos para el mismo funcionario que está actualmente y que tiene, además, el título de escribano.

Señor Presidente — ¿Está satisfecho el señor diputado Segundo?

Señor Segundo — Estoy muy conforme, señor Presidente.

Señor Amighetti — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Amighetti — Aquí en la página 206, en la partida: "Administración de Rentas de Paysandú, Agencia Guichón", hay una partida de alquiler de casa y gastos de oficina, fijada en 240 pesos. Allí, señor Presidente, se ha hecho una trasposición, porque parece que esos gastos de alquiler se dan al Agente de Rentas de Merinos, cuando el mensaje del Poder Ejecutivo se lo atribuía al Agente de Rentas de Guichón.

Es una simple modificación de lugar en la partida.

Señor Presidente — ¿Qué propone el señor diputado?

Señor Amighetti — Que en lo que se refiere al alquiler de casa y gastos de oficina se diga: "Agencia de Rentas" de Guichón, que es lo que propone el Poder Ejecutivo.

Señor Segundo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Segundo — Me he sentido satisfecho por las explicaciones vertidas por el señor miembro informante, pero me parece que los señores diputados deben saber que la propiedad en Montevideo está

subdividida en más de 80.000 inmuebles.

Señor García Morales — Ciento seis mil.

Señor Segundo—Ciento seis mil. Quiere decir, que todos los títulos que llegan a la Dirección de Impuestos Directos a efecto de la expedición de certificados tienen que ser estudiados por el escribano que tiene que dar las instrucciones necesarias para que se expida el certificado Ese funcionario tiene una gran tarea y mayor responsabilidad, y me parece que con 130 pesos, no está pagado en forma. Yo hago moción para que su sueldo se eleve a 150 pesos, que es lo que normalmente debe recibir este profesional.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Berreta — Yo no salgo de mi asombro, señor Presidente, de que surja, precisamente, de un distinguido representante de un Departamento de campaña, la oposición al aumento de estos sueldos. Siempre que se trate de mejorar la situación de los empleados de campaña, la Cámara nunca se interesa por ellos.

Señor Pesce — Señor diputado Berreta: yo estoy en la situación de miembro de la Comisión de Presupuesto.

Señor Berreta — Pero no olvide el señor diputado que representa a un Departamento de campaña.

Señor Pesce — No me he olvidado en ningún caso, señor diputado.

Señor Berreta — Considero que el aumento que solicito es de toda justicia. Tal lo considero así, que cuando tuve el honor de presentar este proyecto, consulté a la agrupación de legisladores a que pertenezco. La agrupación de diputados batllistas después de haberlo examinado ampliamente lo aprobó, señor Presidente, y demás está decir que con la generosa aprobación que le había dado y que era, por lo demás, de estricta justicia, la agrupación de diputados batllistas a que pertenezco, creí que este proyecto no podría levantar mayores resistencias; pero ya que el señor diputado Pesce hace un argumento capital respecto a que algunos de los Agentes de Rentas reciben otro sueldo por concepto del servicio de correos, he de decir a la Honorable Cámara que esos funcionarios prestan un importantísimo servicio al país aceptando aquella delegación. Si no fuera así habría que crear nuevas oficinas en todos los pueblos de la República, mientras que los Agentes de Rentas, con la cuarta parte del sueldo que reciben los empleados de las demás sucursales, atienden ese importante servicio, servicio que no es sólo de franqueo y cartas recomendadas, sino que es también un servicio de expedición de giros, teniendo que pasar muchos miles de pesos por las manos de esos empleados además de tener que realizar la recaudación de las rentas que producen los impuestos de campaña. Yo considero que se hace obra de verdadera justicia reparando la situación en que actualmente se encuentran los Agentes de Rentas, y desearía oir al respecto al señor Ministro de Hacienda, que tanto conoce las reparticiones y oficinas públicas del interior y de todo el país, nos hiciera conocer su autorizada opinión.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Puig, que la había solicitado.

Señor Puig — Hay, señor Presidente, una evidente injusticia en las asignaciones que en la planilla número 6 se imputan a los distintos jefes de sección de la Dirección General de Impuestos Directos. Pero yo me voy a referir concretamente a una observación, la que se refiere al jefe de la "Sección Herencias".

Este jefe tiene menos sueldo que los otros y la "Sección Herencias", recauda una cantidad importantísima para el erario público que ha ido ascendiendo año a año hasta llegar, próximamente a dos millones de pesos. Esta sección está atendida en la actualidad por un jefe y un empleado, que ejercen una labor inteligente y asidua, que no está compensada con el sueldo que ellos perciben. Yo propongo a la Cámara que al jefe de la "Sección Herencias", se le adjudique la misma remuneración que se adjudica a los demás jefes de Secciones de Impuestos Directos. — (Apoyados).

Señor Berreta — ¿Nos acompaña el señor diputado en los aumentos a los Agentes de Rentas?

Señor Ramírez — ¡Qué tiene que ver!

Señor Puig — No sé si son de igual justicia.

Señor Berreta — Y de mucho mayor, como se lo voy a demostrar.

Señor Puig — Yo no los conozco, a pesar de las explicaciones del señor diputado Berreta.

Señor Berreta — Si me permite le voy a explicar. Mientras en la Administración de Rentas y en la Dirección de Impuestos de Montevideo, para cada uno de los impuestos que se recaudan hay varios funcionarios y un Jefe de Sección, en las Agencias de Rentas de campaña para la recaudación de todos los impuestos creados, que anualmente se modifica la ley, es un solo funcionario el que debe recaudarlos y el que debe interpretar las leyes que año a año se sancionan.

Señor Puig — Lo único que yo le digo al señor diputado Berreta es que la "Sección Herencias", está atendida por solo un jefe y un empleado para recaudar dos millones de pesos, y no son muchos empleados.

Señor Berreta — La campaña recauda muchos millones de pesos con empleados que ganan cincuenta y sesenta pesos mensuales.

Señor Puig — Le hago notar al señor diputado, por si tiene doble intención para este aumento, que el jefe de esa sección no pertenece al Partido Nacional.

Señor Berreta — No se trata de eso, señor diputado.

Señor Puig — Es un acto de verdadera justicia equipararle su sueldo al de los demás jefes de sección.

Señor Rossi (don César I.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rossi (don César I.) — Yo creo, señor Presidente, que si la Cámara ha pesado bien las razones que ha expuesto el señor diputado Berreta aceptará esa moción, a pesar de las declaraciones del señor miembro informante.

Estoy seguro que en esta Cámara se sienta un gran número de diputados conocedores de la situación en que se encuentran los empleados de campaña; y al respecto el señor diputado Berreta ha dicho una gran verdad que yo he hecho presente ya en oportunidades como ésta; y es la de que generalmente la Cámara es muy generosa para tratar las asignaciones de los empleados de la capital, a pesar de estar en su mayoría bastante bien remunerados; y en cambio pone muchos inconvenientes cuando se trata de mejorar la situación de los empleados de campaña. Esto es injusto.

A las observaciones que al respecto ha hecho el señor diputado Berreta, yo agregaré que si nos fijamos bien en la situación en que se encuentran en general los empleados de campaña, sobre todo los jefes de oficina, deberíamos concurrir todos, sin discrepancia alguna a mejorar sus asignaciones, con lo cual mejoraremos a la vez su condición social en el medio en que actúan. De un tiempo a esta parte, alguna justicia se ha hecho al respecto, pero ha sido nada más que en lo que se refiere a los funcionarios que se encuentran en las cabezas de los Departamentos. En ese sentido, por ejemplo, los administradores de rentas y los jefes de Correos, han recibido una remuneración más de acuerdo con el cometido que desempeñan. Pero en lo que respecta a los jefes de oficina de villas y pueblos, y secciones menos pobladas de la República, esos están más o menos como siempre, — es decir, con sueldos que ni siquiera los ponen a cubierto de todas las exigencias de una vida muy modesta. — (Apoyados).

Es ridículo, señor Presidente, que se discuta una asignación como la que ha propuesto el señor diputado Berreta,— que aunque signifique un aumento, apenas llega en muchos de los casos a mejorar hasta 80 y 90 pesos el sueldo de un funcionario que cumple abnegadamente los numerosos cometidos que acaba el mismo señor diputado de relacionar. Pero la situación en que se encuentran respecto a la responsabilidad y que creo que el señor diputado Berreta no destacó bastante, en otra circunstancia más que obliga a la Cámara a fijar una remuneración más equitativa. En efecto, casi todos esos funcionarios son responsables de la recaudación de todas las rentas seccionales que ascienden desde veinte hasta setenta mil pesos anuales; son responsables de la fiscalización de innumerables impuestos; y son a la vez los encargados de fijar la avaluación de las propiedades en la jurisdicción en que se encuentran, trabajo delicado y de gran responsabilidad que por sí sólo justificaría un sueldo doble del que reciben actualmente.

Señor Pesce — Está equivocado el señor diputado; la avaluación la hace la oficina de empadronamiento.

Señor Rossi (don César I.) — *No estay* equivocado. Sé bien lo que digo. Son los agentes de rentas *quienes dan la base* de la avaluación en sus respectivas secciones, *tanto de las propiedades urbanas como de las rurales*; y sólo *después de su intervención ratifican o rectifican* la apreciación las oficinas departamentales creadas al efecto. — (Apoyados).

Pero, repito, que la avaluación está en principio, a cargo de los agentes de rentas. ¿Y todo ésto, señor Presidente, lo vamos a pagar con una miserable mensualidad de 60, 70 o 90 pesos que son las que ahí se fijan para las tres categorías? Yo creo que la Cámara ni siquiera debía haber discutido tanto esta justísima moción. Dice el señor Pesce que hace poco que se aumentaron esos sueldos: pero el aumento fué tan ridículo que ni debíamos tomarlo en cuenta. El aumento fué apenas de 10 o 15 pesos por mes, señor Presidente... — (Interrumpe el señor diputado Pesce).

... de 10 o 15 pesos en muchos de los casos. Por ejemplo, en los casos a que yo me refiero, la mayoría de los agentes de rentas pasaron de 40 a 50 y de 60 a 70. La categoría primera apenas es para 18 o 20 oficinas, en toda la República; pero la generalidad, repito, ha tenido aumentos de apenas 15 pesos. Compárese esto con el costo de la vida, con la manera cómo fueron subiendo todos los sueldos mientras estos no han sido tocados; y dígase después si ese es un aumento que mejora un sueldo de esta naturaleza.

Y termino, para no extenderme más, insistiendo en que tanto por las responsabilidades del cargo como por la misma posición social de estos empleados en el medio en que actúan, lo menos que la Cámara debería hacer es aceptar la moción que ha presentado el señor diputado Berreta; y que, repito, no es todavía lo que en realidad merecerían estos funcionarios.

Creo que la Cámara pesará todo esto y procederá en consecuencia.

Señor Ministro de Hacienda — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro de Hacienda — Tanto

la observación hecha por el señor diputado Berreta como la que hizo el señor diputado Puig, son exactas, y podría decirse, en general, que basta echar una ojeada a todo el Presupuesto de la Dirección de Impuestos Directos, así como al de las administraciones y agencias de rentas para darse cuenta de que se trata de un Presupuesto que hace muchos años que no se revisa y, por consiguiente presenta una cantidad de injusticias que es necesario reparar. Estos agentes de rentas que son funcionarios que, además de tener la responsabilidad de la gestión tienen la responsabilidad pecuniaria, deben ser bien remunerados y en estos mismos momentos, reconociéndolo así, el Consejo Nacional en un decreto que dictó ha comisionado a los interventores actuales de la Dirección de Impuestos Directos para hacer un estudio concienzudo de las remuneraciones y de la organización que debe tener la oficina, estudio que yo mismo dirijo y en el que me propongo hacer de este presupuesto una organización en la misma forma que se ha hecho con los funcionarios de Aduana, porque no sería legítimo ni justo, que se diera una atención especial a una de las reparticiones recaudadoras del Estado, por más importante que sea y se dejara de lado cualquiera de las otras. Para hacer un acto de justicia hay que generalizarlo. De manera que así como se ha presentado de inmediato el Presupuesto de la Aduana, el Consejo Nacional se propone pasar también lo más pronto posible el presupuesto de otras reparticiones. Así, por ejemplo, se ha enviado ya el de la Estadística General y se enviará pronto otro el de la Inspección Nacional de Hacienda, y entonces se tratará de poner las cosas al día en relación con las necesidades.

Yo, en este momento, no tengo instrucciones del Consejo Nacional para pronunciarme en su nombre respecto de la moción que acaba de presentar el señor diputado Berreta. De manera que las manifestaciones que he hecho deben tomarse simplemente como impresión personal.

Señor Juanicó — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante

Señor Juanicó — La organización que actualmente tienen las agencias y administraciones de rentas responde a un trabajo bastante meditado y de bastante coordinación que se hizo en uno de los presupuestos anteriores, tomando como base la cantidad que cada una de esas agencias recaudaba, lo que dió motivo para establecer tres categorías distintas.

La proposición hecha por el señor diputado Berreta y las demás afirmaciones corroborantes, incluso las afirmaciones o las indicaciones hechos por el señor Ministro encierran en sí una verdadera injusticia, por cuanto no hacen más que reconocer un estado de cosas que es general y que momentáneamente es imposible remediar, dado el estado deficiente de la hacienda pública, y los sueldos mezquinos que gozan los empleados en campaña no es posoble mejorarlos, porque aún en la misma capital también tenemos esos sueldos mezquinos, y no sólo en las agencias de rentas sino en todas las oficinas; pero la mayor injusticia, al generalizar en el proyecto del señor diputado Berreta, está en que para asignar los suéldos no fija sino una simple razón de humanidad y no una mayor tarea especializada dentro de esas agencias, que sería lo que en realidad justificaría un aumento de sueldo a las distintas agencias, aún dentro de la misma categoría. Y voy a señalar, por ejemplo, un caso concreto: un agente de 1.a categoría del Departamento de Canelones, de la villa de Las Piedras, no puede lógicamente tener el mismo sueldo que un agente del Departamento de Canelones de 1.a categoría, — voy a referirme, por ejemplo, a Santa Lucía o a San Ramón.—¿Por qué? Porque ese agente, si bien en cantidades globales, puede estar comprendido en la misma categoría 1.a, porque éstos tienen un margen; en cambio, el de Piedras, realiza una función especial: la percepción de un impuesto que no tiene San Ramón y que no tienen muchas de las otras agencias. Es el impuesto interno.

Señor Berreta — El impuesto interno lo tiene San Ramón

Señor Juanicó — De manera que entonces esa sería la base para justificar un aumento de un sobresueldo o un sueldo que debería asignársele por otra repartición, pero no por la agencia de rentas.

Yo había invitado oportunamente al señor diputado Berreta a presentar una fórmula de común acuerdo, pero tal vez el señor diputado Berreta no ha creído oportuna mi indicación y se ha avanzado demasiado.

Señor Berreta — Hace dos años que está ese proyecto en las carpetas de la Comisión de Presupuesto.

Señor Herrera y Thode — ¿No sería más justo que la agencia de Piedras fuera de 1.a categoría?

Señor Juanicó — Es de 1.a categoría, pero como esto no se puede improvisar así, trayendo datos de la cartera al tapete, para resolver una cuestión que, como acaba de manifestar el señor Ministro, está a cargo de una Comisión especial que lo mismo está encargada de vigilar, yo por eso mantengo el criterio que sostuve dentro de la Comisión de no aceptar las modificaciones del señor diputado Berreta, y me permito hacer llegar hasta el señor Ministro este dato que puede servir de orientación para la mejora de esos meritísimos empleados a que hacía referencia el señor diputado Berreta.

Señor Martínez Trueba — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante

Señor Martínez Trueba — Yo creo, señor Presidente, que este es el momento de que la Cámara repare una injusticia que hay en esta planilla del Presupuesto vigente, injusticia que ha dejado existente la Comisión de Presupuesto.

En Sarandí Grande hay una agencia de rentas que figura como de tercera clase según la asignación que está establecida en el Presupuesto que tenemos a estudio, y por la importancia de la localidad y por la importancia de lo que esa agencia recauda merece ser considerada de primera categoría.

Yo creo que todos los señores diputados conocen la importancia de Sarandí Grande, la importancia de la zona de influencia que abarca: voy a decir solamente que la Agencia de Rentas de Sarandí Grande ha recaudado en el ejercicio 1921-22, — no tengo los datos del último ejercicio, — por valor de cincuenta y tantos mil pesos. — (Apoyados).

Es una de las agencias más importantes de la campaña del país. De manera que yo propongo que se eleve a Agencia de primera clase. — (Apoyados).

Desearía saber si los señores miembros de la Comisión de Presupuesto están de acuerdo con la enmienda que yo propongo.

Señor Pesce — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Pesce — La Comisión no puede estar de acuerdo, puesto que no se ha conversado sobre el asunto.

La inculpación que le hacía el señor diputado Martínez Trueba...

Señor Martínez Trueba — Yo no hacía ninguna inculpación.

Señor Pesce — Decía el señor diputado que la Comisión de Presupuesto había cometido una injusticia al dejar esa Agencia de Sarandí Grande en una categoría inferior a la que él cree que le corresponde. La Comisión de Presupuesto no puede estar averiguando cuál es la situación de las distintas Agencias. En todo caso, la injusticia sería del Poder Ejecutivo, que es el que tiene los datos para informar sobre ese asunto; y la observación que hace el señor diputado Martínez Trueba refuerza y corrobora perfectamente lo que yo decía a nombre de la Comisión de Presupuesto: que lo prudente en este asunto es esperar la reforma de fondo que reclaman las planillas de las Direcciones de Impuestos Directos e Internos y que la está haciendo el Poder Ejecutivo. — (Apoyados).

Señor Herrera y Thode — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Herrera y Thode — Cuando yo era miembro de la Comisión de Presupuesto, observé entonces una irregularidad que existía en esta planilla y que veo que subsiste aún.

El Auxiliar 1.o de la Administración de Rentas del Departamento de Canelones tiene un sueldo de 1.440 pesos anuales y el Auxiliar 1.o de la Administración de Rentas del Departamento del Salto no tiene nada más que 1.200 pesos. Las dos son Administraciones de igual categoría.

El señor Ministro de Hacienda, que está presente, podrá confirmar que la Administración de Rentas del Departamento de Salto tiene tanta importancia, o más, posiblemente, que la Administración de Rentas del Departamento de Canelones.

Yo creo que sería justo equiparar el sueldo del Auxiliar 1.o de la Administración de Rentas del Departamento de Salto al de Canelones, porque no hay razón absolutamente alguna para que haya esta diferencia. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Griot — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Griot — El mismo caso que en el Departamento del Salto se produce en el Departamento de la Colonia...—(Murmullos).

Señor Pesce — No es posible, señor Presidente, que la Cámara esté atendiendo a todas estas modificaciones, que no han sido hechas en tiempo.

Señor Presidente — Indudablemente, no se pueden tratar estas modificaciones.

Señor Vidart — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Vidart — Deseo pedir una explicación al señor miembro informante, del por qué en esta planilla, en Paysandú existe un Agente de Papel Sellado y Timbres con 78 pesos, en el Salto uno con 432 pesos, en San José, otro con 216 pesos y en Artigas otro con 240 pesos.

Señor Pesce — Lo que le puedo decir al señor diputado es que esa diferencia de sueldos responde a razones de categoría; pero, si cada diputado va a preguntar por qué razón tal sueldo en el Presupuesto se ha fijado en tal cantidad, yo no le puedo contestar a estas preguntas. El Poder Ejecutivo y los que hicieron estos presupuestos anteriores sabrían dar la razón. Yo no la puedo determinar en cada caso. No puedo decir cuánto se recauda en Paysandú y cuánto en Salto. —(Interrupciones).

Señor Presidente — La Mesa observa que estamos empantanados en la planilla número 6.

Se va a votar esa planilla, con excepción de los renglones observados.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Ochenta en ochenta y nueve.

Se va a votar la moción del señor diputado Berreta.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Treinta y siete en ochenta y nueve.

Se va a votar la moción del señor diputado Puig, para que se aumente el sueldo del Jefe de la Sección "Herencias" a la cantidad de 2.280 **pesos anuales.**

Señor Cosio — ¿Esa enmienda ha sido presentada en tiempo?

Señor Presidente — No se presentó en tiempo.

Señor Cosio — Entonces no se puede votar.

Señor Presidente — Lo que se puede hacer es que pase a Comisión. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Prando — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Prando — A mí se me acaba de informar ahora que el cargo para el que se pide el aumento por el señor diputado Puig no existe en la actualidad.

De manera que la Cámara está votando un aumento de sueldo para un cargo que en realidad no existe.

Señor Puig — ¿Pero qué cargo desempeña el señor Tiscornia, Jefe de la Sección "Herencias"?

Señor Prando — Yo pediría a la Comisión informante que aclarara el asunto. — (Interrupciones).

Señor Presidente — ¡Orden, señores diputados!

De todas maneras, la moción del señor diputado no se puede tratar.

Se va a votar la moción del señor diputado Martínez Trueba.

Señor Prando — He pedido una aclaración a la Comisión informante que tengo derecho a hacer.

Señor Presidente — Es inútil, porque no puede ser tratada la modificación. — (Murmullos e interrupciones).

Se va a votar la moción del señor diputado Martínez Trueba sobre la Agencia de Sarandí del Yi, para que se declare de primera clase.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Veinticinco en noventa.

Señor Rospide — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Treinta y seis en noventa y uno.

Señor Segundo — Señor Presidente: falta votar la remuneración al escribano encargado de la expedición de certificados de empadronamiento.

Señor Presidente — ¿Acepta la Comisión?

Señor Pesce — La Comisión no puede aceptar una enmienda improvisada en Cámara.

Cuando se fijó el sueldo a ese funcionario la Comisión estudió perfectamente el asunto y relacionó ese sueldo, no sólo con el trabajo que tiene la oficina, sino con el sueldo de los demás funcionarios. —(Murmullos).

En el Presupuesto repartido no figura el cargo de escribano de la Oficina de Empadronamiento, porque esa enmienda se hizo posteriormente al repartido del proyecto. La Comisión le asignó 130 pesos, y es lo que hay que votar.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se fijan 130 pesos para el escribano de la Oficina de Empadronamiento.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Sesenta y uno en noventa.

Señor Pereira Núñez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Pereira Núñez — Por indicación del señor Ministro de Guerra se reconsideró la planilla correspondiente a la Capitanía General de Puertos y se esperó que hubiera número en Sala para votarlo. Como hay ahora número en Sala corresponde votar la prórroga de esa planilla.

Señor Presidente — El señor Ministro de Guerra observó que habiéndose prorrogado el presupuesto de la Armada, y estando incluídos empleados que corresponden a la Capitanía, hay doble voto sobre algunos empleados.

Señor García Morales — Lo que hay que hacer es reconsiderar la votación anterior y prorrogar el presupuesto vigente con respecto a las Capitanías, que es a lo que aludió el señor Ministro.

Señor Presidente — Se va a votar en esa forma.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Ochenta y dos en noventa y uno.

Señor Pesce — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Pesce — El señor diputado Barbato había presentado una moción creando la Agencia de Rentas de Cerrillos, moción que no fué estudiada por la Comisión. En consecuencia, de acuerdo con el criterio ya adoptado en Cámara, yo propongo que pase este asunto a Comisión.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se pasa a Comisión la proposición del señor diputado Barbato.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta y ocho en noventa y dos.

En discusión la planilla número 7. "Dirección General de Impuestos Internos".

(Es la siguiente):

PLANILLA N.° 7

Dirección General de Impuestos Internos

	Vigente	Proyecto del C. Nacional	Proyecto de la Comisión de Presupuesto
Dirección General:			
1 Director	$ 6.000 —	—	$ 6.000 —
1 Subdirector Secretario	" 3.600 —	—	" 3.600 —
Oficina Central:			
1 Contador	" 2.400 —	—	" 2.400 —
1 Tesorero	" 2.400 —	—	" 2.400 —
1 Jefe de Laboratorio Químico .	" 2.400 —	—	" 2.400 —
1 Perito Agrónomo	" 2.400 —	—	" 2.400 —
5 Jefes de Sección a $ 2.160 c|u.	" 10.800 —	—	—
4 Idem ídem, a $ 2.160 c|u. ...	—	—	" 8.640 —
1 Jefe de Despacho	" 1.920 —	—	" 1.920 —
1 Subcontador ..	" 1.920 —	—	" 1.920 —
1 2.o Jefe de Laboratorio	" 1.920 —	—	" 1.920 —
4 2.os Jefes de Sección a pesos 1.920 cada uno	" 7.680 —	—	" 7.680 —
1 Receptor de Impuestos a los Tabacos	" 1.440 —	—	" 1.440 —
3 Oficiales 1.os a $ 1.440 c|u. ...	" 4.320 —	—	" 4.320 —
2 Encargados de Depósito a pesos 1.440 c|u. ..	" 2.880 —	—	" 2.880 —
1 Conductor de Fondos	" 1.440 —	—	" 1.440 —
2 Encargados de Instrumentos de Control a pesos 1.200 c|u.	" 2.400 —	—	" 2.400 —
1 Encargado de las Cuentas Corrientes de Tabacos	" 1.200 —	—	" 1.200 —
2 Ayudantes de Laboratorio a pesos 1.320 c|u. .	" 2.640 —	—	" 2.640 —
3 Oficiales 2.os a $ 960 cada uno	" 2.880 —	—	" 2.880 —
5 Auxiliares 1.os a $ 720 c|u.	" 3.600 —	—	" 3.600 —
9 Auxiliares 2.os a $ 600 c|u.	" 5.400 —	—	" 5.400 —
1 Notificador	" 540 —	—	" 540 —
1 Chauffeur	" 660 —	—	" 660 —
1 Conserje	" 660 —	—	" 660 —
4 Porteros a pesos 480 c|u. ...	" 1.920 —	—	" 1.920 —
Servicio de Inspección:			
1 Inspector General	" 3.240 —	—	" 3.240 —
3 Inspectores Generales de Zona a $ 2.760 c|u. .	" 8.280 —	—	" 8.280 —
3 Inspectores de 1.a clase a pesos 2.040 c|u. .	" 6.120 —	—	" 6.120 —
7 Inspectores de 2.a clase a pesos 1.680 c|u. .	" 11.760 —	—	" 11.760 —

	Vigente	Proyecto del C. Nacional	Proyecto de la Comisión de Presupuesto
9 Inspectores de 3.a clase a pesos 1.320 c|u.	" 11.880 —	—	" 11.880 —
15 Subinspectores de 1.a clase a $ 1.140 c|u.	" 17.100 —	—	" 17.100 —
36 Subinspectores de 2.a clase a $ 960 c|u.	" 34.560 —	—	" 34.560 —
84 Subinspectores de 4.a clase a $ 600 cada uno	" 50.400 —	—	—
78 Subinspectores de 4.a clase a $ 600 c|u.	—	—	$ 46.800 —
26 Subinspectores de 3.a clase a $ 780 c|u.	$ 20.280 —	—	" 20.280 —
2 Ayudantes para el Depósito Fiscal a $ 660 c|u.	" 1.320 —	—	" 1.320 —
Adminis'ciones Departamentales de Rentas:			
18 Jefes de Sección a $ 1.080 cada uno	" 19.440 —	—	" 19.440 —
1 Auxiliar en la Administración de Rentas de Canelones	" 600 —	—	" 600 —
Gastos generales:			
Para movilidad del Director	" 600 —	—	" 600 —
Para movilidad de 9 inspectores de 3.a clase	" 1.340 —	—	" 1.340 —
Para movilidad del procurador	" 960 —	—	" 960 —
Para movilidad de los notificadores, comisionados, y compensaciones por servicios extraordinarios	" 2.400 —		" 2.400 —
Para movilidad del perito agrónomo en viaje	" 600 —	—	" 600 —
Para impresiones, eventuales de oficina	" 20.000 —	—	" 20.000 —
Para gastos de comisiones eventuales	" 1.200 —	—	" 1.200 —
Para quebrantos de caja del Tesorero	" 240 —	—	" 240 —
Para ídem ídem, del Jefe de la Sección Valores	" 240 —	—	" 240 —
Quebranto de caja de los 4 encargados de expendio de valores.	" 200 —	—	" 200 —
Para locomoción y quebrantos del conductor de fondos	" 240 —	—	" 240 —
Para alquiler de casa de la Dirección	" 4.980 —	—	—
Para alquiler del depósito fiscal	" 900 —	—	—
Total	$ 294.300 —	—	$ 282.660 —

Si se aprueba esa planila.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa). Sesenta y cinco en noventa y dos.

En discusión la planilla número 8 "Dirección General de Avalúos y Administración de los Bienes del Estado". (Es la siguiente):

PLANILLA N.° 8

Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado

	Vigente	Proyecto del C. Nacional	Proyecto de la Comisión de Presupuesto
1 Director	$ 4.800 —	$ 4.800 —	$ 4.800 —
4 Tasadores a pesos 2.400 c|u.	" 9.600 —	" 9.600 —	" 9.600 —
1 Inspector Técnico de oficinas departamentales	" 2.400 —	" 2.400 —	" 2.400 —
1 Agrimensor, Jefe de la Sección Empadronamiento de campaña	" 2.400 —	" 2.400 —	" 2.400 —
1 Agrimensor tasador	" 1.800 —	" 1.800 —	" 1.800 —
1 Tesorero-Contador	" 1.680 —	" 1.680 —	" 1.680 —
1 Escribano	" 1.560 —	" 1.560 —	" 1.560 —
1 Secretario	" 1.440 —	" 1.440 —	" 1.440 —
1 Oficial 1.o	" 1.200 —	" 1.200 —	" 1.200 —
1 Oficial 2.o	" 966 —	" 966 —	" 966 —
1 Ayudante inspector de oficinas	" 1.440 —	" 1.440 —	" 1.440 —
1 Inspector de Bienes Raíces del Estado y Asesor Letrado	" 2.400 —	" 2.400 —	" 2.400 —
1 Jefe de la Sección Dibujo	" 1.200 —	" 1.200 —	" 1.200 —
1 Inspector de obras	" 966 —	" 966 —	" 966 —
1 Archivero General	" 1.200 —	" 1.200 —	" 1.200 —
1 Auxiliar 1.o de Bienes d' Estado	" 966 —	" 966 —	" 966 —
5 Auxiliares, a pesos 828 c|u.	" 4.140 —	" 4.140 —	" 4.140 —
7 Auxiliares a pesos 720 c|u.	" 5.040 —	" 5.040 —	" 5.040 —
1 Auxiliar dibujante	" 720 —	" 720 —	" 720 —
1 Encargado de los libros padrones.	" 966 —	" 966 —	" 966 —
3 Auxiliares 1.os, a $ 720 c|u.	" 2.160 —	" 2.160 —	" 2.160 —
3 Auxiliares 2.os, a $ 648 c|u.	" 1.944 —	" 1.944 —	" 1.944 —
2 Auxiliares (Sección Dibujo), a $ 828 c|u.	" 1.656 —	" 1.656 —	" 1.656 —
1 Dibujante Encargado de planos departamentales	" 840 —	" 840 —	" 840 —
2 Ayudantes medidores, a $ 648 cada uno	" 1.296 —	" 1.296 —	" 1.296 —
1 Chauffeur	" 828 —	" 828 —	" 828 —
1 Conserje	—	" 576 —	" 576 —
3 Porteros, a pesos 432 c|u.	" 1.296 —	a $ 576 — 1.728 —	a $ 432 — " 1.296 —
Gastos:			
Alquiler de casa	$ 1.560 —	—	—
Gastos de locomoción	" 1.560 —	$ 1.560 —	$ 1.560 —
Gastos de oficina, impresiones, etc.	" 600 —	" 2.800 —	" 600 —
Quebrantos de caja para el Tesorero	" 120 —	" 120 —	" 120 —
Conservación del empadronamiento de la Capital:			
1 Dibujante 1.o	$ 897 —	—	$ 897 —
1 Dibujante 2.o	" 828 —	—	" 828 —

	Vigente	Proyecto del C. Nacional	Proyecto de la Comisión de Presupuesto
1 Auxiliar 1.o, encargado del empadronamiento de la Capital	" 1.104 —	—	" 1.104 —
Gastos de útiles .	" 500 —	—	" 500 —
Gastos de impresiones	" 500 —	—	" 500 —
En Campaña:			
17 Agrimensores a $ 1.200 c|u. sueldos o gastos ..	$ 20.400 —	$ 20.400 —	$ 20.400 —
1 Agrimensor	" 1.800 —	" 1.800 —	" 1.800 —
19 Auxiliares a pesos 576 c|u. ...	" 10.944 —	" 10.944 —	" 10.944 —
1 Auxiliar 1.o (Departamento de Canelones)	" 1.080 —	" 1.080 —	" 1.080 —
Utiles a $ 120 por Departameto ..	" 2.160 —	" 2.160 —	" 2.160 —
División de empadronamiento inmobiliario — Capital:			
1 Jefe	—	" 2.640 —	—
1 2.o Jefe	—	" 2.040 —	—
Despacho:			
2 Oficiales a pesos 1.020 c|u. .	—	$ 2.040 —	—
1 Auxiliar 3.o ...	—	" 624 —	—
1 Auxiliar	—	" 600 —	—
Trasmisiones y desdindes:			
1 Encargado de su trámite	—	$ 1.380 —	—
1 Auxiliar 2.o, en la oficina	—	" 780 —	—
1 Auxiliar 1.o, delegado en el Registro de Ventas	—	" 780 —	—
1 Auxiliar 2.o, ídem ídem ...	—	" 900 —	—
1 Auxiliar 3.o, ídem ídem	—	" 624 —	—
Movimiento de edificación:			
1 Encargado de su trámite	—	$ 1.320 —	—
1 Auxiliar 2.o ..	—	" 624 —	—
3 Inspectores de terminación de obras a $ 1.200 cada uno	—	" 3.600 —	—
Archivo:			
1 Archivero encargado de los casilleros de carpetas	—	$ 1.200 —	—
1 Auxiliar 1.o encargado de los boletos de pago	—	" 900 —	—
Copias y calculistas:			
1 Auxiliar 1.o, (Dactilógrafa y Taquígrafa) ...	—	$ 780 —	—
1 Auxiliar 1.o (copista de planos)	—	" 780 —	—
2 Auxiliares 2.os (dactilógrafas calculistas) a pesos 624 c|u. ..	—	" 1.248 —	—
5 Idem, ídem, 3.os a $ 600 c|u. ..	—	" 3.000 —	—
Certificados de empadronamiento:			
1 Dibujante encargado de su expedición	—	$ 1.200 —	—
1 Auxiliar 1.o encargado del empadronamiento de la Capital ..	—	" 1.104 —	—
1 Auxiliar 1.o dibujante	—	" 900 —	—
1 Dibujante 1.o .	—	" 897 —	—
1 Dibujante 2.o .	—	" 828 —	—
1 Auxiliar 2.o dactilógrafo	—	" 624 —	—
Verificaciones en el terreno:			
1 Agrimensor ...	—	$ 2.640 —	—
1 Agrimensor tasador	—	" 2.400 —	—
Impresiones:			
1 Impresor numerador	—	$ 1.200 —	—
1 Ayudante peón ..	—	" 624 —	—
	$ 100.957 —	$ 134.653 —	$ 99.073 —

Señor Pedragosa Sierra — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Pedragosa Sierra — En esta planilla, señor Presidente, se ha padecido otro error, y es el de mantener una diferencia que no tiene justificación entre los distintos agrimensores. Así, en el segundo renglón, se establecen cuatro tasadores que ganan 2.400 pesos y son técnico agrimensores, y más atrás hay un agrimensor tasador, con la misma misión, exactamente, pero que goza de un sueldo de 1.800 pesos anuales. Es una diferencia que no está justificada.

De las averiguaciones personales que yo he realizado, y de las que tiene conocimiento la Comisión, resulta que no corresponde esa diferencia.

Parece que esto obedece a cuestiones arbitrarias de tiempos pasados y que por no haber tenido noticias la Comisión de ello antes que se imprimiera el libro, no se colocó esta modificación con las demás de la planilla.

Yo he consultado con distintos compañeros de Comisión y todos me han manifestado su acuerdo con respecto a que se establezca la equiparación entre ese cargo de agrimensor tasador y los cuatro tasadores señalados en el segundo renglón de la planilla.

Señor Presidente — ¿La Comisión, oficialmente, no se pronuncia?

Señor Pedragosa Sierra — La Comisión está enterada.

Señor Presidente — Se va a votar en primer término lo que propone la Comisión, con exclusión de esos renglones, planilla número 8.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cincuenta y uno en noventa y dos.

Léanse los dos renglones a que se ha referido el señor diputado Pedragosa Sierra.

(Se lee):

"Cuatro tasadores, a $ 2.400 cada uno. Un agrimensor tasador, a $ 1.800."

¿Qué propone el señor diputado Pedragosa Sierra?

Señor Pedragosa Sierra — La equiparación de los tasadores a 2.400 pesos.

Señor Presidente — Se va a votar el renglón correspondiente a un agrimensor tasador, que es en el que propone la modificación el señor diputado Pedragosa Sierra.

Si se aprueba la proposición de la Comisión, 1.800 pesos anuales.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Treinta en ochenta y ocho.

Se va a votar.

Si se aprueba la proposición del señor diputado Pedragosa Sierra: un agrimensor tasador, con 2.400 pesos anuales.

Los señores por la afirmativa, en pie, —(Afirmativa).

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXVII — Montevideo Lunes 24 de Noviembre de 1924 — Núm. 5578

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 15 días (remates)	"	0.20
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certificados como pobres, por 8 días ..... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ..... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

D) Avisos de Registro de marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días ..... " 7.00
Por cada centímetro de exceso. " 1.26

E) Avisos correspondientes a Estatutos, de $ 25.00 a $ 150.00 la página, de acuerdo con el capital declarado.

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL"

Registro Nacional de Leyes — Año 1923

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1923.

A media pasta	$	5.00
A la rústica	"	3.00

La Administración

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 78. — ASUNTO N.o 6042

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de verdura con destino a las unidades del Ejército y la Armada de guarnición en la Capital.

La cantidad licitada es aproximadamente de 90.500 (noventa mil quinientos) kilogramos.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 3 de Diciembre del corriente año hasta las 15 horas para depósito de garantía, y a las 15 horas y 30 para apertura de las mismas, las que serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.21-3972-v.dic 1.o.

LICITACION PUBLICA N.o 75. — ASUNTO N.o 5984

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de ganado en pié para el abastecimiento de las unidades del Ejército y la Armada, destacadas en la Capital.

La provisión será por el tiempo comprendido desde el 1.o de Enero de 1925 al 31 de Marzo del mismo año.

La cantidad mensual a proveer es de trescientos mil kilos de ganado mestizo en pié, vacas o novillos.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 horas hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 3 de Diciembre del corriente año hasta las 14 horas y 30 para depósito de garantía, y a las 15 horas para apertura de las mismas, las que serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.21-3974-v.dic.1.o.

LICITACION PUBLICA N.o 81. — ASUNTO N.o 5886

Llámase a licitación pública para adquirir las siguientes telas y avíos:

349 metros 50 sarga azul, 215 metros 40 lienecillo, 775 metros satinet, 987 metros 40 trencilla negra, 10894 botones carozo, chicos, 80 metros 80 galón dorado, 215 metros 40 brin blanco, 10.046 botones ancla, 2.522 metros 40 cheviot, 2.000 metros trencilla negra, 730 metros dril azul, 4.488 metros soutach blanco, 1.224 metros cinta de hilera, 1.305 metros 60 paño azulado, 652 metros 80 tartán, 473 metros 45 percalina negra, 190 metros 80 de raso de algodón, 202 broches de cuello, 1.632 botones carozo, grandes y 948 metros de entretela, 318 metros 15 paño castor, 75 metros 75 brin de mangas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 horas hasta las 18, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 20 de Enero de 1925, estableciéndose hasta las 9 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía y de las 10 horas para la apertura, que efectuará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 19 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.20-3949-v.nov.29.

LICITACION PUBLICA N.o 83. — ASUNTO N.o 2301|7

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de alfalfa verde destinada al aprovisionamiento del ganado al servicio del Ejército en la Capital, 300.341 kilogramos, desde Enero a Junio de 1925.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 1.o de Diciembre del corriente año, hasta las 15 horas, para depósito de garantía, y a las 15 y 30 para apertura de las mismas, las que serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 15 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.19-3857-v.nov.28.

LICITACION PUBLICA N.o 85. — ASUNTO N.o 2459|5

Llámase a licitación pública para el suministro de víveres frescos para las Escuelas Militar, Naval y Mecánicos o unidades que le indique esta Intendencia.

4.042 kilos de carne de cordero, 1.212 kilos de costillas capón, 3.911 kilos fruta de estación, 695 kilos de cebollas, 123 kilos de ajos, 28 kilos de yerbas aromáticas, 8 kilos de limones, 10.470 huevos, durante los meses de Enero a Junio de 1925.

El pliego de condiciones se encuentra a la disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 1.o de Diciembre, a las 15 horas y 30 para depósito de garantía, y a las 16 horas para apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 15 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.19-3858-v.nov.28.

LICITACION PUBLICA N.o 84. — ASUNTO N.o 2461|21

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de leche con destino a las unidades del Ejército y la Armada de guarnición en la Capital, por los meses de Enero a Junio de 1925, por un total de 22.848 litros.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 1.o de Diciembre del corriente año hasta las 14 horas y 30 para depósito de garantía, y a las 15 horas para apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Noviembre 15 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.19-3859-v.nov.28.

COMISION F. DE LAS OBRAS DEL PUERTO

LICITACION

Tres "torteaux" de fundición para las dragas marinas

Llámase a licitación pública para la provisión de tres "torteaux" de fundición destinados a las dragas marinas de la Sección Dragado, de conformidad al pliego de condiciones y demás antecedentes que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, y los sábados de 8 a 12.

El acto de la licitación tendrá lugar en presencia de los interesados que concurran el próximo viernes 19 de Diciembre, a las 10 horas. — La Secretaría.

Nov.20-3929-v.nov.29.

LICITACION

Cadenas de acero para las embarcaciones del dragado

Llámase a licitación pública para la provisión de cadenas de acero para las embarcaciones del tren de dragado, de conformidad con el pliego de condiciones y demás antecedentes que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 13 a 18 horas, y los sábados de 8 a 12.

El acto de la licitación tendrá lugar el día martes 16 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.

Nov.20-3928-v.nov.29.

LICITACION

Motor eléctrico de 50 H. P. para el guinche del varadero de La Teja

Llámase a licitación pública, para la provisión de un motor eléctrico de 50 H. P. destinado al guinche del varadero de La Teja, de conformidad con el pliego de condiciones y demás antecedentes que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 13 a 18 horas, y los sábados de 8 a 12.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran el día 12 de Marzo de 1925, a las 10 horas. — La Secretaría.

Nov.20-3930-v.dic.20.

RECEPTORIA DE ADUANA DEL CARMELO

EMPLAZAMIENTO

Se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quien se considere dueño o con derecho a cinco tanques con nafta encontrados y denunciados por el señor guarda de tercera clase don Américo L. Vanni,

de Martín Chico, de esta jurisdicción, para que se presenten ante esta oficina, sita en la calle Plata número 120, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. —Carmelo, Octubre 18 de 1924. — Francisco E. Gaye, Receptor.
Oct.28-3116-v.nov.27.

RECEPTORIA DE ADUANA DE SANTA ROSA DEL CUAREIM
Emplazamiento

Por la presente se cita, llama y emplaza a la persona o personas que se consideren con derecho a 6 rollos de tabaco negro en cuerda, con 57 kilogramos, dos badanas y dos sobrecinchas, apresados por el teniente 2.o señor Marcelino Torres y soldados Gabino Pereira y Romualdo Oviedo en el paraje denominado Paso de la Cruz, para que comparezcan ante esta Receptoría dentro del término de treinta días a deducirlos en forma. — Santa Rosa del Cuareim, Noviembre 12 de 1924. — Enrique Vigliola, Receptor.
Nov.19-38882-v.dic.19.

DIRECCION GENERAL DE AVALUOS
LICITACION

Llámase a licitación para el arrendamiento del campo fiscal situado en las inmediaciones del pueblo Juan Laceze y Puerto Sauce, 14.a sección judicial del Departamento de Colonia, compuesto de 142 hectáreas, 5.000 metros.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Secretaría de la Dirección General de Avalúos, situada en la calle Ituzaingó número 1261, y en la Agencia de Rentas de Juan Lacaze, hasta el día 10 de Diciembre próximo, abriéndose éstas en presencia de los interesados el día 17 de Diciembre en la Dirección General de Avalúos.

Se previene que los interesados deberán, al mismo tiempo, ofrecer garantía solvente, y que el precio anual deberá ser abonado por adelantado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1924. Nov.20-3940-v.nov.29.

DIRECCION G. DE IMPUESTOS INTERNOS
AVISO

Se llama a propuestas para los trabajos de mudanza de los efectos de esta oficina desde la Avenida 18 de Julio esquina Yaguarón hasta la calle Piedras esquina Colón, incluídos el desarme y armado de los muebles.

Los interesados podrán visitar el local a las horas hábiles a objeto de verificar personalmente la importancia de los trabajos a realizar.

El proponente, cuya propuesta fuera aceptada, deberá prestar garantía comercial a satisfacción de esta Dirección.

Las propuestas serán recibidas en la Secretaría, en sobres cerrados y lacrados, hasta el día 24 del corriente, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.
Nov.15-3785-v.nov.24.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
Provisión de material eléctrico

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, llama a licitación hasta el día 20 de Febrero próximo para la provisión de alambres de plomo y plata fusible, cortacircuitos, receptáculos, portalámparas, interruptores, conmutadores, bases tomacorriente, clavijas, contrapesos, fusibles, rosetas, tubos de cauchou, cinta aisladora, cajas de hierro fundido, etc., de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones respectivos, que podrán retirarse en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — La Gerencia.
Nov.20-3947-v.nov 29.

Provisión de 100.500 kilos de aceites lubrificantes

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 13 de Febrero próximo para la provisión de los aceites referidos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12). —Montevideo, Noviembre 11 de 1924. — La Gerencia. Nov.14-3734-v.nov.24.

Provisión de 40.000 kilos de conductores de cobre desnudo

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 16 de Febrero próximo para la provisión de los conductores referidos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Noviembre 11 de 1924. — La Gerencia. Nov.14-3733-v.nov.24.

Provisión de 134.000 metros conductores con aislación de goma

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 19 de Febrero próximo para la provisión de los conductores referidos, destinados a usarse en instalaciones interiores, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Noviembre 17 de 1924. — La Gerencia.
Nov.19-3888-v.nov.29.

Provisión de 79.000 metros conductores bajo plomo

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 18 de Febrero próximo para la provisión de los conductores referidos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Noviembre 14 de 1924. — La Gerencia.
Nov17-3823-v.nov.27.

Provisión de 745.000 metros conductores tipo Hackethal

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 17 de Febrero próximo para la provisión de 745.000 metros conductores con aislación especial para intemperie (tipo Hackethal), de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 horas y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Noviembre 12 de 1924. — La Gerencia.
Nov.14-3732-v.nov.24.

INSTITUTO DE G. Y PERFORACIONES
LLAMADO A CONCURSO

Se llama a concurso para proveer el puesto de encargado de talleres de este instituto. Las bases y programa al que deberán sujetarse los concursantes se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría del instituto, calle Río Negro número 1576, todos los días hábiles de 14 a 16 horas hasta el 29 del corriente. — Montevideo, Noviembre 12 de 1924. — La Secretaría.
Nov.15-3786-v.nov.25.

CONSEJO NACIONAL DE E. PRIMARIA Y NORMAL
LLAMAMIENTO A CONCURSO DE MERITOS

Llámase a concurso de méritos, entre aspirantes mujeres, para proveer una ayudantía en el Curso Nocturno para Adultos número 2, de la Capital.

Las aspirantes deberán presentar las respectivas solicitudes en papel sellado de $ 0.50 con un timbre de biblioteca de $ 0.25, y una hoja en blanco de sellado de este último valor, las que se recibirán en la Secretaría hasta el día 1.o de Diciembre próximo a las 18 horas. — Víctor Stewart, Secretario. Nov.21-3991-v.dic.1.o.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL — FABRICA DE PRODUCTOS QUIMICOS
LICITACION

Llámase por primera vez a licitación pública para la adquisición de tres mil (3.000) damajuanas de 20 litros sin forrar.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Fábrica del Instituto de Química Industrial, calle Bernabé Caravia sin número (Capurro), todos los días de 8 y 30 a 11 y 30 horas.

Las propuestas, serán abiertas el día 17 de Diciembre del corriente año a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 17 de 1924. — Juan Proto Barbieri, Jefe de Oficina.
Nov.21-3993-v.dic.1.o.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 13114

Montevideo, Noviembre 7 de 1924. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la razón social Myrurgia, S. A., de Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:

"TU REJA"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.10-3574-v.nov.26.

ACTA N.o 13111

Montevideo, Noviembre 7 de 1924. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la razón social Myrurgia, S. A., de Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:

"MAJA"

para distinguir artículos de la categoría 7 clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.10-3571-v.nov.26.

ACTA N.o 13150

Montevideo, Noviembre 17 de 1924. — Con esta fecha el señor Juan Bourtoule y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"JARABE AMBAY"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.19-3860-v.dic.5.

ACTA N.o 13131

Montevideo, Noviembre 11 de 1924. — Con esta fecha, Juan J. Hore y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"HUINCA"

para distinguir artículos de las categorías 2 a 4, clases 8.a a 35.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.13-3675-v.nov.29.

ACTA N.o 13117

Montevideo, Noviembre 7 de 1924. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la razón social Myrurgia, S. A., de Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:

"FLORES DEL MAL"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.10-3577-v.nov.26.

ACTA N.o 12123

Montevideo, Noviembre 10 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SONIA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 11.a inclusive, 13.a a 58.a inclusive y 60.a a 78.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.13-3670-v.nov.29.

ACTA N.o 13155

Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Chemische Fabrik auf Actien (Vorm E. Schering), de Berlín (Alemania), ha solicitado la renovación del registro de la marca

"FOGAS"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 72.a, 74.a, 75.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.20-3917-v.dic.6.

ACTA N.o 13141

Montevideo, Noviembre 14 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Alfredo von Metzen y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA SANDUCERA"

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 8 y 9, clases 1.a, 2.a, 4.a, 5.a, 6.a, 7.a, 13.a, 61.a, 63.a, 64.a y 80 a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.17-3830-v.dic.3.

ACTA N.o 13156

Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PASQUINO"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 67.a y 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.21-3968-v.dic.9.

ACTA N.o 13157

Montevideo, Noviembre 19 de 1924. — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, apoderado de Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.21-3956-v.dic.9.

ACTA N.o 13157

Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — Con esta fecha, los señores R. Carlí y Cía., de Montevideo, constituyendo domicilio en el escritorio de Enrique Brusco, han solicitado el registro de la marca:

"FLAMMA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 8.a, 10.a a 34.a, 36.a, 38.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.21-3969-v.dic.9.

ACTA N.o 13115

Montevideo, Noviembre 7 de 1924. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la razón social Myrurgia, S. A., de Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:

"MORISCA DE MADERAS DE ORIENTE"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.10-3575-v.nov.26.

ACTA N.o 12124

Montevideo, Noviembre 10 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"JOCKEY CLUB"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 24.a inclusive, 26 a 58.a inclusive, 60.a 61 a y 70.a a 79.a inclusive. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.13-3671-v.nov.29.

ACTA N.o 13136

Montevideo, Noviembre 12 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Angel Palazzi, de la ciudad y Departamento de Paysandú (R. O. del U.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.14-3760-v.dic.1.o.

ACTA N.o 13130

Montevideo, Noviembre 11 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mc. Coys Laboratories, Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (aceites de hígado de bacalao y compuesto de aceite de hígado de bacalao en forma de tabletas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.14-3712-v.dic.1.o.

ACTA N.o 13104

Montevideo, Noviembre 6 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Actien-Gesellschaft, fuer Anilin-Fabrikation, Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 7 y 9, clases 11.a, 14.a, 15.a, 33.a, 58.a, 72.a, 73.a, 74.a, 75.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.13_3673-v.nov.29.

ACTA N.o 13129

Montevideo, Noviembre 11 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Oil Company of New York, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.14-3759-v.dic.1.o.

ACTA N.o 13139

Montevideo, Noviembre 12 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Angel Palazzi, de la ciudad y Departamento de Paysandú (R. O. del U.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.17-3829_v.dic.3.

ACTA N.o 13126

Montevideo, Noviembre 11 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Bickmore Company, de Old Town, Maine (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

BICKMORINE

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (un ungüento curativo para animales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.14_3710-v.dic.1.o.

ACTA N.o 13135

Montevideo, Noviembre 12 de 1924. — Con esta fecha, el señor Francisco E. Graffigna, apoderado de la Cervecería Oriental, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 68.a, 69.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.14-3756-v.dic.1.o.

ACTA N.o 13110

Montevideo, Noviembre 7 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



HESTIA

para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 44.a a 58.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.10_3582-v.nov.26.

ACTA N.o 13109

Montevideo, Noviembre 6 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Manuel de Castro e Hijo, de Nueva Palmira, Departamento de Colonia (R. O. del U.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.8-3546-v.nov.25.

ACTA N.o 13112

Montevideo, Noviembre 7 de 1924. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la razón social Myrurgia, S. A., de Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:

JOYA

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.10_3572-v.nov.26.

ACTA N.o 13125

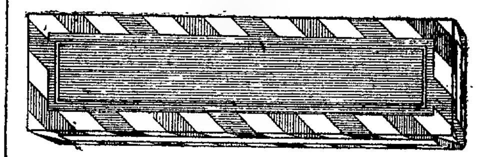
Montevideo, Noviembre 11 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedade Anonyma Mercethylina, do Río de Janeiro (Brasil), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.14-3726_v.dic.1.o.

ACTA N.o 13128

Montevideo, Noviembre 11 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Barbasol Company, de Indianópolis, Indiana (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



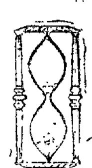
para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a (una preparación en forma de pasta para afeitar y para fines curativos de la piel). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.14-3714_v.dic.1.o.

ACTA N.o 13132

Montevideo, Noviembre 11 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Usera Bermúdez y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

CENTURIA



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive, menos la clase 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.14-3711-v.dic.1.o.

ACTA N.o 13134

Montevideo, Noviembre 12 de 1924. — Con esta fecha, los señores José Faroppa y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.14-3727-v.dic.1.o.

ACTA N.o 13127

Montevideo, Noviembre 11 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Barbasol Company, de Indianópolis, Indiana (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Barbasol

para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a (una preparación en forma de pasta para afeitar y para fines curativos de la piel). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.14-3713_v.dic.1.o.

ACTA N.o 13144

Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — Con esta fecha, el señor J. A. Barbosa Caravia, apoderado de los señores Pedro Domecq y Cía., de Jerez de la Frontera, Cádiz (España), ha solicitado la renovación de la marca:

Estilo
Fine Champagne
Pedro Domecq
Jerez de la Frontera

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.21-3959-v.dic.9.

ACTA N.o 13143

Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — Con esta fecha, el señor J. A. Barbosa Caravia, apoderado de los señores Pedro Domecq y Cía., de Jerez de la Frontera, Cádiz (España), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.21-3958-v.dic.9.

ACTA N.o 13142

Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — Con esta fecha, el señor J. A. Barbosa Caravia, apoderado de los señores Pedro Domecq y Cía., de Jerez de la Frontera, Cádiz (España), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.21-3957-v.dic.9.

ACTA N.o 13145

Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — Con esta fecha, el señor J. A. Barbosa Caravia, apoderado de los señores Pedro Domecq y Cía., de Jerez de la Frontera, Cádiz (España), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.21-3960-v.dic.9.

ACTA N.o 13146

Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — Con esta fecha, el señor J. A. Barbosa Caravia, apoderado de los señores Pedro Domecq y Cía., de Jerez de la Frontera, Cádiz (España), ha solicitado la renovación de la marca:



Pedro Domecq
Jerez de la Frontera

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.21-3961-v.dic.9.

ACTA N.o 13147

Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — Con esta fecha, el señor J. A. Barbosa Caravia, apoderado de los señores Pedro Domecq y Cía., de Jerez de la Frontera, Cádiz (España), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.21-3962-v.dic.9.

ACTA N.o 13158

Montevideo, Noviembre 19 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía apoderados de los señores Abella, Garibaldi y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 48.a. y 49.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.21-3987-v.dic.9.

ACTA N.o 13118

Montevideo, Noviembre 7 de 1924. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la razón social Myrurgia, S. A., de Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.10-3578-v.nov.26.

ACTA N.o 13087

Montevideo, Octubre 29 de 1924. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado del señor Pierre Alexandre Le Grand, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca:

Bénédictine

para distinguir artículos de las categorías 7, 8 y 9, clases 58.a, 63.a, 65.a, 66.a, 68.a, 69.a, 70.a y 79.a. — Horacio Arredondo, (hijo), Jefe de Sección. Nov.17-3442-v.dic.3.

ACTA N.o 13103

Montevideo, Noviembre 5 de 1924. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Wolff Godfrid, de la Argentina, han solicitado el registro de la marca

HANNOVER

para distinguir artículos de la categoría 3, clases 17.a, 18.a y 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.12-3630-v.nov.28.

ACTA N.o 13120

Montevideo, Noviembre 8 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The B. F. Goodrich Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

SILVERTOWN

para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 10.a y 25.a (cubiertas de llantas pneumáticas construídas de cuerda o hilo y goma). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.12-3621-v.nov.28.

ACTA N.o 13113

Montevideo, Noviembre 7 de 1924. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la razón social Myrurgia, S. A., de Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:

FORMOSA

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.10-3573-v.nov.26.

ACTA N.o 13106

Montevideo, Noviembre 6 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Actien-Gesellschaft fuer Anilin Fabrikation, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 6, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 14.a, 15.a, 33.a, 44.a a 47.a, 58.a, 72.a, 73.a, 74.a, 75.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.10-3558-v.nov.26.

ACTA N.o 13133

Montevideo, Noviembre 11 de 1924. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Faridone y Compañía, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.13-3706-v.nov.29.

ACTA N.o 13140

Montevideo, Noviembre 13 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Steinway y Sons, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

STEINWAY

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 76.a (pianos, instrumentos y accesorios musicales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.17-3831-v.dic.3.

ACTA N.o 13108

Montevideo, Noviembre 6 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Hijos de Francisco Sans, de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 47.a inclusive (tejidos en general, excepto tejidos azules y azulados de algodón). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.8-3545-v.nov.25.

ACTA N.o 13105

Montevideo, Noviembre 6 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Actien-Gesellschaft, fuer Anilin-Fabrikation, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 11.a, 14.a, 15.a, 33.a, 73.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.10-3557-v.nov.26.

ACTA N.o 12799

Montevideo, Julio 28 de 1924. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Nahmaschinen und Fahrrader Fabrik Bernh Stoewer A. G., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:

Stoewer

para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4 y 9, clases 9.a, 16.a, 22.a, 25.a, 30.a, 72.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Nov.11-v.nov.29.

ACTA N.o 13107

Montevideo, Noviembre 6 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mora, Queirolo y Ferraro, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

ALBION

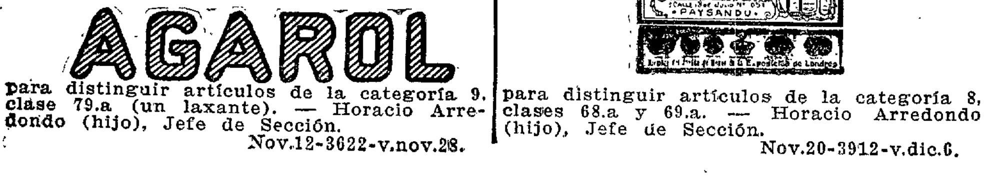


MQ&F

para distinguir artículos de las categorías 1 a 7 y 9, clases 1.a a 16.a inclusive, 18.a a 24.a inclusive, 26.a a 60.a inclusive y 72.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.12-3623-vnov.28.

ACTA N.o 13121

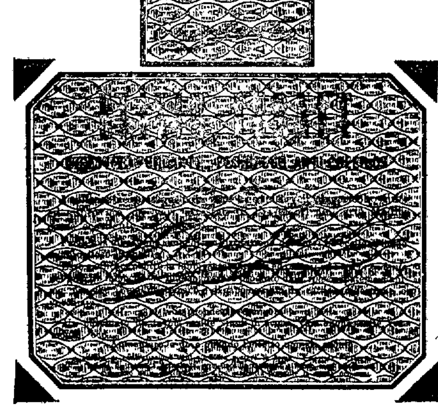
Montevideo, Noviembre 8 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la William R. Warner y C.o, Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (un laxante). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.12-3622-v.nov.28.

ACTA N.o 13137

Montevideo, Noviembre 12 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Angel Palazzi, de la ciudad y Departamento de Paysandú (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.20-3911-v.dic.6.

ACTA N.o 13149

Montevideo, Noviembre 17 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Jacintho Severino da Costa Magalhaes, de Río de Janeiro, Brasil, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 15.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.20-3913-v.dic.6.

ACTA N.o 13152

Montevideo, Noviembre 17 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

WHEATCROFT



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.20-3915-v.dic.6.

ACTA N.o 13138

Montevideo, Noviembre 12 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Angel Palazzi, de la ciudad y Departamento de Paysandú (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

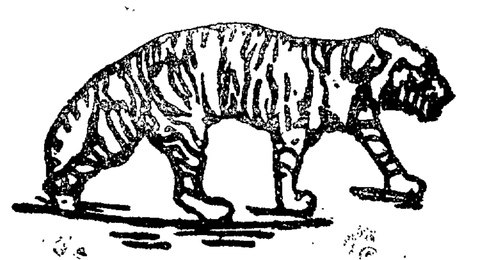


para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.20-3912-v.dic.6.

ACTA N.o 13151

Montevideo, Noviembre 17 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

WHEATCROFT.



MARCA REGISTRADA.

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 46.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.20-3914-v.dic.6.

ACTA N.o 13154

Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Bernabé Fernández Sánchez, de Málaga, España, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.20-3916-v.dic.6.

ACTA N.o 13148

Montevideo, Noviembre 17 de 1924. — Con esta fecha, Roberto E. Lammers, apoderado de la Daimler Motoren Gesellschaft, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:

DAIMLER-MOTOREN-GESELLSCHAFT

para distinguir artículos de las categorías 1 a 7 y 9, clases 7.a, 10.a a 12.a, 14.a, 17.a, 21.a, 23.a, 25.a a 27.a, 32.a, 34.a a 40.a, 42.a, 43.a, 46.a, 49.a, 51.a a 58.a, 60.a, 72.a, 75.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.20-3950-v.dic.6.

ACTA N.o 13119

Montevideo, Noviembre 7 de 1924. — Con esta fecha, Felipe Schelotto, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.19-3871-v.dic.5.

ACTA N.o 13122

Montevideo, Noviembre 10 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Rex Company, de Kansas, Missouri (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

FLY-TOX

para distinguir artículos de la categoría 9, clases 79.a y 80.a (insecticidas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.13-3669-v.nov.29.

ACTA N.o 13116

Montevideo, Noviembre 7 de 1924. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la razón social Myrurgia, S. A., de Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:

"BESAME"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.10_3576-v.nov.26.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 76

Montevideo, Noviembre 19 de 1924. — Con esta fecha, el señor Alfredo R. Bals, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de pasta o manteca alimenticia de cacahuete", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Nov.21-3988-v.dic.15.

ACTA N.o 1924

Montevideo, Noviembre 19 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de The Dunlop Rubber Company Limited, de Dunlop House, Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en pelotas de tennis y similares, que contienen gas, y en la fabricación de las mismas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Nov.21-3970-v.dic.15.

ACTA N.o 1908

Montevideo, Octubre 18 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Elisee Charles Duhamel et Compagnie Generale des Industries Textiles, de Roubaix (Francia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para el lavado de la lana y de otras materias". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Nov.5-2900-v.nov.27.

ACTA N.o 1923

Montevideo, Noviembre 12 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Bulanti y Cía., de la ciudad y Departamento de Paysandú (R. O. del U.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en zapatillas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Nov.14-3761-v.dic.6.

ACTA N.o 1922

Montevideo, Noviembre 11 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Louis Lumiere, de Lyons (Francia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en máquinas parlantes con diafragma de gran tamaño". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Nov.14-3716-v.dic.6.

ACTA N.o 1921

Montevideo, Noviembre 11 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chicago Flexible Shaft Co., de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aparatos para esquilar y sus similares". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Nov.14-3715-v.dic.6.

ACTA N.o 1917

Montevideo, Noviembre 6 de 1924. — Con esta fecha, la señorita Matilde Lozano, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de cuellos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Nov.8-3544-v.dic.1.o.

ACTA N.o 1904

Montevideo, Octubre 6 de 1924. — Con esta fecha, los señores Cándido R. Ríos y José Monza, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calentador eléctrico denominado "Hervidor Centenario". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Nov.11-3617-v.dic.3.

ACTA N.o 1920

Montevideo, Noviembre 8 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la señorita Elizabeth Maude Bedell, de Limpsfield, Surrey, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para separar semillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Nov.12-3624-v.dic.4.

ACTA N.o 1918

Montevideo, Noviembre 6 de 1924. — Con esta fecha, la señorita Matilde Lozano, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en puños para camisas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Nov.8-3543-v.dic.1.o.

ACTA N.o 1915

Montevideo, Noviembre 4 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Fritz Berger y Co. Kommanditgesellschaft, de Viena (Austria), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo calorífero especialmente para combustibles pesados". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Nov.7-3468-v.nov.29.

ACTA N.o 1919

Montevideo, Noviembre 6 de 1924. — Con esta fecha, los señores Varela Hermanos, y Berro y Bonfill, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en vehículos de tren de volcar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Nov.8-3542-v.dic.1.o.

ACTA N.o 1913

Montevideo, Octubre 30 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Prat Bosch, de Badalona, Barcelona (España), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Bomba rotativa". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Nov.3-3322-v.nov.25.

ACTA N.o 1914

Montevideo, Octubre 31 de 1924. — Con esta fecha, el señor Julio B. Verdié, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para hacer de carácter impermeable o insoluble por la acción del agua las impresiones de dibujos, diseños, inscripciones, fotografías, marcas, avisos, anuncios, etc., estampados en las superficies de todas las clases de jabones de cualquier naturaleza que sean". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Nov.3-3353-v.nov.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, por primera vez para la construcción de la cloaca externa del Asilo de Huérfanos de la ciudad del Salto, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, y en el Concejo Departamental del Salto, todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán el día 9 de Diciembre próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1924. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Nov.20-3951-v.nov.28.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de reparación y consolidación a ejecutarse en el edificio de la escuela de 2.o grado número 34 de Montevideo, en Peñarol, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en esta Secretaría todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán el día 5 de Diciembre, a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 15 de 1924. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Nov.17-3835-v.nov.25.

Se llama a licitación pública para la construcción de los puentes sobre los arroyos Las Cañas y Blanquillo, en el Departamento de Durazno.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Piedras 406, y en el Concejo Departamental del Durazno.

Apertura de propuestas el día 5 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en la Secretaría de la Dirección de Vialidad. — Montevideo, Noviembre 3 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o. Nov.5_3419-v.dic.5.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública para la reparación de la chata "J. 3", que se halla al costado del varadero de La Teja, con estricta sujeción a los recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73, todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas se abrirán el día 6 de Diciembre de 1924, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 14 de 1924. — Alfredo Garcao, Oficial 1.o.

Nov.20-3952-v.nov.27.

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de dos motores con sus ejes y hélices correspondientes, destinados a impulsar uno de los vapores en servicio en Río Negro, de la Sección Navegación Interior, y un motor auxiliar para iluminación y desagote del mismo, con estricta sujeción a los recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73, todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas se abrirán el día 18 de Marzo de 1925, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — La Dirección. Nov.19-3909-v.nov.27.

Llámase a licitación pública para la construcción de una balsa y lancha automóvil para remolque de la misma, destinada al Paso del Palmar del río Negro, con estricta sujeción a los recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso), y en la Secretaría del Concejo Departamental de Soriano todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 29 de Noviembre de 1924, a las 10 horas. —Montevideo, Octubre 29 de 1924. — A. Garcao, Oficial 1.o. Oct.30-3238-v.nov.29.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama, por segunda vez, a licitación para la provisión de 100 cajones de gelatina explosiva o similar, destinada a canteras.

Pliego de condiciones en la Dirección de Vialidad (Piedras 406).

Apertura de propuestas el 24 del corriente a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o. Nov.20-3934-v.nov.24.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — Convócanse postores, por segunda vez, para la pavimentación con hormigón armado de las calles Pablo Pérez y Corumbé, entre camino Industria y camino Corrales, y calle Spencer entre Veracierto y Belén, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles desde las 14 a las 18 horas, hasta el día 1.o de Diciembre, y de las 8 a las 12 horas del 1.o de Diciembre en adelante.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán presentarse personalmente por los proponentes el día 5 de Diciembre próximo, a las 10 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia.

Se previene que el acto de la licitación se efectuará cualesquiera sea el número de licitadores que se presenten y que por resolución del Honorable Concejo las propuestas que se formulen con posterioridad al acto de la licitación, en caso de que ésta no diera resultado, no serán tomadas en cuenta. — La Dirección.

Nov.22-4005-v.dic.2.

Licitación

Montevideo, Noviembre 12 de 1924. — Convócanse postores para la pavimentación con adoquines usados provenientes de las calles que se asfaltan en la calle Ramón Estomba entre Avenida Larrañaga y calle M. Herrero y Espinosa, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 28 del corriente, a las 16 horas para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección.

Nov.14-3731-v.nov.24.

Licitación

Montevideo, Noviembre 12 de 1924. — Convócanse postores para la pavimentación con adoquines usados provenientes de las calles que se asfaltan, en las calles Bella Vista entre Millán y García Peña, General Enrique Martínez entre Millán y García Peña,

Guardia Oriental entre Asencio y General E Martínez, Marcelino Sosa entre Sitio Grande y Bella Vista, y Lorenzo Fernández entre Avenida General Flores y Caraguatá, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 1.o de Diciembre próximo, a las 10 horas para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección.

Nov.14_3730-v.nov.24.

DIRECCION G. DE PASEOS PUBLICOS.

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para el arrendamiento de la parcela J. del triángulo del Parque Rodó, en ... que se podrá instalar un quiosco para la venta de helados, bebidas sin alcohol, etc., o algún juego que no está en contravención con las disposiciones vigentes, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Paseos Públicos (C. Reyes 36), todos los días hábiles de las 13 a las 17 horas.

Se hace constar que las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 29 del corriente, a las 10 horas, que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, que tendrá lugar en esta oficina.

Se hace presente a la vez que en caso de que el Honorable Concejo implante el horario de verano antes de la fecha en que se realizará la licitación, el pliego de condiciones estará a disposición de los interesados de las 8 a las 11 horas y 30. — Montevideo, Noviembre 12 de 1924. — Luis Guillot, Director General de Paseos.

Nov.17_3819-v.nov.26.

DIVISION DE AMANZANAMIENTO Y SANEAMIENTO

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de alcantarillado de la 1.a sección de la cuenca del arroyo Miguelete (Paso del Molino), de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y demás antecedentes que están a disposición de los interesados en la División de Amanzanamiento y Saneamiento (Avenida 18 de Julio número 1112).

Las propuestas, en las condiciones prescriptas por el artículo 14 del Pliego General de Alcantarillado deberán ser presentadas el día 15 de Enero de 1925, a las 10 horas, en el local de la División, donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán obtener copias de los planos y pliegos de condiciones y formularios-propuestas abonando las sumas de treinta, tres y dos pesos, respectivamente, en la Tesorería Departamental. — Montevideo, Noviembre 15 de 1924. — El Ingeniero-Jefe.

Nov.17-3820-v.nov.26.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Montevideo, Noviembre 7 de 1924. — Convócanse, por segunda vez, postores para la pavimentación con hormigón armado en las calles Juan B. Blanco entre Avenida Brasil y M. Pagola; Ramón Masini entre 26 de Marzo y Rambla Wilson y entre Libertad y Ellauri; Alejandro Chucarro entre Avenida Brasil y M. Pagola; Guayaquí entre Libertad y J. B. Blanco; Pedro F. Berro entre R. Masini y M. Pagola; Santiago Vázquez entre Avenida Brasil y Gabriel A. Pereyra; Izcua Barbat entre Guayaquí y J. Martí; 26 de Marzo entre G. A. Pereyra y M. Pagola; Ellauri entre G. A. Pereyra y F. J. Muñoz; Miguel Barreiro entre F. J. Muñoz y J. B. Blanco; Luis Lamas entre Guayaquí y G. A. Pereyra; Manuel Pagola entre F. J. Muñoz y J. B. Blanco, y José Martí entre 26 de Marzo y Libertad; Cavia entre Ellauri y Santiago Vázquez, y Vázquez Ledesma entre Graseras y F. A. Vidal, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas del día de la fecha hasta el 30 del mismo mes inclusive, y de las 9 a las 12 horas, desde el 1.o de Diciembre en adelante.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán presentarse personalmente por los proponentes el día 2 de Diciembre próximo, a las 10 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia.

Se previene que el acto de la licitación se efectuará cualesquiera sea el número de licitadores que se presenten, y que por resolución del Honorable Concejo, las propuestas que se formulen con posterioridad al acto de la licitación, en caso de que ésta no diera resultado, no serán tomadas en cuenta. — La Dirección.

Nov.13-3699-v.nov.23.

RECEPTORIA Y DIRECCION GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Luisa Trianon de Castiglioni, propietaria del sepulcro número 328 del Cementerio del Paso del Molino, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 4 de 1924. —La Dirección. Oct.13-2629-v.en.13.

Don Carlos Liprandi, propietario del sepulcro número 679 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción coresspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1924. — La Dirección.

Oct.8-2472-v.en.8.1925.

Doña Natalia Pereyra de Rodríguez, propietaria del sepulcro número 2349 del Cementerio del Buceo ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 27 de 1924. La Dirección. Set.5-1582-v.dic.5.

Habiendo solicitado permiso don Eduardo Albanell para extraer del nicho número 1087 del primer cuerpo del Cementerio Central, de su propiedad, los restos de Atilio Fenco, Nilo Otelo Devia y los de María Esther Saldaña, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1924. — La Dirección.

Oct.6-2413_v.en.7.

Don Mallo Manuel Fossati se ha presentado ante esta Dirección solicitando extraer del nicho de su propiedad número 962 del Cementerio del Buceo, con destino al Osario General, los restos de Alfredo Garreta, Marcos Arizaga, Juana M. Paredes, Angela T. de Pascal, Carlos Arizaga, Adolfo Arizaga, Carolina A. de Arizaga y los de Manuela O. de Garín.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 21 de 1924. — La Dirección.

Oct.23-2974_v.en.24.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE SALTO

LICITACION

Llámase a licitación pública para el arrendamiento de la Empresa del Tranvía Salteño, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en Secretaría, al que se daría preferencia siempre que se obtuviera la venia que corresponde.

Los licitantes que lo deseen podrán presentar en hoja separada, sus ofertas, para el arrendamiento, bajo las mismas condiciones del pliego, pero limitando el término del contrato hasta el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinticinco, no rigiendo para este llamado de menor término base alguna.

Los licitantes se ajustarán a lo que dispone el pliego de condiciones en su artículo 15, so pena de tenerse por no presentado; exonerándose de la doble garantía en el caso de que el solicitante se presente a las dos licitaciones.

Las propuestas serán abiertas el día veintinueve del corriente, a las diez horas, en presencia de los interesados que concurran.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa para los intereses municipales o rechazarlas todas si así lo considera conveniente. — Salto, Noviembre 19 de 1924. — Argante A. Preve, Presidente. — A. Lagrilla Irazu, Secretario.

Nov.22-4017-v.nov.29.

EDICTO MUNICIPAL

Por disposición del Honorable Concejo de Administración Departamental se hace saber al público que ante el mismo se ha presentado don Vasco J. dos Santos, en representación de la firma Costa y Genta, de Montevideo, de la que es apoderado, iniciando gestiones para que se le permita cerrar definitivamente al tránsito público, en mérito de las consideraciones que hace, la Picada del Parao y camino que a ella conduce desde Paso de la Herrería, por dentro del campo que la expresada firma posee en la 6.a sección judicial de este Departamento, y librar en cambio al tránsito la Picada del Talla, ubicada en el mismo campo, distante aproximadamente mil cuatrocientos metros de la anterior, la que sería habilitada en forma para el tránsito de vehículos, y llevaría a encontrar el camino a Cerro Chato, causando un pequeño aumento de recorrido para llegar al Paso de la Herrería.

Las oposiciones al desvío y modificaciones solicitadas, deberán presentarse por escrito ante esta Secretaría dentro de treinta días, contados desde la primera publicación de este edicto, que se hace en cumplimiento de lo que dispone el artículo 687 del Código Rural. — Salto, Octubre 31 de 1924. —Anselmo Lagrilla Irazu, Secretario.

Nov.14_3758-v.dic.15.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE RIVERA

DESVIO DE CAMINO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don Lisandro Rodríguez se ha presentado a este Concejo solicitando autorización para desviar el camino departamental que pasa por su campo en Guaviyú, en la 8.a sección, y que da acceso al campo de la sucesión de Pedro Fontoura de Almeida.

El desvío solicitado se hará en una extensión de un kilómetro.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al desvío solicitado. — Rivera, Noviembre 4 de 1924. — Raúl S. Parodi, Secretario.

Nov.10-3564-v.dic.10.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

CLAUSURA DE CAMINO

A los efectos de lo que dispone el artículo 687 del Código Rural y superior decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que doña María Teresa Rubio de Viñaró y otros, se han presentado a este Concejo solicitando permiso para clausurar el camino vecinal paralelo al encallamiento autorizado por este Concejo de los caminos que cruzan el campo de propiedad de los señores citados, y que conduce de la Picada de Quirino al Paso de los Novillos en la cuarta sección de este Departamento. Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse a la gestión promovida, siempre que la clausura proyectada perjudique a sus intereses o los del público en general. — Tacuarembó, Octubre 31 de 1924. — La Secretaría.

Nov.6-3458-v.dic.6.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL T. BIANCHERI, de 37 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la Plaza Independencia número 829, y doña BLANCA OLIVIERI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Nápoles, domiciliada en la Plaza Independencia número 829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1464-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARTIN, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión confitero, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña SIRA SCHUSTER, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Chivilcoy, domiciliada en la Plaza Independencia número 713.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1463-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO HARTSCHUCH ZIEGLER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad alemán, nacido en Wutemberg, domiciliado en la calle Uruguay número 872, y doña GERTRUD EMILIA BUKL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Wutemberg, domiciliada en la calle Uruguay número 872.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

[illegible]

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO MARTINEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña GABINA BENTANCOUR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Alférez, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1440-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MARIA MILLER, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Andes número 1370, y doña CONCEPCION IDA FEDERICO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Luzzi, domiciliada en la calle Andes número 1370.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1403-v.nov.24.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO MINIACI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña ANTONIA PAGANI, de 36 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Monte Giorgio, Provincia de Ascoli Piceno, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1483-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEREZ BARREIRO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Misiones número 1500, y doña MERCEDES SAMPAYO ENRIQUEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Misiones número 1500.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- [illegible] espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1447-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MELITON ROLDAN, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Marsellaise sin número, y doña CLEMENCIA TECHERA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Marsellaise sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1407-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra,

[illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Misiones número 1486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1408-v.nov.25.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ALZARADES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Rodas el día 20 de Setiembre de 1901, domiciliado en la calle Recinto número 327, y doña RICA BENSUSAN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna el día 5 de Julio de 1907, domiciliada en la calle Recinto número 327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 1491-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN ESTEBAN VAZQUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en León el día 15 de Diciembre de 1896, domiciliado en la calle Rincón número 669, y doña MARIA GLORIA MORENO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, el día 12 de Diciembre de 1903, domiciliada en la calle Rincón número 462.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 1469-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO JULI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad turco, nacido en Esmirna el día 9 de Febrero de 1890, domiciliado en la calle Alzáibar número 1261, y doña ROSA PESOA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Magnacia el día 5 de Enero de 1903, domiciliada en la calle Alzáibar número 1261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 1436-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre [illegible] a las 1[illegible] A petición [illegible] Que han [illegible] unirse en matrimonio don ERNESTO DIAZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión agrónomo, de nacionalidad argentino, nacido en Córdoba el día 14 de Enero de 1891, domiciliado en la calle Sarandí número 594, y doña MARIA ANGELICA ALTAMIRA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Córdoba el día 21 de Setiembre de 1894, domiciliada en la calle Sarandí número 594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 1448-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PINCAS LINDER, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad austriaco, nacido en Farnoiv el día 11 de Febrero de 1902, domiciliado en la calle Colón número 1184, y doña GENIA LITMANOWITZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia el día 15 de Agosto de 1905, domiciliada en la calle Colón número 1184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 1396-v.nov.24.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARIN SANCHEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Uruguay número 1662, y doña MARIA ELIDA AVIOTTI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Andes número 1158.

En de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1458-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDRO PIÑA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en la calle Río Branco número 1087, y doña MARIA GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Branco número 1087.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1424-v.nov.25.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PRADO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Maldonado número 1395, y doña ANTONIA DE ARMAS GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1039.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1410-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES ABUDARA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Canelones número 1291, y doña LEA BENGIAT, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Canelones número 1291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1409-v.nov.25.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALDEBAR BROSSARD, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión gráfico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Curiales número 1526, y doña LUISA HORTELANO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Curiales número 1546.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1470-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A peti-

ción de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO SANTIN, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en León (España), domiciliado en la calle Paraguay número 1543, y doña MARIA VARELA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña (España), domiciliada en la calle Paraguay número 1543.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1472-v.nov.28.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MEDINA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad español, nacido en Las Palmas (España), domiciliado en la calle Mercado Chico número 1337, y doña JOAQUINA QUINTANA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 1570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1468-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SANTIAGO BERTANI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lavalleja número 1722, y doña MARIA RENEE GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja número 1722.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1439-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO ROBERTO PEDEMONTE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Venezuela número 1173, y doña MARIA JULIA GRECO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 1542.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1438-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE CALLERIZA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Porongos número 2533, y doña MARIA DOLORES ARTECONA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Mercedes número 1713.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1437-v.nov.26

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALCOLEA RODRIGUEZ, de 45 años de edad, de estado divorciado, de profesión peluquero, de nacionalidad español, nacido en Murcia, domiciliado en la calle Nicaragua número 1670, y doña IRENE CRUZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Nicaragua número 1709.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1482-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PITTAMIGLIO, de 77 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Madrid número 1608, y doña MARIA DEGRANDI, de 65 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Madrid número 1608.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1472-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE SERRANO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 2010, y doña BENITA MELGAREJO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Bequeló número 2085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1475-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO MORO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedras número 651, y doña MARIA ANGELICA GRECCO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1450-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO FERRARI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1275, y doña CAROLINA PAULINA EMILIA SCANAGATTA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1415-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO ESTANISLAO AÑON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Asunción número 1368, y doña MARIA SARA BUZZETTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bequeló número 2024.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1414-v.nov.25.

[illegible] Sección del Depto. de Montevideo

En la Unión, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO CURBELO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en Malvín, y doña REGINA BENTANCOR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en Malvín.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1490-v.nov.29.

En la Unión, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CERIANI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Chiasago, domiciliado en la calle Balvín Vallejo número 222, y doña ESMERALDA GIUDICI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Balvín Vallejo número 222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1489-v.nov.29.

En la Villa de la Unión, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL HORACIO CASSOU, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1277, y doña SARA ARECO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Propios número 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1488-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BONIFACIO SUAREZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Joanicó número 112, y doña MARIA ESTHER SOSA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la Avenida 8 de Octubre número 3517.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1462-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR FIERRO, de 63 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Fray Bentos número 48, y doña NICOMEDES PALERMO, de 58 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Fray Bentos número 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1449-v.nov.26.

En la Villa de la Unión, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1024, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don Ramón Villar, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Elcano número 69, y doña MARIA ANGELICA KIRKERUN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Berlín y Bruselas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1442-v.nov.26.

En la Villa de la Unión, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VARELA RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Zapicán número 2710, y doña MARIA ROUCO FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Heraclio Fajardo número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1421-v.nov.26.

En la Villa de la Unión, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO CASTRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión enfermero, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Juan Jacobo Rousseau número 82, y doña MARIA FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Magariños Cervantes número 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1420-v.nov.26.

En la Villa de la Unión, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MARTINO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Larrañaga número 312, y doña ROSA ANGELICA AMALIA CERSOSINO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Larrañaga número 312.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1419-v.nov.26.

En la Unión, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIO ALVEZ de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Chile número 837, y doña MARCELINA VIDAL, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Industria número 57.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1418-v.nov.26.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SARASOLA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Capitán Villademoros número 22, y doña ROSA TORRES, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Chayos número 88.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1384-v.nov.29.

En Maroñas, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO RODRIGUE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Roma sin número, y doña LEONOR MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Nueva Roma sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1406-v.nov.25.

En Maroñas, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO L. G. DODERA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Belén número 50, y doña ALEJANDRINA F. VIERA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Belén número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1404-v.nov.25.

En Maroñas, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO DURANTE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carrasco sin número, y doña CANDIDA MORALES, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en ...eo, domiciliada en La Chacarita.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1405-v.nov.25.

En Maroñas, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CATTANEO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Avellaneda número 50 (Maroñas), y doña CELESTINA MUGICA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Belén número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1402-v.nov.24.

En Maroñas, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MAXIMO OVIEDO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Carmelo, domiciliado en La Chacarita, y doña LUISA DAGUET, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en La Chacarita.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1401-v.nov.24.

En Maroñas, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DAVID, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle José A. Cabrera sin número, y doña MERCEDES RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José A. Cabrera sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1399-v.nov.24.

12.a Sección del Depto. de Montevideo.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN GATTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Durazno número 1525, y doña CAROLINA BARRETO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Criollos sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1358-v.nov.22.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1924, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAVERIO DOMINGO PUGLIESI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Andrés Chevest número 39, y doña BEATRIZ VICTORIA PANIZZA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Andrés Chevest número 43.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1478-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PAIS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1639, y doña MATILDE FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Sitio Grande número 1639.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 9461-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO RICARDO DURAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rocha número 2135, y doña MARIA ELENA HOSPITALECHE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida General San Martín número 2886.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1460-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE DOMINGO MARZORATTI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaísta, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1381, y doña ADELA RETTA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Maza Carrara, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1381.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1444-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

PEDRO CELESTINO VILLELLA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1614, y doña MARIA MATILDE FOLINI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Novara, domiciliada en la calle Colorado número 1614.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jallabert, Oficial del Estado Civil. 1443-v.nov.26.

13.a sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PROFETO CAETANO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en el Barrio Casabó, y doña ANA PALMERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Grecia número 923.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1481-v.nov.29.

En la Villa del Cerro, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LOPEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Grecia número 720, y doña LUISA COPEIKA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Ucrania, domiciliada en la calle Ecuador número 305.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1477-v.nov.28.

En la Villa del Cerro, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LORENZO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Japón sin número, y doña CASILDA CATALINA MEIRANO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Grecia número 875.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1411-v.nov.25.

14.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO SOLESIO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gil número 126, y doña ALEJANDRA DELFINO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gil número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1493-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GONZALEZ PIAGGIO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tapes número 1116, y doña AMELIA TUDURI CABRERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tapes número 1116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1416-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO PORLEY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Olivos número 971, y doña MARIA CELINA CORTELEZZI CESPEDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Olivos número 971.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1417-v.nov.25.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1924, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO CALVIS CALVIS, de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Islas Baleares, domiciliado en la calle Tuyutí número 2714, y doña AMANDA MARIA LUISA MASSIOTTI, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cornelio Cantera número 2830.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1479-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO JULIAN BRAIDA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la 7.a sección de Canelones, domiciliado en la calle Charrúa número 1973, y doña ISIDORA CACERES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tala (Canelones), domiciliada en la calle Masini número 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1480-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO MIRABELLI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle Chaná número 1825 y doña EMMA PITTALUGA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Alessandria, domiciliada en la calle Chaná número 1825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1455-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ALBERTO LOFFIEGO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Paysandú número 1033, y doña ALIDEMA MARIA BAZZANO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 2638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1454-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1924, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES DIEGO MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1134, y doña MARIA ERLINDA CHIAPPORI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Urquiza número 2515.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1453-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LUONI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ejido número 1180, y doña MARIA LEONOR ROSSI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1456-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX BELLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Oficial esquina Las Heras, y doña NICOLET BALDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Oficial número 149.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1429-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MOIRON, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle José María Montero número 2717, y doña AIDA CAAMAÑO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1313.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1425-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1924, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LUACES, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión litógrafo, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Zabala número 1578, y doña MARIA HILDA OLIVERA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Orestes Araújo número 2078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1426-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME RIPOLL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Dante número 1815, y doña MARIA MAGDALENA LEGARDOY, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1342.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1397-v.nov.24.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO FEDERICO REINHARDT, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 27 de Julio de 1898, domiciliado en la sección, y doña MARIA ESTHER MUSCAR, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires el 28 de Diciembre de 1896, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 1492-v.nov.29.

En Santiago Vázquez, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALDOMERO NICOLAS CABRERA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en la sección, domiciliado en la sección, y doña FLORA HERMENEGILDA IVALDI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la sección, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 1413-v.nov.25.

En Santiago Vázquez, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO SEBASTIAN RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones el 6 de Agosto de 1898, domiciliado en la sección, y doña MARIA NUTTES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, el 15 de Agosto de 1904, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 1412-v.nov.25.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO CASTRO, de 49 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Valladolid, domiciliado en la calle Larrañaga sin número, y doña SERAFINA GOMEZ, de 40 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Sevilla, domicilada en la calle Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1473-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAO FRANCISCO DA CRUZ, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión abogado, de nacionalidad brasileño, nacido en Pernambuco, domiciliado en la Rambla Wilson sin número, y doña JOANNA MARTINS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Paulo, domiciliada en la Rambla Wilson sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1474-v.nov.28.

En Montevideo, y el día [illegible] del mes de Noviembre del año 1924, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in extremis don RAMON DIAZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga número 598, y doña MARCELINA GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio La Paloma (Cerro).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1476-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO GAUBECA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1038, y doña MARIA SILVA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lapido número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1457-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Bustamante número 64, y doña ZORAIDA PERDOMO, de 26 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Colonia número 2228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1423-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO PANZARDI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2662, y doña MATILDE FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Rivera número 2662.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1422-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WILFRID VERNON PEAT, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Londrés, domiciliado en la calle Massini número 95, y doña KATHLEEN AGNES REEKS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa nacida en Londres, domiciliada en la calle Massini número 95.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1399-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS PENA VAZQUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Plácido Ellauri número 580, y doña MARIA CELSA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle José Pedro Varela número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1398-v.nov.24.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO GARCIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Cabildo número 2235, y doña BARBARA PEREZ FERNANDEZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Cabildo número 2235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1427-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO PALLADINO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 1934, y doña ANGELA MARIA LOMBARDO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 2061.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1428-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN FERRARO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 2040, y doña AMANDA IRENE TORTEROLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Arroyo Negro número 2078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1430-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NUÑEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Defensa número 2139, y doña PETRONILA PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 2139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1431-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GIURNI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Arroyo Negro número 2215, y doña JOSEFINA BADETTO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2388.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1432-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1924, a las 16. A peti-

ción de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ISIDRO CABRERA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2467, y doña ELIDA MARTA SARDO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Porongos número 2467.

En de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1452-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TRUJILLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Las Palmas (España), domiciliado en la calle Blandengues número 1729, y doña ELOISA CHELOTTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Blandengues número 1729.

En de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1451-v.nov.26.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PURIFICACION TAQUE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Elbio Fernández sin número, y doña MARIA DOLORES FULCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Elbio Fernández sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1485-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO LEPRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Aurora número 70, y doña MARIA DI CANDIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Medilla número 236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1486-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ISABELINO MORALES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Real número 2, y doña LORENZA JUSTINIANA BORGES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Real número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1487-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GARCIA MORA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en el Pantanoso, y doña CARMEN PALUMBO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Iglesia número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1465-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID PEREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Nuevo París, y doña FAUSTINA MARIA PURICELLI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Milán, domiciliada en la calle Triunfo número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1467-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ARRIVILLAGA (hijo), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Chile número 258, y doña CLESE JOSEFINA MARIA FERRARO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Fraternidad número 210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1466-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES LLUCH (hijo), de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Pasaje Peatones número 3, y doña ANGELA MARIA FASSANARO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Pasaje Peatones número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1434-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERGIO BUTRON, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad español, nacido en Guipúzcoa, domiciliado en la calle India Muerta número 45, y doña DOLORES HERNANDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Fraternidad número 151.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1435-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SERGIO BURGOS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carlos María Ramírez número 35, y doña MODESTA SORIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carlos María Ramírez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1433-v.nov.26.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 17 del mes de Noviembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADORACION PEÑA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Cerro sin número (Sayago), y doña MARIA MARTINEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1459-v.nov.25.

En Sayago, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CRUZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en Melilla (9.a sección judicial), y doña GENEROSA LEMA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el Pantanoso, de esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 9.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1446-v.nov.26.

En Sayago, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON EUGENIO FOJO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida a Sayago sin número, y doña MARIA ANGELICA LUALDI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Sayago sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1445-v.nov.26.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a don Olavo Fontoura de Almeida para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, con el objeto de manifestar la nómina de sus bienes raíces, con indicación de número de padrón, aforo y ubicación de cada inmueble, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Montevideo, Noviembre 13 de 1924.— Leonardo Sollier, Actuario. Nov.21-3971-v.dic.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a don Olavo Fontoura de Almeida para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires 534, dentro de aquel término, a contestar la demanda que por cobro de impuesto al ausentismo le ha iniciado la Dirección General de Impuestos Directos, y llenar previamente el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario. Nov.10-3562-v.dic.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Pena o Pedro Pena Cancela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 172, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.22-3994-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e [illegible] turno, doctor don [illegible] ha-ce saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa o Josefina Lauz de Mar-

tínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.21-3978-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Repeto o Repetto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.21-3979-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lázaro o Lázaro N. García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 17 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.20-3931-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardino Tomás Sena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 17 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.19-3869-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Modesto Romero o Modesto Romero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.19-3896-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Umpiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.19-3895-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel o Pablo Miguel Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.19-3894-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Feliciano Alvariza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.19-3908-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Elisa Herosa de Arredondo y otros contra Luis Alberto y Mateo Giardino Herosa, declaración de ausencia", se cita, llama y emplaza a los señores Luis Alberto y Mateo Giardino Herosa, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.18-3849-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix José Cichero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 17 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.18-3848-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Goyeni o Goyeny o Goyenit, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.15-3792-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Albino Benedetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.15-3791-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jesusa Monzón de Barbieri o Jesusa Monzón o Somosa, de Santiago Barbieri y de María Ignacia Barbieri Monzón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 13 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.15-3793-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Pérez y Ruanova o Manuel Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 13 de 1924. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.14-3750-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Domingo Cáserez o Caceres", se cita, llama y emplaza a doña Leonor Cáceres, don Domingo Cáceres, don Félix Cáceres, don Sebastián Cáceres y doña Josefa Cáceres o sus herederos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habiéndose habilitado la feria a los efectos de estas publicaciones. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.25-3067-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lewis Arthur Penny, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 10 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.11-3603-v.dic.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Braulio Vital, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.22-4001-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Evirilda o Everilda Vivar de García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 21 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.22-4009-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosalía Braunschneig de Boffa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 21 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.22-4010-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Chains de Freiría, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 21 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.22-4008-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Rodríguez Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación y emplazamiento. —Montevideo, Noviembre 20 de 1924.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.22-4002-v.dic.22.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por doña Manuela Souto solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: En la de mi matrimonio con don José Remiú, donde dice Soto, debe decir Souto. En la partida de mi hija Josefa Remiú Souto, casada con don Pedro Ande, donde dice Soto, debe decir Souto. En la de nacimiento de mi hija Josefa Remiú Souto, donde dice Soto, debe decir Souto. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.22-4003-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Garrido de Rodríguez o Aniceta del Carmen Garrido de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.21-3981-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Esquerré y Arén, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.21-3980-v.dic.1o.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Raúl I. Segade y otros, solicitando la siguiente rectificación de la partida siguiente. En la partida de nacimiento de María Celia Segade, donde dice Ramón Fernández Segade, debe decir Ramón Fernando Segade, por ser el que le corresponde. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.20-3925-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Schenone de Orcese, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.20-3939-v.nov.29.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Juan Magis o Magis Jaret", se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por el doctor don Enrique Saavedra, en su carácter de apoderado de los herederos, solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de nacimiento de Sara María Basilia Magis, el apellido de la abuela debe ser Jaret, y no Giaret, como aparece por error; 2.o En la partida de nacimiento de Luis Rufino Magis, el apellido del padre y del abuelo está escrito Massis, en vez de Magis, y el apellido de la abuela paterna debe decir Jaret, y no Giaret; 3.o En la partida de nacimiento de Juan Pedro Magis, el apellido del padre y del abuelo está escrito Maggis, debiendo decir Magis, y el apellido de la abuela paterna debe ser Jaret, y no Yaret; 4 o En la partida de nacimiento de Juan Magis, donde dice, refiriéndose al apellido del padre y del abuelo, Maggis, debe decir Magis, y donde dice, refiriéndose a la abuela paterna Giaret, debe decir Jaret; 5.o En la partida de nacimiento de Elías Eduardo Magis, el apellido del padre y del abuelo debe ser Magis, y no Maggis, y el apellido de la abuela paterna Jaret, en vez de Yaret, como aparecen por error; 6.o En la partida de matrimonio de don Juan Magis y de Josefina Buenseñor, los nombres y apellidos de las abuelas del contrayente deben ser María Baculerque, en vez de Catalina N., y Graciana Yriart, en vez de Juana Basasagnestegui. 7.o En la partida de defunción de Juan Magis, el apellido de la madre debe decir Jaret, y no Yiaret, y en vez de decir casado con Josefina Mata, debe decir que lo era con Josefina Buenseñor, que es realmente como se llama la viuda. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.19-3668-v dic.4.

Graduación de créditos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Concurso de la sucesión de Enrique Habermacher", se hace saber al público que ha sido presentado por el señor síndico el estado de los créditos y sus graduaciones respectivas, los que se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 466, a disposición de los acreedores o interesados por el término de quince días. Y en cumplimiento del artículo 1024 y concordantes del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.19-3662-v.nov.29.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Calixto Loreto De León, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de nacimiento de Calixto Loreto De León, donde dice que el nombre del peticionario es Calixto Lorento, debe decir Calixto Loreto, estableciéndose en la misma partida el apellido del padre y del abuelo León debiendo decir De León, por ser los verdaderos. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.19-3667-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Sciuto o Luis Miguel Sciutto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.19-3905-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Lombardi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 17 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.19-3904-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María del Carmen Baptista de de Freitas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.19-3903-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Berean de Ferro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 28 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.19-3902-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cecilia Maura Olivera de Rodríguez Rams, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.19-3901-v.nov.28.

Apertura de sucesión.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto o Jacinto Jaime Muñoz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 1[illegible] de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.18 3862-v nov.27

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don [illegible] Dupin y de María Luisa Colinet o Colonette de Dupin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.15-3796-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Artigue, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1924.— Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.18-3861-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Ributtini de Giachetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.17-3817-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Pozzo de Argimón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.17-3832-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores García Villar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.15-3795-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Castiñeira García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.14-3757-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Serafina Di Landro de Di Landro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 13 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.14-3744-v.nov.24.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Doroteа Castaños de Noriega", ha sido presentado por ante este Juzgado un escrito por Francisco Nemesio Noriega Castaños solicitando la declaración de ausencia de su hermano Mauricio Doroteo Noriega Castaños, que hace diecinueve años desapareció del país sin que hasta el presente se hayan tenido noticias suyas. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.3-3363-v.nov.23.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli; se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Mariano Howard, solicitando la siguiente rectificación de partida: La partida de nacimiento del peticionario, por aparecer éste incripto en dicha partida con los nombres de Guillermo Tomás, únicamente, habiéndose omitido agregar el de Mariano, debiendo, en consecuencia, decir la referida partida Guillermo Tomás Mariano Howard, por ser el verdadero, y donde dice, refiriéndose al apellido de la ma-

dre, Gojs, debe decir Goss. En cumplicimiento de lo dispuesto por el artículo [illegible] y siguientes de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. —Montevideo, Octubre 28 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.11-3286-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Reboli o José Simón Reboli, a fin de que todos los que se conside en con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Octubre 27 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.30-3109-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Macedo Vidal o Macedo de Vidal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y también, bajo apercibimiento, y por el mismo término, se cita y emplaza a don Antonio Duarte da Costa Vidal y a su hijo Antonio, para que por sí o por apoderado en forma comparezcan en estos autos testamentarios a estar en derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.10-3584-v.dic.10.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Luisa Goodall de Silva Moratorio y otros, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere o se atribuya algún derecho a una fracción de terreno situada en la inmediata Villa de la Unión, 10.a sección judicial de esta Capital, compuesta 2.012 metros 65 decímetros cuadrados, y lindero: por el Nordeste, con la calle Navarro; por el Sudeste, la calle Figueroa, hoy Cabrera; por el Nordoeste, con Enrique Alvarez, Juan Magnone y Luisa G. de Silva Moratorio, y por el Sudoeste con Justina Vera y Gaspar Ferrández; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.5-3396-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan Bautista Vaccaro (hijo) y de Angela Vaccaro de Dassio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Octubre 21 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.31-3006-v.dic.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Bettolini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.22-4000-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Raggio de Vailles, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma [illegible] sus derechos, bajo apercibimiento de lo [illegible] lugar. — [illegible] 31 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.22-4006-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Iriart de Iriart o María Bornapé de Iriart, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.22-4007-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Aicardi de Magoga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.22-3999-v.dic 2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio Cean, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 6 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.21-3985-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pieggio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 6 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.21-3986-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Claudio Vierci, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 3 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.21-3976-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Gómez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 17 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.19-3889-v.nov.28.

Mensura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Domingo Mantero, mensura", se hace saber al público que por auto de fecha 8 de Octubre próximo pasado, dictado en los autos referidos, se ha decretado, a solicitud de don Domingo Mantero, la mensura judicial, por el agrimensor don Alfredo Lerena, comisionándose para presidirla al señor Juez de Paz de la 12.a sección judicial de este Departamento, de un solar de terreno situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, con frente al Oeste sobre la calle García Peña, antes Ellauri, y lindante con los señores P. A. Barrére y Compañía, Armando Starico y Juan Barca. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.19-3853-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de [illegible], citándose a la vez [illegible] interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.19-3893-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Pittaluga de Marín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.19-3892-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Elvira Vidiella de Olascoaga", se cita, llama y emplaza a doña Sara Olascoaga Vidiella de Lopretti y don Bautista Lopretti, sus sucesores o causahabientes para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos y en la sucesión de don Marcelino Olascoaga, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Octubre 10 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.19-3891-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Gibert de Tomé, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.18-3846_v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Pascasio Barbeito, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.18-3845-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ventura Alonso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 29 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.18-3844-v.dic.2.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Eduardo Viñoly, incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 3 de Setiembre próximo pasado, se declaró a don Eduardo Viñoly en estado de incapacidad mental, y se le designó en carácter de curadora legítima a su señora madre doña Juana Bosch de Viñoly. — Montevideo, Octubre 6 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.19-3854-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia T. de Satriano o Antonia Tangreda de Satriano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a don José Satriano para que dentro del expresado término comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.18-3852_v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez [illegible] e Intestados [illegible] turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión

de don Cayetano Petraglia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días compa_ rezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.14-3719-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tecer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Ignacio o Ignacio Osinalde, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 3 de 1924. — Eloy G Pereira, Actuario.
Nov.14_3737-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tecer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Porcel de Deya, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derchos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Nov.14-3738-v.nov.24.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Santina Rovera, incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 15 de Octubre próximo pasado se declaró a doña Santina Rovera en estado de incapacidad mental, y se le de_ signó un carácter de curador testamentario al doctor Mauro Sierra. — Montevideo, Noviembre 12 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Nov.14-3740-v.nov.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Francisco Co_ rio", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: 1.a La partida de defunción de Francisco Corio, donde los apellidos del extinto y de su esposa aparecen Coria, deben decir Corio y De Blasi, respectivamente; 2.a Las partidas de nacimiento de Miguel, María Luisa y Alejandro Corio, donde el apellido de la madre de los inscriptos aparece, respectivamente, como Blasi, de Biasic y de Blas, debe decir De Blasi; 3.a La par_ tida de nacimiento de Carmelo Antonio Corio, donde los apellidos de los padres del inscripto aparecen como Coria y Deblás, de_ be decir Corio y De Blasi, respectivamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. —Montevideo, Noviembre 4 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.11-3602-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Emerson, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparez_ can ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 29 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.10-3559-v.dic.10.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de Juan Antonio Martins", se convoca a los acreedores de don Juan Antonio Martins para que concurran a la junta general que se celebrará el día 28 de Noviembre a las quince horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo aper_ cibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran. —Montevideo, Octubre 31 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Nov.8-3547-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Musto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 10 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.7_3511-v.dic.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan Ferreira contra Nicolás Bruno (hoy su sucesión), ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los que se consideren herederos o sucesores de don Nicolás Bruno y a doña Concepción Degrucho, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante ...zado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.1.o-3283-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Brián o don Santiago Francisco Nemesio Brián, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparez_ can ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.23-2993-v.nov.24.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "José S. Scarrone, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Joaquín y Julio Freire, Carlos y Bernardo Camstatt, sus sucesores a título universal o particular, y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a las sobras existentes en dos fracciones de terreno que, según plano de la mensura practicada por el agrimensor Raúl B. Conde en Febrero del corriente año, se componen de 172 metros 07 decímetros cuadrados, situadas en esta ciudad, 8.a sección judicial, manzana número 375, con 12 metros 80 centímetros de frente al Sur sobre la calle Nicaragua; 14 metros 18 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Magallanes; 13 metros 5 centímetros al Norte, lindando con Lorenzo Bassino (hoy Américo Baccino), y 12 metros 60 centímetros al Este, lindando con Benita M. de Cerizola (hoy Luisa Crovetto de Crovetto). Los emplazados deberán com_ parecer dentro del expresado término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando, además, citados para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 30 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.7-3507_v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Interdicción

JUDICIAL —. Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, recaída con fecha 11 del corriente mes de Noviembre en los autos seguidos por doña María Fransa Conti contra don Isabelino Gaspari Gadea, divorcio unilateral, incidente pensión alimenticia, se ha decretado interdicción general de los bienes del mencionado don Isabelino Gasparri Gadea. — Montevideo, Noviembre 19 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.22-3998-v.dic.6.

Segunda copia de escritura

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que se ha presentado doña Carmen S. de Tejado solicitando que se le expida segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de la escritura de venta extendida por el escribano don Ernesto Abreu en la Villa de Las Piedras, con fecha 30 de Octubre de mil novecientos veintidós, y a su favor, por compra hecha a don Bernardino B. Bentancor y otros de un solar de terreno y dmás mejoras que contiene, que es parte de los solares uno y dos de la manzana número ocho, de la referida Villa de Las Piedras, compuesto de nueve metros sesenta centímetros de frente al Este, a la calle San José; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con Cándido Doglio, al Norte Patricio Mesa y al Sur Dorila B. de Quintero. Se hace esta publicación a los efectos de derecho. — Montevideo, Marzo 24 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.21-3984-v.dic.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que se ha presentado don José Mazzuchelli, ante este Juzgado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, la de su matrimonio con doña Angela Pisorno y la de nacimiento de su hija Purísima Juana Mazzuchelli, por figurar en ellas erróneamente su apellido como Masuquelli, en vez de Mazzuchelli, y su nacionalidad italiana, siendo en realidad uruguaya, en las dos últimas partidas. Se hace esta publicación a los efectos de lo mandado. — Montevídeo, Abril 9 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.21-3983-v.dic.5.

Prescripción

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague dictada en el expediente caratulado "Teodoro Ferragut, prescripción", se cita y emplaza para que comparezcan ante este Juzgdo a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar a todos los que se consideren con algún derecho por cualquier título a una fracción de terreno situada en la décimaséptima sección del Departamento de Montevideo, empadronada con el número noventa y dos mil quinientos setenta y dos y compuesta de cuatro hectáreas, que lindan: por el Norte, con Siré Hermanos; por el Sur, con los señores Aguada y Tonello; por el Este, con don Eugenio Umpiérrez, y por el Oeste, con don Juan Saetone. — Monetvideo, Octubre 16 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.21-3982-v.dic.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Manuel Añós y Mirallas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Martina Furcia y López, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 17 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.21-3973-v dic.22.

Segunda copia de escritura

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado, don Julián del Puerto solicitando la expedición de una segunda copia de escritura, por haberse quemado en un incendio la primera, que fué expedida el veintiuno de Diciembre de mil novecientos nueve en la ciudad de Treinta y Tres, por el escribano público don Carlos Berro Antuña, y se refiere a una fracción de terreno de su propiedad, con las mejoras que contiene, situada en la hoy ciudad de Treinta y Tres, manzana número sesenta y cuatro, con veintiún metros cuatrocientos sesenta y cinco milímetros de frente al Este a la calle Andrés Spikerman, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando al Sud, con la calle Basilio Araújo; por el Oeste, con Benigna Grande, y por el Norte, con Margarita Acosta; cuyo bien fué adquirido de don Luciano Macedo. Se hace esta publicación de mandato judicial. — Montevideo, Junio 5 de 1924. — César Más de Ayala, Actuario Adjunto.
Nov.20-3933-v.nov.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que doña Magdalena Díaz Villagrán, se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Lía René en los siguientes puntos: Donde dice Camilo J. Villar y Camilo Villar, debe decir Camilo J. Lay, y donde dice Constancia Huas_ ques, debe decir Constancia Villar. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo mandado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.20-3762-v.dic.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Carmen Castro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Cancela, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1924. —José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.11-3613-v.dic.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que se ha presentado don Eduardo Enrique Donamarí solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por existir en ella los siguientes errores: Haberse establecido equivocadamente el apellido de su padre como Donamary, siendo, en realidad Donamarí; el apellido de su madre como Mendeguia, siendo, en realidad, Minde-

gui, y los nombres del peticionario como Viterbo Eduardo Enrique, siendo, en realidad, Eduardo Enrique. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Octubre 2 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.10-3402-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Fernando Arturo Guillermo Godbersen para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Ana Luisa Martha Stechow de Godbersen. — Montevideo, Octubre 10 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.10-3555-v.dic.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado don Alberto Donamarí solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella los siguientes errores: Se ha establecido en ella el apellido de su padre como Donamaria, siendo, en realidad Donamarí, y el apellido de su madre como Mindeguiaga, siendo, en realidad, Mindegui. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Octubre 2 de 1924. — José Pedro Barbot. Actuario.
Nov.10-3403-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Avelina Etura para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en los autos que le ha iniciado don Ciro Valentín Espinosa por divorcio. — Montevideo, Octubre 17 de 1924. —José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.23-2972-v.nov.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Eugenio Croppi para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días ante este Juzgado en los autos que le ha iniciado su esposa doña María Greco, así como para la audiencia que se ha señalado para el día dieciséis de Febrero del año entrante, a las diez horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 30 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.1.o-3313-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don H. E. Wolden para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que ha iniciado don Juan Jisoboy, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar contra H. E. Wolden, por cobro de salarios e indemnización de perjuicios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Octubre 24 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.29-3191-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín Gamborena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.19-3864-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Farace o Farache de Caruatú, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 3 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.17-3815-v.nov.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Juan De Foronda y Cubilla, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Mercedes Pinto y Armas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.15-3769-v.dic.15.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que en los autos seguidos por don Arturo Heber Jackson contra doña Blanca García, por conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Número 217. — Montevideo, Octubre 31 de 1924. — Visto el petitorio de don Arturo Heber Jackson sobre conversión al divorcio absoluto de la sentencia de fojas 74 del expediente agregado; Resultando: Que la sentencia de separación de cuerpos quedó ejecutoriada en Agosto de 1920. Atento a lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil y la conformidad del Ministerio Público: Declárase convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos establecida para los esposos Arturo Heber Jackson y Blanca García. Hágase saber por edictos, quedando válidamente notificada la esposa a los noventa días de la primera publicación. Ejecutoriada que sea, comuníquese al Registro Civil; expídase testimonio si se solicitara y archívese el expediente.— A. Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Eduardo Routin, Actuario". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la parte demandada. — Montevideo, Noviembre 8 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.15-3771-v.dic.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Biagio Pistarino, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Matilde Traversa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.17-3816-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Bessouat o Bessonat, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 13 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.15-3770-v.dic.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Juan Pablo Martínez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Nélida Faig, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.14-3735-v.dic.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Rosalía Celia Acuña solicitando la rectificación de la partida de defunción de la madre de la compareciente doña Antonia Cal, por haberse omitido establecer en ella que había dejado sucesión, pues, donde dice "no deja sucesión", debe decir "deja una hija de nombre Rosalía Celia". Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Noviembre 6 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.10_3563-v.nov.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a dom Abelardo Ruiz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Julia Rapat, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 9 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.14-3736_v.dic.15.

Extravío de título

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Mauro Da Costa solicitando producir información sumaria para acreditar el extravío del título correspondiente a dos solares de terreno de su propiedad, cuya escritura, que autorizó el escribano don Pedro Gómez Muñoz con fecha seis de Abril de mil novecientos catorce, por la cual don Francisco Piria vendió al recurrente los expresados terrenos, situados en el Barrio Tonckinson, próximo al Pueblo Victoria, números sesenta y seis y sesenta y siete de la fracción letra D, y compuestos en conjunto de mil ochocientos noventa metros cuadrados. Se hace esta publicación a los efectos que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 30 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.15-3772_v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Gustavo Ismael Soto, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Marta López Lecube, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 11 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.13-3672-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Christian August Otto Flohr o Otto Flohr, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Noviembre 4 de 1924.—Eduardo Routin, Actuario.
Nov.8-3532_v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Ilia Rea Silvia Gioia, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don (Carlo) Carlos Peruccio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.7_3491-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Trinidad Meira, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Adelino Barbosa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 24 de 1924 — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.31-3078-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Elisa Poletti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Guido Caloi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Octubre 29 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.31-3250-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María Josefa Dévola, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Bartolo Matarazzo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 9 de 1924. —Eduardo Routin, Actuario.
Oct.23-2970_v.nov.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Domingo Giménez Luna a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosalía Vázquez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 25 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.29-3135-v.nov.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Rosa Marta Kussrow, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que

por divorcio le ha iniciado don Gastón Welter, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.23-3004-v.nov.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro, Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María Carmen Pérez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria de pobreza, previa al divorcio, le ha iniciado don José Anselmo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.30-3202-v.nov.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Carlota Serié, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Constantino Ocrainschi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.27-3106-v.nov.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Fernando Ernesto Cuvinot, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Jorgelina Clara Ohagnaud, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.24-2923-v.nov.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Violeta Barraco, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Pochi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.23-2971_v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos caratulados "Hugo Walter Reilly con Guillermo Rodríguez Guerreno, consignación", se emplaza por el término de noventa días al expresado señor Rodríguez Guerrero para que comparezca ante este Juzgado a efecto de recibirse de una suma de dinero consignada y depositada a su favor, de acuerdo con el artículo 1483 del Código Civil. — Montevideo, Octubre 30 de 1924. — Héctor Alvarez Cina.
Nov.5-3441-v.dic.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 61315, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al bien para que comparezca dentro del término de 90 días ante este Juzgado calle 8 de Octubre N.o 3664, a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, llenándose previamente el requisito de la conciliación. El inmueble se halla ubicado en esta sección judicial, en los terrenos Arraiz, nueva sección del Barrio Lavaderos, y es el solar número 7 de la fracción número 1 de aquellos terrenos. Este solar fué vendido por don Francisco Piria a don Andrés L. Marinoni y doña María Barreiro, según escritura autorizada por el escribano don Alberto Pouy el 8 de Junio de 1908. Linda: por el Nordeste y por el Sudoeste, con propietarios desconocidos; por el Sudoeste, con propiedad del doctor Félix Vitale, y por el Nordeste, con la calle del Missouri. Tiene el solar un área de mil ochocientos cuarenta y cinco metros cuadrados, y esta aforado para el pago de la contribución en doscientos pesos. Se hace constar que a los efectos de este emplazamiento se ha habilitado la próxima feria judicial. — Villa de la Unión, Octubre 14 de 1924. — Luis Citraro.
Oct.24-2807-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 58429, de la manzana 8|32, solar número 5 del Pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria mayor, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Nordeste, 21 metros 47 centímetros, la calle Ameghino, por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, donde linda con la propiedad de Jorge Vallate; al Nordoeste, en 42 metros 95 centímetros, la calle Juan C. Molina, por igual extensión en su costado Sudeste, en donde linda con la propiedad de B. Irigoyen. Terreno baldío. Teniendo un área de 922 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 300 pesos. Y para constancia, firmo el presente, en Montevideo, el treinta de Octubre de mil novecientos veinticuatro. — Julio O. Dieux.
Nov.7-3471-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53331", de la manzana 16 (bis) 16, solar número 6, del Pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza al propietario o al que se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria mayor, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble tiene una extensión de: Nordeste, en diez metros 74 centímetros, la calle Gobernador del Pino, por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, en donde linda con propietario desconocido; al Nordoeste, en 42 metros 95 centímetros, las propiedades de Alejandro Magoga y Carlos Colista, por igual extensión en su costado Sudeste, en donde linda con la propiedad de Celestino García Méndez. Terreno baldío. Tiene un área de 461 metros cuadrados, más o menos, y aforado en 100 pesos. Y para constancia, firmo el presente, en Montevideo, el treinta de Octubre de mil novecientos veinticuatro. — Julio O. Dieux.
My.7-3466_v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en autos de la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 35984, se cita, llama y emplaza al propietario o al que se considere con derechos al referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria mayor, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Sudoeste, 34 metros 36 centímetros, la calle Pedro C. Bauzá (ex Colón); al Nordoeste, en 42 metros 95 centímetros, la propiedad de la sucesión de Alberto Salvagno; al Nordeste, en 12 metros 88 centímetros, la propiedad de Ricardo de Miguel, y 21 metros 47 centímetros de Juan Starico; al Sudeste, en 21 metros 47 centímetros la calle Juan C. Molina, y 21 metros 47 centímetros, la propiedad de Juan Starico, dicho inmueble está ubicado en la manzana número 24 (bis) 24, solar número 1 del Pueblo Victoria. Tiene un área de 1.015 metros cuadrados, más o menos, y aforado en 400 pesos. En fe de ello y para constancia expido el presente, que sello y firmo, en Montevideo, el treinta de Octubre de mil novecientos veinticuatro. Julio O. Dieux.
Nov.7-3464-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37663", manzana X del Pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación para que por sí o por apoderado constituído para que comparezca ante este Juzgado en el término de noventa días, habilitándose la próxima feria mayor, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Nordoeste, en 35 metros 90 centímetros, a la calle Baltasar M. Vidaurreta, por igual extensión en su contrafrente Sudeste sobre la calle Martín Berinduague; al Sudoeste, 85 metros 90 centímetros, la propiedad de Julio R. Moratorio, por igual extensión en su costado Nordeste, donde linda con la propiedad de Francisco Moratorio. Terreno baldía. Teniendo un área de 3.084 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 600 pesos. Y para constancia, firmo la presente, en Montevideo, el treinta de Octubre de mil novecientos veinticuatro. — Julio O. Dieux.
Nov.7-3465-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 50630, se cita, llama y emplaza a doña Irene Pagani de Cassarone, Constancio Cassarone, David Cassarone, Emilia Cassarone, Carlos Cassarone y a los herederos de doña Elvira Cassarone de Bado, y a cualquier otra persona que se considere con derecho sobre el referido inmueble para que por sí o por quien los represente en forma, comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, quedando habilitada la próxima feria mayor a los efectos de este emplazamiento. El referido inmueble tiene un área aproximada de doscientos sesenta y ocho metros, y se deslinda así: Al Norte, treinta y cinco metros cincuenta centímetros, lindando con la propiedad de doña Dolores Ravera de Agosto, por igual extensión al Sur, dando frente a calle sin nombre, que lo separa de la Plaza 25 de Agosto del pueblo de Sayago; al Este, ocho metros, lindando con Dolores Ravera de Agosto, y al Oeste, la misma extensión, dando frente a la calle 28 de Febrero. — Sayago, Octubre 29 de 1924. — Juan G. Bula, Juez de Paz.
Nov.7-3404-v.dic.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 49554, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble para que por sí o por quien lo represente en legal forma comparezca a estar a derecho en los citados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a efecto del término de este emplazamiento. El inmueble tiene un área aproximada de novecientos sesenta y nueve metros y se deslinda así: al Norte, veinte metros sobre el camino Edison (antes Pedralbes), por igual extensión al Sur, lindando con Pedro A. García; al Este, cuarenta y ocho metros cuarenta y cinco centímetros, lindando con el terreno de Carlos Burmester, por igual extensión al Oeste, lindando con el inmueble de propietario desconocido, empadronado con el número 49553. — Sayago, Octubre 20 de 1924. — Juan G. Bula, Juez de Paz.
Nov.7-3405-v.dic.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 49553, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble para que por sí o por quien lo represente en legal forma comparezca a estar a derecho en los citados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a efecto del término de este emplazamiento. El inmueble tiene un área aproximada de setecientos veintisiete metros, deslindándose así: quince metros de frente al Norte sobre el camino Edison (antes Pedralbes), por igual extensión al Sur, lindando con Pedro A. García; al Este cuarenta y ocho metros cuarenta y cinco centímetros, lindando con terreno de propietario desconocido, empadronado con el número 49554, por igual extensión al Oeste sobre calle pública. — Sayago, Octubre 20 de 1924. — Juan G. Bula, Juez de Paz.
Nov.7-3406-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Ireneo, don Nicolás y don Catalino Goñi, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a sus fallecimientos, para

que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Noviembre 14 de 1924.— Juan J. de Souza, Escribano Público.
Nov.19-3880-v.dic.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Lino José de Vargas y doña Guillermina Alves da Rocha, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a sus fallecimientos para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Octubre 23 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público.
Oct.28-3133-v.nov.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Domingo Onetti y don Mateo Rodríguez Martínez, en representación de la sucesión de doña Deolinda Pedrozo de Jacques, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de la causante. Está equivocado el nombre del contrayente, pues figura como Liberato Yaques y en su lugar debe ponerse Libenato R. Jacques, que es el verdadero y el que siempre ha usado. Partida de nacimiento de Cilamira Yacques. Está equivocado el nombre de la inscripta y el apellido del padre, pues figura como Cilamira Yacques y como Liberato Yacques, y en su lugar debe ponerse Selamira Jacques y Liberato R. Jacques, que son los verdaderos, y los que siempre han usado. Partida de nacimiento de Pedro Yacques. Está equivocado el nombre del padre del inscripto, pues figura como Liberato Yacques, y en su lugar debe ponerse Liberato R. Jacques, que es el verdadero. También debe corregirse el apellido del inscripto, poniendo Jacques. en vez de Yacques. Partida de nacimiento de Paulino Yacques. Están equivocados los apellidos del inscripto y el del padre del mismo, y también el nombre de la madre, pues figuran como Yacques los primeros y como Diolinda la última, y debe ponerse en su lugar Paulino Jacques, Liberato Jacques y Deolinda Pedrozo, respectivamente, que son los verdaderos. Partida de nacimiento de María Natalia Yacques Pedrozo. Están equivocados los apellidos de la inscripta y el del padre de la misma, pues figuran como Yacques, y en su lugar debe ponerse Jacques, que es el verdadero. Partida de nacimiento de Olinda Yacques. Hay error en el apellido de la inscripta y en el del padre de la misma, pues figuran como Yacques, y debe ponerse en su lugar Jacques, que es el verdadero. También hay error en el nombre de la madre, pues figura como Diulinda y debe ponerse en su lugar Deolinda, que es el verdadero. Partida de nacimiento de Francisco Yacques Pedrozo. Está equivocado el apellido del inscripto y el del padre del mismo, pues figuran como Yacques, y debe ponerse en su lugar Jacques, que es el verdadero. Partidas de nacimientos de Antonio, Concepción y Palmira Yacques. Están equivocados el apellido del padre de los inscriptos, y por consiguiente también el de éstos. En la partidas figuran como Yacques, y en su lugar debe ponerse Jacques que es el verdadero. Partida de nacimiento de Eszolmira Yacques y Pedrozo. Están equivocados los apellidos de los padres, pues figuran como Yacques y Pedroso, y en su lugar debe ponerse Jacques y Pedrozo, que son los verdaderos. El nombre y los apellidos de la inscripta también están equivocados, pues figuran en la partida como Eszolmira Yacques y Pedroso, y en su lugar debe ponerse Celmira Jacques y Pedrozo, que es el verdadero. Partida de nacimiento de Etelvina Jacques y Pedroso. Está equivocado el apellido de los padres, pues figuran como Yaques y Pedroso, y en su lugar deben ponerse Jacques y Pedrozo, que son los verdaderos. Los apellidos de la inscripta deben corregirse, poniéndose el mismo que corresponde a los padres. o sea Jacques y Pedrozo. Partida de nacimiento de Mariana Yaques. Está equivocado el apellido del padre, pues figura como Yaques, y debe ponerse en su lugar Jacques. que es el verdadero. El apellido de la inscripta también está equivocado, en la anotación marginal figura como Jaques y en el cuerpo del acta figura como Yaques, y debe ponerse en ambos lados Jacques, que es el verdadero. Partida de defunción de Etelvina Jacques. Está equivocado el apellido del esposo, figura como Dominchell, y debe ponerse Domenichelli, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Octubre 31 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público.
Nov.12-3620-v.nov.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Silvio Domenichelli y doña Etelvina Jacques, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a sus fallecimientos para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Octubre 23 de 1924. — Juan J. de Sauza, Escribano Público.
Oct.28-3134-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Solicitud de rehabilitación

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que el comerciante declarado en quiebra don José Samuel Triulzi se ha presentado ante este Juzgado solicitando su rehabilitación. A los efectos del artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Canelones, Noviembre 18 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov.22-4011v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Demetria Martínez Olmos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 30 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov.20-3948-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María G. Fresia de Du Pre, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 25 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov.19-3873-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Victorio Posse y Nicomedes Posse Barboza, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 27 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov.19-3867-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Torterolo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 10 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov.14-3746-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Lucas o Lucas Dionisio Mourat, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, emplazándose a la vez a la heredera Susana Mourat de Martínez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los expresados autos. A los efectos de esta publicación se habilita el feriado mayor próximo. — Canelones, Noviembre 4 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov.8-3552-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a doña Luisa, don Gabriel y don Héctor Machenaud para que comparezcan, por sí o ante apoderado en forma, dentro del término de noventa días, a responder al juicio por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria y municipal que le ha iniciado el Procurador de Impuestos don Antonio Abellá y Jourdán, en la propiedad urbana empadronada con el número 111, ubicada en la calle Progreso, manzana número 25, de esta villa, y en cuyo acto se llenará el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Octubre 25 de 1924. — Luis J. Amaro, Juez de Paz.
Nov.12-3645-v.dic.24.en.26_v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonida Fonseca de Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 18 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.22-3997-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Bresque, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 17 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.21-3989-v.dic.1o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha diez del corriente mes, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don Manuel I. Terra solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por aparecer en ella como Ysabelino, hijo legítimo de Manuel Pereira Terra y Bernilina Sosa de Terra, en vez de Manuel Isabelino, hijo legítimo de Manuel Terra y Virgilina Sosa Terra. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, citándose a todos los que tengan interés en oponerse a lo solicitado, se presenten a deducir sus derechos en forma, expido el presente. — Melo, Noviembre 15 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.20-3937-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Coralio Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Melo, Noviembre 11 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.20-3936-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silverio Falcón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Melo, Noviembre 14 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.20-3935-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Fernanda Prieto de Guerrero y de doña Deidamia Guerrero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 8 de 1924. —Juan F. Furno, Actuario.
Nov.15-3787-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelina León de Cotens, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.14-3751-v.nov.24.

Emplazamiento

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente iniciado por Eusebio Echevearría y otros *contra Augusto* Cándido Silveira y Feliciana González de Silveira, por ejecución de hipoteca, se cita y emplaza al nombrado Augusto C. Silveira para que comparezca por sí o por otro a estar a derecho en estos autos den_

tro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Y para ser publicado por el tercio del emplazamiento en un periódico local y en el "Diario Oficial" expido el presente. — Melo, Octubre 20 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario. Oct.24-3050-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Suigon, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de noventa días. — Colonia, Noviembre 10 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.21-3990-v.dic.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ramiro L. Borrás, solicitando rectificación de la partida de defunción de doña Josefa Casaus de Peyrega, cuyo nombre y apellido aparece escrito Josefa Caraus, en vez de Juana Josefa Casaus, que son los verdaderos. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Colonia, Noviembre 8 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Nov.17-3833-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Natalia Marelli de Benedetti, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 7 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.15-3778-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Amelia Baqué de Borgell, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 28 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.14-3741-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Sofía Aquino de del Prato, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 4 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.14-3742-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Cornelio Boné, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 31 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Nov.14-3743-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Bartolomé Bonjour, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 4 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.10-3569-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Filomena Mangold de Schweizer, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 4 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.10-3568-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Andrés Pérez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días.— Colonia, Noviembre 4 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Nov.10-3567-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Navache, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días.— Colonia, Noviembre 4 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Nov.10-3566-v.dic.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, en los autos sucesorios de Andrés Vicevich, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a la herencia del nombrado para que se presenten a deducirlos durante el término de sesenta días. — Colonia, Octubre 21 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.27_3096-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Pinto, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 21 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.27_3098-v.nov.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se cita, llama y emplaza a los herederos Virginia y José Ponce, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de don Nicolás Ponce, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Colonia, Setiembre 24 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.27-3088-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Galli de Orzi, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 12 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Nov.19-3898-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido José Cardozo y de doña Raquel Francisca da Silva, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 16 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
Nov.19-3881-v.nov.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejo F. Rodríguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 10 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
Nov.17-3811-v.nov.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "La sucesión de María Amelia de Souza de Vieira, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Víctor Colina Gomeza, como apoderado de la sucesión referida, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de la causante con Zacarías Vieira de Souza, se ha escri- Sosa por Vieira de Souza, refiriéndose al contrayente, y Viera de Souza y Biena de Sosa, por Vienna de Souza, refiriéndose al apellido del mismo y de su padre Damasio Vieira de Souza, y se ha escrito también equivocadamente de Sosa por de Souza, refiriéndose al apellido de la contrayente y de su legítimo padre Albino de Souza. En la del segundo matrimonio de la causante con Honorato Vieira de Souza, se ha escrito equivocadamente varias veces Viera por Vieira, refiriéndose al esposo, Honorato Vieira de Souza, o a los padres de éste, llamados Antonio Vieira de Souza y Flora Vieira de Souza. En la de nacimiento de Zacarías Narciso Vieira se ha escrito Sacarías por Zacarías el primer nombre del inscripto, y también están equivocados el apellido del padre y abuelo paterno del inscripto, pues dice Viera de Souza, en vez de Vieira de Souza, y el apellido de la madre y abuelo materno se ha escrito equivocadamente Sosa y de Sosa, en vez de Souza, y el apellido de la abuela materna, que se ha escrito Cuimbra, en vez de Coimbra. En las de nacimiento de Eugenio, Basilisa y Basílides Vieira, debe establecerse correctamente el apellido Vieira de Souza, del padre y del abuelo paterno, pues dice Viera y Viera de Souza, en vez de Vieira do Souza, y el apellido de la madre y abuelo materno, doña María Amelia de Souza y Albino de Souza, que se ha escrito equivocadamente Sosa y de Sosa, por de Souza, y el apellido de la abuela materna, Dominga Coimbra, se ha escrito equivocadamente Cuimbra, Guiembra y Guimbre, por Coimbra, que es el veradero, y en las partidas de nacimiento de Damasio, Francisco, Dominga y Honorato Vieira, aparece equivocado el apellido del padre y del abuelo, pues se ha escrito Viera de Souza, en vez de Vieira de Souza, y donde dice Cuimbra, refiriéndose a la abuela materna, debe decir Coimbra. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Octubre 24 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
Nov.13-3708-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber que por resolución del mismo Juzgado de fecha seis del corriente, dictada en el expediente caratulado "Elías J. Croza, suspensión de pagos", se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos la del dieciocho de Agosto de mil novecientos veintitrés, encontrándose en esta oficina el informe del síndico de la quiebra. — Trinidad, Noviembre 12 de 1924. — A. Zavala Muniz, Escribano. Nov.20-3921-v.nov.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Josefina Asconeguy, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Trinidad Noviembre 6 de 1924. — José A. Zavala Muniz, Actuario.
Nov.17-3824-v.nov.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a don José Ramiro Goso y a los sucesores de don Severino Goso y a los de don Isaac Lerena, y a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno situado en esta ciudad, y señalado con el número 2 de la manzana 182, para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos les ha iniciado el Procurador del Concejo de Administración de este Departamento, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Trinidad, Octubre 27 de 1924. — Héctor Platero Rivera. Nov.3-3347-v.dic.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los sucesores de don Valentín Tapia y a todo el que se considere con derecho a un solar de terreno situado en esta ciudad, y señalado con el número 7 de la manzana 150, para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado el Procurador del Concejo de Administración de este Departamento ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, y se llenará el requisito de la conciliación. — Trinidad, Octubre 27 de 1924. — Héctor Platero Rivera.
Nov.3-3346-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Antonio Priore y Francisca Sarlo o Sarmo de Priore, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 12 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. Nov.21-3964-v.dic.1.o.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaído en el expediente caratulado "Pedro R. Suárez, segunda copia", se hace saber que por sentencia definitiva de fecha 31 de Octubre del corriente, se mandó expedir segunda copia de una escritura autorizada por el escribano don Santos Icasuriaga, en esta ciudad, el 8 de Agosto de 1919, y otorgada por don Manuel Ibarra a favor de don Pedro R. Suárez, sobre un terreno de forma triangular ubicado en la manzana número veintitrés de la ciudad de

Florida, compuesto de 375 metros, quedando sin valor alguno o nula la primera copia de dicha escritura. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Noviembre 10 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. Nov.20-3922-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Tomás Requena, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 17 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. Nov.21-3965-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pedro Custodio Gómez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Octubre 31 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. Nov.5-3439-v.dic.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Beatriz Piñeyro de Vidal, María Aurelia Vidal, María Angélica Vidal y María Amelia Vidal, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 4 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. Nov.20-3590-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Sinforiano Hernández, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acre ores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Noviembre 11 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.18-3855-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la suc sión de Manuela Bentancor o Bentancur—S esión,—para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos a te este Juzgado dentro del término d t einta días, bajo apercibimiento. — Florida Noviembre 11 de 1924. — Gerardo Cendán, tuario.
Nov.1?-3856-v.nov.28.

Segunda c[illegible]

EDICTO — Por manda de S. S.a el Juez Letrado Departamental Florida, doctor don Bolívar Baliñas, reca en los autos caratulados "Modesto Vign , segunda copia", se hace saber que ante Juzgado se ha presentado el nombrado odesto Vignoly solicitando se le expida s unda copia, por habérsele extraviado la era, de una escritura autorizada en es udad por el escribano don Ariosto Pe o, con fecha doce de Setiembre de mil novecientos veintidós, y otorgada por sus hijos José María, Zulema, Nélida y Julia Vignoly, y en la que le cedían sus hijos todos los derechos que les corresponden como herederos de doña María Miguelina Bilbao de Vignoly. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Florida, Octubre 10 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.12-3657-v.nov.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Concepción Rodríguez de Fau, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento; y se cita, llama y emplaza a don Basilio Fau para que comparezca a estar a derecho en dichos autos sucesorios dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, curador de bienes o ausentes, según corresponda. En fe de ello, siento el presente, que signo y firmo, en Florida, a veintiuno de Octubre de mil novecientos veinticuatro. —Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.30-3206-v.dic.24.en.26-v.mz.2.

Prescripción treintenaria

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, recaído en los autos caratulados "Juana Po_lestá de Fagiani y otros, por prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un área de terreno sobrante, compuesta de setenta y cinco hectáreas, cinco mil treinta y siete centiáreas, comprendida en una fracción mayor, compuesta en total de ciento setenta y una hectáreas, cuatro mil doscientas ochenta y dos centiáreas, ubicada en la 8.a sección judicial de este Departamento, y que linda: por el Norte y Sur, con la sucesión de doña Venancia S. de Podestá; por el Este, con la misma sucesión y con la de Antonio Benoit, y por el Oeste, con el arroyo Tala de Castro; a fin de que se presenten a deducir en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Octubre 21 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.25-3064-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Clotilde de Celia García de Suárez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 24 de 1924 Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.29-3153-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ignacio Ade, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 24 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.4-2388-v.dic.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en los autos caratulados "Sucesión de Estanislada César de Gamarra", se cita, llama y emplaza a la heredera doña Ermenegilda Angela Gamarra de Rodríguez, o a sus representantes legales para que comparezcan en dicho juicio a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes (artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil). En fe de ello, siento el presente, que sello, signo y firmo, en la ciudad de la Florida, a once de Agosto de mil novecientos veinticuatro. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.1.o-1455-v.dic.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

En cumplimiento de lo dispuesto por el que suscribe, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Florida, en los autos iniciados por la Administración de Rentas de Florida contra los sucesores de Francisca Román o los que se consideren con derecho a la propiedad que se describirá, por cobro de los impuestos inmobiliario, general municipal y recargos, se cita, llama y emplaza a los que, como sucesores de la prenombrada Francisca Román, o como dueños o poseedores, se consideren con derecho al inmueble aludido, que es el siguiente: Un terreno ubicado en la manzana número 89 de esta ciudad, empadronado con el número seiscientos cincuenta y cuatro, compuesto de diecinueve metros y setenta centímetros de frente a la calle Presbítero Figueredo, al Nordeste; por cuarenta y tres de fondo, lindando, además: por el Sudeste, Enrique Zipitría; por el Nordoeste, Desiderio Wallace, y por el Sudoeste, Pablo Viera y Elvira Paz a fin de que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, por sí o por medio de apoderado, dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se les designará defensor de oficio para seguir adelante los procedimientos conforme a lo establecido en el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Florida, Noviembre 11 de 1924. — Juan P. Gianola.
Nov.15-3767-v.dic.15.

Emplazamiento

Cumpliendo lo dispuesto por el suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, en los autos iniciados por la Administración de Rentas de este Departamento contra los sucesores de Rafael Díaz y los demás que se consideren con derecho a la propiedad que se describirá, por cobro de impuestos inmobiliario, municipal y recargos, se cita, llama y emplaza a todos los que, ya como sucesores del prenombrado Rafael Díaz, o como dueños, poseedores o por cualquier otro concepto se consideren con derecho al [illegible] de esta ciudad, empadronado con el número ochocientos setenta y cuatro, compuesto de mil ochocientos setenta y cinco metros, o sean 43 metros y 60 centímetros de frente por 43 metros de fondo, que linda: por el Norte, con Francisco Pelusso; por el Sur, calle Manuel Calleros; por el Este, Cosentino Hermanos, y por el Oeste, calle Joaquín Suárez; a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el referido juicio, por sí o por apoderado y bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se les nombrará defensor de oficio, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Florida, Noviembre 11 de 1924. — Juan P. Gianola.
Nov.15-3766-v.dic.15.

Emplazamiento

En cumplimiento de lo dispuesto por el suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, en los autos iniciados por la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Saturnina Giménez y otros, por cobro de impuesto inmobiliario y general municipal, se cita, llama y emplaza a los representantes de la referida sucesión y a los demás que, como dueños o poseedores, se consideren con derecho sobre un terreno ubicado en la manzana número 131, de esta ciudad, empadronado con el número 809, que da frente a las calles 25 de Mayo y Joaquín Suárez, por ser esquina, y linda, además, por el N. O., sucesión Manuel Tubino, y al N. E., Fidel Musto, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Florida, Octubre 13 de 1924. — Juan P. Gianola.
Oct.17-2758-v.dic.24.en.26.v.feb.17.

Emplazamiento

En cumplimiento de lo dispuesto por el suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, en los autos iniciados por la Administración Departamental de Rentas contra José Montero, Teodora G. de Montero y otros, por cobro de impuesto inmobiliario y general municipal, se cita, llama y emplaza a los prenombrados José Monteroy Teodora G. de Montero y a los demás que, como dueños o poseedores, se consideren con derecho sobre un terreno ubicado en la manzana número 108 de esta ciudad, compuesto de 21 metros y 47 centímetros de frente a la calle 25 de Mayo, por 42 metros 95 centímetros también de frente a la calle Juan I. Cardozo, y que linda, además, con Reinaldo Macció y Juan Farolini, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Florida, Octubre 13 de 1924. — Juan P. Gianola.
Oct.17-2759-v.dic.24-en.26-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Umpiérrez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Maldonado, Noviembre 12 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Nov.19-3878-v.nov.28.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Tejera de Medina, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Noviembre 12 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Nov.19-3877-v.nov.28.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Barrios de Medina, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Maldonado, Octubre 23 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Nov.17_3828-v.dic.17.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1673 y siguientes del Código de Comercio, se convoca a todos los acreedores de la [illegible] ción de los créditos, y que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el

día veinte de Diciembre del corriente año a las diez horas. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Maldonado, Octubre 20 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Oct.29-3188-v.dic.20.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, doctor don Julián Hernera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Buenaventura Silvera, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Octubre 28 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Nov.15-5808-v.dic.15.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rosauro Corbo, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Octubre 23 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Nov.3-3326-v.dic.3.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Olegario Luis Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Maldonado, Octubre 23 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Oct.3-3331-v.dic.3.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Rodríguez de Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Octubre 23 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Nov.3-3327-v.dic.3.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Gramont, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Octubre 23 de 1924 — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Nov.3-3328-v.dic.3.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Indalecio Rijo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Octubre 23 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Oct.3-3329-v.dic.3.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gualberto R. Zabaleta, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Octubre 23 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Nov.3-3330-v.dic.3.

Apertura de sucesión

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, don Julián Herrera, y de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Miguel Guerra, llamándose a todos los que se crean con derecho a sus bienes para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos del caso ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Maldonado, Octubre 20 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Oct.29-3189-v.dic.24/en.26-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Rehabilitación

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, [illegible] cio de esta plaza, sobre los que pasaba declaratoria de quiebra, como componentes de la razón social Inzaurralde y Cía. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Noviembre 6 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Nov.15-3799-v.nov.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de José Borsani, Manuela García de Borsani y Leocadio o Leocadio Borsani, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados y especialmente a los herederos Tranquila Borsani y Juana Evangelia, Saturnino Filomeno, María Amelia y Eduardo Borsani de la estirpe de Leocadio Borsani, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador especial. — Minas, Octubre 22 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Nov.11-3608 v.dic.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDÚ

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Elena Juana Lanterna de Giordano, citándose a los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Noviembre 12 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Nov.22-4015-v.dic.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, dictada en el expediente seguido por doña Teresa Sicolle de Rasero y otros, por rectificación de partidas, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas parroquiales: De nacimientos: De José Rasero, por aparecer el apellido del padre como Lazero, y el de la madre como Chicovila; la de Juan Bautista, por figurar esos apellidos como Lazaro y Socalo, respectivamente; en la de María, por figurar el padre con el apellido Lazaro, y la madre Chicol; en la de Santiago, figura la madre como Sicoli; y de matrimonio de José Rasero con Teresa Sicolle, por aparecer el apellido del esposo como Lazero y el de la esposa como Sicoli. Del Registro del Estado Civil: De nacimientos: De Julio Bartolomé, por figurar solamente con el segundo nombre de Bartolomé, y la madre con el apellido Chicolle, y de Margarita, por aparecer como Lázaro y Chicoli, cuando los verdaderos apellidos en todas esas partidas son el del padre, Rasero, y el de la madre, Sicolle. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación. — Paysandú, Noviembre, 11 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano. Nov.22-4016-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don Ernesto Guillermo Rivero, citándose a los que se consideren con derechos a ella [illegible] comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Noviembre 7 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano. Nov.13-3689-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don Leopoldo Bianchi, citándose a los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Noviembre 7 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano. Nov.13-3690-v.nov.24.

Homologación de concordato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Alfredo Vásquez Varela, en representación de don José Horta, solicitando la homologación de un concordato extrajudicial celebrado con la mayoría legal de sus acreedores, cuyo concordato, así como los decretos recaídos, se transcriben a continuación: "Los abajo firmados, acreedores simples de don José Horta, aceptan el concordato propuesto por dicho señor en las condiciones siguientes: Primero: Rebajan el cincuenta por ciento de sus créditos liquidados al treinta y uno de Julio de mil novecientos veintitrés, cargándoles hasta el treinta y uno de Octubre de mil novecientos veintitrés el interés que tengan estipulado, y de esa fecha para adelante el seis por ciento al año; Segundo: La sucesión de don Félix Horta garantirá con bienes situados en este país el pago de ese cincuenta por ciento, acordándose, para hacerlo, el plazo de dieciocho meses, a contar de la homologación judicial del concordato; Tercero: Ese cincuenta por ciento gozará de un interés del seis por ciento al año, que se pagará al finalizar la respectiva obligación o al hacerse la liquidación definitiva; Cuarto: A medida que se venda o se de en pago algunas de las propiedades hipotecadas, y siempre que su importe se destine al pago de las obligaciones garantidas, los acreedores del señor José Horta cancelarán las respectivas hipotecas; Quinto: Se dará carta de pago a don José Horta; Sexto: La garantía de la sucesión Horta se otorgará una vez que don José Horta le haya transferido la parte de bienes que le corresponden en la firma Félix y José Horta y Cía., y en la sucesión de don Félix Horta, quedando también subordinada la transferencia que ha de hacer a favor del Banco de la República de los bienes que tiene hipotecados a dicha institución de crédito. En el caso de vendidos esos bienes por el Banco, no alcanzase su importe a cubrir lo adeudado por don José Horta, la sucesión le entregará la cantidad fija de doce mil quinientos pesos, siempre que la diferencia entre el precio obtenido por esos bienes y el monto se excediera de dicha suma. Para este pago la sucesión también gozará del plazo de dieciocho meses; Séptimo: Si alguno o algunos de los acreedores aceptaran el pago del importe de sus créditos, alguno o algunos de sus bienes hipotecados, la sucesión queda facultada para llevar a cabo la operación, y el representante de la masa obligado a prestar consentimiento y a cancelar la hipoteca respectiva; Octavo: La sucesión dará garantía hipotecaria sobre los siguientes bienes: A) Segunda hipoteca sobre los campos de Cangue y San Félix, Departamento de Paysandú, con una extensión aproximada de nueve mil quinientas treinta hectáreas. Vendidas tres mil quinientas de Cangue, el importe se destinará a cancelar, en su totalidad, la hipoteca que existe sobre esos bienes, quedando en primera hipoteca mil ciento noventa hectáreas de Cangue y tres mil quinientas setenta y cinco hectáreas de San Félix; B) Si no se reputara esta garantía suficiente, se reforzará en primera hipoteca sobre algunas fincas situadas en Paysandú; Noveno: Los acreedores otorgarán, de una a tres personas, cuando más, un poder con las facultades siguientes: Para otorgar la quita, para aceptar la hipoteca para recibir el dinero, para cancelar hipotecas, para dar carta de pago, para distribuir el dinero a medida que se vaya cobrando, etc., etc. En prueba de conformidad con todas las cláusulas y términos del presente concordato, lo firman, estableciendo, al hacerlo, el monto de sus respectivas liquidaciones a la fecha fijada en el número primero. — Paysandú, Agosto 12 de 1924. — Manuel G. Minetti, pesos 1.161.81. — Fioravanti Salvatore, pesos 1.853.56. — Como endosatario de Agustina y Matilde Márquez: Manuel G. Minetti, $ 3.494.48. — Miguel Serra, $ 1.854.15. — Pp. Barraca Americana, antes Hufnagel Plottier y Cía. (Sociedad Anónima): N. J. Pescetto. — F. Gervaz, $ 1.438.00. — Eleuterio Berridi, $ 1.942.98. — I. Lope de Haro, pesos 5.882.27. — Estefanell, Pons y Cía., pesos 486.96. — Santiago Firpo, $ 8.750.05. — Casimiro Pérez, $ 35.529.80. — Pp. de Enrique Melchiori: José Hto. Firpo, $ 693.88. — Juan B. Patritti, $ 3.325.97. — María Silva, pesos 14.504.25. — Sgo. Albertti, $ 4.430.84. — María C. de Albertti, $ 6.735.40. — Guillermo Raffo, $ 2.377.48. — Angel Ibarra, pesos 2.288.00. — Fco. Laurenzo, $ 3.944.71. — Pedro Passerini, $ 5.501.45. — F. Fernández Charvert, $ 2.309.00. — Alfredo B. Chevoisier, $ 6.204.68. — José Tedeschini (hijo), pesos 12 203.88. — Loz. Marcenaro, $ 192.56. — Fco. Fernández y Cía., $ 185.38 — Banco de Londres y América del Sud: A. M. Dik, Gerente, $ 2.739.20. — Lorenzo Márquez, pesos 861.68. — J. Víctor Perret, $ 104.50. — Bmé. Garbarino, $ 561.39. — Edo. Arturo Griffin, $ 4.230.72. — José A Camerota, pesos 2.257.06. — Ambrosio Guesamburu, pesos 12.132.07. — Por Donato F. Leites: José Miranda, $ 12.598.08. — Francisco Spadoni, $ 386 65. — Lola A. de Selves, G. S. Selves, $ 7.863.07. — E. J. Selves, $ 5.732.04. —Prosperina G. de Saint Romain, $ 6.089.17. —Jacinto Zabaleta, $ 1.098.00. — Sebastiana B. de Mandeta, $ 5.126.89. — Como endosatario de Isabel y Eduardo Peregalli: César Petrini, $ 536.99. — Antonio y Luis Camerotta, $ 327.76. — Sucesión Juan Martinto, $ 1.656.84. — Roque N. Pepo, $ 992.24. —Ramiro Montiel, $ 5.551.55. — Por poder de Antonio Asencio: Arturo Lobato, $ 2.297.22. —Eva Gianoni, $ 2.435.20. — Dolores Correa de Felipone, $ 4.650.25. — Santo De Michelli, $ 1.031.90. — Miguel Francolino, pesos 2.990.20. — Como endosatario de Paula M. de Balladao, como cesionario de don José Seijo y como apoderado de Constancia R. de [illegible], respectivas: Francisco M. [illegible] (2.o), $ [illegible]. — [illegible] (3.o), $ [illegible]. — [illegible] (h.) y Hno., $ [illegible]. — [illegible] garantía, $ 6.179.38. — Vale garantido por

el señor A. Puesanburu, $ 15.378.91. — Vale en manción con señores Maresma Roldán, $ 21.705.80. —María C. C. de Fraschini, pesos 522.50. — Gabriel García, $ 8.111.34. — José Fraschini, $ 1.090.72. — Mauricio F. Geires, $ 5.601.20. — María S. Schappapietra, $ 342.72. — Esilda S. de Heguilen, $ 913.59. —Emilia P. de Estefanell, $ 561.16. — Pedro Mimbacas, $ 16.758.71. — Por mi crédito personal y como cesionario de Pedro Mimbacas (hijo): Manuel Beceiro, $ 22.515.90. — Carmen T. de Mimbacas. José Mimbacas, $ 2.846.16. — José Hto. Firpo, $ 22.52. — J. S. Gervasoni, $ 2.822.35. — Por A. Rosa Cartabbia: Carlos Fraschini, $ 629.83. — Por Antonio Cartabbia: Carlos Fraschini, pesos 5.883.35. — Antonio Riera, $ 4.259.18. — Juan Castiglioni, $ 3.218.11. — Santiago Ineti, $ 338.18. — Pbro. Guillermo Grant, pesos 4.298.40. — P. A. José Stirrzenegger: Carlos Fraschini, $ 478.29. — P. A. Ernesto Quinke: Carlos Fraschini, $ 220.57. — Como endosatario de Inés Santa María: Manuel G. Minetti, $ 1.888.84. — Por poder de doña Ernestina C. de Maresma: Agustín Solari, $ 65.481.60. — Agustín Solari, $ 627.00. N.o 1770. — Paysandú, Agosto 15|924. — Vistos: Por presentado con los recaudos que expresa; publíquese íntegramente el concordato; concédese al deudor una moratoria provisional de seis meses; inscríbase la solicitud de concordato en el Registro de Interdicciones, todo ello sin perjuicio de que el peticionante llene los requisitos que establece el segundo apartado del artículo 1545 del Código de Comercio y algún otro que hubiese sido omitido y pudiere ser necesario. — Robaina. — Así lo proveyó y firmó, etc. — Alberto S. Quintana, Escribano. — N.o 2548. — Paysandú, Octubre 18|924. — Resérvense los testimonios en la oficina para conocimiento de los interesados, y cúmplase lo que aún faltare cumplir de lo ordenado en auto número 1770. — Robaina. — Lo proveyó y firmó, etc. — Alberto S. Quintana, Escribano". — Y a los efectos de lo ordenado se hace la presente publicación. — Paysandú, Octubre 28 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Nov.7_3468-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de Andrés Copello y Josefa Damonte, citándose a los interesados para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 12 de 1924. — Heriberto L. Souza, Actuario Interino. Nov.14-3809-v.nov.26.

JUZAGDO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Rehabilitación de comerciante

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al comercio y al público en general que por sentencia de fecha seis de Agosto de mil novecientos veintitrés, dictada en los autos caratulados "Carlos A. Imken, calificación de su quiebra", fué declarada de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1659 y 1668 del Código de Comercio, casual la quiebra de don Carlos A. Imken. Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1776 y 1584, se hace la presente publicación. — Fray Bentos, Setiembre 18 de 1924. — Francisco Faig, Actuario.
Oct.29-3180-v.nov.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de María Moras de Claramunt, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Noviembre 6 de 1924. — Francisco Faig, Actuario.
Nov.12_3640-v.dic.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar desde la primera publicación de este aviso, a don Justo Requiterena y Zugasti para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Isidora Zugasti de Requiterena, actualmente en trámite en este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele un curador de bienes que lo represente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Setiembre 23 de 1924. — Francisco Faig, Actuario.
Set.30-2275 v.dic.24.en.26-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Camila Acosta de Olivera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 17 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. Nov.22-3996-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ignacia Veiga de Caligaris, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 10 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.
Nov.21-3954-v.dic.1.o.

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente rotulado "Incidente Felicia Rodríguez, incapacidad", se hace saber que por auto dictado con fecha veintiocho de Octubre último se ha declarado incapaz a la nombrada Felicia Rodríguez, habiéndosele discernido a doña Carolina Carola Gregoria Cal de Rodríguez el cargo de curadora de la misma, por auto de fecha ocho del corriente. — Rocha, Noviembre 11 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. Nov.21-3955-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Federico Ribas, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 7 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. Nov.15-3763-v.nov.25.

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente rotulado "Dasdania Fernández de Fernández, incapacidad", se hace saber que por auto dictado con fecha once del corriente se ha declarado incapaz a la nombrada Dasdamia Fernández de Fernández, habiéndosele discernido a don Angel María Rivero el cargo de curador interino de la misma, por auto de fecha quince del corriente. —Rocha, Octubre 15 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. Nov.15-3774-v.nov.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Salustiano y Lila F. Puñales, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 7 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.
Nov.15-3773-v.nov 25.

Interdicción de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Raimunda Corina Benítez contra Fernando Martínez, divorcio", se hace saber que por auto dictado con fecha 21 del corriente, en los mencionados autos, se ha decretado la interdicción general de los bienes de la sociedad conyugal Raimunda Corina Benítez y Fernando Martínez. — Rocha, Octubre 23 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. Oct.30-3230-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión del intestado Antonio María Losa, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Octubre 15 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.21-2904_v.oct.30.dic.11-v.dic.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio de Souza Lucas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 13 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario.
Nov.19-3875-v.nov.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don *Marcelino Leal*, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Iturburu, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 15 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario.
Nov.19-3874-v.nov.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto, doctor don Marcelino Leal, se cita y emplaza a doña María Josefa Loschiavo de di Dona y a doña Angela Loschiavo de Oliva, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por investigación de paternidad y petición de herencia ha iniciado doña Ciriaca María di Nápoli contra la sucesión de don Antonio Loschiavo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Octubre 28 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario. Nov.6-3459-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Galbarini, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, haciendo constar que se habilitó el feriado mayor a sus efectos. — Salto, Octubre 10 de 1924.— Bismarck Suárez, Actuario.
Oct.29-3165-v.nov.28.

Unica administradora

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, dictada en el expediente caratulado "Piegas de Casalla Aracy contra Bolívar Casalla, divorcio", se hace saber al público que doña Aracy Piegas de Casalla es la única administradora de los bienes dotales y de la expresada sociedad conyugal. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 29 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.
Nov.6-3455-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Mussini de Lecchini o Lechini, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Noviembre 6 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Nov.19-3900-v.nov.28.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Varela, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 28 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Nov.19-3851-v.nov.28.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gerarda Estévez de Soria, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Noviembre 13 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Nov.18-3850-v.nov.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Agustín Antía Errandonea, en representación de varios herederos, y en los autos sucesorios de don Toribio Artave, solicitando la rectificación de las siguientes partidas, en las cuales se han padecido los errores que a continuación se detallan: Partida de casamiento y nacimiento de Florencio,

Aparecen los apellidos Artabe, Artabia y Ribeira, en vez de Artave y Ribera. Partida de nacimiento de Manuel. Figura Artabé el apellido del padre, y la madre como Isidora Rivero, en vez de Artave e Isidra Ribera. Partida de Valentín. Aparece el padre con el nombre Torivio, en vez de Toribio, y la madre con el apellido de Souza, en vez de Ribera. Partida de Paula. Aparecen Artabe y de Souza los apellidos de los padres, en vez de Artave y Ribera. Partida de nacimiento de Diego. Aparece el nombre de éste como Diegod y los apellidos Artabe y Sosa, en vez de Diego, Artave y Ribera. Y a sus efectos se hace la presente publicación. —Salto, Noviembre 6 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario. Nov.13-3684_v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Galli de Molteni, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 5 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario. Nov.13-3686-v.dic.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se cita, llama y emplaza a don Lorenzo Luis Cerfoglio para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado constituído en forma a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado su esposa doña Carmen Tafernaberry de Cerfoglio, así como también se le hace saber que se ha señalado para el 15 de Febrero de 1925 la audiencia que prescribe el artículo 187, inciso 3.o del Código Civil, habiéndose habilitado la feria mayor para este emplazamiento. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Noviembre 6 de 1924. —Bismarck Suárez, Actuario. Nov.13-3685-v.dic.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren dueños, a cualquier título, del solar uno y parte del solar tres de la manzana treinta y cuatro del primer cuartel de esta ciudad, lindantes: por el Norte, con el resto del solar tres; al Sur, la calle Cuareim; por el Este, calle 25 de Mayo, y por el Oeste con los solares dos y tres; para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Pedro Oyarzabal con la sucesión de Telésforo Chavarría, cobro de pesos", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 17 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario Oct.23_2965-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Anacleto Salvo, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Octubre 22 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario. Nov.20-3919-v.nov.29.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos promovidos al efecto, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Raymundo Udaquiola y Victoriano Pereira, solicitando expedición de una segunda copia de la escritura que en fecha 12 de Marzo de 1910, autorizó, en San Martín, de este Departamento, el escribano don Juan R. Irisarri, referente a la venta que les hizo don Natalio Udaquiola, de una fracción de terreno de pastoreo, situada en aquel paraje, compuesta de un área superficiale 49 hectáreas, 1.920 metros, que lindan: Por el Norte, con don Rosario Castro; por el Sur, con don José Balestena; por el Este, con el vendedor, Natalio Udaquiola, y por el Oeste, con doña Dolores Barton de Santurio. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Mercedes, Noviembre 1.o de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario. Nov.12-3636-v.nov.26.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos "Umpiérrez y de León, quiebra", se hace saber al público que ha sido declarada en quiebra dicha razón social, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico don Leonardo Ubillos, los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Noviembre 1.o de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario. Nov.10-3587_v.dic.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones intestadas de don Juan Bautista Spotorno y don Pascual Ambrosio Spotorno, y en consecuencia, se cita a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de dichos causantes para que con los justificativos respectivos comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones en forma legal dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Mercedes, Julio 9 de 1914. — Eduardo Pérez Olave, Escribano. —Mercedes, Noviembre 1.o de 1924.—Eduardo V. Vió, Actuario. Nov.6-3478-v.dic.6.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1923. — Número 732. — Luis Reynaldo Troche, declaración de ausencia", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Leona del Carmen, Domingo Ramón, Clorinda Reducinda, María Elena, Vicente, Guillermo Nieves y Juan de la Cruz Troche, solicitando la declaración de ausencia de su hermano legítimo Luis Reynaldo Troche, el cual, según manifestación, se ha ausentado de esta ciudad y Departamento desde el año 1905, no teniéndose noticias suyas desde el año 1910. — Mercedes, Diciembre de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público. Oct.10-2540-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Madera o Joaquín Antonio Madera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 11 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario. Nov.20-3923-v.nov.29.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que por sentencia de fecha nueve de Octubre del corriente año, ha sido declarado incapaz e inhábil para administrar sus bienes y para lo demás concerniente, a sus derechos civiles, a don Avelino Freitas, habiéndose nombrado curador del mismo al doctor don Zacarías Roca Esteves. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 15 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario. Nov.5-3410-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ventura Beloqui, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 11 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario. Nov.17-3826-v.nov.26.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que por sentencia de fecha cinco de Julio del corriente año ha sido declarado incapaz don Ernesto Rodríguez, habiéndose nombrado curador del mismo a don Albino Rodríguez, cuyo discernimiento se decretó por auto de fecha 15 de Agosto del año actual. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 10 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario. Nov.17_3825-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aurelio Cuadro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 31 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario. Nov.10-3583_v.dic.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Da Silva Ferrao Reinaldo, sucesión", se cita, llama y emplaza al heredero Leopoldo Werner, hijo de la heredera fallecida doña Antonia Ferrao o Antonia da Silva Ferrao de Werner, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 13 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario. Oct.25-3077-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Madera de Ferreira Fresolina contra Abilio Ferreira da Roza", se cita, llama y emplaza al esposo de doña Fresolina Madera de Ferreira, don Abilio Ferreira da Roza, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a los fines legales y a los efectos de la conciliación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 28 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario. Nov.3-3338-v.dic.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Tacuarembó, a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victoriano Lozano, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes del referido causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Isabel, Noviembre 4 de 1924. — Juan José de Palleja. Nov.8-3550-v.dic.24-en.26_v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Amorín, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a ella por cualquier concepto para qeu dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 13 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. Nov.14-3723-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luciana María Rolán de Benítez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 12 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Nov.7-9455-v.nov.27.

Convocatoria para junta de acreedores

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos caratulados "Francisco Pascual, quiebra", se hace saber que el día 18 de Diciembre del corriente año, a las once horas, tendrá lugar en la sala de despacho de S. S.a la junta de acreedores prescripta por el artículo 1673 del Código de Comercio. Se previene a los acreedores que a los inasistentes a dicha audiencia se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten en la referida junta. A los efectos determinados por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 31 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Nov.12-3643-v.dic.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra doña Antonia Dittoli o sucesión de Genaro Lacurcia", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Antonia Dittoli, sucesión de Genaro Lacurcia o a quien o quienes se consideren con derecho a la propiedad urbana

empadronada con el número 290, y situada en esta ciudad, manzana número 11, y entre los siguientes límites: por el Norte, con Isidro Mederos, Adelina A. de Machado y Santiago Peralta; Sur, con Ramón Blanco y Luis Gambardella; Oeste, calle Manuel Oribe, y Este, calle Simón del Pino; a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Treinta y Tres, Setiembre 15 de 1924. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Set.26-2161-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres. dictada en autos iniciados por la "Empresa Juan A. Casterés contra don Ramón G. Zabalegui, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ramón G. Zabalegui o a los que se consideren con derecho al inmueble: Los terrenos con las mejoras que contienen, ubicados en esta ciudad, que por estar unidos miden en conjunto cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Este a la calle Simón del Pino, lindando: por el Norte, con la sucesión de Alfonsín y Teodora Viera; por el Sur, con la calle Gregorio Sanabria, y por el Oeste, con Martínez Hnos.; manzana número 55, a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Treinta y Tres, Setiembre 24 de 1924. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Oct.2-2343-v.dic.24.en.26-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra doña María Payano o Cipriano Payano", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Payano, o a Cipriano Payano, o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término señalado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la manzana número ...., de esta ciudad, lindando: por el Norte, con don José Acevedo; por el Sur, con A. Sierra; por el Oeste, con Camilo Rodríguez, y por el Este, con J. Spikerman. — Treinta y Tres, Setiembre 15 de 1924. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Set.26-2162-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra don Celestino Pintos", se cita, llama y emplaza a don Celestino Pintos o al propietario o a quien se considere con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse de oficio, con quienes se seguirá el procedimiento. El referido inmueble está ubicado en la manzana número 84, de esta ciudad, y empadronado con el número 922, teniendo los siguientes límites: Por el Norte, con Sinforiano Fernández; por el Sur, con la calle Gregorio Sanabria; por el Este, con Modesto González, y por el Oeste, con Dionisio Oribe. — Treinta y Tres, Agosto 22 de 1924. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

Set.1.o-1444-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra doña Gregoria T. de Chano", se cita, llama y emplaza a doña Gregoria T de Chano o al propietario o a quien se considere con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse de oficio, con quien se seguirá el procedimiento. El referido inmueble está ubicado en la manzana número 49 de esta ciudad, empadronado con el número 1005, teniendo los siguientes límites: por el Norte con don Cándido Silva; por el Sur, con calle Jacinto Trápani; por el Este, con María E. Silva, y por el Oeste, con la calle Simón del Pino; habiéndose aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de ochocientos pesos. — Treinta y Tres, Agosto 22 de 1924. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

Set.1.o-1443-v.dic.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE TREINTA Y TRES

[illegible]

miento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos de este Departamento contra la sucesión de Paulino D. Sánchez, infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, año 1924", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Paulino D. Sánchez, o a quienes se consideren con derecho a la propiedad urbana situada en este pueblo, empadronada con el número cuatrocientos cincuenta y ocho, en la manzana número quince, compuesta de veinte metros edificados y dos mil cuatrocientos sin edificar, y dentro de los siguientes límites: al Norte, arroyo Parao; al Sur, sucesión Carlos Rojas; al Oeste, Manuel Antonio González, y al Este, calle Fortunato Jara; a fin de que dentro del término expresado comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado en forma, a responder al juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria ha sido iniciado contra dicha propiedad, por el señor Procurador de Impuestos de este Departamento, don Nicolás Melogno, bajo apercibimiento de procederse de acuerdo con lo establecido en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Vergara, Octubre 27 de 1924. — Vicente Rivero, Juez de Paz.

Nov.3-3332-v.dic.3.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos de este Departamento contra Manuel Dionisio Pereira, infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria año 1924", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Manuel Dionisio Pereira, o a quienes se consideren con derecho a la propiedad rural empadronada con el número dos mil treinta, situada en esta sección, en el paraje denominado Leoncho, y compuesta de una superficie de cincuenta y ocho hectáreas, y que lindan: por el Norte, María Cardozo de Piñeiro; al Sur, Brígido Gigena; al Oeste, Julián Batista, y al Este, Cristalino A. Piñeiro y Ana C. Victoria de Piñeiro; a fin de que por sí o por apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado a responder al juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria ha sido iniciado contra dicha propiedad, por el señor Procurador de Impuestos de este Departamento, don Nicolás Melogno, bajo apercibimiento de procederse de acuerdo con lo establecido en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Vergara, Octubre 27 de 1924. — Vicente Rivero, Juez de Paz.

Nov.3-3333-v.dic 3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "Melogno Nicolás, procurador de impuestos, contra don Pedro Suárez y señora, cobro de impuesto al ausentismo", se cita llama y emplaza a los nombrados Pedro Suárez y señora, como igualmente a todos los que se consideren con derecho sobre la propiedad rural empadronada con el número 3450, la que consta de trescientas nueve hectáreas de campo, se halla ubicada en esta sección, y tiene por límites: por el Norte, Miguel Etchandy (hijo); por el Sud y Oeste, Benito Viramontes, y por el Este, el mismo camino que conduce al Paso de Lucio, en Olimar Grande; para qué dentro del término de noventa días comparezcan en forma ante este Juzgado de Paz, calle 25 de Agosto sin número, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Pueblo Olimar, Octubre 30 de 1924. —S. O. Aguiar.

Nov.7-3519-v.dic.6.

Remates Judiciales

E. W. RAMOS LOPEZ

JUDICIAL — POR QUIEBRA

Rematará todas las existencias y armazones del almacén de Antonio García, ubicado en la calle Cuñapirú número 1302, el día 30 de Noviembre, a las 14 horas, y por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno.

Comisión al comprador: 5 por ciento.

Entrega al día siguiente.

Nov.20-2945-v.nov.29.

GUALBERTO BARBOT

JUDICIAL

El domingo 7 de Diciembre próximo, remataré los bienes que se detallan en el edicto [illegible]

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C Brignole, se hace saber al público que en los autos seguidos por los señores Pendomo Hnos. contra don Juan Lamique y otros, reconocimiento de firma, se ha dispuesto que el día domingo siete de Diciembre próximo, a las diez horas, se proceda, por el martillero don Gualberto Barbot, asistido del in- [illegible]

bueyes a cuarenta pesos cada uno, las vacas a veinticinco pesos cada una con la cría, y los yeguarizos a veinte pesos cada uno; los que se encuentran depositados en Miguelete, en campos de don *David Bonjour Geymonat*, donde se efectuará el remate. La venta se efectuará al contado. — Miguelete, Noviembre 5 de 1924. — Raúl Malliarini.

Nov.20-2927-v.nov.29.

GERARDO NOBLIA

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Flora Dávila de Acuña, sucesión", se hace saber que el día 5 de Diciembre próximo, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Gerardo Noblia, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público de un terreno de labranza, propiedad de esta sucesión, situado en el ejido de esta ciudad, de 24 hectáreas, 6.696 centiáreas y 66 decímetros, que linda: por una parte, con terrenos de Alejandrina Borba y Juana Hernández de Ortiz; por otra, con Cirilo Tejedor, camino por medio; por otra, con Felicio Pereira, y por otra, con Cecilio Cabrera; con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda de la base de 1.500 pesos, y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Noviembre 15 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.20-3953-v.dic.4.

JOSE E. DOMINGUEZ

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente "Rosa Buzzetti y Luis P. Buzzetti, como curador de Angela Longatti de Buzzetti, venta de bien proindiviso", se hace saber que el día cuatro del entrante mes de Diciembre, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero José E. Domínguez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: un solar de terreno con el edificio en él existente y demás mejoras, ubicado en esta Capital, y compuesto de nueve metros de frente al Sur a la calle Constituyente, por donde el edificio tiene actualmente los números mil setecientos noventa y tres y mil setecientos noventa y cinco; por veinticuatro metros de fondo al Norte, lindando por este viento, así como por el Este, con Quirito Falco, y por el Oeste, con Juan Rovetta. Se previene que: A) No se aceptará oferta que no exceda a la suma de siete mil pesos en que ha sido aforada la propiedad para el pago del impuesto inmobiliario; B) El mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, en garantía; C) Los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; D) Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Actuaría, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 12 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.19-3833-v.dic.4.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F Silva, se hace saber que el día 4 de Diciembre del año en curso, a las 10 horas, y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 478, el rematador señor Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público y al mejor postor, bajo la base mínima de los dos terceras partes del avalúo para la contribución inmobiliaria, los siguientes bienes: Tres solares de terreno y sus mejoras, señalados con los números veintidós, veinticuatro y veinticinco de la fracción número tres del Barrio Italiano, en el paraje conocido por La Aldea, en este Departamento, y que, según plano del agrimensor don Alfredo Penco y Sagra de Diciembre de mil novecientos uno, se deslindan así: el solar número veintidós, que tiene doscientos tres metros noventa y siete decímetros cuadrados, mide nueve metros cuarenta y ocho centímetros de frente al Sudoeste a la calle Cairoli; veintiún metros setenta y un centímetros al Nordoeste, que, por ser esquina, dan frente a la calle Cavour; veinticinco metros setenta y ocho centímetros al Sudeste, lindando con el solar veintitrés, y ocho metros cincuenta y [illegible] veintiuno. El solar número veinticuatro tiene doscientos setenta y tres metros ochenta y nueve decímetros cuadrados, con nueve metros cuarenta y ocho centímetros de frente al Sudoeste a la calle Cairoli; veintinueve metros ochenta y cinco centímetros al Nordoeste, lindando con el solar veintitrés; treinta y tres metros noventa y dos centímetros al Sudeste, lindando [illegible]

me trescientos nueve metros setenta y cin-

co decímetros cuadrados, y mide: once metros tres centímetros de frente al Sudoeste a la calle Cairoli; veintiocho metros sesenta centímetros al Nordoeste, lindando con el solar veinticuatro; treinta y tres metros 33 centímetros al Sudeste, lindando con el solar veintiséis, y diez metros al Nordeste, por donde linda con el solar veintisiete. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto del remate, en manos del señor Actuario, el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta y cargo del comprador; 3.o Que estos bienes están empadronados: el primero con el número 26522; el segundo con el número 26524, y el tercero con el número 26525; estando aforados para el pago de la contribución inmobiliaria: el primero en $ 400.00; el segundo en $ 400.00, y el tercero en $ 400.00; debiendo ser vendidos de conformidad con lo mandado y el artículo 1761 del Código de Comercio, bajo la base mínima de las dos terceras partes del aforo. 4.o Que las escrituras y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, a disposición de los interesados por el término de ley; que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Cardezo y Lorenzo solicitando su quiebra", que se tramitan por ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Nov.19-3890-v.dic.4.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Eumenia Meléndez de Murphy", se hace saber al público que el día cinco de Diciembre próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de 1.580 pesos, los siguientes bienes, en un solo lote: Una fracción de terreno de figura irregular, con las mejoras que contiene y le correspondan, situada a inmediaciones de la Estación Independencia, 9.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 6.800 metros cuadrados, lindando: por el Este, parte con la vía férrea y parte con don Julián Murphy; por el Oeste y Sud, con el mismo señor Murphy, y por el Norte, con calle; y otra fracción de terreno contigua a la anterior, compuesta de 8.974 metros 35 decímetros cuadrados, de figura triangular, lindando: por el Norte, con camino público; por el Este, con la vía férrea, y por el Oeste, con el terreno anteriormente descripto. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Nov.19-3899-v.dic.5.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "José Vezzoso contra Arturo Causa, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco del entrante mes de Diciembre, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de la propiedad empadronada con los números treinta y cinco mil trescientos ochenta y dos y treinta y cinco mil trescientos ochenta y tres, o sea una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en este Departamento, que forma parte del solar número sesenta y nueve de la manzana B del plano levantado en Diciembre de mil novecientos ocho por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, y compuesta, esa fracción, según título, de doscientos cincuenta y cinco metros, noventa y cinco decímetros y cincuenta y cuatro centímetros cuadrados, deslindados así: veinticinco metros, sesenta y siete centímetros de frente al Norte a calle Particular, llamada hoy General Prim; diez metros en el Este, lindando con el solar sesenta y ocho; veinticinco metros cincuenta y tres centímetros en el Sud, confinando con el solar número setenta, y diez metros, un centímetros en el Oeste, confinando con el resto del solar sesenta y nueve, hoy de don José Mirás. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento de la misma en garantía; Segundo: Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario y sellado serán por cuenta del comprador, salvo el caso de ser el ejecutante el mayor ofertante, en cuyo caso serán por cuenta del ejecutado; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número [illegible], de [illegible] interesados. —Montevideo, Noviembre 14 de 1924.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por más informes, a mi escritorio: Rincón número 491. Nov.18-3842-v.dic 5.

ANDRES LAPIDO
JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Manuel J. Bonilla", se hace saber al público que el día diez de Diciembre próximo a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Andrés Lapido, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de mil cuatrocientos pesos, el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en el pueblo Pan de Azúcar, 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, compuesto de 17 metros 18 centímetros de prente, por 42 metros 95 centímetros de fondo y linda: por el frente, calle por medio, con Oromiel Núñez; por un costado, calle por medio con Casimiro Ximénez; por otro costado, con Antonio Lissidini; y por el fondo, con Francisco Bonilla y hermanos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 15 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Otros informes: calle Médanos número 1608. Nov.18-3868-v.dic.10.

ALBERTO ECHAVE
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, en autos "Cirilo Ramírez, quiebra", se hace saber que el día veintinueve de Noviembre corriente, a las diez horas, en la casa de comercio de don Martín Algaré (Estación Retamosa), y por el martillero Alberto Echave, se procederá a la venta, al mejor postor y al contado, de todas las mercaderías y demás bienes que componían la casa de comercio del fallido. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 911 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación por el término de diez días.— Pirarajá, Noviembre 1.o de 1924. — F. Cedrés. Nov.15-3798-v.nov.25.

SUBASTA PUBLICA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental y lo proveído por el Juez que suscribe, se hace saber al público que el día cuatro de Diciembre del corriente año, a las diez horas, en las puertas del Juzgado de Paz del pueblo de Santa Rosa, se va a proceder a la venta en subasta pública de los siguientes bienes, ordenados en expediente caratulado "Sucesión de doña Teresa Stratta de Gutiérrez": Una fracción de terreno ubicada en la 13.a sección del Departamento de Canelones, compuesta de catorce hectáreas cinco mil setecientos setenta y tres metros, linda: Norte, Margarita González; Sur, Manuel Bentancor; Este, José Gallo; Oeste, Angel Rivero. Aforada para el pago de la Contribución Inmobiliaria en ciento sesenta pesos la hectárea. Muebles: Una cama modera, una cama hierro chica, doce sillas asiento de paja, un sillón, un ropero, un reloj pared, un lavatorio, una mesa de luz, una mesa grantárea. Muebles: Una cama madera, una caser, un catre elástico, un arado viejo, marca "Collins", una rastra. Se previene: 1.o Que el mejor postor del bien raíz deberá superar el precio fijado para el pago de la Contribución Inmobiliaria; 2.o Que todo comprador, al serle aceptada su oferta de los bienes muebles, deberá abonar en el acto; 3.o Que el comprador del inmueble consignará en manos del suscripto el diez por ciento de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 4.o Los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Pueblo de Santa Rosa, Noviembre 13 de 1924. — Carlos Alvarez Aguiar, Juez de Paz.
Nov.17-3827-v.dic.1.o.

FRANCISCO ARTIGAS
JUDICIAL

Campo en Tacuarembó.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Orosimdo E. Correa, por su hijo incapaz Nimio José Correa, venia", se hace saber al público que el día 17 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero don Francisco Artigas, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta del siguiente inmueble: Una fracción de campo con sus mejoras situada en la 11.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, medida y amojonada por el agrimensor don Alfredo Haneau en Mayo de 1920, según resulta del plano respectivo, en el cual está señalada con la letra D, y compuesta de 489 hectáreas, 599 metros y 40 decímetros cuadrados, y linda: por el Nordoeste, con la fracción letra C, de dicho plano, perteneciente a doña Adelaida Carolina Correa; por el Nordeste, con el arroyo Achar, y por el Sudeste y Sudoeste, con la fracción letra E, del mismo plano, perteneciente a Orosimdo E. Correa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que no se oirá oferta que no exceda de cincuenta y un pesos cuatro mil novecientos ochenta y ocho diez milésimos la hectárea; 3.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 14 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.17-3818_v.dic.17.

LUIS SIECOLA
REMATE JUDICIAL

En el pueblo Victoria.

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Banco Popular del Uruguay con Ricardo e Isabel Pollo Darraque, cobro ejecutivo de pesos", se hace público que el día 30 del actual, a las 16 y 30, en el lugar de su ubicación, el martillero Luis Siécola, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, va a vender, al mejor postor, un solar de terreno situado en la manzana 189 del pueblo Victoria, de este Departamento, compuesto de 368 metros 94 decímetros, que se deslinda: 8 metros 59 centímetros de frente al Nordeste a la calle Treinta y Tres, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Nordoeste, lindando con el solar número 28; por el Sudeste, con los número 21, 22 y 23, y por el Sudoeste, con el 14. Se previene: 1.o Que los gastos de escritura y certificados son de cuenta del comprador; 2.o Que el mejor postor consignará en garantía de su oferta el diez por ciento de ella; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Actuaría. — Montevideo, Noviembre 12 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.15_3789-v.nov.29.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Filomena del Horno de da Silveira", se hace saber al público que el día veinticuatro del entrante mes de Noviembre, a las catorce horas y treinta, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Florida, señalada con el número siete en el plano respectivo, compuesta, según título de un área de ochocientas cuarenta y siete hectáreas, cuatro mil novecientos sesenta y dos metros, que se deslindan así: al Nordeste, la fracción uno, adjudicada a don Amaro Pedro da Silveira; al Sudeste, la fracción ocho, adjudicada a doña María José da Silveira de Poitevin; al Sudoeste, el arroyo del Pescado en medio, con la sucesión de don Antonio Antúnez Maciel, Pedro Borba y sucesores de María J. Viera de Saravia y Juan Viera, y por el Nordeste, con Severino Cristiano y Nicolás Botana. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de treinta y tres mil novecientos pesos. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no supere al expresado aforo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; y Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Octubre 29 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Misiones 1362.
Nov.3-3341-v.nov.24.

LUIS DI LUCA
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Luis Tambasco", se hace saber al público que el día 7 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Luis Di Luca, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio, mejoras y anexo, situado en el Arroyo Seco, jurisdicción de esta Capital, compuesto de cinco metros veinticinco milímetros de frente al Norte sobre calle Vecinal; cinco metros veinticinco milímetros de fondo al Sud, lindero con el solar número dieciséis, treinta y cuatro metros sesenta y siete centímetros en la línea que mira al Este, lindera con el solar número veintiuno, y treinta y cuatro me-

tros noventa y siete centímetros en la línea divisoria que mira al Oeste, que lo separa de don Cayetano Scarpatto; encerrando una superficie de ciento setenta y cuatro metros ochenta y cinco decímetros, o sea la mitad del solar número veinte del plano levantado por el agrimensor Mario E. Percovich en Marzo de 1913. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de $ 2.200.00. Se previene. 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que no se oirá oferta que no supere al aforo establecido para el pago de contribución inmobiliaria; 3.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, etc., serán por cuenta del comprador; 4.o Que la mitad de la comisión del rematador será de cargo del comprador; 5.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de este remate; y 6.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 10 de 1924. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.20-3943-v.dic.6.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Luciano Antonio María Rubio y otros contra José Serafín Rodríguez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo con sus mejoras, situada en la Costa del Ceibal, séptima sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta de noventa y seis hectáreas, más o menos, que linda: por una parte, con doña Alejandrina Silveira de Rodríguez; por otra, con don Joaquín Olegario da Silveira; por otra, con la sucesión de Tomás Fernández, y por otra, con don Pedro Viera, don Blas Saracho y la sucesión de doña Serafina Silveira Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. —Montevideo, Octubre 22 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.24-3027-v.nov.24.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

Finca Uruguay número ...

Al mejor postor. — Sin base.

El martes 9 de Diciembre, a las 16 horas y 30.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Ignacio Milicua contra la sucesión de Guillermo Coelho, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve del entrante mes de Diciembre, a las 16 horas y 30, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de un solar de terreno con los edificios en él construídos y las demás mejoras que contiene, situado en la manzana número ciento tres de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesto de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Norte a la calle Uruguay, por donde están designadas las puertas de los edificios con los números cuatrocientos cuarenta y tres y cuatrocientos cuarenta y tres A, numeración antigua, por cuarenta y dos metros novecientos cuarenta milímetros de fondo al Sud, por donde linda con doña Juana Viera; por el Este, con don Manuel Sienra y don Oscar Sprangemberg, y por el Oeste, con don Agustén Larrechart; encerrando, según título, una extensión superficial de cuatrocientos sesenta y un metros ciento cincuenta y cuatro milímetros. Se previene: Primero: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 20 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.22-4012-v.dic.9.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil de tercer turno

14 fracciones de campo en la 3.a sección del Departamento de Flores.

El viernes 28 de Noviembre, a las 14 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Emilia Geraldina Hussey de Murphy y otros, venta de propiedades", se hace saber al público que el día veintiocho de Noviembre próximo, a las catorce horas, en la puerta del "Hotel Central", de Trinidad, Departamento de Flores, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado Letrado de aquel Departamento, se venderá en remate almoneda, y sobre las bases que se indicarán, los siguientes bienes: Catorce fracciones de campo con las mejoras que contienen y les correspondan, situadas en la tercera sección judicial del Departamento de Flores, y que, según el plano del agrimensor don Juan Francisco Ros, de Mayo del corriente año, se componen en conjunto de 6.341 hectáreas, 7.792 metros, 51 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con José López Guerra y Domingo Laurnaga y con parte del arroyo Marincho; por el Este, en parte con el citado arroyo por medio, con Hugo Tidemann, y en parte con camino por medio, con Domingo Laurnaga y Banco de la República; por el Sur, en parte con el arroyo Arenal Grande por medio, con Juan Couture, Sixto Beloqui y sucesión Juan Benía, y en parte con Domingo Laurnaga y con Banco de la República, y por el Oeste, con sucesión Pedro Pedreira, Nazario y Manuel Yrazabal, sucesión Domingo Ybarbure y sucesión de P. Arabeytia. Dichas fracciones están señaladas en el referido plano con los números 1 al 14, y se componen: la número uno, de 212 hectáreas, 1.341 metros, 95 decímetros; la número dos, de 495 hectáreas, 8.676 metros, 60 decímetros; la número tres, de 555 hectáreas, 3.380 metros, 22 decímetros; la número cuatro, de 418 hectáreas, 8.943 metros, 60 decímetros; la número cinco, de 663 hectáreas, 3.554 metros, 63 decímetros; la número seis, de 520 hectáreas, 3.562 metros, 51 decímetros; la número siete, de 593 hectáreas, 5.453 metros, 61 decímetros; la número ocho, de 545 hectáreas, 735 metros, 79 decímetros; la número nueve, de 358 hectáreas, 3.459 metros, 34 decímetros; la número diez, de 400 hectáreas, 6.085 metros, 89 decímetros; la número once, de 401 hectáreas, 9.669 metros, 38 decímetros; la número doce, de 375 hectáreas, 6.570 metros, 43 decímetros; la número trece, de 361 hectáreas, 1.651 metros, 31 decímetros, y la número catorce, de 439 hectáreas, 4.707 metros, 25 decímetros. Se previene: 1.o Que se ha establecido como base de venta la de $ 75.00 por cada hectárea de las fracciones números 4, 5 y 7, y la de $ 80.00 por cada hectárea de las demás fracciones; 2.o Que el precio de venta podrá ser abonado en la siguiente forma: una tercera parte al contado, otra tercera parte a los tres años, y el saldo a los seis años, con garantía hipotecaria sobre los mismos bienes adquiridos, y abonándose por los saldos deudores el interés del seis por ciento anual, pagadero por semestres vencidos, con las demás cláusulas de práctica; 3.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ella como garantía de su operación; 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 5.o Que los gastos de escrituración, compromiso de compra, cancelación, certificados, impuesto universitario, así como la comisión del uno por ciento del rematador, serán de cargo de los compradores; 6.o Que los compradores deberán firmar las respectivas escrituras dentro del término de treinta días, contados desde el día del remate; 7.o Que los títulos y planos respectivos se protocolizarán en el registro de la escribanía autorizante. — Montevideo, Octubre 25 de 1924. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.4-3246-v.nov.28.

GARAVAGNO Y STAJANO

Juzgado L. de lo Civil de tercer turno

Cuatro fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen. En la primera sección judicial de esta Capital.

El 25 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Emilia Geraldina Hussey de Murphy y otros, venta de propiedades", se hace saber al público que el día veinticinco de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio de los martilleros señores Garavagno y Stajano, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre las bases que se indicarán, los siguientes bienes: Cuatro fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen y le correspondan, situadas en la 1.a sección judicial de esta Capital, cuyas áreas y deslindes, según el plano suscripto por el agrimensor don Carlos A. Mac Coll el 4 de Octubre del corriente año, son los siguientes: La primera fracción, empadronada con el número 4605, se compone de 336 metros 78 decímetros, teniendo 10 metros 76 centímetros de frente al Sud sobre la calle 25 de Agosto; 34 metros 30 centímetros al Este, donde linda con las fracciones siguientes; 10 metros 30 centímetros al Norte, confinando con doña Rosa Mac Eachen de Barber, y 31 metros 10 centímetros al Oeste, lindando con don Juan Shaw; la segunda fracción, señalada con la letra A, padrón número 4606, se compone de 216 metros 11 decímetros, teniendo 8 metros 91 centímetros de frente al Este sobre la calle Juncal; 23 metros 76 centímetros al Norte, donde linda con la empadronada con el número 4607; 9 metros 40 centímetros al Oeste, confinando con la fracción anterior, y 23 metros 86 centímetros al Sud, lindando con la fracción siguiente; la tercera fracción, señalada con la letra B, padrón número 4606, se compone de 463 metros 5.970 centímetros cuadrados, teniendo 23 metros 32 centímetros de frente al Este sobre la calle Juncal; 34 metros 75 centímetros también de frente al Sud sobre la calle 25 de Agosto, formando esquina; 15 metros 70 centímetros al Oeste, confinando con la primera fracción, y 23 metros 86 centímetros al Norte, lindando con la anterior fracción; y la cuarta fracción, empadronada con el número 4607, se compone de 218 metros 6.915 centímetros, teniendo 9 metros 16 centímetros de frente al Este, sobre la calle Juncal; 9 metros 20 centímetros al Oeste, lindando con la fracción primera; 23 metros 76 centímetros al Norte, lindando con doña Rosa Mac Eachen de Barber, e igual extensión al Sud, confinando con la segunda fracción. Se previene: 1.o Que se ha establecido como base de venta las cantidades de pesos 17.000, $ 11.000, $ 25.000 y $ 12.000, respectivamente, para cada uno de los referidos bienes; 2.o Que el precio de venta podrá ser abonado en la siguiente forma: una tercera parte al contado; otra tercera parte a los tres años, y el saldo a los seis años, con garantía hipotecaria sobre los mismos bienes adquiridos y abonándose por los saldos deudores el interés del seis por ciento anual, pagadero por semestres vencidos, con las demás cláusulas de práctica; 3.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento, a los efectos del artículo 919 del Código Civil; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 5.o Que los gastos de escrituración, compromiso de compra, cancelación, certificados, impuesto universitario, así como la comisión del uno por ciento del rematador, serán de cargo de los compradores; 6.o Que los compradores deberán firmar las respectivas escrituras dentro del término de treinta días, contados desde el día del remate; 7.o Que los títulos y planos respectivos se protocolizarán en el Registro de la escribanía autorizante. — Montevideo, Octubre 27 de 1924. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.8-3246-v.nov.25.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Canelones

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección judicial del Departamento de Canelones, de acuerdo con lo resuelto por el Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José B. Nattino, en los autos sucesorios de don Andrés Zugarramurdi, doña Cirila González de Zugarramurdi y don Fermín Ramón Zugarramurdi, se procederá a la venta en subasta pública, en la puerta de este Juzgado, el 10 de Diciembre entrante, a las 10 horas, de una fracción de campo situada en Vejigas, esta sección y 13.a sección del Departamento de Minas, empadronada con el número 2389, compuesta de veintidós hectáreas, mil trescientos sesenta y cuatro metros, treinta decímetros, y que linda: al Norte, Estanislao Martínez y sucesión Juan Martínez; Sur, Bibiana Martínez y Faustino González, hoy Tomás Curbelo; Este, Santiago Pérez; Oeste, Lorenzo Martínez, hoy Peregrino Martínez; y está aforada a pesos 135.00 la hectárea. El Juzgado previene: 1.o Que no admitirá oferta menor a la de su avalúo oficial, o sea $ 135.00; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de su valor en garantía de la misma; 3.o Que los autos respectivos, donde se hallan agregados los títulos y demás antecedentes, se encuentran en este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. — Tala, Noviembre 15 de 1924. — A. B. López. — Y para su publicación durante el término de quince días en el "Diario Oficial", expido el presente, en el Tala, a quince de Noviembre de mil novecientos veinticuatro. — A. B. López, Juez de Paz.

Nov.20-3932-v.dic.5.

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 16.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, recaída en los autos caratulados "Sucesiones de Lorenzo Barrios, Dolores Cuello de Barrios y Petrona Barrios de Chiappara", se hace saber que se va a proceder a la venta en remate almoneda, el que se realizará en las puertas de este Juzgado, el día

veintinueve del mes de Noviembre del corriente año, a las diez horas y treinta, por el martillero don Emilio A. Masini, de todos los bienes pertenecientes a las indicadas sucesiones, según detalle: Primero: Dos solares de terreno con las mejoras que contienen, situados en la manzana número 6 del pueblo de Santiago Vázquez, compuestos ambos de 691 metros 76 decímetros 34 centímetros cuadrados, lindan: al Sudeste, con don Luciano Villalba, y por el Nordeste y Nordoeste, con terreno de don José Jacinto Trápani. Este inmueble está aforado en pesos 400.00 para el pago de la contribución inmobiliaria, y empadronado con el número 43132. Segundo: Una fracción de terreno de 42 metros 95 centímetros de frente al Norte sobre la Avenida General Simón Martínez, por 161 metros 80 centímetros de fondo, que da frente por uno de sus costados a un camino vecinal, y que linda: por el Sur y por el Este, con doña María Cedrés, y por el Oeste, con don Juan Lacabana. Este bien está aforado en $ 606.00 para el pago de la contribución inmobiliaria, y empadronado con el número 43352. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que no se admitirá oferta que no supere al aforo de la contribución inmobiliaria; 3.o Que los gastos de escritura y certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado de Paz, calle Laguardia sin número, pueblo Santiago Vázquez. — Santiago Vázquez, Noviembre 13 de 1924. — Esteban M. Canalle.

Comisión: Uno por ciento.

Por más datos: Rincón número 672.

Nov.14-3745-v.nov.29.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérez, se hace saber que el día veintiocho del corriente, de las catorce a las quince horas, y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asistido del Actuario, procederá a vender en subasta pública y con la base de las dos terceras partes de su tasación, que es la suma de quinientos veinticinco pesos, el siguiente bien, propiedad de la sucesión de doña Justina García de Facio, con todas las mejoras que contenga:

La mitad de la chacra señalada con el número doscientos treinta y nueve de la manzana número cuarenta y nueve, ubicada en el ejido de la villa de Santa Rosa, séptima sección de este Departamento, compuesta en su totalidad de una superficie de once hectáreas y ocho mil metros cuadrados, lindando: Norte, Santiago Conti; Este, Domingo Storti; Sur y Oeste, calles públicas. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor deberá oblar, en el acto de aceptársele aquélla, el diez por ciento de su compra, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Noviembre 3 de 1924. — Juan J. de Sauza, Escribano Público.

Nov.12-3642-v.nov.26.

ESTEBAN O. VIEIRA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Faustino Tort contra Angela Tomasa Hernández, por reconocimiento de firma y embargo", se hace saber que por el martillero don Esteban O. Vieira, asistido del suscripto Actuario y en las puertas de este Juzgado se procederá el día 27 del corriente a las 16 horas, a la venta en remate público de un campo de propiedad de la demandada, situado en la undécima sección de este Departamento, bañado de Medina, de cincuenta y dos hectáreas, cinco mil quinientos setenta y ocho metros y setenta y cuatro decímetros, que lindan: al Nordeste, con campo de Juan José Barreto; al Sudeste, campo de la sucesión de María Clara Duarte de Becerra; por el Sudoeste, campo de Leonarda Hernández, y por el Noroeste, campo de la sucesión de Pedro Martínez, con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que es la de tres mil seiscientos pesos, así como que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho, haciéndose igualmente constar, que la expresada fracción de campo se halla gravada al Banco de la República Oriental del Uruguay. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. —Melo, Noviembre 8 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.12-3661-v.nov.26.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en los autos "Clara Margarita Coppa contra Bellarmino Caetano, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco del corriente, a las horas que se indicarán, en las puertas de este Juzgado, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate almoneda y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación de los siguientes bienes: A las diez horas: Solar A. Un solar de terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad, número noventa y seis, manzana ciento noventa y cinco, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, y linda: Norte, calle pública sin nombre en medio, con Teodoro Noria; Oeste, calle pública sin nombre, formando esquina con la anterior por medio, con Francisco Filippini; al Este, Froilán P. Balli, y al Sur, José Coll; tasado en ciento cincuenta pesos. A las diez horas y quince: Solar B. Otro solar de terreno, número novecientos veinticuatro, manzana ciento setenta y seis, de esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste, a la calle Villasboas, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo; al Este, por donde linda con Sebastián Coll (hijo), y que por ser esquina son también de frente al Norte, donde linda, calle por medio, con terreno valutos, y al Sur, María Rodríguez y Adrián Ramos; el que ha sido tasado en doscientos pesos. A las diez horas y treinta: Solar C. Una fracción de terreno de huerto, a inmediaciones de la planta urbana de esta ciudad, de un área de tres mil doscientos treinta y ocho metros y seis mil ciento ochenta y tres centímetros, linda: Norte, treinta y un metros setecientos ochenta y un milímetros sobre el perfil de la calle Roca, y treinta y dos metros doscientos doce milímetros por medio, con Eulalio Díaz y Juan Guillermo Giordano; por el Sur, veintiún metros diez centímetros, con Bernardino Inés e Inocencia Sánchez y Basilia Rosales, y cuarenta y un metros sesenta y ocho centímetros sobre el perfil de la calle Maldonado; al Este, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros por medio, con Julio Guillermo Giordano, y cuarenta y cuatro metros veintiún centímetros sobre línea calle Sarmiento, y al Oeste, cuarenta y dos metros ochocientos cinco centímetros, con María Requena, y cuarenta y cuatro metros sesenta centímetros con Bernardina e Inocencia Sánchez y Basilia Rosales; formando parte de la manzana doscientos cincuenta y cuatro (bis); tasado en setecientos pesos. Se previene Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Noviembre 4 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.

Nov.11-3629-v.nov.25.

HONORIO PLACIDO FAJARDO

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Gabino Tort e Irines Umpiérrez de Tort", se hace saber al público que se ha señalado el día dos de Diciembre próximo venidero, de las nueve a las once horas, para que se proceda por el rematador don Honorio Plácido Fajardo asistido del Alguacil y Actuario, en las puertas del Juzgado, a la venta en subasta pública de los derechos que le corresponden a la señora Cirila Tort de Umpiérrez sobre una fracción de campo ubicada en Mataojo, cuarta sección de este Departamento, compuesta de una superficie de ochenta y cinco hectáreas, cuatro mil metros cuadrados y linda: al Norte, la sucesión de don José Ferreiros; al Sud, don Pedro Tassano y don Gabino Umpiérrez; al Nordeste, doña Carmen Umpiérrez, y al Sudoeste, con don Gabino Umpiérrez y campo de don Juan Clavijo; aforada dicha fracción de campo en la suma de $ 854.00; de cuyo terreno le corresponde a la precitada señora de Umpiérrez una novena parte, avaluada en la suma de $ 94 888 milésimos. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes del precio de tasación, o sea de la suma de $ 63 258 milésimos; y B) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de ésta, a los fines legales. — Maldonado, Noviembre 7 de 1924. —Ambrosio S. Miranda, Escribano Público

Nov.13-3709-v.nov.27.

CELESTINO ALGARE BUSTILLO

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Minas

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, en autos "Guerrin y Cía. contra Pedro C. Solé, cobro de pesos", se hace saber que el día seis de Diciembre entrante, y siguiente, si necesario fuere, en esta localidad, y por el martillero don Celestino Algaré Bustillo, se procederá a la venta al contado y al mejor postor de todos los bienes y mercaderías embargados en dichos autos. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 911 del Código de Procedimiento Civil, hago esta publicación por el término de diez días. — Piraraja, Noviembre 10 de 1924. — F. Cedrés.

Nov.21-3992-v.dic.1.o.

F. P. LOPEZ TOLEDO

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Minas

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Román Alvarez Cortés, en autos "Arcellus y Cía. contra Pedro C. Solé, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día siete y siguiente de Diciembre entrante, se procederá a la venta en remate público, y por el martillero don Félix P. López Toledo, de todas las mercaderías y demás útiles embargados en dichos autos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el propio acto de serle aceptada; y 2.o Que el remate se efectuará en el pueblo Piraraja, novena sección de Minas. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 911 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación por el término de diez días. — Piraraja, Noviembre 10 de 1924. — F. Cedrés.

Nov.21-3966-v.dic.1.o.

F. P. LOPEZ TOLEDO

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Minas

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, en autos "Delbono y Cía. contra Pedro C. Solé, cobro de pesos", se hace saber que el día siete y siguiente, si necesario fuere, de Diciembre próximo, se procederá a la venta, al mejor postor y al contado, por el martillero don Félix P. López Toledo, de todas las mercaderías y demás útiles embargados en dichos autos. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada, y que el remate se efectuará en el pueblo Piraraja, novena sección de Minas. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 911 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación por diez días. — Piraraja, Noviembre 10 de 1924. — F. Cedrés.

Nov.21-3967-v.dic.1.o.

JUAN CATAUMBERT

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra Carolina Mello de Lupi, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 13 de Diciembre entrante, a las 9 horas y 30 minutos, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Juan Cataumbert, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien, propiedad de doña Carolina Mello de Lupi: Una fracción de campo compuesta de seiscientas cuarenta y seis hectáreas, setenta y dos áreas, setenta y siete centiáreas y ochenta y nueve decímetros, situada en la tercera sección de este Departamento, sobre la costa y margen derecha del arroyo Cuñapirú, cuyos límites son los siguientes: por el Norte, una recta que la separa de campos de Enrique de Mello, y por todos los demás lados, con el arroyo Cuñapirú, formando un gran rincón. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del señor Actuario el diez por ciento de la misma, en garantía; y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Noviembre 15 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Nov.20-3920-v.dic.4.

JUAN JOSE LAGRILLA

Juzgado L. Departamental del Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber que el día 3 de Diciembre del corriente año a las 10 horas, el martillero Juan José Lagrilla Irazú, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, y en las puertas del Juzgado, procederá a vender en remate público una chacra ubicada en el ejido del pueblo de Belén, compuesta de 17 hectáreas, y ubicada dentro de los límites siguientes: al Norte, calle por medio con la chacra número 65; por el Sur, con la estanzuela número 21; por el Este, con la número 37, y por el Oeste, calle por medio con la chacra número 63. Previniéndose también lo siguiente: que no se aceptará oferta menor a $ 351.34, que es los 2|3 de la tasación de él hecha; que el mejor postor consignará el 10 por ciento de su oferta en garantía de la misma, y que esta venta fué ordenada en los autos "Estacio Ribas, Bernarda Blanco de Ribas y Belmiria Ribas. Sucesiones", encontrándose los títulos y antecedentes en esta oficina a disposición de los interesados. — Salto, Noviembre 13 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.

Nov.19-3876-v.dic.3.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que el 9 de Diciembre entrante, a las 10 horas, y en la puerta de esta oficina, calle Florida número 533, se va a proceder por el Juez que firma, asistido del escribano don Juan R. Irisarri, a

la venta en almoneda de un terreno con la finca que comprende, empadronado con el número 291, ubicado en esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este sobre la calle Sarandí, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Norte sobre la calle Detomasi, lindando al Sur, con Domingo Barrachini, y al Oeste, con Paulla Saldivia. Esta venta ha sido decretada en autos que sigue la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de don Pedro Lescaut, y se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de un mil pesos; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada y que los respectivos títulos están en esta oficina a disposición de los interesados. — Mercedes, Noviembre 17 de 1924. — Enrique Schweizer. Nov.20-3946-v.dic.4.

JUAN B. SILVA
Juzgado Letrado Departamental de Salto
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que el día 10 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas, el martillero don Juan B. Silva, en las puertas del Juzgado, y asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a la venta en remate público de los bienes siguientes: Una fracción de campo de 82 hectáreas, 2.514 metros, 65 decímetros, cuyos límites son: por el Norte, el arroyo Laureles Grande por medio, con la sucesión G. Meirelles; por el Este con Arnoldo Azambuya y Zulema Martínez; por el Sur, con Agustín Scarone, chacra de la Jefatura de Policía y camino por medio, con más campo de la sucesión Maggia, y por el Oeste, la sucesión Milans; y otra fracción de campo compuesta de 190 hectáreas, 5.995 metros, 70 decímetros, cuyos límites son: por el Nordeste, con terreno de la sucesión Maggia, donde está la antigua casa de comercio; por el Norte, camino por medio, con la chacra de la Jefatura de Policía, Agustín Scarone y Humberto Barbieri; por el Este, con Arnoldo Asambuya; por el Sur, con Agustín Scarone, y por el Oeste, con la sucesión Milans. Se previene también lo siguiente: 1.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Sucesión Luis Maggia"; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda el aforo que tienen señalados estos bienes para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de $ 37.00 la hectárea; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y 4.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento en garantía de su oferta. Y a sus efectos se hace la presente. —Salto, Noviembre 14 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario. Nov.22-4013-v.dic.10.

SUBASTA PUBLICA
Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

REMATE — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pitamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado "Ireneo Aguilera, sucesión", remitido a este Juzgado a los efectos de la diligencia necesaria para el remate decretado por el Juzgado de lo Civil e Intestados de tercer turno, se hace saber que el día 28 del corriente, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe entre Manuel Lavalleja y Pablo Zufriategui, a pedido del representante de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, se va a proceder a la venta en subasta pública, al mejor postor, por intermedio del martillero don Marcelino Torres España, con asistencia del señor Alguacil y del suscripto Actuario del Juzgado Letrado, del siguiente inmueble, de pertenencia de dicha sucesión: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en la 2.a sección judicial de este Departamento, compuesta de veintiuna hectáreas, tres mil setecientos cuarenta y seis centiáreas y noventa y tres decímetros, cuyos límites son: al Norte, el arroyo del Oro; al Oeste, el doctor Elbio Fernández, y al Este, Ramón Aguilera. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de ésta, a los efectos prescriptos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la tasación, la que ha sido efectuada por los peritos en la cantidad de ochocientos noventa y siete pesos con setenta y tres centésimos; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Octubre 31 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Nov.12-2644-v.nov.26.

CARLOS A. MAESO
Juzgado de Paz de la primera sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en el expediente caratulado "Juan A. Casterés contra la sucesión de Graciana Domínguez, cobro de adoquinado y veredа", se hace saber al público que el día primero del entrante mes de Diciembre, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se va a proceder a la venta, por el martillero don Carlos A. Maeso, asistido del suscripto, del siguiente inmueble, de pertenencia de la sucesión ya expresada, a objeto de responder al pago que adeuda en estos autos y demás prestaciones legales: Un terreno situado en esta ciudad de Treinta y Tres, con las mejoras que contiene, comprendido en los siguientes límites: Por el Norte, calle Manuel Lavalleja; al Sud, Martín Saralegui; al Este, calle Manuel Freire; al Oeste, Martín Saralegui. Manzana número 57. Se previene: 1.o Que no se acepta oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sean $ 800.00; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma, a los efectos expuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Noviembre 1.o de 1924. — L. Gambardella, Juez de Paz. Nov.15-3797-v.nov.29.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cocco, Corallo y Agrello participan al público y al comercio que en esta fecha, queda disuelta de común acuerdo la sociedad que tenían constituída en el ramo de fábrica de espejos y taller de biselados. Los que tengan cuentas a cobrar pueden presentarse en cualquiera de los días hábiles del corriente mes, desde las 9 a las 11 horas. —Montevideo, Noviembre de 1924. — Santiago Agrello. — Augusto Corallo. — Roberto Cocco. Nov.21-3963-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he contratado vender al señor Carlos E. Bellini mi casa de comercio en el ramo de joyería y platería, sita en el pueblo Solís, Departamento de Minas; notificando a mis acreedores se presenten dentro del plazo legal a cobrar sus créditos. —Pablo Panizza. Nov.20-3928-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que doña Emilia Conterno de Alujes vendió a don Eduardo Silva el negocio de provisión y demás anexos que tiene establecido en la calle Cuareim número 1479, de esta ciudad. De acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1924. — Emilia de Alujes. — Eduardo Silva. Nov.20-3941-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos vendido al señor Luciano Carachuelo el quiosco "Miramar", situado en la Playa Ramírez, y el negocio que en aquél establecimos, por lo que los que tengan cuentas a cobrar deberán concurrir al recibir el importe de ellas a la escribanía del señor Juan A. Bizzozero, calle Sierra número 1819, el día siguiente al vencimiento de este aviso, a las 10 horas. Hacemos esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 17 de 1924. — Raúl S. Martínez. — Pp. de Manuel V. Puntigliano: Juan Puntigliano. Nov.19-3872-v.dic.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de almacén por menor teníamos establecido en esta ciudad, calle Nueva Palmira número 1959, quedando a cargo del socio Javier Ausqui el activo y pasivo. Y a los efectos que corresponde se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1924. —Zenón Marfetán. — Javier Ausqui. Nov.19-3865-v.dic.9.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Habiéndose vendido a don Enrique García la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tenía la sociedad Juan Chiarino e Hijos, en esta ciudad, calle Treinta y Tres número 1600, se avisa a los que se consideren acreedores de dicha casa que deben concurrir con los justificativos de sus créditos al mismo domicilio de dicho negocio, dentro del término y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 31 de 1924. — Juan Chiarino e Hijos. Nov.3-3362-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que la casa que gira en la ciudad de Minas, calle 18 de Julio número 403, bajo la razón social de Arce y Compañía, constituída por Peregrino Arce y Leonidas Zeballos, de acuerdo con el inventario practicado y firmado con fecha Octubre seis del corriente año, la hemos disuelto con esta fecha, y de común acuerdo, quedando a cargo del señor Zeballos el activo y pasivo. Los que se consideren acreedores deben presentarse dentro de los treinta días a hacer efectivo el cobro. — Minas, Noviembre 9 de 1924. — Peregrino Arce. — Leonidas Zeballos. Nov.11-3607-v.dic.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Vázquez 1138, hemos declarado disuelta la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, calle Reconquista número 713, con negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio José Alfredo Viña, y quedando desligado completamente el socio Jesús Borrazás. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1924. — José A. Viña. — Jesús Borrazás. Nov.6-3448-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Juan Mil el comercio que en el ramo de provisión y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Gobernador Viana número 98. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 5 de 1924. — Pascual Marmo. Nov.7-3494-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y acreedores en general que por intermedio del contador público perito mercantil Diógenes Repetto Inciarte, domiciliado en la calle Gaboto número 1158, he comprometido vender mi taller de vulcanización que gira con la firma Horacio García, sito en la calle Cerro Largo número 772, de esta Capital, a favor de los señores Juan Bruzzo y Gabriel Ferrer, quienes se harán cargo del expresado negocio a los treinta días de la fecha. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1924. —Horacio García. — Juan Bruzzo. — Gabriel Ferrer. Nov.4-3388-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Vázquez 1138, he contratado vender a favor de los señores Albano Continhas y Adriano Subtil el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Maldonado número 1902, esquina Eduardo Acevedo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 30 de 1924. — Joaquín Fernández. Nov.3-3351-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he resuelto vender a mi señora madre doña María Novo de Menini la parte indivisa que me corresponde en la fábrica de licores y anexos denominada "Italo Uruguaya", sita en la calle Juan D. Jackson número 954, de esta ciudad. A los efectos que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Noviembre de 1924. — María Benita Menini de Galeano. — Alberto Galeano. Nov.7-3493-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Silvio y Angela Sionetti las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Maipú esquina Sdo. Gadea, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 5 de 1924. — José Pérez y Hno. Nov.7-3496-v.nov.27.

BARRACA AMERICANA
ANTES HUFNAGEL, PLOTTIER Y Cía.
(Sociedad Anónima)
Convocatoria

De acuerdo con el artículo vigésimo de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 5 de Diciembre del corriente año en el escritorio de la Sociedad en la ciudad de Paysandú, a las 21 horas.

La orden del día a tratarse es la siguiente:

A) Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.

B) Sanción de la distribución de utilidades.

C) Elección de un contador para el desempeño de las funciones indicadas en el artículo 33.

Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, para obtener la boleta de entrada a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría, sita en el mismo local, sus acciones o el recibo de depósito de ellas efectuado en un Banco, a lo menos, con tres días de anticipación de la fecha fijada para su celebración. — Montevideo, Noviembre 14 de 1924. — El Secretario. Nov.15-3781-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta a los señores Tomás Caviglia e Hijo la casa de comercio que en los ramos de provisión, etc. poseo en esta ciudad en la calle Rivera número 3099. A los efetoc de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación, a fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos del caso en la escribanía de José S. Gascue, calle Sarandí número 510. — Montevideo, Noviembre 12 de 1924. — Doclesiano Bittancourt.

Nov.15-3776-v.dic.5.

PANADERIA VENDIDA

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Alberto y Eduardo Pajean el establecimiento de panadería que tengo establecido en este pueblo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Santa Rosa (Canelones), Octubre 30 de 1924. —Juan Arbulo.

Nov.4-3368-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que por escritura que en la fecha autorizó el escribano don Isidoro Marín, se rescindió totalmente la sociedad que girana en esta plaza bajo la denominación de Manrique y Cía., quedando como único dueño de la casa comercial establecida en esta localidad y en la esquina de las calles del Plata y República el socio capitalista que suscribe.—Carmelo, Noviembre 7 de 1924. — Conrado Manrique.

Nov.15-3758-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Ramón Martínez el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Sorchantes número 21, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 3 de 1924. — Enrique Johnston.

Nov.4-3376-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a la señorita Matilde Calaza el comercio en el ramo de café, con sus anexos, establecido en la calle Río Branco número 1363. De conformidad a la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren con derecho se presenten con sus justificativos. — Montevideo, Noviembre 14 de 1924. — Antonio Paz.

Nov.17-3821_v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber, que he vendido al señor Miguel Gastambide el [illegible] en el ramo de carnicería ten[illegible] establecido en la calle General Hornos sin número. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados — Montevideo, Noviembre 13 de 1924. — Celestino Berrutti Castro.

Nov.17 3835-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Juan Sarrubbi la fábrica de embutidos y productos porcinos situada en la calle Municipio número 2108, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 6 de 1924. — Cecilio López.

Nov.6-3484-v.nov.26.

KIOSKO VENDIDO

Hago saber que por escritura otorgada el 3 del corriente mes, ante el escribano don Luis H. Barbeito, he prometido vender a don Manuel Freire, el negocio de "Bar y café", que tengo instalado en la Rambla Wilson esquina a la Plaza Tomás Gomensoro, notificando a todos los que se consideren mis acreedores, para que presenten sus créditos dentro del plazo legal en la escribanía nombrada, calle Zabala número 1362. — Montevideo, Noviembre 4 de 1924. —Jesús Dihtz.

Nov.5-3428-v.nov.24.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Evaristo Fourcade el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en las calles Millán y Asencio. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1924. — Andrés Batto.

Nov.3-3345-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Ithurralde y Pedocchi las existencias de mi casa de negocio sita en el camino Castro número 103, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1924. — Alfredo Walter.

Nov.6-3451-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador señor Fco. García Míguez (Oficina: calle Yi 1465), he prometido vender al señor Miguel Elichiri mi establecimiento de carnicería denominado "La Palma", sito en la calle Porongos números 2498 y 2500, respectivamente, esquina San Fructuoso, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Octubre 31 de 1924. — Sixto B. Viña.

Nov.12-3646-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he convenido con don Plácido Ciancio en formar una sociedad para seguir la explotación del negocio de restaurant "Familiar" sito en la calle Colonia número 1488, lo que hago saber a los efectos de la ley. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el mismo establecimiento para su pago. — Montevideo, Noviembre 3 de 1924. — José M. Piccirillo

Nov.12_3648-v.dic.2.

VENTA DE CARNICERIA

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Fernando Fajo la carnicería que ubica en esta ciudad, calle Piedra Alta número 1934. Los acreedores deben presentar sus cuentas en el indicado comercio dentro del plazo legal, a cuyo efecto se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1924. — Eusebio Velázquez. — Gregorio Vega.

Nov.5-3400-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano Alberto Castel hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Hernández y Bellini en el ramo de ferretería, en la calle Rivera número 2078. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1924. — Florencio Fernández. — Antonio Bellini.

Nov.5-3438-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el cuatro del corriente mes el escribano don Oscar M. Cóndom, se disolvió la sociedad que para explotar el ramo de carpintería y mueblería teníamos constituída bajo la razón de Barbero y Yanes, con establecimiento en esta ciudad, calle San Fructuoso número 1537, quedando el activo y pasivo a favor y cargo de don José Barbero. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1924. — José Barbero. — Antonio Yanes.

Nov.6_3475-v.nov.26.

ALMACEN VEDIDO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Vázquez 1138, hemos contratado vender a favor de don Manuel Domínguez el almacén de comestibles sito en la calle 14 de Julio número 1550, esquina General Prim, de esta ciudad. Se hace constar que la venta del mismo negocio a favor de don Manuel Gómez, quedó sin efecto. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1924. — Lamas y Rodríguez. —Manuel Domínguez.

Nov.6-3447_v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general y a lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender a don Daniel Ubal Díaz, nuestra casa de negocio en remate y comisión en general, que tenemos instalada en esta ciudad, en la calle Agraciada número 1935, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores que se presenten dentro de los treinta días a cobrar en la indicada casa con los justificativos que los acrediten. —Montevideo, Noviembre 7 de 1924.—Daniel Ubal e Hilario Franco.

Nov.7-3515-v.nov.27.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE ABASTO

Se convoca a los señores socios para la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará en el local social, calle Agraciada número 1821, el día 24 del corriente, a las 21 horas, con la siguiente orden del día: Varios asuntos de interés para los accionistas. — Montevideo, Noviembre 10 de 1924. —El Secretario.

Nov.11-3599-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general, a sus efectos, que según contrato celebrado con fecha treinta y uno de Octubre del año en curso, y con intervención del contador público don Mario Ferraz y Bernández, hemos constituído una sociedad mercantil para la explotación del negocio que en el ramo de restaurant, café y despacho de bebidas tenía establecido el señor Carlos Scanagatta en la Avenida San Martín número 2240, de esta ciudad, el cual gira ahora bajo la razón social de Scanagatta y Ferrari. — Montevideo, Noviembre 12 de 1924.

Nov.13-3674-v.dic.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que bajo la razón social de Valloggia y López giraba en esta plaza en el ramo de restaurant y despacho de bebidas fermentadas, en la calle Guadalupe número 1459, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Federico Valloggia. Los acreedores deben presentarse en el comercio indicado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1924. — Manuel López. — Federico Valloggia.

Nov.13-3693-v.dic.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público en general que ante la escribanía de Gonzalo Muñoz Montoro, Juan C. Gómez 1378 (1er. piso), y para ser reducido oportunamente a escritura pública, se ha convenido la disolución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Ca[illegible] Marchesse y Cía., explotando la empresa de taxímetros "Mil" y ramos anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma y de continuar el giro del negocio el señor Jaime Calafat. — Por los interesados: [illegible] Muñoz Montoro.

Nov.5-3407-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pomenos en conocimiento del comercio y del público en general que con esta fecha hemos disuelto la sociedad comercial que habíamos constituído, y giraba en esta plaza bajo la firma de Abreu y Sena, para la explotación de los ramos de almacén, tienda, ferretería y otros anexos. Por tanto, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. El activo y pasivo quedarán a cargo del socio señor Ramón Abreu. — Ramón Abreu. — Cervando A. Sena.

Nov.10-3597-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (Vázquez 1138), hemos contratado vender a favor de don Enrique Fernández el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Sitio Grande números 1651 y 1655, esquina Pando, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 10 de 1924. —Paulino Martínez y Hermanos.

Nov.12-3647-v.dic.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de Briano y Souto giraba en la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas situada en la Avenida General Flores número 708, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don José Pablo Briano, y quedando desligado don Manuel Souto. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1924. — José Pablo Briano.— Manuel Souto.

Nov.5-3434-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos contratado vender nuestra casa de comercio en el ramo de bar y café establecida en la calle Mercedes número 765 a don José Fernández y don José Rodríguez. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 para que se presente el que tenga algo que cobrar o reclamar, dentro del término de treinta días, en el domicilio indicado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1924. — Ramiro Gómez. — Bautista Prades.

Nov.19-3866-v.dic.9.

VENTA DE NEGOCIO

Al público y al comercio hacemos saber que por intermedio del contador público del Centro de Almaceneros, calle Cerrito número 326, hemos prometido en venta al señor José Gómez el negocio de nuestra propiedad en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle República número 1638. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los acreedores a fin de que se presenten con sus respectivos créditos al comercio indicado, para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 18 de 1924. — Alvarez y Ramallo.

Nov.19-3906-v.dic.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Luis Basso ha quedado disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de Pedro R. García y Compañía, quedando el socio señor Pedro R. García a cargo del activo y pasivo. — Salto, Noviembre de 1924. — Pedro R. García. —Jorge Beriau. Nov.10-3570_v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo haber vendido al señor Juan Bautista Llorca mi casa de comercio sita en la calle Libertad esquina Río Negro, de esta plaza, quedando a mi cargo el activo y pasivo de la misma. —Artigas, Noviembre 11 de 1924. — Pedro I. da Silva. Nov.19-3870-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de don Modesto García Alvarez el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Arroyo Grande número 2751, esquina Colorado, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 14 de 1924. —Alonso, Portela y Cía. Nov.15-3783-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Vázquez 1138, he contratado vender a favor de los señores Francisco Mainero y Mateo Correales el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Industria sin número, esquina Balbín Vallejo, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 31 de 1924. — José Pérez González. Nov.3-3352-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la razón de Méndez y García en el ramo de almacén de comestibles, sito en la calle Bompland número 514, quedando a cargo del activo y pasivo del comercio el socio señor Egduino García, bajo cuya firma continuará el referido comercio. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren con derechos contra el expresado comercio para que comparezcan dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 8 de 1924. — Egduino García. — Antonio Méndez. Nov.10-3594-v.nov.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de Flores Hermanos giraba en el Pintado Grande, primera sección judicial de este Departamento, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el ex socio señor Galván Flores. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Artigas, Octubre 30 de 1924.—Buenaventura Flores. — Galván Flores. — Segundo José Flores. Nov.8-3541-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Saturnino Palacios el comercio que bajo la firma de Angel Luis Roverano giraba en esta plaza. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a deducir desde la fecha. — Mercedes, Octubre 31 de 1924. — Angel Luis Roverano. Nov.6_3477-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he vendido a don José María Rodríguez el negocio de provisión y venta de frutas denominado "Provisión Gaboto", calle Gaboto número 1377. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal al domicilio expresado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1924. — Juan Capo. Nov.5-3398-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, a los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano don Leonardo Sollier con fecha 29 de Noviembre de 1923, fué disuelta la sociedad que esta ciudad giraba bajo la razón de Avalo y Aldrovandi en los ramos de almacén, ferretería y anexos, quedando a cargo del señor don Gregorio Aldrovandi el activo y pasivo de la misma. — Minas, Julio 31 de 1924 — Lauro T. Avalo. —Gregorio Aldrovandi. Nov.8-3530_v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con motivo del fallecimiento de don Máximo Carreras, se avisa a los acreedores que deben presentar las cuentas dentro de los diez días siguientes a la fecha en el Centro de Almaceneros. Nov.4-3371-v.nov.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que hemos disuelto, por escritura autorizada en el día de hoy por el escribano don Andrés N. Cassaglia, la sociedad que teníamos constituída con casa de comercio en el ramo de restaurant, denominado "Liropeya", en esta ciudad, en la calle Pérez Castellanos número 1574, y que giraba bajo la razón de Vidal y Presta, haciéndose cargo del activo y pasivo hasta esa fecha la socia doña Miguelina Presta. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio y ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1924. — Vidal y Presta. Nov.5-3392-v.nov.25.

CONFITERIA VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio: calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender a favor de don Manuel Lamas, la casa de comercio en el ramo de confitería y fábrica de masas, situada en la Avenida 8 de Octubre número 100, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Noviembre 6 de 1924. — Rogelio Rama. — Manuel Lamas. Nov.7-3516-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Camilo Fursalis las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Paysandú número 1203, esquina Cuareim, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1924. — Ramón Giménez. Nov.6_3450-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La sucesión del señor Luis Fasoli ha prometido vender la casa de comercio en calzado, calle Agraciada número 2289, a favor del señor Emilio Vergara, quedando por cuenta de la sucesión vendedora los créditos activos y pasivos de la casa hasta el 31 de Octubre último. Los acreedores se presentarán dentro del término legal para cobrar lo que les fuere debido. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1924. — Luisa M. de Fasoli. —Emilio Vergara. Nov.4-3369-v.nov.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto hemos contratado disolver la sociedad que de hecho teníamos formada en la casa de comercio en el ramo de bodega de vino, bajo la razón de Bisio y Martino, situada en la calle Tacuarembó número 1753, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don Bautista Martino, y quedando desligado don Ambrosio Bisio; notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa. — Montevideo, Octubre 31 de 1924. — Ambrosio Bisio. — Bautista Martino. Nov.3-3323-v.nov.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que según escritura autorizada por el escribano don Lorenzo Abelenda, con fecha 31 de Octubre de 1924, se ha disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social Pedro Ithurralde y Compañía, la que se dedicaba a los negocios de pinturería, cuadrería y sus anexos, teniendo la casa establecida en esta ciudad, calle San José número 902, y por otra escritura de la misma fecha, autorizada por el propio escribano señor Abelenda, se ha constituído una nueva sociedad para el mismo negocio y en el mismo local, la que girará bajo la razón social Ithurralde y Balay. — Montevideo, Noviembre 5 de 1924. — Eduardo Balay. — Pedro Olivera. Nov.10-3581-v nov.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo que he prometido vender al señor Benjamín Rebelo mi establecimiento comercial en el ramo de lechería y anexos sito en esta ciudad, calle Bartolomé Mitre número 1427, y cito a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo a que se refiere la ley de la materia se presenten en la indicada casa de comercio con sus respectivos créditos para ser éstos pagados. — Montevideo, Octubre 27 de 1924. — Albano Cortinhas. Nov.11-3306-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador del Centro de Almaceneros he prometido vender a los señores Migliani y Losada la provisión sita en la calle Continuación Agraciada número 4101. — Adolfo Borgarelli. Nov.4-3370-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a los señores José Domínguez y Pablo Campos mi casa de comercio que en el ramo de restaurant, bar y café tengo establecida en esta Capital, en la calle Agraciada números 2336 y 2338, debiendo presentarse a la misma todos los que se consideren con algún derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1924. — Pedro Eyheregaray. — José Domínguez. — Pablo Campos. Nov.8-3537_v.nov.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Enrique Moreni y Francisco Siri las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Durazno número 1999, esquina Blanes número 1053, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 3 de 1924. M. Triunfo y Hno. Nov.6-3449_v.nov.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

La sociedad A. Pirotti y Cía., ha quedado totalmente disuelta, habiéndose hecho cargo de su activo y pasivo el socio Antonio Colosimo. Los acreedores deberán presentarse en el domicilio social calle San José número 945, dentro del plazo legal. — Montevideo, Noviembre 10 de 1924. — Antonio Colosimo. Nov.11-3627_v.dic.1.o

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber al público y al comercio haber vendido a los señores José Porto e Hijo mi casa de comercio en el ramo de peluquería establecida en la Avenida General Flores número 2894. A los efectos de la ley emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días pasen a hacer efectivo el valor de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 6 de 1924. — Víctor Jurado. Nov.8-3551-v.nov.28.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Manuel Sandamil el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Rivera número 2502, esquina a la de Arauco, de esta ciudad. Se hace constar que este almacén giró hasta el treinta de Agosto bajo la firma de Máspoli y Abellé. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1924. — Angel J. Máspoli. Nov.18-3874-v.dic.9.

BANCO DE PRESTAMOS INMOBILIARIOS

(En liquidación)

ASAMBLEA ORDINARIA

Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas y suscriptores de acciones para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 28 del corriente, a las 16 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 411, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Memoria y balance al 30 de Setiembre próximo pasado.

2.o Designación de dos accionistas presentes a la Asamblea para aprobar y firmar el acta que se labre de la misma.

Se previene a los señores accionistas y suscriptores de acciones que para asistir a la Asamblea deberán inscribir sus acciones o cuotas de integración en las oficinas del Banco hasta el 26 del corriente.

Las resoluciones que se tomen serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presente. — Montevideo, Noviembre de 1924. —La Comisión Liquidadora. Nov.19-3863-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Gardella, Molinari y Pereyra, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de la firma Gardella y Molinari. — Montevideo, Noviembre 10 de 1924. — Gardella y Molinari. — R. I. Pereyra. Nov.18-3843-v.dic 9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido en venta a los señores Justo Romero y Fernando Segredo la fonda con sus anexos, que tengo establecida en este pueblo, donde dentro del término legal deberán presentarse mis acreedores con sus créditos para serles pagados. — Cardozo, Octubre 30 de 1924. — Nicolás Elías Gorski. Nov.7-3520-v.nov.27.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Astrac Jacinto
Alonso Antonia.
Acosta Félix
Amarelle Fernando
Alliot Carlos
Arigón Perfecto

B

Bossio Hnos.
Bussetti Ana
Borro José
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Bartoli María U. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Caballeiro José
Clavier Alejandro J.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.)
Comesaña Hnos.
Citrano Francisco
Clavier y Cía.
Comesaña A. A.
Comesaña Adolfo
Castro Lola M. de
Corrazo Elena P. de
Caride León
Cocca y Laspina.

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Di Giiulo y Cía. P.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia D. e Hijo
Grasso José
Gagliardi Brasilino
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia

H

Hirst y Fignone.

L

Lois Andrés
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia
Larrosa Petrona
Luning Roberto

M

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggio José
Mazza Francisco
Martín Federico.

O

Oneto Miguel O.

P

Puigrós y Cía.
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Perdomo R. M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen B. de
Pérez María A. de
Palou Antonio
Pérez y Cía. José
Picos Santiago
Prato y Gómez

R

Raad y Cía. Antonio
Russi Lucía
Romano Antonio
Rodríguez Guillermo

S

Sposito Emilio
Savio Octavio
Scavino Hnos.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Salgueiro Píriz y Cía.
Schelotto Felipe

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tinsky Hnos.

U

Uthurburo Mariana

V

Vera Juana F
Viuda E. Alonso

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Martínez José
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Rivera

Montani Natalio
Cataumbert Juan

Salto

Goñi Hnos.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Bernard Hnos.
Bassani Américo
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Bergamino Alberto
Bravo y Cía. M.
Carvallo y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Clovara, Arrellaga y Compañía.
Davidson Hugo
D'Antuoni Antonio
Di Giiulo y Cía. P.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
González Marcos V
Gardella A. B.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Granara y Ruvertoni
Granara y Cía. J.
González Vega F.
García Fernando
Gutiérrez Carlos A.
Goyeneche C. S.
Grenier, Aldao y Cía.
Hirst y Fignone
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Luning Roberto
Márquez Jaime
Martín Federico
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metsen, Vincenti y Compañía
Morrison y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Naya Juan
Nery Augusto
Onetto, Vignale y Cía.
Oneto Miguel O.
Parietti y Cía. A. F.
Pons Hermanos
Picco Bartolomé
Prato y Gómez
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Pintos Oscar
Reichardt J. J.
Rodríguez y Cía.
Ruvertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rossi y Cía. J. M.
Rovira Antonio
Risso y Cía.
Rojo Jacinto I.
Salgado y Cía.
Sto. de A. Dómine
Soré Héctor A.
Sánchez Miguel
Schelotto Felipe
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Trenchi E. y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Canelones

Marichal (hijo) Julián

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Cerro Largo

Comas Pedro.

LITORAL E INTERIOR

Paysandú

Galán María L.
Barreix Benito

Salto

Goñi Hnos.

Soriano

Fernández Germán
Roque I. Bertullo.
José Silva

Colonia

Dellabona Lisa

Canelones

Marichal (hijo) J.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Pedro
González Marcos V.

[illegible] Dufarré. [illegible] Montevideo, Noviembre 1.o de 1924. [illegible] Juan Rosayte.

3470-pte.1016.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

LLAMAMIENTOS A CONCURSO DE OPOSIÇION

Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	Salto		
Rural número 8....	P. del P. de Arerunguá	V. y M.	30 de Noviembre de 1924
	Minas		
Rural número 29....	Molles de Aiguá ...	V. y M.	30 de Noviembre de 1924
	Flores		
Rural número 12....	Puntas de Chamangá	V. y M.	30 de Noviembre de 1924
Rural número 16....	Arroyo Grande	V. y M.	30 de Noviembre de 1924

2338-pte.625.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, a los efectos de la ley, que he prometido vender a los señores Antonio Mañana Mallo y José Doglliotti (hijo), el negocio de carnicería situado en la calle Ibiray número 2319 (Punta Carretas). Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal al domicilio expresado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1924. — César Dupuis.
Nov.14_3717-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que el señor don José Marcelino Domínguez ha proyectado vender a los señores Rolando Quedrolo, Carlos Zaffaroni, Eduardo Raimondi, Américo Gil, Eliseo Fernández Facal y A. López y Cía. la parte de capital y todos los derechos que le pertenecen en la sociedad industrial "La Ideal", establecida con fábrica de soda y bebidas sin alcohol en esta ciudad en la calle Dante número 2222. — Montevideo, Noviembre 15 de 1924. — Por la Sociedad Industrial "La Ideal": Eliseo Fernández Facal.
Nov.15-3775-v.dic.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura de dos de Octubre próximo pasado, que autorizó el escribano Juan O. Tissoni, quedó disuelta la sociedad que en el ramo de carpintería giraba en la calle Carlos María Ramírez número 288 (Cerro), bajo la razón de Sejas y Videgain. El socio señor Videgain se hace cargo del activo social, así como del pasivo. —Montevideo, Octubre 31 de 1924.—Sejas y Videgain. Nov.5-3399-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Nicolás Martone la casa de comercio que en el ramo de sastrería y sus anexos tengo establecida en la calle Yaguarón número 1213. A los efectos de lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 12 de 1924. — Carmelo Le Calldare. Nov.14_3722-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio les hago saber que por escritura otorgada por el escribano don Ubaldo Soñora, he vendido al señor René Rodríguez el negocio de mi propiedad en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas sito en la calle León Pérez número 119, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo de dicho comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los acreedores a fin de que se presenten con sus respectivos créditos al mencionado comercio para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 12 de 1924. — Dalmiro Perdomo. Nov.14-3752-v.dic.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En el mes de Octubre ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de construcción giraba bajo la firma de Esteban Nattero y Mauricio Schivo, quedando el activo y pasivo a nombre del señor Schivo. — Montevideo, Noviembre 3 de 1924. — Nattero y Schivo. Nov.5-3401-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos presente, a los efectos de la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, que nos hemos hecho cargo del activo y pasivo del "Restaurant Firenze", situado en esta ciudad, en la calle Juncal número 1280, quedando desligado por completo don Lorenzo Caldenero, según convenio celebrado ayer 5 de Noviembre, por ante el Juzgado de Paz de la 1.a sección de esta ciudad. — Montevideo, Noviembre 6 de 1924. — Mario Monzeglio. — José Gutiérrez. Nov.8-3527-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he resuelto vender a los señores José Luis Montaño y Carlos T. Vales la peluquería que tengo establecida en la calle San José número 1011, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace sta publicación. — Montevideo, Noviembre 10 de 1924. — Andrés S. Montani. Nov.14-3718-v.dic.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que por escrituras que el 8 y el 12 del corriente autorizó el escribano Juan A. Bizzozero, quedó disuelta la sociedad que se dedicaba a la explotación de los ramos de comisiones y consignaciones de frutos del país en general bajo la firma de Unrestarazú, Barbat y Cía., y separados de ella la viuda e hijos de don Ramón C. Barbat, habiéndose constituído una nueva bajo la firma de Unrestarazú Hnos. y Cía., la cual tiene su domicilio en esta ciudad, calle Galicia número 991, y continuará con los mismos negocios que la anterior. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1924. — Unrestarazú Hnos. y Compañía. Nov.15-3767-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que hemos vendido al señor José Alvarez Rey nuestra casa de comercio sita en la calle Cufré y Pedernal. A los efectos de esta ley, hacemos esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1924. — Medina y Machín.
Nov.3-3356-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio que he prometido vender al señor Antonio Macelli mi establecimiento de carnicería que tengo establecido en la calle Hocquart número 2206, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que concurran dentro del término de la ley. — Montevideo, Noviembre 21 de 1924. — Felipe Parada.
Nov.22-4014-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido en venta a favor de don Juan Rego y don Manuel L. Bermúdez la casa de negocio que en el ramo de panadería, la que se denomina "Congreso", tengo establecida en esta ciudad, en la calle Venezuela número 1485. El pasivo del referido negocio, así como los créditos a cobrar, quedan a mi cargo. — Montevideo, Noviembre 21 de 1924. — Antonio Más.
Nov.22-4004-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Jesús M. López, el comercio de almacén y despacho de bebidas que tengo establecido en la calle Reconquista número 651. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los qu se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 14 de 1924. — Agustín Vaccaro.
Nov.17-3813-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que con fecha doce del mes de Noviembre de este año se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma social de Gutiérrez y Regueiro, quedando a cargo del activo y pasivo de dicha firma don Washington Gutiérrez, comprándole éste al señor Regueiro todos los derechos que le pertenecían en la sociedad expresada. A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que comparezcan dentro del plazo de treinta días con los justificativos de sus créditos en la casa de la Avenida San Martín número 2615.—Washington Gutiérrez. — Manuel Regueiro (hijo).
Nov.15-3790-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que por contrato de fecha 30 de Octubre, autorizado por el escribano Juan C. Aramburú hemos constituído una sociedad colectiva con asiento legal en esta ciudad de Salto, calle José Pedro Varela número 928, y que girará bajo la razón social de C. R. Ambrosoni y Fernández, quedando así fusionados los establecimientos de panificación "Modelo" y "Comercio", que continuarán sus negocios como hasta la fecha, y de cuyo activo y pasivo nos hacemos cargo. A los efectos de la ley, hacemos esta publicación. — Ricardo L. Ambrosoni. — Pedro S. Fernández. — Carlos Ambrosoni.
Nov.13-3688-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público en general que de común acuerdo entre los socios ha dejado de pertenecer a la razón social de Gaggero y Compañía el socio don Antonio Di Carlo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Noviembre 3 de 1924. — Gaggero y Cía.
Nov.4-3374-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que he prometido vender a don Diego M. Cabezas el negocio que en el ramo de peluquería, y con la denominación de "Peluquería del Pueblo", tengo establecida en la casa número 1263 de la calle Uruguay, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago estas publicaciones para que todos los que se consideren con derechos se presenten a deducir sus créditos dentro del término legal en la escribanía del doctor Ricardo F. Ribero, calle 25 de Mayo número 539 (2.o piso). — Montevideo, Noviembre 6 de 1924. — Antonio Laurino.
Nov.7-3521-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponen en conocimiento del público y comercio, que con esta fecha don Emilio Fernández ha prometido vender a don Nicolás Mercado, y éste se ha obligado a comprar la totalidad de la mitad de todas las existencias en mercaderías, muebles, máquinas y útiles que constituyen el establecimiento de panadería denominado "Ancla Dorada", sito en la casa número 828 de la calle Soriano, de propiedad del señor Emilio Fernández. A los efectos de dicha ley, hace esta publicación. —Montevideo, Noviembre 4 de 1924. — Emilio Fernández. — Nicolás Mercado.
Nov.7-3500-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de don Haim Beja el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Juncal número 1523, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 31 de 1924. — Amiel y Amiel.
Nov.3-3360-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público se les hace saber que hemos prometido vender al señor José Vidal el negocio de nuestra propiedad sito en la Avenida General Flores número 690, en los ramos de almacén de comestibles, café y despacho de bebidas alcohólicas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los acreedores para que se presenten al contador del Centro de Almaceneros, calle Cerrito número 326, con sus justificativos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 5 de 1924. — Perazzo y Fernández.
Nov.10-3561-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Benigno Fojo el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Democracia número 1799, esquina Galicia, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 10 de 1924. — Albino Fernández.
Nov.11-3625-v.dic.1.o.

AVISOS DEL DIA

DIRECCION G. DE IMPUESTOS INTERNOS
SECCION ARTICULOS DE PERFUMERIA Y TOCADOR

Aviso

Esta Dirección hace saber a los interesados que los polvos de talco perfumado envasados están sujetos al impuesto de cinco centésimos ($ 0.05) por unidad.

Los envases que se encuentren estampillados con estampillas de menor valor deberán complementar el impuesto antes del 31 de Diciembre próximo a fin de no incurrir en las penas que determina la ley. — Montevideo, Noviembre 22 de 1924. — Lzo. Casciani, Jefe de Sección.
Nov.24-4045-v.dic.9.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de herramientas en general

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 26 de Febrero próximo para la provisión de herramientas de diversas clases, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Noviembre 21 de 1924. — La Gerencia.
Nov.24-4072-v.dic.3.

CORTE ELECTORAL
LICITACION

Llámase a licitación para la impresión del electorado de la República, cuyo pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Oficina Nacional Electoral, Ituzaingó número 1467 (Palacio Braceras).

Las propuestas se abrirán en la Dirección de esta oficina y en presencia de los interesados que concurran el día 27 del corriente, a las 18 horas.
Nov.24-4072-v.nov.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de un aparato lenticular destinado al faro de la Isla del Farallón con estricta sujeción al pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan a disposición de los interesados todos los días hábiles, desde las 13 a las 18 horas, en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso).

Las propuestas se recibirán hasta el día 10 de Enero de 1925, a las 10 horas. — La Dirección.
Nov.24-4075-v.nov.29.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 13153

Montevideo, Noviembre 17 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

WHEATCROFT.

MARCA REGISTRADA.

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Seción.
Nov.24-4024-v.dic.11.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 33

Montevideo, Setiembre 5 de 1922. — Con esta fecha, el señor R. Bordas de Peñafort, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Explotación industrial de asbesto amianto del Uruguay", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Nov.24-4047-v.dic.17.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Ordenanza sobre construcción de cercos y veredas en la jurisdicción del Concejo Auxiliar de Peñarol. — Montevideo, Noviembre 7 de 1924. — Sustitúyese el inciso B del artículo 2.o de la ordenanza citada, de 20 de Junio de 1924, por el siguiente: "Inciso B. — Las veredas deberán ser construídas con baldosas de portland cuadriculadas, de color gris o tono semejante". — Luis P. Ponce, Presidente. — Miguel Angel Clavelli, Secretario General.
Nov.24-4041-v.nov.24.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1924, a las 18 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don HERMAN ENRIQUE SOLARI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Corrientes, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1569, y doña FORTUNATA LA GRECA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Magallanes número 1538.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1497-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DURINGER, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Baviera, domiciliado en la calle Artes número 2665, y doña ACELA MARTA ANGULO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1635.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1496-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS ALBERTO EASTMAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión ha-

ciendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yi número 1160, y doña MARIA ELENA SOSA DIAZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 1636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1495-v.dic.1.o.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN FERNANDEZ CAMPORA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1785, y doña MARIA ANGELICA BERTOLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 387, numeración vieja.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1494-v.dic.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges don Lorenzo Rossi o Russi y doña Teresa Torterolo y don Carlos Rossi o Russi y doña María Minetti de Rossi o Russi, y se cita, llama y emplaza al heredero de estos últimos cónyuges don José Rossi o Russi, y si este último hubiere fallecido, a sus herederos y sucesores, y en general a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a las expresadas sucesiones para que comparezcan a deducirlo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; y en lo que respecta a don José Rossi o Russi y a sus herederos o sucesores, si él hubiere fallecido, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.24-4063-v.dic.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Francisco Pascale, solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de matrimonio de Francisco Pascale con Concepción Vázquez, donde dice, refiriéndose al apellido del esposo Pascual, debe decir Pascale, por ser éste el verdadero; 2.o En las partidas de nacimiento de los hijos de éste, llamados Ana, Juan Francisco y Pedro Pascale, en todas ellas se ha escrito mal el apellido, apareciendo como Pascual, cuando deben decir Pascale, en virtud de ser este el verdadero apellido que corresponde a los inscriptos. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 y siguientes de la ley de Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.24-3826-v.dic.9.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Eduardo Lausac, en su carácter de apoderado de don Juan Caubíos, solicitando la siguiente rectificación de partidas: En la partida de nacimiento de Juan Caubíos, donde dice, refiriéndose al apellido paterno, Conbios, debe decir Caubíos, y donde dice, refiriéndose al apellido de la madre, Videgaray, por error, debe decir Bidegaray, por ser ellos los verdaderos. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 y siguientes de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.24-3924-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Acosta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.24-4043-v.dic.3.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos del concurso de Antonio Curdci, se convoca a los acreedores a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día once de Diciembre próximo, a las diez horas y treinta. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán concurrir munidos de los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Noviembre 19 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.24-4065-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado don Juan Greifembergh solicitando la rectificación de varias partidas, por figurar en ellas los siguientes errores: En su partida de matrimonio con doña Teresa Mainardi se ha establecido, por error, su apellido como Greifembergh, siendo, en realidad, Greifembergh; en la de nacimiento de su hijo Andrés José Greifembergh, se ha establecido erróneamente el apellido del abuelo paterno como Griefemberg, siendo, en realidad, Greifembergh; en la partida de nacimiento de su hijo José Greifembergh, se ha establecido por error, el apellido del padre y abuelo paterno, respectivamente, como Greiffenbergh, debiendo decir Greifembergh. En la partida de nacimiento de Rosa Greifembergh, figura el apellido del padre y abuelo paterno como Griefembergh, siendo, en realidad Greifembergh; En la partida de nacimiento de Teresa Greifembergh, figura erróneamente el apellido del padre y abuelo paterno, respectivamente, como Greinfenbregh, cuando debe decir Greifembergh, y en la partida de nacimiento de María Greifembergh, se ha establecido, por error, el apellido del padre y abuelo, como Griefemberg y Grienfenberg, respectivamente, siendo, en realidad, Greifembergh. — Montevideo, Noviembre 22 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.24-4068-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Constantino Ruiball, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Laura Novas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.24-4069-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Agapito Pascual, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Patricia Iriarte, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.24-4070-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Rita Araya, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Miguel Peralta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.24-4042-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Valentín Falg, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Francisca Martínez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.24-4025-v.dic.24.

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que por decreto de fecha veintiuno de Octubre próximo pasado se ha declarado en rebeldía a doña María Rodríguez de Figari en los autos que por divorcio le ha iniciado don Alberto Miguel Figari. Y a los efectos del artículo 844 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1924. — Eduardo Routín, Actuario. Nov.24-4044-v.dic.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por el Banco Mercantil del Río de la Plata, con Dámasa G. de López, por notificación", se hace saber a la expresada señora o a quien sus derechos represente, que habiendo ella dejado de abonar las cuotas mensuales establecidas en el compromiso de compraventa del solar de terreno señalado con el número 67 en el plano respectivo, y ubicado en el ángulo que forman las calles Oficial 1.o y Oficial 2.o, esquina Bulevar de Propios, de este Departamento, el Banco, haciendo uso de la cláusula contenida en el referido compromiso, que le da derecho para declarar rescindida la promesa de compraventa, por la falta de pago de dos o más cuotas, da por anulada la promesa de venta del expresado solar, hecha en nombre y representación de los señores José L. Scaglia Juan A. Costa, Pedro C. Facio y Juan M. Genta. — Montevideo, Noviembre 20 de 1924. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz. Nov.29-4049-v.dic.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a seción del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por el Banco Mercantil del Río de la Plata, con Luis Donadini y Victorino Martínez, por notificación", se hace saber a los expresados señores o a quien sus derechos represente, que habiendo ellos dejado de abonar las cuotas mensuales establecidas en el compromiso de compraventa del solar de terreno señalado con el número 11 de la manzana letra H en el plano respectivo, y ubicado en la calle Arenal Grande entre Rincón e Ituzaingó del Barrio Buenos Aires, de este Departamento, el Banco, haciendo uso de la cláusula contenida en el referido compromiso, que le da derecho para declarar rescindida la promesa de compraventa por la falta de pago de dos o más cuotas, da por anulada la promesa de venta del expresado solar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1924. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz. Nov.24-4050-v.dic.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por el Banco Mercantil del Río de la Plata, con Adolfo Rodríguez, por notificación", se hace saber al expresado señor o a quien sus derechos represente, que habiendo él dejado de abonar las cuotas mensuales establecidas en el compromiso de compraventa del solar de terreno señalado con el número 118 en el plano respectivo, y ubicado en la prolongación de la calle Viena, en el Barrio Banco Mercantil del Río de la Plata, el Banco, haciendo uso de la cláusula contenida en el referido compromiso, que le da derecho para declarar rescindida la promesa de compraventa por falta de pago de dos o más cuotas, da por anulada la promesa de venta del expresado solar, hecha a nombre y representación de los señores Juan M. Genta y Pedro Facio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1924. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz. Nov.24-4051-v.dic.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por el Banco Mercantil del Río de la Plata, con Francisco Furmo y Hermano, por notificación", se hace saber a los expresados señores o a quien sus derechos representen, que habiendo ellos dejado de abonar las cuotas mensuales establecidas en el compromiso de compraventa de los solares de terreno señalados con los números 55 y 56 en el plano respectivo, y ubicados en la prolongación de la calle Roma, en el Barrio Banco Mercantil del Río de la Plata, el Banco, haciendo uso de la cláusula contenida en el referido compromiso, que le da derecho para declarar rescindida la promesa de compraventa por la falta de pago de dos o más cuotas, da por anulada la promesa de venta de los expresados solares hecha en nombre y representación de los señores Pedro C. Facio y Juan M. Genta. — Montevideo, Noviembre 20 de 1924. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz. Nov.24-4052-v.dic.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por el Banco Mercantil del Río de la Plata, con Manuel González, por notificación", se hace saber al expresado señor o a quien sus derechos represente, que habiendo él dejado de abonar las cuotas mensuales establecidas en el compromiso de compraventa de los solares de terreno señalados con los números 74, 75 y 76 en el plano respectivo y ubicados en la prolongación de la calle Roma, del Barrio Banco Mercantil del Río de la Plata, el Banco, haciendo uso de la cláusula contenida en el referido compromiso, que le da derecho para declarar rescindida la promesa de compraventa por la falta de pago de dos o más cuotas, da por anulada la promesa de venta de los expresados solares. — Montevideo, Noviembre 20 de 1924. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz. Nov.24-4053-v.dic.3.

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por el Banco Mercantil del Río de la Plata, con José Castro, por notificación", se hace saber al expresado señor o a quien sus derechos represente, que habiendo él dejado de abonar las cuotas mensuales establecidas en el compromiso de compraventa del solar de terreno señalado con el número 45 en el plano respectivo y ubicado en la manzana que da frente a la calle París entre Bruxelas y San Petersburgo del Barrio Porvenir, el Banco, haciendo uso de la cláusula contenida en el referido compromiso, que le da derecho para declarar rescindida la promesa de compraventa por la falta de pago de dos o más cuotas, da por anulada la promesa de venta del expresado solar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1924. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz. Nov.24-4054-v.dic.3.

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados Teófilo M. Osorio, por el Banco Mercantil del Río de la Plata, con Pedro Díz, por notificación", se hace saber al expresado señor o a quien sus derechos represente, que habiendo él dejado de abonar las cuotas mensuales establecidas en el compromiso de compraventa de los solares de terreno señalados con los números 17 y 18 de la manzana letra G, en el plano respectivo y ubicados en la calle Treinta y Tres entre Rincón y Sarandí, del Barrio Buenos Aires, el Banco, haciendo uso de la cláusula contenida en el referido compromiso, que le da derecho para declarar rescindida la promesa de compraventa por falta de pago de dos o más cuotas, da por anulada la promesa de venta de los expresados solares. — Montevideo, Noviembre 20 de 1924. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz. Nov.24-4055-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana Soba de Sardeña, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 15 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Nov.24-4018-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Segunda Guillén de Moreira, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 8 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Nov.24-4019-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Pedro Blanco, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Agosto 19 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Nov.24-4020-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Rosas, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 5 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Nov.24-4021-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Exequiel Sande, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 1.o de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Nov.24-4022-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Villacoba, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 21 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Nov.24-4023-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juana Martínez de Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 17 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. Nov.24-4040-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ireneo Batista, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 17 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Nov.24-4039-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Nombramiento de síndico

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que en la junta de acreedores celebrada el cuatro del corriente don Ramón A. Bardier ha sido nombrado síndico del concurso formado a José Luis Olascoaga y que, en consecuencia, deben entregársele a él todas las pertenencias del concursado. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por diez días continuos. — Minas, Noviembre 14 de 1924. —Felipe H. Ortiz, Actuario. Nov.24-4058-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento y apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Placencia Silveira de Lima, Serafín y León Silveira Lima, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Y al mismo tiempo, se cita, llama y emplaza a la heredera ausente María Antonia Silveira Lima, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente en los mismos. — Rocha, Setiembre de 1924. — Juan Cendán, Escribano. Nov.24-2206-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Rehabilitación

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos "Alcides y Rafael Queirolo, rehabilitación", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores Rafael y Alcides Queirolo solicitando su rehabilitación, y que se cita a los acreedores que deseen oponerse para que comparezcan en autos dentro del término de treinta días. de conformidad con el artículo 1777 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1776 del citado Código, se hace esta publicación. — Rivera, Noviembre 18 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Nov.24-4033-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Clara Xavier de dos Santos, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 17 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Nov.24-4034-v.dic.24.

Divorcio absoluto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que en el expediente caratulado "Amilcar Armando Botelho de Magalhaes con Ercilia Botelho de Magalhaes, divorcio", ha recaído la siguiente sentencia: "7768. — Rivera Noviembre 13 de 1924. — Vistos estos autos, iniciados por don Amilcar Armando Botelho de Magalhaes, pidiendo la conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales del Brasil, a pedido de los cónyuges Amilcar Armando Botelho de Magalhaes y Ercilia Botelho de Magalhaes; Resultando: Que el actor se presentó por escrito fojas 18 manifestando: Que basado en el artículo 185 del Código Civil, viene a solicitar que el Juzgado decrete la conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación personal de cuerpos que desde hace varios años fué decretada en el Brasil entre el compareciente y su esposa Ercilia Botelho de Magalhaes; que con el certificado debidamente legalizado, traducido y repuesto el sellado que acompaña, expedido por el Secretario de la Primera Cámara de la Corte de Apelación de Río de Janeiro, justifica que con fecha 21 de Noviembre de 1918, la citada Corte, confirmó la sentencia dictada por el señor Juez de la Cuarta Pretoria Civil de Río de Janeiro, de fecha 11 de Octubre de 1918, autorizando la separación personal de cuerpos de los esposos que la habían solicitado por mutuo consentimiento; que el procedimiento seguido para obtener esa declaración se ajustó en todo a las leyes del país en que se pidió; que como la sentencia referida no puede tener otro alcance, según la legislación brasilera, que la simple separación de cuerpos, y deseando ampararse a los beneficios de las leyes de esta República, pide se decrete la conversión de la separación en divorcio. Fundamenta la acción basándose en lo preceptuado por el artículo 185 del Código Civil y en los precedentes existentes en este Juzgado en juicios análogos al que inicia; Resultando: Que la demanda se sustanció con el señor Agente Fiscal, quien a fojas 53 se expidió aconsejando se acceda a lo solicitado, llamándose luego autos para sentencia; y Considerando: Que el instrumento público testimoniado, legalizado y traducido, que presentó el actor, y que luce de fojas 1 a 17 vuelta, reune los requisitos exigidos por el artículo 357 del Código de Procedimiento Civil, y 1579 del Código Civil y concordantes, y hace plena prueba en autos, respecto a la existencia de la sentencia de la separación de cuerpos invocada; Considerando: Que entre las causales de divorcio aceptadas por nuestra ley, se halla la del mutuo consentimiento invocada por los cónyuges para la solicitud de separación; Considerando: Que el artículo 185, invocado por el actor, autoriza a cualquiera de los cónyuges a solicitar la conversión en divorcio de la sentencia de separación de cuerpos, siempre que hayan transcurrido más de tres años desde la fecha en que la sentencia empezó a producir sus efectos, y que habiendo el actor comprobado en el caso la existencia de los extremos exigidos por el mencionado artículo, corresponde se acceda a lo solicitado por él; Considerando: Que la procedencia de la acción intentada se ha admitido uniformemente en nuestros tribunales, aún en los casos en que, como ocurre en el "sub-lite", se invoca una sentencia de separación dictada por tribunales extranjeros. Por estos fundamentos, y dado lo aconsejado por el señor Fiscal en el precedente dictamen, definitivamente juzgado, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre Amilcar Armando Botelho de Magalhaes y Ercilia Botelho de Magalhaes, decretada por sentencia testimoniada y traducida de fojas 1 a 17, quedando, por tanto, disuelto el matrimonio de la referencia. Notifíquese esta sentencia a la parte demandada por edictos, que se publicarán por el término de noventa días, y justificada la publicación y ejecutoriada esta sentencia, comuníquese a la Dirección del Registro del Estado Civil a los efectos indicados por el artículo 193 del Código Ci-

vil; expídanse los testimonios que se soliciten y sean de darse y archívese este expediente. Para la publicación de edictos habilítase la próxima feria mayor. — Raúl Bastos. — Lo proveyó y firmó, etc. — Eduardo Muñoz Ximénez". — Y para notificar a doña Ercilia Botelho de Magalhaes, se hace esta publicación. — Florida, Noviembre 19 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Nov.24-4036-v.dic.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — El suscripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, hace saber la apertura de la sucesión de don Pascual Sesa, citándose a los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Dolores, Noviembre 15 de 1924. — Manuel Pose Rey, Juez de Paz. Nov.24-4038-v.dic.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera seción del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra don Segundo Núñez", se cita, llama y emplaza a don Segundo Núñez o a quien o quienes se consideren con derecho para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en el siguiente inmueble: Un terreno empadronado con el número 1684, manzana número 11, Barrio España, lindando: al Norte, camino Agraciada; al Sur, con Alberto Sirio y Compañía; al Oeste, con Virginio Costa; al Este, calle Libertad; a fin de que comparezcan dentro del plazo citado a responder al juicio por cobro de contribución, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Treinta y Tres, Noviembre 19 de 1924. — A los efectos de esta publicación queda habilitada la feria mayor. — L. Gambardella, Juez de Paz. Nov.24-4030-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera seción del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra don Rodrigo Moreira", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quien o quienes se consideren con derecho a los siguientes bienes: 1.o Un terreno y finca empadronado con el número 573, ubicado en la manzana número 64 de esta ciudad, lindando: por el Norte, con Agueda Araújo; por el Sur, con sucesión Tomasa Carrasco; por el Oeste, calle Dionisio Oribe, y por el Este, con Eufemio Ipuche; 2.o Una fracción de campo empadronada con el número 413, compuesta de 24 hectáreas, 3.500 metros, y situada en la primera sección rural; 3.o Otra fracción de campo compuesta de 37 hectáreas, empadronada con el número 3209, ubicada en la cañada de las Piedras, lindando: por el Norte, con la expresada cañada; por el Sur, camino de esta ciudad a Vergara; por el Oeste, sucesión Medina, y por el Este, Quintín Medina; a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído ante este Juzgado se presenten a estar a derecho, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. A los efectos de esta publicación queda habilitada la feria mayor. — Treinta y Tres, Noviembre 19 de 1924. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Nov.24-4031-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera seción del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Amabilia Paredes, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un terreno empadronado con el número 1554, manzana número 82, lindando: por el Norte, con Acosta y Zaizar; al Oeste, Juan Spikerman; al Sur, Daniela Ramos; al Este, con Bonifacio Nieto; a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído ante este Juzgado comparezcan a estar a derecho, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Treinta y Tres, Noviembre 19 de 1924. — A los efectos de esta publicación queda habilitada la feria mayor. — L. Gambardella, Juez de Paz. Nov.24-4032-v.dic.24.

EUSEBIO LORENZO

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en el expediente caratulado "Manuel Braulio Gómez contra Brígido Ramón Fernández, ejecución hipotecaria", se hace saber al público que el día veinte de Diciembre entrante, a la hora once, en el vestíbulo del Juzgado Letrado Departamental, y con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario del mismo, el martillero don Eusebio Lorenzo procederá a la venta en público remate y al mejor postor, del siguiente bien: Un terreno solar, edificio y demás anexos que contiene, ubicado en la manzana número ciento cincuenta y tres de esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por igual extensión de fondo, lindando: al Norte, con don José N. Lázaro; al Sud, con la calle Manuel Calleros; al Este, hace esquina con la calle Misiones, y al Oeste, con la sucesión de don Paulino Torres. El mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su compra, a los efectos de lo dispuesto en el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. — Florida, Noviembre 19 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. Nov.24-4064-v.dic.9.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Tres magníficas fraciones de terreno. Tres lotes especiales para subdividir.

¡Alerta especuladores! Ubicación de primer orden. Configuración excepcional, grandes frentes, bajísimas bases de venta, negocio de ancho margen, realizable de inmediato.

Primer lote: 13.846 metros, con 146 metros 80 de frente a la Avenida General Eugenio Garzón y a la continuación de Agraciada, 43 metros 85 frente a la calle Santa Lucía, por donde en breve pasará el ramal eléctrico de La Transatlántica al Paso de la Arena, y 50 metros 60 a la calle Santa Fe.

Base de venta: $ 1.33 el metro.

Segundo lote: 10.021 metros 50, con 85 metros 20 de frente al camino General Hornos, por 103 metros 60 de fondo. Con poblaciones de material, pozo, etc.

Base de venta: $ 1.00 el metro.

Tercer lote: 8.270 metros 95, con 80 metros 50 de frente a la Avenida General Eugenio Garzón, por 100 metros 60 de frente a la calle Doctor Pena.

Base de venta: $ 1.00 el metro.

El miércoles 10 de Diciembre, a las 15 horas, frente a la Bolsa de Comercio, calle Zabala, remataremos estos soberbios lotes, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Testamentaría de Enrique García", se hace saber al público que el día 10 del entrante mes de Diciembre, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de tres fracciones de terreno, situadas en el paraje denominado Cuchilla de Juan Fernández, vigésima sección judicial de este Departamento, la primera, según plano levantado por el agrimensor don Sebastián Martorell, en Octubre de mil ochocientos noventa y uno, de una extensión superficial de trece mil ochocientos cuarenta y seis metros, noventa y nueve centímetros, deslindados así: cincuenta metros sesenta centímetros en la línea del Nordeste, con frente a la calle Santa Fe; cuarenta y cuatro metros, cuarenta y cinco centímetros en la misma línea, lindando con don Juan Mongastón; ciento cuarenta y seis metros ochenta centímetros al Sudeste, sobre el camino nacional a Las Piedras; diecinueve metros, ochenta y cinco centímetros en la misma dirección, lindando con el nombrado Mongastón; cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros en el mismo viento, lindando con don Nicolás Cerrutti; cuarenta y tres metros, ochenta y cinco centímetros, en la línea del Sudoeste, por donde da frente a la calle Santa Lucía; ciento sesenta y tres metros ochenta centímetros en la línea del Nordoeste, por donde linda con la viuda de Cabagnero; cuarenta y cinco metros sesenta y cinco centímetros en la misma dirección, lindando con Rufino López y Juan Cardenillo, y catorce metros setenta centímetros al Sud, lindando con la viuda de Cabagnero. Esta fracción ha sido tasada en la cantidad de veintisiete mil seiscientos noventa y dos pesos ($ 27.692.00). La segunda fracción se compone, según plano del agrimensor don Luis M. de Mula, levantado en Febrero de mil novecientos dieciséis, de una extensión superficial de diez mil veintiún metros cincuenta decímetros, deslindados así: ciento dieciocho metros treinta centímetros en la línea del Nordeste, por donde linda con Mugnone; ciento tres metros sesenta centímetros al Sudeste, lindando con don Juan Vernazza; ochenta y cinco metros veinte centímetros al Sudoeste, lindando con el camino Folle, hoy calle General Hornos, y ciento cinco metros cincuenta centímetros al Nordoeste, lindando con varios propietarios y la fracción que se deslindará; y la tercera fracción tiene, según el mismo plano, una extensión superficial de ocho mil doscientos setenta metros noventa y cinco decímetros, deslindados así: ciento nueve metros, sesenta centímetros al Nordeste, sobre la calle Pena; ochenta y nueve metros cincuenta centímetros al Nordoeste sobre el camino nacional a Las Piedras; noventa y tres metros setenta centímetros al Sudoeste, lindando con varios propietarios, y ochenta y tres metros cuarenta centímetros al Sudeste, lindando con Mugnone y la fracción antes deslindada. Estas dos fracciones, por estar unidas, tienen una extensión superficial de dieciocho mil doscientos noventa y dos metros, cuarenta y seis decímetros, y han sido tasadas en conjunto en la cantidad de veintisiete mil cuatrocientos treinta y ocho pesos ($ 27.438.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de las respectivas tasaciones; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de su oferta; Tercero: Que el uno por ciento de comisión de los martilleros será de cargo del comprador; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 20 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Planos e informes: Piedras 318.

Nov.24-4071-v.dic.10.

RAMON P. VIDAL

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el incidente por ejecución de la planilla de costas, formada en el sumario instruído a Osorio y Amandio Silveira, por muerte de Manuel, Ramón y Luis González, se hace saber al público que en las puertas de este Juzgado, el día dieciocho de Diciembre del corriente año, a las diez horas, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Ramón P. Vidal, asistido del señor Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente bien, propiedad de don Osorio Silveira: Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en la 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta de treinta hectáreas, tres mil cienta treinta y ocho metros, lindando: al Norte, Carlos Filippini y Feliciano Silveira; al Sur y Este, con la sucesión Penela, y al Oeste, sucesión González. Este bien ha sido tasado a treinta pesos la hectárea, o sea en un total de novecientos nueve pesos cuarenta y dos centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; 3.o Los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rivera número 641, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 21 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Nov.24-4059-v.dic.9.

RAMON P. VIDAL

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Margarita Gariboni de Bianchi, sucesión", se hace saber al público que el día dieciséis de Diciembre entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, y por intermedio del martillero don Ramón P. Vidal, con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscripto Escribano Actuario, se procederá a la venta en remate público, y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: Una parcela de terreno con los edificios que contiene, ubicada en esta ciudad, en la confluencia de las calles General Artigas y Francisco A. Maciel, compuesta de una superficie de novecientos treinta y seis metros novecientos cincuenta y dos centímetros cuadrados, que linda: por el Norte, en veintiún metros setenta y ocho centímetros con Luis M. Bianchi, hoy José Iglesias; por el Sur, la calle General Artigas, en una extensión de veintiún metros ochenta y un centímetros; al Este, con terreno de Brígido C. García, en una extensión de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, y al Oeste, con la calle Francisco A. Maciel, en una extensión de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros. Se previene: 1.o Que el bien descripto ha sido tasado en la suma de cuatro mil pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Noviembre 19 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.

Nov.24-4060-v.dic.9.

LINO ALONSO HERNANDEZ

Juzgado Letrado Departamental de Minas

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguir, dictada en los autos caratulados "Luciano Alonso con Nicolás A. del Puerto. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once de Diciembre pró-

ximo, a las diez horas, en el vestíbulo de ese Juzgado, por el martillero don Lino Alonso Hernández, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder, al mejor postor, a la venta del siguiente inmueble: una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contiene, situada en Marmarajá, séptima sección de este Departamento, empadronada con el número dos mil trescientos ochenta y dos y compuesta de noventa y ocho hectáreas, siete mil trescientas cuarenta y seis centiáreas, ubicada, lindando: al Norte, con don Balbín Melitón del Puerto; al Sudoeste y al Sur, con doña Teodora del Puerto de Aguilar, doña Eufemia del Puerto de Maritán y doña Ventura del Puerto de Vázquez; al Este, con doña Modesta del Puerto de Rivero y al Oeste, camino vecinal por medio, con don Ramón Isaac del Puerto, cuyo inmueble le pertenece al ejecutado por adjudicación que se le hizo en la partición judicial de los bienes quedados al fallecimiento de su señor padre don Ramón Mateo del Puerto, según hijuela expedida de mandato judicial por el Escribano Actuario don Arturo Barrieté, en la ciudad de Minas con fecha veintiséis de Abril de mil novecientos trece. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía de la misma, que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 14 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Nov.24-4056-v.dic.9.

CARLOS M. DE MEDINA
Juzgado Letrado Departamental de Minas
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, encargado del despacho del Juzgado Letrado de Comercio de segundo turno, por licencia del titular, dictada en los autos caratulados "La Liga de Defensa Comercial contra Miguel Juri y Hermanos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecisiete de Diciembre próximo, a las diez horas, por el martillero don Carlos M. de Medina, asistido de los señores Alguacil y Actuario, en el vestíbulo del Juzgado Letrado Departamental de Minas, se va a proceder a la venta, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo, con las construcciones, poblaciones, alambrados y cuantas mejoras contenga, ubicada en "Marmarajá", séptima sección judicial del Departamento de Minas, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Antonio J. Joanicó, con fecha cuatro de Julio de mil novecientos trece, de una extensión superficial de veintiuna hectáreas, dos mil ciento setenta y seis centiáreas, entrando en ella el trozo de camino que la atraviesa, lindando: por el Norte y Oeste, con más campo de Pascasio S. Larosa; por el Sur, con Temístocles Echeverría; por el Este, parte con Román Fernández y otra parte con Antonio Cortés. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al ser aceptada ésta, en garantía de la misma: que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Minas, a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 15 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Nov.24-4057-v.dic.9.

JUAN CATAUMBERT
Juzgado Letrado Departamental de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos "Banco de la República contra la sucesión de Paulino A. da Cunha, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 13 de Diciembre entrante, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate pública, al mejor postor, por el martillero don Juan Cataumbert, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien de la sucesión demandada, de don Paulino A. da Cunha: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, compuesta de doscientas sesenta y nueve hectáreas y tres mil doscientos sesenta y cinco metros, ubicada en la quinta sección de este Departamento, paraje denominado Rincón de los Tres Cerros, y que tiene los siguientes linderos: Juan Antonio da Cunha, Apolinario da Cunha, Domingo Sosa y el río Tacuarembó. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento de la misma, en garantía; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Noviembre 15 de 1924. —Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Nov.24-4035-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público haber vendido al señor Ernesto Dalldorf mi casa de comercio en el ramo de representaciones establecida en la calle Buenos Aires número 379. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro de los treinta días. — Montevideo, Noviembre 21 de 1924. — F. Ringeltaube.

Nov.24-4061-v.dic.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Los abajo firmados, participamos al público y al comercio en general que por convenio realizado en esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad comercial que giraba en esta plaza con domicilio en la calle Uruguay número 925, bajo la razón social de Ordoqui, Bezzone y Cía., quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Guillermo Ordoqui. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica a los acreedores que dentro del plazo de treinta días presenten sus créditos con los justificativos del caso. — Montevideo, Noviembre 21 de 1924. — Guillermo Ordoqui. — Isidoro Bezzone. — Juan Colomar.

Nov.24-4062-v.dic.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que con intervención de la oficina de balances y remates de Pedro Riera, Cruzadola 1504, hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que teníamos en la casa de comercio establecida en la calle Agraciada número 2602, y que giraba bajo la firma de García y Candella, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Jesús Candella. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1924. — García y Candella.

Nov.24-4066-v.dic.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento de lo determinado en la ley de 26 de Setiembre de 1924, hacemos saber que por escritura autorizada por el escribano don José Luis Artuña (hijo), con fecha de hoy, ha sido disuelta, por terminación de contrato, la sociedad que teníamos constituída para explotar el negocio de farmacia, y que giraba bajo la razón social de Sifredi y Antognazza, quedando el activo y pasivo a cargo de ambos socios. — Mercedes, Noviembre 10 de 1924. — José Sifredi. — José Antognazza.

Nov.24-4037-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Alfredo R. Giribaldi ha quedado totalmente disuelta la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y anexos giraba en Solís de Mataojo, Departamento de Minas, bajo la firma de Lorenzo Tassano y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo del negocio don Lorenzo Tassano. De acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1924. — Lorenzo Tassano. — Lázaro Robello. — Deolindo Techera.

Nov.24-4067-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores Domingo Rodríguez y Secundino Fernández el comercio que en el ramo de carnicería tenemos establecido en esta ciudad, casa número 1749 de la calle Municipio. A los efectos de la ley respectiva notificamos a quienes se consideren acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Noviembre 22 de 1924. —Rodríguez Díaz y Basualdo.

Nov.24-4048-v.dic.15.